BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA


19960320

BUENOS AIRES, MIERCOLES 20 DE MARZO DE 1996 | AÑO CIV | $ 0,70

Nº 28.358

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

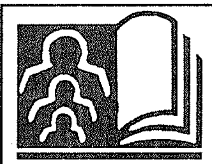
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 456.814

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACRILIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Crisol International Sociedad Anónima de Capital Variable, Uruguay 239, 8º "C", Cap., inscripta I.G.J. el 13/3/96, Nº 3 26, Lº 53, Tº B de Est. Extran; Omar Hugo Roberto, arg., cas., nac. 3/9/46, empresario, DNI. 4.554.150, Monasterio 1487, Vte. López Pcia. Bs. As. 2) Nº 188, del 12/3/96, Reg. 359, Cap.; 3) "ACRILIA S.A.". 4) Uruguay 239, 8º "C", Cap.; 5) 99 años; 6) a) la importación y exportación de materias primas y mercaderías en general y en especial de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios; b) la comercialización bajo cualquiera de sus formas y distribución de fibras, tejidos e hilados, tanto naturaleza como artificiales y de todo tipo de productos textiles y las materias primas más que los componen; c) la industrialización, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, d) la investigación, desarrollo y explotación de nuevas fibras textiles e hilados; y e) la prestación de servicios de asesoramiento e ingeniería en todo tipo de proyectos relacionados con la industria textil. Asimismo, realizar inversiones en actividades que, directa o indirectamente, sean complementarias de su objeto y cualquier otra operación con entidades públicas, mixtas y/o privadas; 7) $ 12.000; 8) 1 a 5 titulares, con mandato por 1 ejercicio; 9) Presidente y en caso de ausencia o impedimento de este el Vicepresidente; 10) 31 de diciembre de cada año; 11) Presidente: Omar Hugo Roberto. Síndico Titular: Gustavo Adolfo Martínez y Síndico Suplente: Carlos Alberto Rivas.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 61.994

ALGANCE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Rafael Guillermo Guida, arg., div., L.E. 4.741.464, 17/4/44, empresario, Reconquista 336, 3º, Of. I, Cap. Fed.; y Laura Wencelblat, arg., solt., D.N.I. 5.753.159, 19/8/47, abogada, Juramento 2148, piso 2º, Cap. Fed. 2) 7/2/95. 3) "ALGANCE S.A.". 4) Sarmiento 2068, 8º, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de fecha de inscripción en el R.P.C. 6) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, la cría, invernada, mestización, venta y cruza de ganado de todo tipo, la explotación de tambos y haras, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de materias primas, hidrocarburos, equipos, repuestos, productos o subproductos relacionados con las actividades que anteceden, o el desempeño de cualquier tipo de representaciones, mandatos o comisiones vinculadas a las mismas. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales en toda clase de negocios y sociedades constituidas o a constituirse, uniones transitorias de empresas, con socios o agrupaciones de interés común cuyo objeto se relacione directa o indirectamente con las actividades que anteceden, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) $ 12.000. 8) Administración: Directorio integrado de 1 a 15 miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. mandato: 1 año. 9) Ejercicio social cierra: 31/12 de cada año. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Directorio: Presidente: Rafael Guillermo Guida. Director Suplente: Laura Wencelblat. Aceptan los cargos.

Autorizada - Marta Susana Goudard
Nº 62.013

ARIES COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación de Objeto Social: Cambio de Objeto Social por escritura 226, del 9/3/96, folio 702, reg. 461 de Cap. Fed. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuaria, industriales, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general sean públicas o privadas según las respectivas reglamentaciones. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Comerciales: Mediante la compra, venta, producción, permuta, importación, exportación, comercialización, distribución, comisión, representación, mandatos y consignaciones de las materias primas, productos, subproductos de la alimentación, productos de limpieza, higiene, tocador, cosmética y perfumería, productos electrodomésticos, bazar, ferretería, rodados, y de la navegación, los materiales para su construcción y/o reparación: Financieras: por el aporte, asociación, o invasión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Escribano - Felipe E. Yofre
Nº 32.927

ARION

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Ampliando aviso B.O. Nº 27.010 del 25/4/95, referido a lo resuelto por Asamb. Gral. Extr. del 10/4/95, se hace saber por un día que la Asamb. Gral. Extr. del 8/9/95 modificó objeto social de la siguiente forma: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compraventa, importación, distribución, representación y consignación de productos manufacturados; b) Industrial: mediante la fabricación, producción, transformación o elaboración de toda clase de productos de madera y/o materiales similares o afines; c) Financieras: realización de toda clase de operaciones financieras y de inversión, excluidas las previstas en la Ley de Entidades Financieras, o que requieran el concurso público.

Autorizado - Oscar Enrique Passet
Nº 20.170

BANCAUTOMOTOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. del 14/2/96 y complementarias del 13/3/96, pasadas por ante el Escribano Jorge G. Vast Salanouve, se constituyó "BANCAUTOMOTOR S.A.". Socios: Raúl Enrique Pereyra, arg., 37 años, divorciado, comerc., DNI 12.497.456, domiciliado en Albarellos 2464; Roberto Christian Orlando, arg., 24 años, soltero, comerc., DNI 22.099.565, domiciliado en Nicolás Repetto 681 y Ariel Enrique Canigia, arg., 36 años, casado, comerc., DNI 13.885.487, domiciliado en Baradero 459. Sede social: Asunción 3327, Cap. Fed. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: La compra venta de automotores, motocicletas y todo otro rodado automotor, nacionales o importados, nuevos o usados, así como la concesión y mandatos de venta de dichos vehículos, la constitución como acreedora para garantizar los saldos de precio de las operaciones que realice, mencionados precedentemente. Importación: a) la importa-

ción de toda clase de automotores y motocicletas y cualquier clase de vehículos con motor naúticas; b) la importación, comercialización, distribución y venta de repuestos para automotores y motocicletas; c) Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, préstamos de dinero con contratos de mutuo, financiación y administración de ventas a plazos relacionados directa o indirectamente con el fin principal de la sociedad, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Plazo: 10 años desde su inscripción. Capital: $ 40.000. Administración y representación: Directorio de 1 a 5 miembros, por 2 ejercicios. Prescinde de sindicatura. Representante legal: Presidente. Cierre de ejercicio: 30/6 de cada año.

Escribano - Jorge J. Vast Salanouve
Nº 61.937

BIYORYE

SOCIEDAD ANONIMA

Nº Registro I.G.J. 99.358. La Asamblea Extraordinaria de fecha 28/2/96 resolvió el cambió de la sede social a la calle Julián Alvarez 150, P.B. "B", Capital Federal; el aumento del capital suscripto a $ 2.000; reformándose los arts. 1º y 4º del estatuto; además reformó el art. 8º fijando el quórum del directorio en la mayoría absoluta de sus miembros y estableciendo que podrán elegirse directores suplentes en igual o menor número que los titulares.

Autorizada - Patricia M. Piñero
Nº 61.948

BSA

SOCIEDAD ANONIMA

Actas Asamblea y Directorio, 15 y 16/2/96, elección y designación autoridades, presidente, Javier Gustavo Serafini. Vicepresidente, Nelly Edith Casey Cunningham. Directores Suplentes: Julio Rubén Becerra y Claudia Berger. Inscripta 1/11/82, nº 7440, Lº 96 Tº A.

Escribana - Martha Alicia Pendino
Nº 62.070

CENCOSUD

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: "CENCOSUD S.A." en la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 12/3/96, Aprobó: 1) la elevación del v/n de las acciones de 0,01 a $ 1.000.- c/u y el canje de las actualmente en circulación; 2) la capitalización del ajuste integral del capital; 3) el aumento del capital social de $ 3.- a $ 14.500.000.- y la emisión de 14.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000.- v/n c/u y 1 voto p/acción, representativas de la totalidad del capital social; 4) la reforma de los artículos 4º y 10º y el otorgamiento de un nuevo texto ordenado del estatuto; todo lo cual se elevó a instrumento público por escritura Nº 40 del 14/3/96, ante el Escrib. Miguel J. Vadell Fº 125 Reg. 559 interinamente a su cargo; habiéndoseles otorgado a los artículos reformados la redacción siguiente: Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Catorce Millones Quinientos Mil ($ 14.500.000.-) representado por 14.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000.- valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública. Salvo que la Asamblea determine un destino especial en interés de la sociedad de acuerdo a lo previsto en el artículo 197 de la ley 19.550, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir y acrecer las nuevas acciones que se emitan, el que deberá ser ejercido en los términos, plazos y condiciones determinados por el régimen legal vigente. Las acciones ordinarias que se emitan serán nominativas no endosables y darán derecho de uno a cinco votos. Artículo Décimo: En garantía del buen desempeño de sus respectivos cargos, cada uno de los Directores deberá depositar en la caja de la sociedad la suma de $ 1.000.- en dinero en efectivo, a valor equivalente en acciones de otra sociedad en títulos nacionales, provinciales o municipales, hasta la aprobación de su gestión por parte de la Asamblea.

Escribano - Miguel J. Vadell
Nº 61.977

CERAMICAS ARGENTINAS PUBLICITARIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Fermín Santiago López, soltero, DNI. 13.393.748, 25/7/57, Cramer 2092, José C. Paz Bs. As. y Fernando Ubaldo Amaya, casado, DNI 12.412.880, 7/5/56, Ed. 305 B, 2º "6", Moreno, Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Constitución: 8/3/96, Fº 99, Reg. 264, CF; 3) "CERAMICAS ARGENTINAS PUBLICITARIAS S.A."; 4) Pichincha 1428, Capital. 5) La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, permuta, consignación, representación, fraccionamiento y distribución de todo tipo de artículos y mercaderías de bazar, menaje, cristalería, cerámica, juguetería, papelería, objetos artísticos y/o decorativos, souveniers y cualquier otro objeto que pueda relacionarse directa o indirectamente con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. Industrial: la producción y/o transformación de los bienes citados en el rubro comercial, en especial la fabricación de productos de cerámica y afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. Término prorrogable. 7) Doce Mil Pesos; 8) Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente: Fermín Santiago López, Director Suplente: Fernando Ubaldo Amaya; 9)Representación legal: Presidente o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero; 10) 31 de diciembre.

Escribana - Ingrid Mengen de Carabajal
Nº 32.929

COLMED

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 67 del 8/1/96, Fº 156, Reg. 849, Esc. Lea Nora Beiserman, F.740 y 875, se modificó el Artículo Noveno: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del art. 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente. Nuevas autoridades: Presidente: David Fajn. Director suplente: Rubén Goldberg.

Escribana - Lidia Yanina Rotmistrovsky
Nº 32.946

COLUCO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Baldomero Santiago, arg., nacido 6/4/1937, DNI 6.500.940, comerciante, casado, dom., en Pedro Morán 2842, Capital y Liliana Noemí López de Echazu, arg., nacida 12/12/62, comerciante, DNI 16.412.008, casada, dom. en Báez 681, 4º, "15", Capital. 2) 14/2/96. 3) "COLUCO S.A.". 4) Paraguay 1365, 4º Of. "29". 5) Comerciales: Compra y venta, permuta, distribución, importación y exportación y/o representaciones de repuestos, accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes para vehículos, automóviles y camionetas e implementos agrícolas. Así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no, en general. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos, elementos, maquinarias y herramientas relacionados con la industria de la minería, gasífera, petróleo, química y metalúrgica. 6) 99 años desde insc. R.P.C. 7) $ 12.000. 8) Administración a cargo Directorio de 2 a 5 miembros, por un ejercicio, reelegibles, con Sindicatura. Presidente: Baldomero Santiago, Vicepres.: Liliana Noemí López de Echazu, Dtor.: Roberto Angel Ceretti, Dtor. suplente: Rogelio José Santiago, Síndico titular: Carlos Alberto Masnatta, Síndico suplente: Enriqueta Teresa Freddi. 9) Presidente o Vice. en su caso. 10) 31/12 c/año.

Abogado - Manuel Félix Origone
Nº 32.908

CONELPLAS

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 6 de marzo de 1996, donde se publicó la citada Sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el título y en el texto:

DONDE DICE: CONEPLAS S.A.

DEBE DECIR: CONELPLAS S.A.

Nº 60.589

CONSTRUCCIONES MARTU

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 14/3/96, Reg. 1491, Cap. César Gustavo Cositorto, argentino, 23/9/1966, DNI 18.161.156, soltero, comerciante, Quintana 379, Cap.; Alejandro Moreso, argentino, 17/12/1963, casado, comerciante, DNI 16.577.577, Pueyrredón 1705, 3º A, Cap. 99 años. La construcción y venta de edificios en propiedad horizontal y todo tipo de inmuebles, obras, viviendas, puentes y caminos. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler y/o arrendamiento de propiedades, operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones. Financieras: Préstamos y/o aportes a personas o sociedades. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera concurso público. $ 12.000 dividido en 12000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1. Administración 1 a 10, 3 ejercicios. 31 marzo de cada año. La sociedad prescinde sindicatura. Presidente: César Gustavo Cositorto. Vice.: Alejandro Moresco. Director Suplente: Héctor Oscar Cicerchia. Viamonte 773, Cap.

Escribana - Ana Strazzolini
Nº 32.866

E. C. S.

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura Nº 15 del 11/3/96, Reg. 319 de Cap. Fed. Socios: Luis Julio La Forgia, argentino, soltero, empresario, nacido 27/5/58, DNI 12.454.063, domicilio Country Aranjuez Casa 321, Escobar, Prov. Bs. As.; Betina Matilde Domínguez, argentina, casada, empresaria, nacida 23/1/58, DNI 13.625.225, domicilio Guayaquil 149, piso 6, depto. E, Cap. Fed. Denominación: E.C.S. SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Plazo: 50 años fecha inscripción. Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, de las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, cesión, permuta, locación, arrendamiento, leasing y en general comercialización mediante cualquier tipo de contrato nominado o innominado existente o a crearse, de equipos y/o sistemas para el procesamiento electrónico de datos, sus repuestos, accesorios, periféricos, sistemas y programas, hardware y software, y formularios. Importación y exportación. Solicitar, registrar, administrar, adquirir, licenciar y/o transferir, patentes y/o privilegios de invención o comercialización, marcas, nombres o designaciones de fábrica o de comercio, o distintivos de cualquier obra o trabajo, dibujos, modelos o diseños industriales, certificados de edición, licencias de uso o de fabricación, nacionales y/o extranjeros, como así también toda clase de derechos, privilegios, o inmunidades inherentes a los actos señalados. Industriales: Fabricación, armado y reparación de equipos para el procesamiento electrónico de datos, sus repuestos, accesorios, y periféricos. Edición, reproducción y/o copiado de programas. Servicios: Diseño y generación de programas, sistemas y formularios; prestación de asesoramiento y consultoría en el área de la informática y el procesamiento electrónico de datos y dictado de cursos, tanto a particulares como a empresas, instituciones públicas o privadas, comprendiendo investigación y análisis de mercado, información sobre precios, costos, calidades, posibilidades de comercialización, importación y exportación; intervención en concursos y/o licitaciones públicas o privadas. Mandatos: Representación, comisión y consignación de productos de informática, tanto hardware como software, de empresas establecidas en el país o en el extranjero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, y que no fueren prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: $ 12.000. Representación legal: Presidente del Directorio, por el término de 3 ejercicios. Fecha de cierre del ejercicio económico 30/11 de cada año. Integración del Directorio: Presidente: Luis Julio La Forgia. Vicepresidente: Betina Matilde Domínguez. Director Suplente: Benigno Antonio Novoa. Sede social: Don Bosco 3845, Cap. Fed.

Autorizado - José Luis Castro
Nº 62.051

EFE HACHE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 20/10/95. 1) Noemí María Camejo, arg., nac. 25/1/53, DNI 10.672.387, comerc., cas., dom. Capelo 252, Banfield, Pcia. Bs. As.; Norberto Julio Tedesco, arg., nac. 25/7/39, DNI 4.884.557, comerc., domic. General Guido 1512, 1º, Lanús, Pcia. Bs. As.; Delia María García, arg., nac. 18/10/50, LC 6.540.004, comerc., soltera, domic., Av. del Libertador 4820, 12º "B", Cap. Fed.; Roberto Aníbal Salvare, arg., nac. 20/12/40, LE 5.469.970, empleado, viudo, domic. Franklin 2054, 6º "E", Cap. Fed.; Mario Humberto Zelarayan, arg., nac. 14/4/48, LC 5.262.432, lic. en administración, cas., domic. Vicente López 2180, 1º, Cap. Fed. y Néstor Federico Bertoni, arg., nac. 22/11/45, LE 5.507.609, abogado, cas., dom. Sarmiento 1562, 5º "E", Cap. Fed. 2) EFE HACHE S.A. 3) Sarmiento 1562, 5º "E", Cap. Fed. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Gerenciamiento y administración de establecimientos destinados a la elaboración, fabricación y distribución de materiales de la industria metalúrgica, como así también la fabricación por cuenta propia o ajena de tales materiales y su consecuente comercialización y distribución; pudiendo realizar todo tipo de operaciones para tales fines ya sea de compra, venta, locación, permuta, leasing, tanto de muebles como de inmuebles; como así también celebrar contratos de concesión y abrir agencias o sucursales y toda cuanta actividad sea necesaria para la explotación, importación o exportación tanto de productos propios como de terceros. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) 30/9 c/año. 8) Pte.: Mario Humberto Zelarayan. Vicepte.: Noemí María Camejo. Dir. Ste.: Roberto Aníbal Salvare.

Autorizada - Laura Mariela Giszparg
Nº 62.052

EL PARCHE

SOCIEDAD ANONIMA

Que con relación al Edicto presentado para su publicación el 20/2/96, se ha rectificado por Escritura Nº 163 del 12/3/96, ante la Escribana Ana María Valdez, titular del Registro Notarial Nº 1500, al Folio 553, el Art. 3º, siendo el mismo del siguiente tenor: Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el interior o exterior de la República, las siguientes actividades: a) Agrícola-ganadera: Explotación agrícola-ganadera y forestal en general; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de razas en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación y en especial el faenamiento de animales. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. c) Exportación e importación: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, distribución, fabricación y explotación de toda clase de materias primas, productos elaborados o semielaborados, relacionados con la actividad comercial e industrial precedentemente detallada.

Escribana - Ana María Valdez
Nº 61.960

FERROSIDER

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 18, del 22/1/96, Fº 88, ante E. A. Scholz, tit. Reg. 642 de Cap. Fed. se protocoli-

zaron las Actas de Asamblea Gral. Ext. Unánimes del 4/12/95 de "FERROSIDER SOCIEDAD ANONIMA" y "COMASIDER SOCIEDAD ANONIMA" por las cuales se estableció la fusión mediante la absorción de "Comasider Sociedad Anónima" (absorbida) por parte de FERROSIDER SOCIEDAD ANONIMA (absorbente), disolviéndose la primera sin liquidación. El balance consolidado de fusión aprobado es de fecha 30/9/95. Con motivo de la fusión se eleva el capital social de FERROSIDER SOCIEDAD ANONIMA de $ 10.000 a $ 20.097,75, monto éste resultante de las sumas de los capitales sociales de FERROSIDER SOCIEDAD ANONIMA ($ 10.000) y COMASIDER SOCIEDAD ANONIMA ($ 10.097,75) y mediante capitalización de pesos $ 479.902,25 de la cuenta Ajuste de Capital de FERROSIDER SOCIEDAD ANONIMA se eleva el capital social a la suma de quinientos mil pesos, quedando modificado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de FERROSIDER SOCIEDAD ANONIMA, que queda redactado como sigue: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos quinientos mil ($ 500.000) y se divide en quinientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y de un peso de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550. La resolución que se adoptó en Asamblea Gral. Ext. Unánime del 4/12/95.

Escribano - Edmundo A. Scholz
Nº 32.955

FIRST TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Carlos Oscar Re, arg., 47 años, DNI 4.697.829, casado, comerciante, Cardenal Fasolino 443, Santa Fe (Sta. Fe); Erardo Ramón Ferrero, arg., 54 años, DNI 6.245.856, casado, comerciante, Bvrd. Gálvez 930, Santa Fe (Sta. Fe); Rubén Ares, arg., 38 años, DNI 13.468.008, casado, comerciante, Estocolmo 12, Lomas de Zamora (BA) y Fernando Ares, arg., 34 años, DNI 13.480.211, solt., comerciante, Av. Quintana 440, 4º F, Capital. Constitución: 15/2/96. Denominación: FIRST TRADING S.A. Domicilio: Capital Federal. Sede: Corrientes 1628, 4º F. Plazo: 99 años. Objeto: La comercialización, elaboración, distribución, importación y exportación de productos veterinarios, alimenticios, químicos, farmacéuticos, agroquímicos, semillas y frutos del país, actuando en calidad de representantes y/o distribuidores de firmas del país y de otros países, pudiendo recibir y dar representaciones y distribuciones, recibir y brindar servicios de administración y asistencia técnica relacionada con el objeto social, pudiendo además operar en explotaciones agrícolas ganaderas. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1. Administración y fiscalización: Directorio: 1 a 5 titulares electos por 2 ejercicios. Presidente: Carlos Oscar Re. Vicepresidente: Rubén Ares. Director Titular: Fernando Ares. Director Suplente: Erardo Ramón Ferrero. Sindicatura: Prescindencia (art. 284 LS). Representación legal: Presidente o Vicepresidente. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Abogado - Escribano - Oscar D. Cesaretti
Nº 61.925

FORESTADORA TAPEBICUA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción 25/2/75, Nº 35, Fº 389, Lº 80, Tº A S.A. La Asamblea Extraordinaria del 28/8/95 resolvió aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 19.320 y reformar integralmente el estatuto, redactándose un texto ordenado. Denominación: FORESTADORA TAPEBICUA SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: Ciudad Buenos Aires. Objeto: Compra, venta de inmuebles, campos y toda clase de establecimientos rurales; explotación agrícola ganadera; explotación de bosques naturales y forestación o reforestación de campos y bosques; acopio y conservación de productos agrícolas, ganaderos y forestales; instalación de plantas de conservación, de impregnación, aserraderos, todo tipo de industrialización de la madera y derivados y depósitos de productos agrícolas, ganaderos y forestales, su comercialización y toda otra actividad comercial vinculada con su objeto. Duración: 99 años desde inscripción Reg. Púb. Com. Capital social: $ 19.320, representado por 19.320 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 c/u y 1 voto por acción. Clases de acciones: A y B, 50 % c/u. Limite transferencia acciones (Art. 8º). Administración: Directorio: 6 titulares, 6 suplentes. Mandato: 2 años. Fiscalización: Sindicatura: 1 titular, 1 suplente. Representación legal: Presidente y Vicepresidente. Esc. Nº 98, Fº 492, Reg. 249.

Escribano - Francisco J. Del Castillo
Nº 32.877

INSE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 8/3/96. Socios: Laura Alejandra Tantardini, nació 27/10/71, DNI 22.410.448, licenciada en tecnología industrial y Lucrecia Tantardini, nació 24/8/74, estudiante, DNI 24.155.021, argentinas, solteras, domiciliadas en Frías 1350, Adrogué, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Comercial: Compra y venta y distribución de productos para la industria, combustibles, productos químicos, insumos para la construcción. Industrial: Elaboración y/o fraccionamiento y/o fabricación de insumos para la industria y/o refinamiento de derivados de petróleo e industrialización de sus subproductos. Servicios: Fletes de productos comercializados y/o fabricados, transportes de cargas en general y servicios de saneamiento para la industria. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, alquiler de bienes inmuebles, construcción de inmuebles para su venta y/o alquiler, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales, fraccionamiento y loteo de bienes inmuebles y su administración. De construcción: Estudio, proyecto, dirección, construcción, financiación y comercialización en cualquiera de las formas establecidas en las leyes de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, civiles o militares en propiedades unipersonales o consorciales de vivienda, comerciales, industriales, petroleras y mineras, edificios públicos, obras nacionales o internacionales; adquisición y enajenación de cualquier modo de todos los implementos, mercaderías, máquinas, herramientas que fueren utilizables en la construcción. Licitaciones; proyectos y documentación de licitaciones, ya sean públicas o privadas relacionadas con su objeto social. Financiera: Financiación de operaciones de venta y financiación de operaciones relacionadas con el objeto social, otorgar préstamos, créditos, aportes e inversiones de capital u otros bienes con fondos propios, comprar, vender, ceder y negociar dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones y cualquier otro valor mobiliario y realizar operaciones financieras en general a particulares, asociaciones y sociedades privadas, mixtas o estatales, con garantías personales o reales, su constitución y transferencia, sin interés o con él, fijo o ajustable. No realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Capital: $ 40.000. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares con mandato por dos ejercicios. Representación: Presidente o director elegido que lo reemplace. Ejercicio social: 31 de marzo. Presidente: Laura Alejandra Tantardini. Director titular: Lucrecia Tantardini. Director suplente: Hugo Omar Tantardini. Sede social: Rivadavia 5040, 6º C, Capital Federal.

Presidente - Laura A. Tantardini
Nº 61.950

INTERNATIONAL ESPARTACO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. del 8/3/96, se constituyó la sociedad INTERNATIONAL ESPARTACO S.A. 1º) Jorge Enrique Naveira, DNI 4.250.280, casado, domiciliado en Arenales 1148, Cap. Fed.; Tulio Ernesto Barbieri, LE 1.649.052, casado, domiciliado en Lavalle 1647, ps. 4 "A", Cap. Fed. y Héctor Vivente Lagrutta, CI 4.723.054, soltero, domiciliado en Combate de los Pozos 1144, ps. 99 "A", Cap. Fed.; todos argentinos, mayores de edad, empresarios. 2º) 50 años desde su inscrip. en el RPC. 3º) a) Explotación de canteras, corte de granito y exportación de dicho producto. b) Importación y exportación de todo tipo de productos. c) Actividades agricologanaderas: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros; para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas: para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrisas, fruticolas, forestales, apícolas y granjeras. d) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. e) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendida en la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera del concurso público. f) Transporte: De todo tipo de carga y de personas, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima. 4º) $ 30.000. 5º) Cierre de ejerc.: 31/12. 6º) Sede: Lavalle 1647, ps. 4to. "A", Cap. 7º) Presidente: Jorge Enrique Naveira. Vicepresid.: Tulio Ernesto Barbieri. Director Titular: Héctor Vicente Lagrutta y Director Suplente: Héctor Salomón Chaia, argentino, mayor de edad, casado, contador público, DNI 11.097.186, domiciliado Lisandro de la Torre 316, ps. 5 "C".

Presidente - Jorge E. Naveira
Nº 32.921

INVERSORA EL TREBOL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 7/3/96. 2) Restituta Victoria Alvarez, argentina, casada, empresaria, LC 5.220.807, Primer Entrerriano 19, Gualeguay, Entre Ríos, nacida el 7/7/30 y Juan Leónidas Valentín Artaza, argentino, casado, empresario, LE 1.979.972, Primer Entrerriano 19, Gualeguay, Entre Ríos, nacido el 16/12/20. 3) INVERSORA EL TREBOL S.A. 4) Soldado de la Independencia 1173, 7º "C", Capital. 5) 99 años desde su inscripción. 6) a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición y enajenación en cualquiera de sus formas de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, explotación, locación, arrendamientos y/o refacción o modificación de toda clase de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. b) Financieras: Mediante la compra, venta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos, con o sin garantía real, con fondos propios, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse. Se excluyen las operaciones en que fuere menester solicitar de terceros recursos financieros determinados por la ley de entidades financieras y en toda otra que se requiera el concurso público. Para cumplir con sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 12 miembros con mandato por dos años. 9) Presidente o vicepresidente. El uso de firma es individual. 10) Se prescinde de la sindicatura. 11) 31/12 anual. 12) Presidente: Restituta Victoria Alvarez. Director Suplente: Juan Leónidas Valentín Artaza.

Presidente - Restituta Victoria Alvarez
Nº 62.049

LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO ART

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: CAJA DE SEGUROS S.A., inscripta en RCP el 25/1/94, Nro. 720, Libro 114, Tomo A de S.A. CAJA DE SEGUROS DE VIDA S.A., inscripta en RCP, el 25/1/94, Nro. 721, Libro 114, Tomo A de S.A. MUTUAL DE SEGURIDAD ASESORIAS S.A., inscripta en Registro de Comercio de Chile al folio 3133, Nro. 2553, el 31/1/96, habiendo realizado presentación en Rca. Argentina por art. 123, LSC. Instrumento: Escritura 478 del 14/3/1996, folio 1869, Registro 101 de Cap. Fed. Denominación: LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO ART SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede: Hipólito Yrigoyen 1770, piso 2, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Capital: $ 5.000.000 representado por 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables de V$N 1.000 cada una y un voto por acción. Elevable al quíntuplo por Art. 188 LS. Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo otorgar las coberturas a las que se refieren la Ley 24.557 y sus normas reglamentarias, pudiendo contratar con sus afiliados las operaciones previstas en el artículo 26, inciso 4, de dicha Ley y, además efectuar las operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas ajustándose su funcionamiento a las leyes y reglamentaciones vigentes. Directorio: Integrado por 10 titulares e igual o menor número de suplentes, con duración por dos ejercicios. Representante legal: Presidente. Comisión Fiscalizadora: Integrada por 3 titulares y 3 suplentes con duración por 1 ejercicio. Cierre del ejercicio: 30 de junio. Integración órganos: Directorio: Presidente: Gerardo Werthein. Vicepresidente: Luis Emilio Maurette. Directores Titulares: Jorge Enrique Mandelbaum, Rodolfo Raúl D'Onofrio, José Gustavo Morales Hidalgo, Jorge Horacio Schiffrin, Rodrigo Ramón Donoso Silva, Patricio Osvaldo Zeballos Saavedra, Luis Alfredo Schmidt Montes, Germán Molina Morel. Directores Suplentes: Juan José Angelillo, Daniel Ernesto Bocchimuzzi, Darío Moreno, Daniel Alfredo D'Onofrio, Eduardo Federico Bauer, Juan Carlos Garibotto, José Armando Pompeyo Bagioli Raffo, Jaime Julio Peirano Arancibia, Luis Alberto Larrain Arroyo y Miguel Angel Blas Melibosky García. Comisión Fiscalizadora: Titulares: Gerardo Prieto, Floreal Horacio Crespo, Mirta Silvia Maletta. Suplentes: Ignacio Abel González, Julio Pedro Naveira y Ryuti Asiya.

Escribana - Cynthia C. Durand
Nº 62.041

LA FEDERAL POSTAL COMPAÑIA ARGENTINA DE ENCOMIENDAS

SOCIEDAD ANONIMA

LA FEDERAL POSTAL COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS. El 13/3/96 por Esc. 78, Reg. 1599 de Cap. se constituyó una sociedad anónima. Socios: Daniel Fernando Mizrahi, arg., 28/8/66, solt., abogado, DNI 17.970.879, dom. Blanco Encalada 2350, p. 2º C, Cap. Fed.; Marcela Patricia Mizrahi, arg., 24/12/69, solt., comerc., DNI 21.177.792, dom. Blanco Encalada 2350, piso 2º C, Cap. Fed.; Nélida Rosa Finochiaro de Zappietro, arg., 30/8/43, casada, comerc., DNI 4.702.146, dom. Gavilán 3842, PB, Dto. 3, Cap. Fed.; Silvana Matilde Zappietro, arg., 15/3/74, solt., comerc., DNI 23.553.556, dom. Gavilán 3842, PB Dto. 3, Cap. Fed. Denominación: LA FEDERAL POSTAL COMPAÑIA ARGENTINA DE ENCOMIENDAS S.A. Duración: 99 años d/inscrip. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en todo el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios: Mediante la prestación de servicios postales; admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior; incluyendo la actividad desarrollada por los courriers o empresa de courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable. Asimismo se podrá dedicar al transporte de carga en general, marítimo, terrestre y aéreo. Capital social: $ 12.000. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Administración: Directorio: 3 titulares, 1 suplente, 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Sindicatura: Conf. lo establece el art. 299 inc. 5) de la ley 19.550, 3 titulares y 3 suplentes por 3 ejercicios. Sede social: Av. Corrientes 2330, piso 13º, Of. 1313, Cap. Fed. Presidente: Daniel Fernando Mizrahi. Vicepresidente: Nélida Rosa Finochiaro de Zappietro. Director: Silvana Matilde Zappietro. Síndicos titulares: Josefina Fernández, Graciela Silvia Carnevale, Oscar Angel Battista. Síndicos Suplentes: María Alejandra Reina, Domingo Juan Villegas, Ernesto Santiago Torres.

Presidente - Daniel Mizrahi
Nº 62.096

LA PATAGONIA SEGUROS DE VIDA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Accionistas: a) LA PATAGONIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 593, Libro 48 Tomo A de Estatutos Nacionales el 5 de julio de 1950, b) SICMA S.A., sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 7070 del Libro 113, Tomo A de Sociedades Anónimas el 3 de agosto de 1993, 2) Constitución: Escritura Pública Nº 890 del 12 de marzo de 1996 pasada al Fº 4376 del Registro Notarial Nº 282. 3) Denominación: LA PATAGONIA SEGUROS DE VIDA S.A. 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros de personas incluidas en el capítulo III de la ley 17.418. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital social: Trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000), representada por 350.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y de un voto por acción. 8) Administración: Directorio: Mínimo de tres y un máximo de ocho con suplentes en igual o menor número. Duración en el cargo: un año. Fiscalización: Tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes. Duración en el cargo: un año. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso

de ausencia o impedimento sin necesidad de justificación. 10) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. 11) Sede social: Florida 234, piso 3, Capital Federal. 12) Directorio: Presidente: Miguel Enrique Fourcade; Vicepresidente: Luis Rodríguez Villasuso; Directores Titulares: Jorge Edgardo Furlan y Juan José Saldaña; Directores Suplentes: Tristán Bravo y Emilio Ignacio Colunga. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Presidente: Oscar Miguel Castro; Guillermo Juan Díaz y Emilio Ricardo Aiccardi. Síndicos Suplentes: Felipe Alberto Longo, Carlos Alberto Gindre y Ernesto Mario San Gil.

Apoderado - Tristán Bravo
Nº 20.160

LOS CINCO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Matías Horacio Ramón Iturburu, argentino, casado, nacido el 4/8/58, comerciante, DNI 12.781.217, Ignacio Guillermo Iturburu, argentino, casado, nacido el 10/9/55, comerciante, DNI 11.840.697, ambos domiciliados en Rodríguez Peña 1676 piso 8, D de Cap. Fed. 2) 12/3/96. 3) LOS CINCO S.A. 4) Rodríguez Peña 1676, piso 8, "D" de Capital Federal. 5) Comprar, confeccionar, consignar, cortar, distribuir, exportar, importar, representar, vender, toda clase de prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen. Asimismo podrá tomar representaciones, consignaciones y mandatos de empresas del país o del extranjero, que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto de esta sociedad y se relacionen con la industria del vestido y del calzado. 6) 99 años d/inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 5 miembros. Duración: 3 años. Prescinde de Sindicatura. Presidente: Ignacio Guillermo Iturburu. Director suplente: Matías Horacio Ramón Iturburu. 9) Presidente o vicepresidente en su caso. 10) 31 de enero de cada año.

Escribana - Liliana M. Roimiser
Nº 32.890

LUZ ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO

SOCIEDAD ANONIMA

2. Const. Esc. 14/3/96. 3. Julio César Ieraci, 21/10/43, L.E. 4.430.764, arg., cas., empleado, Lima 163, C.F. Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, resolución del Minis. del Trab. y Seg. Soc. del 26/8/49, Res. 241, Nº 130, Lima 163, C.F. 4. LUZ ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., Hipólito Yrigoyen 1174, C.F. 5. La sociedad tiene por objeto exclusivo otorgar las coberturas a las que se refiere la Ley 24.557 y sus normas reglamentarias, pudiendo contratar con sus afiliados las operatorias previstas en el art. 26, inc. 4 de dicha ley, y cumplir con las operaciones que pone a su cargo. Podrá además efectuar las operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas ajustándose en su funcionamiento a las leyes y reglamentaciones vigentes. 6. 99 años. 7. $ 3.000.000. 8. Direc. de 3 a 9 por 2 ejerc. Repres. legal: Presidente del Dir. o al Vice en caso de vacancia. 9. Pres.: Julio César Ieraci; Vice: Juan Carlos Zanuzzi, 18/12/37, L.E. 4.397.257, Dir. tit. Hugo Alejandro Giarelli, 25/5/43, L.E. 4.921.689, Hugo Jorge Tarlli, 30/10/42, D.N.I. 4.398.859, Rafael Angel Mancuso, 6/9/42, L.E. 4.397.257, args., casados, empleados, Lima 163. Sind. Tit.: Oscar José Reibestein, abogado, 22/3/50, D.N.I. 8.076.470, Alsina 1495, 5° "3", C.F. Héctor Rodolfo Shearer, contador público, 22/7/47, L.E. 7.787.263, Bulnes 736, 3° "A", C.P., José Morvillo, contador, 27/11/51, D.N.I. 10.200.292, Lima 163, C.F. args. casados.

Escribana - Silvia I. Ceraso
Nº 62.031

MATCAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) César Gustavo Rodríguez, arg., nac. 27/6/66, DNI. 18.192.475, cas. 1ras. nup. c/Patricia del Carmen Contreras, comerciante, dom. Piedrabuena 4729, Cap. Fed.; Carlos César Rodríguez, arg., nac. 19/4/40, DNI: 4.314.348, comerciante, cas. 1ras. nup. c/Alicia Aurora Barros, dom. en calle Totoral 686, González Catán, Prov. Bs. As. 2) Escritura 95, del 8/3/96. 3) "MATCAR S.A.". 4) Sede social: Piedrabuena 4729, Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de 3ros. y/o asociada a 3ros. en cualquier parte de la Rep. Argentina, pudiendo establecer sucursales, inclusive en el extranjero a Agropecuarias: Mediante la compraventa, importación y exportación de ganado vacuno, porcino u ovino, en pie, sus derivados y menudencias, explotación de establecimientos de cría e invernada de ganado, tambos y cabañas de ganado de raza. Industriales: Mediante la explotación de mataderos, faenamiento de animales vacunos, ovinos y porcinos, despastadero para consumo interno y explotación y tratamiento del frío aplicado a la preparación y conservación de la carne bovina, ovina y porcina, y animales de granja. Comerciales: Mediante la explotación de cámaras frigoríficas, carnicerías, frigoríficos, pudiendo actuar como matarife y abastecedor, transporte de hacienda en pie, de carnes frescas o frigoríficas en vehículos propios o de terceros, ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones de campos y de haciendas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) Plazo: 50 años. 7) Capital: $ 15.000, representado por 15.000 acc. nominativas endosables, c/derecho a 1 vot c/u. y de valor $ 1 c/acc. 8) Suscripción: 7500 acc. c/socio. 9) Cierre del ejercicio: 31/12. 10) Directorio: Presidente: César Gustavo Rodríguez. Vicepresidente: Carlos César Rodríguez. Director Suplente: Alicia Aurora Barros, arg., nac. 22/2/44, DNI: 4.856.972, comerciante, dom. en Totoral 686, González Catán, Prov. Bs. As. 11) 3 ejercicios.

Escribana - María A. Solari
Nº 62.066

MEDICINA TRANSFUSIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Alberto Carreras Vescio, arg., nacido 28.10.56, DNI 12.731.658 y Fabiola Baliña, arg., nacida 20.6.61, DNI 14.689.513, ambos casados, médicos, domiciliados en Charcas 3441, 2°, Capital. 2) 11.3.96. 3) MEDICINA TRANSFUSIONAL S.A. 4) Viamonte 1453, Of. 19°. 5) a) Prestaciones médicas, tales como diagnósticos, tratamientos, participación en actividades profesionales vinculadas a la medicina transfusional, hemoterapia, inmunohematología y banco de sangre y actividades afines, para prestarlos sobre pacientes ambulatorios, internados o en sus domicilios, en el país y en el exterior. b) Organización, desarrollo, equipamiento y dirección de sanatorios, sus servicios clínicos y quirúrgicos; c) Consultoría y otros servicios complementarios, búsqueda, relación y desarrollo de recursos humanos, su administración y la oferta personal temporario, consultoría en productividad y gestión de sanatorios, clínicas y geriátricos; d) Todas las especialidades que la actividad médica demandare incluyendo la asistencia de médicos, ambulatorios y pensionados. e) La adquisición, importación, exportación, permuta, representación, consignación y distribución de aparatos e instrumental médico quirúrgico, drogas, medicamentos y demás insumos destinados a la práctica de la medicina; f) La docencia e investigación a través de escuelas formativas en las diferentes jerarquías profesionales, sean médicas y/o paramédicas, realización de cursos de capacitación, publicaciones, colaboración científica, adquisición y ventas de material médico bibliográfico, organización de viajes de estudios y capacitación médica y/o paramédica, inscripciones en eventos científicos, desarrollo de material de computación y fotográfico desde la órbita médica, servicio de revelados e impresión fotográfica de video y cinematografía; g) Compra, venta, permuta, alquiler, administración, construcción y explotación de toda clase de sanatorios, clínicas y hogares de ancianos, geriátricos, psiquiátricos, gerontopsiquiátricos, de crónicos, de agudos y similares; h) Creación, organización y dirección de instituciones dedicadas a la asistencia médica mediante el sistema de medicina prepaga; i) Prestación de asistencia médica, consultorios, clínicas y otros centros de curación y prestación de servicios de urgencia en forma permanente en consultorios, domicilios y/o en móviles sanitarios j) La explotación de patentes, marcas y diseños industriales o no, y otros derechos de propiedad intelectual e industrial en el campo de la asistencia médica; k) Compra, venta, locación y/o construcción y posterior adjudicación de bienes urbanos, industriales y/o rurales, inclusive por el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal. 6) 99 años desde insc. RPC. 7) $ 12.000. 8) Administración a cargo del Directorio entre 1 y 5 miembros, por 2 ejercicios. Sin Sindicatura. Presidente: Luis Alberto Carreras Vescio. Vicepres.: Fabiola Baliña. Dtor. suplente: Luis Oscar Carreras Vescio. 9) Presidente o Vice, en su caso. 10) 31.12 c/año.

Autorizado - Manuel F. Origone
Nº 32.909

MEI CONSULTING

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. 1/6/94, Nº 5295, Tº A de S.A. Hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 4/3/96 se resolvió cambiar el domicilio social, ampliar el objeto y aumentar el capital social, y cambio de la denominación social, reformando las siguientes cláusulas: 1: La sociedad NISE S.A. continuará funcionando con la denominación de MEI CONSULTING. Tiene domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. 3) Al objeto social se le agrega: Consultoría económica, financiera, analistas contables, impositivas y previsionales, proyectos e informes económicos financieros, controles de gestión y administración de negocios y contratos públicos y privados. 4) El capital social se fija en la suma de $ 150.000 representado por acciones de $ 1 VAN. El domicilio social queda establecido en la calle Juncal 3220, 6, O, Torre A, Cap.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 62.055

MODUL TECHNIC

SOCIEDAD ANONIMA

1) Fernando Jorge Pagani, argentino, casado, comerciante, DNI 12.296.617, Pasaje de Comercio 1196, Capital Federal, 36 años; Ana María Fernández, argentina, empleada, soltera, DNI 17.902.403, Paraguay 3042, 4° B, 30 años; 2) 14/3/96; 3) Hipólito Yrigoyen 850, 4° "416", Capital Federal; 4) a) Producción y comercialización de todo tipo de material utilizable en la construcción, reparación, obra nueva o no, incluyendo la decoración y revestimientos de todo tipo, como asimismo lo relativo a las herramientas y accesorios utilizados en dichas actividades, aplicables indistintamente a instalaciones de pisos, paredes, soportes técnicos de electricidad, gas, telefonía, comunicaciones e informática; b) Podrá por sí o por terceros o asociada a terceros, importar y exportar todo tipo de mercadería, utilizable o no para realizar las actividades antes mencionadas, inscribiéndose en los registros pertinente y realizando todos los actos necesarios para la concreción de su objeto social; c) Realizado todas las actividades relativas a la labor financiera, derivada o no de la anterior, pudiendo celebrar todo tipo de contratos que hagan a su interés y desarrollo, como asimismo todo lo relacionado con la apertura de cuentas y gestiones financieras en entidades de la Nación y/o del exterior; 5) 99 años de su inscripción; 6) $ 12.000; 7) 1 a 5 directores por un año. Presidente: Fernando Jorge Pagani; Vicepresidente: Ana María Fernández; Directora: Susana Alicia Rubinich; Directores Suplentes: José Luis Ferreyra y Marcela Alejandro Fernández. Prescinde de la Sindicatura; 8) Presidente; 9) 31 de julio de cada año.

Autorizado - Hernán Mestre
Nº 61.913

MONTZEN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Andrés Salto, DNI. 5.238.140,60 años y Norma Edith Cepeda, LC. 4.216.547, 50 años, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Maipú 388, Capital. 2) 4/3/96. 3) Maipú 388, piso 13, B, Capital 4) Comercial: La compra, venta, distribución y comercialización de medicamentos, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de medicamentos, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, acopio de granos, cereales y productos fruto hortícolas. Constructora: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de créditos personales. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de Sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9)311 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 61.933

MUSIC 8

SOCIEDAD ANONIMA

1) 13/3/96. 2) Inés Alicia Coronel, argentina, casada, abogada, de 40 años, DNI. 11.864.950, domiciliada en la calle Rosetti 17 de Florida (Bs. As.), y Leandro López, argentino, casado, jubilado, de 67 años, DNI. 5.555.287, domiciliado en Rosetti 17 de Florida (Bs. As.). 3) "MUSIS 8 S.A.". 4) Talcahuano 180, Cap. Fed. 5) 30 años desde su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a la compra-venta, importación, exportación, alquiler y fabricación de instrumentos musicales, sus accesorios y artículos de electrónica. 7) Pesos doce mil. 8) Entre un mínimo de uno o un máximo de cinco con mandato por dos años. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) El 28 de febrero de cada año. 11) Presidente: Inés Alicia Coronel. Vicepresidente: Leandro López; Directora suplente: Raquel Virginia Coronel.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 61.959

NALUCA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc.: 13/3/96. Luis Alberto Slovediansky, arg., nac. 3/1/61, casado, comerc., DNI 14.152.501, dom. Dr. Juan F. Aranguren 2935, Cap. y Clara Noemí Slovediansky, arg. nac. 18/8/53, comerc., DNI 10.830.849, dom. Juan B. Alberdi 4740 3° "B", Cap. 1°) Denominación: "NALUCA S.A.". 2°) Domicilio: Jurisd. de la Cdad. Bs. As. 3°) Duración: 20 años a contar desde su insc. en IGJ. 4°) Objeto: La soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las sig. actividades: a) Fabricación, confección, compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de prendas de vestir y deportes, calzado y telas; b) Importación y exportación de cualquier rubro de los bienes mencionados en el Nomenclador Nacional de Aduanas y c/participación en otros negocios, empresas o sociedades de objeto afín con el descripto. 5°) Capital: $ 12.000. 9°) Cuando la soc. se encontrare comprendida en alguno de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la Ley de Sociedades, la Asamblea designará anualmente un Síndico Titular y Suplente. 10°) Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año. 11°) Sede social: Sarmiento 2344 1° "C", Cap. Presidente: Luis Alberto Slovediansky; Director Suplente: Clara Noemí Slovediansky.

Autorizada - Analía Falabella
Nº 20.132

OILER COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por escritura pública Nº 27 del 29/2/1996 al folio 48, Reg. 2, Capital Federal, se constituyó la siguiente sociedad anónima: 1) socios: Jaime Guido Cataife, argentino, nacido 11/9/1959, comerciante, casado en 1ras. nupcias c/Marta Deborah Alfie, D.N.I. 13.851.719, domiciliado en Alsina 1308, Capital Federal; y Roberto Ovidio Domeniconi, argentino, nacido el 5/9/1947, casado en 1ras. nup. c/Amalia Giménez, comerciante, D.N.I. 6.819.735, domiciliado en Av. España 1051, San Luis, Provincia de San Luis; 2) Denominación: OILER COMPANY S.A. 3) Domicilio: Paso 347, piso 1, dto. 16, Capital Federal; 4) Objeto social: Tiene por objeto la realización por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Comercialización, distribución, importación y exportación de lubricantes y naftas al por mayor o al por menor mediante la instalación, explotación y administración de comercios del ramo, estaciones de servicio y/o toda clase de negocios relacionados con el ramo; explotación de concesiones de entes estatales o privados de esa actividad pudiendo participar en las respectivas licitaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital social: El capital social es de $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias, al portador de valor nominal $ 1 por

acción. 7) Administración: Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, y se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Presidente: Jaime Guido Cataife; Director Suplente: Roberto Ovidio Domeniconi. 8) Fiscalización: Prescinde: 9) Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Director Suplente en caso de reemplazo, ausencia o vacancia. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Eduardo Altamirano
Nº 32.900

P.A.C. PAINTS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mariana Soledad Mostafa, arg., nac. 29/10/73, comerciante, DNI: 23.572.559, soltera; y María José Caminata, arg., nac. 12/8/55, comerciante, DNI: 11.598.627, divorciada, ambas domic. Garibaldi 2056, Haedo, Pdo. Morón, Prov. Bs. As. 2) Escritura 96, del 8/3/96. 3) "P.A.C. PAINTS S.A.". 4) Sede social: José Martí 1707, Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, y/o de 3ros. y/o asociada a 3ros. en cualquier parte de la Rep. Argentina, pudiendo establecer sucursales, inclusive en el extranjero a la producción, comercialización, distribución, importación, exportación de productos y subproductos de pinturas lubricantes y de limpieza para uso doméstico, industrial y automotor y de elementos aplicadores de los mismos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) Plazo: 50 años. 7) Capital: $ 12.000, representados por 12.000 acc. nominativas endosables, c/derecho a 1 voto c/u, de valor $ 1 c/acc. 8) Suscripción: Srita. Mostafa 85 %, o sea 10.200 acc.; y Sra. Caminata 15 % o sea 1800 acc. 9) Cierre del ejercicio: 31/12. 10) Directorio: Presidente: Mariana Soledad Mostafa. Director Suplente: María José Caminata. 11) 3 ejercicios.

Escribana - María A. Solari
Nº 62.064

PIKA'S

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 111 del 11/3/96, Enrique José Matarrelli, de 52 años, casado contador público, C.I. 4.624.223, Av. L. N. Alem 1050 P. 8º "C" C.F. y Clara Lorena Kalik, de 24 años, casada, comerciante, D.N.I. 22.235.123, Vuelta de Obligado 1715 9º "A" Torre Libra C.F. ambos argentinos, constituyeron PIKA'S S.A. con domicilio en Lavalle 636 P. 1º C.F. Objeto: Tiene por objeto por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros desarrollar actividades de compra, venta permuta, consignación, importación, exportación, representación, mandato, comisión y distribución de artículos de regalo, relojería, juguetería y electrónica. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta permuta, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. Capital Social: El capital social es de $ 16.000 y se divide en 16.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal c/u y de 1 voto c/acción. Directorio: 1 a 5 titulares. Presidente: Clara Lorena Kalik; Director Suplente: Enrique José Matarrelli. Duración de los cargos: dos ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Se prescinde de la Sindicatura.

Apoderada - Paola Gabriela Matarrelli
Nº 61.944

PRODUCPEN

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública 13/3/96 Miguel Angel Peña, LE. 8.149.807, 50 años y José Luis Peña, DNI. 11.110.656, 42 años, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en corrientes 4028, 2, A, Capital. Constituyeron PRODUCPEN S.A.: 99 años: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros todo tipo de negocios comerciales, relacionados con la producción, industrialización, comercialización, distribución, compraventa, asesoramiento, consultora, servicios, operaciones inmobiliarias, licenciataria, locataria, financieras y de inversión, excluidas las previstas en la ley del Banco Central, representante, mandataria, depositaria, comisionista, transportadora, importadora y exportadora participación en otras sociedades. A tal efecto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que establecen las leyes y este contrato: Capital $ 12.000 de 12.000 acciones de v/n $ 1 c/u dividen en partes iguales entre Miguel Peña y José Peña: Presidente Martín Saúl Ballé D.N.I. 10.399.811, Vicepresidente Miguel Peña, Director Suplente José Peña sede Tucumán 1621, 1º, B Capital; Ejerc. 31 de diciembre c/año.

Autorizado - Luis María R. Stolbizer
Nº 32.944

RIO ARRECIFES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Luis Federico Kenny, abogado, nacido el 26/4/55, DNI. 11.478.448 y María Susana Miles Helguera, empresaria, nacida el 30/8/62, DNI. 14.886.419, ambos argentinos, casados y domiciliados en Agüero 2465, piso 10º, Cap. Fed.; Constitución: 7/3/96; Domicilio: Av. de Mayo 749, piso 3º, Cap. Fed.; Capital: $ 12.000; Objeto: a) Agropecuarias: Mediante la explotación de todo tipo de establecimientos agrícolas ganaderos, tambos, granjas haras, huertas, cabañas, viveros, establecimientos frutícolas, hortícolas y forestales; cría e invernada de todo tipo de ganado; explotación de la tierra para la producción de cereales, productos frutícolas y forestales. B) Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, comisión, consignación, importación y exportación de productos primarios, productos químicos para la tierra, maquinarias e implementos agrícolas, incluyendo la compra, en zona, compra en planta, y toda otra modalidad de comercialización, incluyendo las tareas previas de acondicionamiento de los productos adquiridos y recibidos; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición y enajenación en cualquiera de sus formas de toda clase de bienes inmuebles, urbanos suburbanos o rurales la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, explotación, locación, arrendamiento y/o refacción o modificación de toda clase de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Y d) Financieras: Mediante la compra venta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios, otorgamientos de créditos con o sin garantía real, con fondos propios, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse. Se excluyen las operaciones que fuere menester solicitar de terceros recursos financieros determinados por la ley de Entidades Financieras y en toda otra en las que se requiere el concurso público; Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.; Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros por 2 años. Se prescinde de Sindicatura. Presidente Luis Federico Kenny. Director Suplente: María Susana Miles Helguera; Representación Legal: Presidente o Vice o un Director indistintamente; Cierre de ejercicio: 31/12

Escribano - Ernesto José Tissone
Nº 61.942

ROVERAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Andrés Salto, de 60 años, DNI. 5.238.140 y Norma Edith Cepeda, de 50 años, LC. 4.216.547, ambos, casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Maipú 388, piso 13 B., Capital 2) 4/3/96. 3) Maipú 388 piso 13 B. Capital. 4) Turismo: La explotación del turismo en todos sus aspectos mediante la prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transporte de personas dentro del país y fuera del mismo. Construcción, administración y/o explotación de hoteles moteles y complejos turísticos. Explotación de proveedurías deportivas, restaurantes, bares, confiterías, video juegos, quioscos y supermercados. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial y Comercial: La compra venta, fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos deportivos, alimenticios y agropecuarios. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación. De seguridad, vigilancia y servicios de guardavidas, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/1 de cada año.

Escribano - Ruben O. Erviti
Nº 61.934

SADOR

SOCIEDAD ANONIMA

(Modificación de art. 10 inc. 3). Por Escritura del 14/3/96, ante Esc. Norberto Falbo (registro 603) se Modificó la razón social de SADOR S.A. Nueva denominación FAMYZA EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA.

Escribano - Norberto V. Falbo
Nº 62.036

SAFEGUARD

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 6 de marzo 1996 se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria unánime celebrada el 27/2/1996 que aprobó la reconducción social en 89 años a partir de su inscripción en el Reg. Pub. Comercio y se modificó el art. 2º del estatuto.

Apoderado - Jacobo Lifschutz
Nº 62.037

SANOREN

SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 31/1/96, unánime de acuerdo al art. 237 Ley 19.550, se dispuso la modificación del artículo tercero: La sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación y diseño de muebles para el hogar, oficinas y comercios, accesorios para los mismos instalación de stands artísticos y comerciales; b) comerciales: Compra y Venta de artículos de regalos de todo tipo de bienes relacionados o vinculados con su actividad industrial representaciones, mandatos y consignaciones, a nombre propio o a través de terceros, otorgado el local en alquiler; importaciones y exportaciones; Financieras: Mediante la compra y venta de acciones y títulos públicos o privados, aportes de capitales de Sociedades por acciones, préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas y operaciones hipotecarias o prendarias, quedando expresamente exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas las que requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, constituyendo derechos, asumiendo obligaciones y ejerciendo todos los actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, constituyendo derechos, asumiendo obligaciones y ejerciendo todos los actos que no estén prohibidos por la Ley y o el presente acto de cambio de objeto. Queda conferido poder especial a la Dra. Ana Graciela Kipf CP de conformidad a lo preceptuado en el inc. a) del art. 1º de la Resolución I.G.J. (G) Nº 9/87, para certificar las constancias obrantes.

Apoderada - Ana Graciela Kipf
Nº 61.982

SIDERINOX

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 10 de diciembre de 1980 bajo el Nº 5732, Libro 92, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas. Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas, celebrada el 22 de diciembre de 1995, se resolvió el cambio de denominación social por el de ACERINOX ARGENTINA S.A. reformando el artículo primero de los Estatutos conforme al siguiente texto: "Artículo 1º: Bajo la denominación de ACERINOX ARGENTINA S.A. continuará funcionando la sociedad que fuera constituida bajo la razón social de SIDERINOX S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires".

Autorizado - Ariel Darío Zerboni
Nº 32.856

SILERY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Andrés Salto, argentino, casado, comerciante, de 60 años, DNI. 5.238.140 y Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada comerciante de 36 años, DNI. 10.093.140, domiciliados en Suipacha 211 piso 22 A Capital. 2) 4/3/96. 3) Suipacha 211 piso 22 A, Capital. 4) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida bares confiterías, kioscos, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites y harinas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimiento rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones y reforestaciones, compra, venta y acopio de cereales. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 7) directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/1 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 61.932

STENFAR

S. A. I. C. I. E.

Inscripción 1/3/67 Nº 316 Fº 404 Lº 61 Tº A S.A. La Asamblea Extraordinaria 224 del 26/12/95 resolvió. Modificar los artículos 1 y 3 del Estatuto, así: Artículo Primero: La sociedad se denomina "STENFAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Fabricación, compraventa, importación, exportación y distribución de papel stencil, papeles impregnados y todo otro tipo de papel comercial, así como toda la gama de papeles para gráficos, para escritura y para escolares, cartulina, cartones, tintas, pastas y líquidos correctores de uso gráfico, toda clase de aparatos, útiles y productos de oficina incluyendo equipos de computación y sus insumos. Elaboración y transformación de las materias primas y productos semielaborados necesarios para dichos elementos, como así también las máquinas necesarias para esta industria; b) Fabricación, importación, exportación y distribución de materias primas plásticas, sus aditivos productos químicos; c) Importación, exportación y distribución de automotores y autopartes, así como también la prestación de servicios de post venta. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". Se redactó un texto ordenado. Esc. Nº 99, Fº 503, Reg. 249.

Escribano - Francisco J. Del Castillo
Nº 32.878

TALLERES DE ARTE RELIGIOSO

SOCIEDAD ANONIMA

2. Const. 14/3/96. 1. Alejandro Oscar De Salvo, 1/1/57, abogado, D.N.I. 12.771.328; Helena Eva Lobnik, 27/10/57, psicopedagoga, D.N.I. 13.780.638, argen., casados, domic. Boulevard San Martín 2276, Cdad. Jardín Lo-

mas del Palomar, Pcia. de Bs. As. 3. TALLERES DE ARTE RELIGIOSO S.A. 4. Tte. Gral. Juan D. Perón 4474, P.B. "1" Cap. Fed. 5. dedicarse por cta. propia, y/o de terceros, y/o asociada a terceros a las sig. act.: Diseñar, crear, fabricar, pintar, editar, imprimir, reproducir, comprar, vender, arrendar, distribuir, importar, exportar, intervenir en cualquiera de sus etapas de comercializ. y transportar: a) objetos ornamentales para iglesias y templos correspondientes a religiones autorizadas legalmente en el país, cálices, patenas, corporales, copones, vinajeras, manutergios, cruces, crucifijos, medallas, imágenes, pinturas, láminas, estampas y toda otra clase de objetos con alegorías, evocaciones o representaciones de índole religiosa, sean destinados para su empleo en celebraciones religiosas de carácter público o para su uso doméstico o personal; b) Libros, revistas, periódicos y todo tipo de publicaciones o impresos con contenidos religiosos, filosóficos, científicos, artísticos o de interés general; c) Esculturas, cerámicas, porcelanas, antigüedades, pinturas, marcos para cuadros o espejos, obras de arte y artesanías en gral. 6. 99 años. 7. $ 12.000 8. Direc. de 1 a 3 por 3 años. Rep. legal: Presidente del Dir. 9. Pres.: Alejandro Oscar De Salvo; Dir. Supte. Helena Eva Lobnik. 10. 30/5.

Escribana - Verónica A. Taccetta
Nº 62.033

TEKNO SEATING

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 58 del 20/2/96, Fº 243 ante Rita J. Menéndez, Reg. 642 de Cap. Fed. "TEKNO SEATING S.A." procedió a la reforma integral de sus estatutos sociales con las siguientes especificaciones: La sociedad se sigue denominando TEKNO SEATING S.A., por 99 años desde la insc. en el RPC, o sea a partir del 5/12/94, con dom. legal en la Cdad. de Bs. As. act. Av. Belgrano 367, Pº 11, Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el extranjero, las siguientes actividades: I. la fabricación, montaje, venta comercialización, distribución, importación, exportación, intermedicación y cualquier otra actividad comercial de todo tipo de autopartes, asientos y tapicería para automotores en general y, especialmente la fabricación, venta, comercialización distribución importación y exportación, intermediación y cualquier otra actividad comercial, de asientos para automóviles, sus partes, accesorios y demás elementos de tapicería y/o accesorios para el interior de automóviles, así como la explotación de patentes e invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. II. Organización, asistencia técnica, asesoramiento, mantenimiento y reparaciones de los productos indicados en el punto anterior. III. La realización de toda clase de mandatos representaciones, agencias comisiones, consignaciones gestiones de negocios y capitales, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en cuentas directas y/o en participación. IV. Mediante el aporte de capital, préstamos y/o inversiones a negocios o empresas existentes o a constituirse y la suscripción, integración o adjudicación de acciones, cuotas o partes de toda clase de sociedades, financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquier clase de garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras en general con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concursos público. Para la realización de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad para, por intermedio de sus representantes, adquirir derechos y asumir obligaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. Capital Social: $ 12.000, representado por 12.000 acciones, ord. nominativas, no endosables de v/n $ 1 y con derecho a 1 voto c/u, las cuales se dividen en 6.000 clase A y 6.000 clase B. Cierre del Ejercicio: 31/12 de c/año. Directorio: de 5 Dir. tit., de los cuales 2 son designados por los accionistas de la Clase A y 2 son designados por los de la clase B; el 5º Director será Presidente del Directorio será elegido por los accionistas titulares de cada clase de acciones por 1 ejercicio en forma rotativa. La Asamblea deberá designar entre 2 y 5 directores suplentes, debiendo cada clase de Accionistas nombrar al menos 1. Director Suplente: Organo Fiscalizador: a cargo de un Síndico Titular, quien será designado por el término de 1 ejercicio económico por los accionistas titulares de c/clase en forma rotativa; en igual forma se designará un síndico suplente. Deliberación: Organo: Asamblea de Accionistas. Quórum y Mayorías: Arts. 243 y 244 ley 19.550. La Asamblea extraordinaria en 2da. convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Representación Legal: Presidente del Directorio; en caso de ausencia o impedimento, el Vicepresidente. La resolución se tomó en la Asamblea Extraordinaria Unánime número 1 de fecha 1 de septiembre de 1995.

Escribano - Edmundo A. Scholz
Nº 32.954

TRANSTEL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 75-8/3/96. Luis César Chami, empresario, casado, 17/10/57, DNI. 13.655.472, dom.: Tucumán 2231, piso 5, Cap.; Humberto Gava, contador, soltero, 17/10/53, DNI. 10.975.087, dom. Corrientes 4287, 2P C, Cap.; Víctor Hugo Chequer Charan, ingeniero, casado, mayor de edad, DNI. 12.097.304, dom.: Cachimayo 321, 1º A, Cap. y Roxana Claudia Zylberberg de Baredes, empresaria, casada, mayor de edad, DNI. 20.574.275, dom. 3 de Febrero 1256, 9º C, Cap., todos argentinos. Plazo: 99 años. objeto: a) Compra, venta, importac., exportac., distribuc., representac., mandatos y comercializac. de bienes de consumo y capital. b) Proyecto, instalac., explotac. y mantenimiento, de centrales de conmutación telefónica, telegráfica, telex, datos, sus redes y servicios asociados que operen en tecnología electromecánica, semielectrónica y/o digital. c) Proyecto, instalac., explotac., explotac. y/o mantenimiento, de redes y sus elementos de conmutac., asociados destinados a la transferencia de cualq. tipo de informac. procesada por medios electrónicos actuales y/o futuros aplicables al uso de sistemas combinados e integrados sean ellos terrestres en todas sus formas y variantes posibles, satelitales en todos sus modos incluyendo los fijos o móviles terrestres aéreos o marítimos. d) Proyecto, instalac, explotac. y/o mantenimiento, de redes urbanas e interurbanas (terrestres o satelitales) destinadas a los servcs. de videotex, sercos, radioeléctricos de concentrac. de enlaces, teletex y/o teleinformática en gral. e) Proyecto, instalac, explotac. y/o mantenimiento, de cables submarinos o subfluviales coaxiles o por fibra óptica, sus terminales y elementos de conmutac. asociados. f) Podrá realizar aportes de capital para operacs. realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios o crédito en gral. con cualq. de las gtías, previstas en la legislac. vgte. o sin ellas; participac. en empresa de cualq. naturaleza med. la creación de sociedades por accs., uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaborac., joint ventures, consorcios y en gral. la compra, venta y negociac. de títulos, accs. y toda clase de vals. mobiliarios y papeles de crédito en cualq. de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen operacs. comprends. en la Ley de Entids. Financs. y toda otra por la que se requiera conc. público. Capital: Quince mil pesos. Adm. y rep.: mínimo dos máximo nueve por 2 ejercs. Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/1 de c/año. Presidente: Luis César Chami, Vicepresidente: Humberto Gava, Director Titular: Víctor Hugo Chequer Charan. Director Suplente: Roxana Claudia Zylberberg de Baredes. Sede Social: Tucumán 2577, Cap.

Autorizado - José Mangone
Nº 61.908

TREICORP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Liliana Mata Nebbia, nacida el 8/5/1954, D. N. I. 11.121.490; y Rodolfo Carlos Figueiras, nacido el 30/3/1952, D. N. I. 10.260.490, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Rawson 2982, Olivos, pcia. de Buenos Aires. 2) Escritura de fecha 27/2/1996. 3) TREICORP S. A. 4) San Martín 575, piso 6º A, de Capital Federal. 5) La comercialización en el mercado interno, exportación e importación de productos agrícola-ganaderos, alimenticios, frigoríficos, matarife, abastecedor de ganado vacuno y equino, soja y cereales, cerveza, madera en bruto, algodón y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones y mandatos, y servicios vinculados al comercio exterior. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 2 a 6 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Rodolfo Carlos Figueiras; Director Titular: Liliana Marta Nebbia; Director Suplente: Ezequiel Ramiro Figueiras. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Vicepresidente: Oscar Alberto Ledesma. 9) Presidente o el Vicepresidente, indistintamente. 10) 31 de enero de cada año.

Escribana - Nora A. Kuschnir
Nº 32.895

TRON LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por escritura pública Nº 38 del 14/3/96 al folio 80, Reg. 2 de la Capital Federal, se constituyó la siguiente Sociedad Anónima: 1) Socios: Carlos Atkison, argentino, nacido el 18 de setiembre de 1924, comerciante, viudo, L. E. 4.015.245, domiciliado en Heredia 553, Capital Federal; y César Demarco, argentino, nacido el 18 de junio de 1921, casado, en 1ras. nupcias c/ Irma Isabel Capussi, comerciante, L. E. 1.801.185, domiciliado en Saturnino Zalaz 255, Villa Tesey, Pcia. de Bs. As. 2) Denominación: TRON LIMITED S. A. 3) Domicilio: Heredia 553, Capital Federal; 4) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Operaciones de compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación y representación de bienes de consumo y capital. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital Social: El capital social es de $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias, al portador de $ 1 valor nominal cada una. 7) Administración: Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporaran al Directorio por el orden de su designación. Presidente: Carlos Atkison; Director suplente: César Demarco. 8) Fiscalización: Se prescinde. 9) Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Director Suplente, en caso de reemplazo, ausencia o vacancia. 10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Eduardo Altamirano
Nº 32.899

UNION SAT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Sambuga, argentino, casado, L. E. 4.533.161, 50 años de edad, técnico químico, domiciliado en Senillosa 825, 4º B, Cap. Fed.; Bernabé Ronderos, argentino, casado, L. E. 4.135.281, 61 años de edad, empresario, domiciliado en Caboto 250, 7º A, Cap. Fed.; 2) 12/12/95; 3) UNION SAT S. A.; 4) Senillosa 825, 4º B, Cap. Fed.; 5) la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra, venta, permuta, alquiler, consignación, almacenaje, distribución, transporte, importación y exportación de mercaderías, materiales, partes, piezas, equipos, repuestos, sistemas y accesorios vinculados directa o indirectamente con la integración, armado e instalación de equipos electrónicos y/o digitales para la emisión y recepción de datos, imágenes y sonido a través de satélites. Mandatarias: Mediante la representación de empresas nacionales o extranjeras, que se dediquen a las actividades de referencia realizando por cuenta de las mismas todas las operaciones precedentemente citadas y cualquier otra forma de gestión. Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero y/o especie a sociedades constituidas o a constituirse, o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones y debentures. Industriales: Proyección de instalaciones industriales de Telecomunicaciones, fabricación y reparación de equipamiento vinculado directa o indirectamente con la actividad. Instalación de equipamiento de Audio y Telefonía. Servicios: Prestación del servicio de Transporte de señales de Radiodifusión. Transmisión de señales de radiodifusión. Transmisión de datos; 6) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el R. P. de comercio. 7) $ 20.000; 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. Mientras se prescinde de la sindicatura la asamblea deberá designar en forma obligatoria un director suplente. Asimismo, podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Bernabé Ronderos; Director suplente: Jorge Sambuga; 9) Presidente del directorio o Vicepresidente, en su caso; 10) 30/6 de cada año.

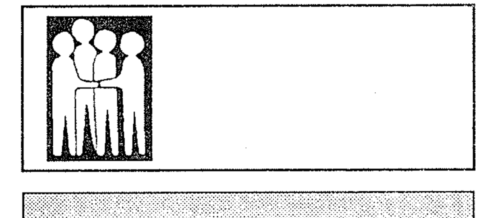
Autorizada - Cintia Erica Moscovich
Nº 32.956

ZICOR

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura número 24 de fecha 13/3/96 se constituyó ZICOR S. A. Socios: Francisco Antonio Marasco, argentino, soltero, de 40 años de edad, comerciante, DNI. 11.989.455, domiciliado en la calle 6, Manzana 14, Circunscripción 4, Sección 4, Ciudad Evita, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y doña María Eva Gómez, argentina, casada, de 43 años de edad, comerciante, DNI. 10.573.824, domiciliada en la calle 508, Casa 97, Sección E, de la localidad de Villegas, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Duración: Es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial e industrial: Elaboración, comercialización, industrialización, importación y explotación de productos alimenticios, agropecuarios, forestales, frutos del país, maquinarias, repuestos y tecnología vinculada a dichas actividades y a las demás del objeto social. Financieras: Por el aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio industrial, comanditario, colectivo, cuotista o accionista, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Gastronómicas: a) Explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; y b) Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sandwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Espectáculos: Producir por sí sola y/o conjuntamente con otras personas y/o con otra u otras sociedades de espectáculo profesional de café concert; de shows; actos artísticos de variedades; de desfiles de modelos de vestuario masculino y/o femenino, con o sin aditamento de música; de conciertos musicales; de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, y en general la producción y/o la coproducción de todo espectáculo público lícito de carácter artístico. Capital Social: $ 12.000 y se representa en acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor $ 1 cada acción. Directorio: 1 a 5 titulares por el término de dos ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550 (texto ordenado decreto número 841/84). Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Suscripción: 100 %. Integración: 25 %. Directorio: Director Presidente: Francisco Antonio Marasco, y Directora Suplente: María Eva Gómez. Sede Social: Avenida Cobo 1496, Capital Federal.

Autorizada - María C. Deymonnaz
Nº 32.854





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A FUEGO LENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por esc. 239 del 28/12/95, Fº 604, Reg. 1422 de Cap. Socios: Omar Ricardo Bianchi, arg., nac. 3/11/1936, divorciado, mecánico, L.E.

5.612.554, dom. Sastre 1709, Cosquín, Pcia. de Córdoba; Viviana Evangelina Beninati, arg., nac. 9/11/69, casada, ama de casa, DNI 21.141.406, dom. 3 de Febrero 4169, Caseros, Pcia. Bs. As., Isaac Fabel Sudelnitzky, arg., nac. 10/10/27, casado, jubilado, L.E. 7.335.123, dom. Andrés Ferreira 4121, Caseros, Pcia. Bs. As., Fernando Martín Coustalat, arg., nac. 31/7/58, casado, comerciante, DNI 12.464.870, dom. Alberti 666 2º "C", Cap. Aldo Daniel Huguetti, arg., nac. 23/9/70, solt., comerciante, DNI 21.751.755, dom. Quequén 839, Merlo Pcia. Bs. As., María Esther Renda de Bonafine, arg., nac. 24/2/46, casada ama de casa, L.C. 5.290.249, dom. San Pedrito 467, P.B. "1", Cap. Eduardo Alberto Salamone, arg., nac. 8/1/54, casado, comerciante, DNI 11.214.691, Dom. Chubut 716, Bella Vista, Pcia. Bs. As., Isabel Mariana Sol, arg., nac. 11/8/51, divorciada, empleada, DNI 6.733.655, dom. Arenales 3080 1º "B", Cap., Juan José Salamone, arg., nac. 2/10/50, divorciado, comerciante, DNI 8.461.867, dom. Arenales 3080 1º "B", Capital, y Carlos Raúl Sudelnitzky, arg., nac., 29/3/56, casado, comerciante, DNI 12.033.285, dom. Felipe Vallese 2934 13:, Cap. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de restaurante, confitería, parrilla, bar, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Capital: $ 2.000, dividido en 2.000 cuotas de $ 1 c/u. Omar Ricardo Bianchi suscribe 140 cuotas, o sea 140 pesos, Viviana Evangelina Beninati, suscribe 70 cuotas, o sea $ 70, Isaac Fabel Sudelnitzky, suscribe 70 cuotas, o sea $ 70, Fernando Martín Coustalat, suscribe 140 cuotas, o sea $ 140, Aldo Daniel Hugetti suscribe 70 cuotas, o sea 70 pesos, María Esther Renda de Bonafine suscribe 140 cuotas, o sea $ 140, Eduardo Alberto Salamone, suscribe 104 cuotas, o sea 104 pesos, Isabel Mariana Sol suscribe 102 cuotas o sea $ 102; Juan José Salamone suscribe 582 cuotas o sea $ 582 y Carlos Raúl Sudelnitzky suscribe 582 cuotas o sea $ 582, e integran el 25%. Administración y representación legal: Juan José Salamone y Carlos Raúl Sudelnitzky, titulares que duran 2 ejercicios. Ejercicio Social: 31 de diciembre. Dom. Social: Larrazábal 1247, Cap. Se designa Gerentes a Juan José Salamone y Carlos Raúl Sudelnitzky, quienes aceptan los cargos.

Escribano - Patricio M. Blomberg
Nº 62.060

AGRONOMIA LA PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I.J.G. 310.449. Reconducción-Contrato privado 20/12/1995, Viterbo Valencia Aguilar, Hélida Dopchiz, Laura Estela Valencia Dopchiz y Rina Patricia Valencia Dopchiz, únicos socios de AGRONOMIA LA PLATA S.R.L., habiendo vencido plazo duración sociedad 11/11/1990, modifican cláusula 2da. Estatuto: Su duración es de 20 años, desde inscripción presente reconducción en la I.G.J.

Autorizado - Ernesto José Sánchez
Nº 32.952

ANDRY Y CO.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Aníbal Bernardo Zarza, 42 años, cas., arg., domic. Sarmiento 2438, Cap. Fed. DNI 10.893.975; Laurentina Amaral, 67 años, viuda, arg., domic. Avda. Directorio 1721 Cap. Fed., DNI 6.832.201. 2) 14/3/96. 3) "ANDRY Y CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Sarmiento 2438, Cap. Fed. 5) Objeto: por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las sig. actividades: distribución, comercialización, compra-venta, importación, exportación de arts. de juguetería, bazar, marroquinería, librería, mercería, ferretería, tabaquería, cuchillería, y relojería. 6) 99 años. 7) Cap. Social: $ 6.000. 8) La administración, representación y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término que dure la sociedad, actuarán en forma conjunta o separada según se disponga. Se designa gerente al señor Aníbal Bernardo Zarza indefinidamente. 9) 31/12 de cada año.

Escribano - Carlos Santiago Gravanago
Nº 32.950

ARTEGLASS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº inscripción 342, Libro 104 S.R.L. Se hace saber que por inst. privado del 9/1/96 María Elena Adalid vendió y transfirió a favor de Marta Graciela Ceotopolo, argentina, soltera, DNI 10.801.433, de 42 años, comerciante, con domicilio en Cerviño 3550, Capital, 3 cuotas por un valor nominal de $ 180. La cedente renunció a la gerencia, asumiéndola la cesionaria, quien la ejercerá, en forma indistinta con Fernando Eduardo Artese por el término de dos años.

Escribana - Ingrid Mengen de Carabajal
Nº 32.930

BAUTAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 7/3/96. 2) Jaime Gustavo Kohen, arg., nacido el 6/8/62, casado, arquitecto, DNI 16.137.505, domiciliado en Zabala 2417, Piso 12º "A", Cap.; Gerardo Adrián Bergman, arg., nacido el 6/8/63, casado, arquitecto, DNI 16.493.032, domiciliado en Olleros 2373, 7º Piso "B", Cap., Patricia Liliana Lumer, arg., nacida el 10/2/66, casada, artista plástica, DNI 17.802.484, domiciliada en Zabala 2417, Piso 12º "A", Cap. Fed. y Carolina Andrea Schlikerman, arg., nacida el 17/4/69, casada, decoradora, DNI 20.891.252, domiciliada en Olleros 2373 Piso 7º "B" Cap. Fed. 3) "BAUTAM S.R.L. 4) Federico Lacroce 2252, Piso 4º "A", Cap. Fed. 5) 10 años desde su inscripción en la IGJ. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria: La construcción, compra y venta de todo tipo de inmuebles por el Régimen de propiedad horizontal. La realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones; la intermediación en la compra-venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, concesión, representación, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de materiales de la construcción. Consultora: Mediante la realización de estudios, investigación, proyectos, planificación integral de obras y servicios relativos a la arquitectura y la ejecución en la forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente. La dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente a la construcción. 7) Pesos Diez Mil. 8) A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por el término de duración de la Sociedad. 9) 31 de enero de c/año. 10) Gerentes: Jaime Gustavo Kohen y Gerardo Adrián Bergman.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 61.956

BELEDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado 8/3/96. Denominación: BELEDA S.R.L. Duración: 3 años. Domicilio: Cap. Fed. Socios: Héctor Castro, 15/9/61, casado, argentino, comerciante, DNI 14.393.101; Fernanda Ilundain: 30/5/66, casada, argentina, empleada, DNI 18.261.081, ambos domiciliados en Buenos Aires 4564, Mar del Plata; Silvina Ilundain, 14/8/64, casada, argentina, ama de casa, Buenos Aires 4167, Mar del Plata, DNI 17.047.088; Gastón Ilundain: argentino, 15/12/70; soltero, comerciante, domicilio: Av. Cabildo 2780, 7º, E, Cap. Fed. DNI 21.909.131; Gaspar Ilundain: argentino, 19/8/74, soltero, estudiante, Av. Cabildo 2780, 7º E, DNI 24.117.681. Objeto: realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, las sig. actividades: a) Industrial: fabricación de todo tipo de artículos y/o artefactos para el hogar; b) Comercial: compra, venta, importación y exportación al por mayor y/o al por menor de artículos y/o artefactos para el hogar, como también tener representaciones, comisiones y consignaciones afines con la actividad principal; c) Inmobiliaria: compra, venta, intermediación entre la compra-venta, alquiler o arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fracciones urbanas o rurales y la construcción de viviendas y edificios, por cuenta propia o de terceros; d) Turismo: Servicios de pasajes, traslados, cambio de divisas, excursiones, alojamiento y todo lo conexo al turismo, en cualquier punto del país o del extranjero, sea en nombre propio o de terceros y con utilización de medios materiales propios o arrendados a terceros. Todo ello conforme a las normas que al respecto establecen o las que en el futuro disponga la autoridad competente. e) Financiera: 1) la financiación de las compras que terceros realicen a la sociedad; 2) otorgar préstamos a interés, financiaciones de operaciones de terceros, créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente o sin garantías, con exclusión de las contempladas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 30.000 dividido en 30.000 cuotas de $ 1 c/u. Administración, representación y uso de la firma social: a cargo de un o más gerentes, individual o indistinta, socio o no. Se designa gerente a Gastón Ilundain. Cierre de ejercicio: 31/8 de cada año.

Abogada - Paula F. Lodi
Nº 62.091

BELL COM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 8/3/96. Socios: Alicia Marta Mich, 52 años, argentina, divorciada, comerciante, DNI 4.638.662, Juncal 951, Martínez; Gisel Erica Ramos, 26 años, argentina, casada, comerciante, DNI 20.674.712, Ramón Freire 2070, 1º C, Capital. Denominación: "BELL COM S.R.L. "Duración: 99 años. Objeto: a) La explotación comercial del negocio de distribución de telefonía celular, sus partes, repuestos y accesorios. La compra venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, aparatos, productos, mercaderías, materiales y artículos de telefonía. b) La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 3.000. Administración: Gisel Erica Ramos. Cierre de Ejercicio: 31/01. Sede Social: Ramón Freire 2070, 1º C, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 61.974

BINTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta de socios del 26 de setiembre de 1994 se resolvió aumentar el capital social a la suma de quince mil pesos absorbiendo la millonésima parte de un peso que era el capital histórico de la Sociedad. Por instrumento privado del 8 de marzo de 1996 Lidia Lucía Privitera de Aguilar cedió la totalidad de sus setenta y cinco cuotas de capital social que le correspondían en la sociedad BINTER S.R.L. a favor de Fernando Martín Aguilar, argentino, soltero, comerciante, 23 años, DNI 22.884.334, domiciliado en Catamarca Nº 984 de Quilmes, Prov. de Bs. As. por la suma de siete mil quinientos pesos pagados en efectivo. En el mismo acto los ahora únicos socios de BINTER S.R.L. Fernando Martín Aguilar y Carlos Héctor Aguilar (h.) modificaron el contrato social, a saber: cláusula primera, fijando el domicilio legal en Reconquista 887 piso 7º Of. "A" de la Capital Federal, la cláusula cuarta, que queda redactada así: "el Capital social asciende a la suma de quince mil pesos, el que se encuentra totalmente integrado, representado en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una de valor nominal, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Carlos Héctor Aguilar (h) setenta y cinco cuotas sociales de cien pesos cada una, representativas de un total de siete mil quinientos pesos, y Fernando Martín Aguilar setenta y cinco cuotas sociales de cien pesos cada una, representativas de un total de siete mil quinientos pesos", y la cláusula sexta del contrato social, revistiendo el carácter de socios gerentes Carlos Héctor Aguilar (h) y Fernando Martín Aguilar, quienes actuarán indistintamente. En el mismo acto se aceptó la renuncia al cargo de socio gerente de Lidia Lucía Privitera de Aguilar y se aprobó su gestión.

Abogado - Sergio Daniel Albornoz
Nº 62.081

CENTRAL TECNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Pública: 27 de febrero de 1996. Socios: Ricardo Alberto Galarza, argentino, casado, técnico en refrigeración, nacido el 24 de diciembre de 1950, DNI 8.346.807, domiciliado en Narciso Laprida 467, Monte Grande; Daniel Eugenio Palmieri, argentino, casado, técnico en refrigeración, nacido el 7 de octubre de 1958, DNI 12.419.767, domiciliado en Condarco 474, Quilmes Oeste. Denominación: CENTRAL TECNICA S.R.L. Duración: 30 años. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la venta, reparación, service de instalaciones y equipos de aire acondicionado, electricidad en general, construcciones civiles, compra-venta de artículos para el hogar, y en general todos los servicios referentes a este objeto social, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Gerentes: Ricardo Alberto Galarza y Daniel Eugenio Palmieri, en forma indistinta. Cierre del Ejercicio: 30 de junio. Capital: $ 20.000. Domicilio: Dr. Enrique Finocchietto 480 4º Dto. "L", Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

Gerente - Ricardo A. Galarza
Nº 61.921

CHRISVAL-GARAGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 14/3/96. Socios: Juan Carlos Alberto Vommaro, 41 años, argentino, casado, comerciante, DNI 11.604.407, Zelarrayán 540, Capital; Carlos Alberto Bruno, 67 años, argentino, casado, jubilado, DNI 4.479.428, Emilio Mitre 1659, Capital. Denominación: "CHRISVAL-GARAGE S.R.L.," Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de Garage. Servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores. La explotación comercial del negocio de servicio integral de automotores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Asimismo, para el mejor logro de sus fines podrá dedicarse a la industrialización, fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de automotores, sus partes, repuestos y accesorios. Capital: $ 2.000. Administración: Juan Carlos Vommaro. Cierre de Ejercicio: 31/8. Sede Social: Uriarte 1360, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 61.976

COMBUSAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 7/2/96. 2) Ana Graciela Martínez, arg., viuda, comerciante, nacida el 25/4/95, DNI 5.109.626, Jorge Leonardo Sánchez, arg., soltero, comerciante, nacido el 1/9/68, DNI 20.428.347 y Marina Pamela Sánchez, arg., soltera, comerciante, nacida el 5/7/73, DNI 23.360.672, todos domiciliados en Avenida del Libertador 236 de Moreno (Bs. As). 3) "COMBUSAM S.R.L." 4) Soldado de la Independencia Nº 1347, 5º Piso, "13", Cap. Fed. 5) 30 años desde inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros personas las siguientes actividades: I) La compra, venta, distribución, permuta, consignación, transferencia, comisión, fraccionamiento, de todo tipo de bienes, mercaderías, materias primas, frutos del país, maquinarias y sus accesorios, representaciones y mandatos. Importaciones y exportaciones en general para el cumplimiento de su objeto. II) Fabricación, transformación, procesamiento, combinación, mezcla, envasado, formulación, exportación, importación de todo tipo de productos y subproductos, y su comercialización relacionados con los automotores, maquinarias, otros bienes de uso y sus accesorios. III) Compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos administración y explotación toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Realizar en general operaciones financieras, mendiante el aporte, o inversión de capitales o asociación con personas o empresas, para negocios realizados o a realizarse, constitución, transferencia de hipotecas y la compraventa y administración de debentures y demás valores mobiliarios, financiación de operaciones a realizar mediante el otorgamiento de prestamos con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. 7) Pesos seis mil. 8) A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por la duración del contrato. 9) el 31 de diciembre de c/año. 10) Gerentes: Ana Graciela Martínez, Leonardo Sánchez y Marina Pamela Sánchez.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 61.957

CONTACTO EN ORIENTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Acto Privado 21/12/95. 2) Socios: Frajda Ozarow, argentina, viuda, comerciante, DNI 12.009.779, 15/8/27, Juan B. Justo 2424, 2° A, Cap. Fed. y Gabriel Alejandro Pessah, argentino, soltero, comerciante, DNI 24.366.060, 22/12/74, Pasteur 528 4° B Cap. Fed. 3) "CONTACTO EN ORIENTE S.R.L." Domicilio: Pasteur 528 4° B, Cap. Fed. 4) Duración: 20 años. Objeto: Distribución y venta de artículos importados y herramientas para el hogar y la industria. 5) Capital $ 10.000 (Diez mil) dividido en 100 cuotas de $ 100 cada una, aportado 25 % Frajda Ozarow 75 % Gabriel Alejandro Pessah. Se integró 25 %. 6) Administración y Representación legal: Ambos socios designados gerentes actuación indistinta. Duración en el cargo: Tiempo indeterminado. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de c/año.

Autorizado - Jorge Schvindlerman
Nº 32.879

DE MORI STUDIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 11/03/96; Socios: Susana Lilian De Mori, argentina, casada, arquitecta, 32 años, DNI Nº 16.455.677, Aguilar 2468, 9º Piso, Capital; Nancy Myriam De Mori, argentina, soltera, médica, 27 años, DNI Nº 20.627.544, A. Del Valle 2437, Florida, Pcia. de Bs. Aires y Horacio Emilio Palencia, argentino, casado, abogado, 35 años, DNI Nº 14.309.527, Aguilar 2468, 9º Piso, Capital. Denominación: DE MORI STUDIO S.R.L., Duración: 99 años. Objeto: a) Elaboración de mármoles e hierros. Importación y exportación de mármoles e importación de máquinas, herramientas y elementos accesorios para la industria del mármol. b) Efectuar construcciones civiles, construir, reparar y ampliar edificios; diseño, fabricación, importación y exportación venta de accesorios y complementos decorativos para empresas y viviendas; decoraciones; arquitectura. c) Compra, venta, depósito, consignación, distribución y representación de elementos citados en el apartado a). Capital: $ 5.000.- Gerente: Susana Lilian De Mori. Cierre de Ejercicio: 31/12 c/año. Sede Social: Uruguay Nº 654, 9º Piso, Of. 912, Capital Federal.

Autorizado - José Luis Accinelli
Nº 32.940

DISTRIBUIDORA EZPELETA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Instrumento Privado: 14 de marzo de 1996. Constitución: Lera Edgardo Fabián, argentino, casado, nacido el 18 de diciembre de 1968, D.N.I.: 27.356.888, domiciliado en la calle Carbonari Nº 803 Ezpeleta Pcia. de Buenos Aires, Céspedes Rosa Estela, soltera, argentina, nacida el 29 de agosto de 1950, L.C.: 6.528.021, domiciliada en la calle Carbonari Nº 803 Ezpeleta Pcia. de Buenos Aires. Denominación: "DISTRIBUIDORA EZPELETA S.R.L.". Domicilio: Calle Rivera Indarte Nº 455, 1° piso departamento "C", Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros la elaboración, compra-venta, distribución, colocación, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de productos de vidrios, cristales y sus derivados espejos y demás, productos afines a la industria del vidrio. Capital social: $ 4.000 (pesos cuatro mil), dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de $ 1.- (pesos uno), valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Lera Edgardo Fabián 2000 cuotas, Céspedes Rosa Estela 2000 cuotas. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación Legal: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes quedan designados gerentes por el término de 3 (tres) ejercicios siendo reelegibles. Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de marzo de cada año.

Apoderado - Roberto Osvaldo Rodríguez
Nº 62.061

EMPRENDIMIENTOS DE GASTRONOMIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

12/3/96. Inst. Privado Jorge Alberto Depretis, arg. DNI 16.055.577, comerciante, soltero, nacido 8/10/1962, Campana 755 Dto. 2 P/B. Cap. Fed. Omar Alberto Vigano, arg. DNI 14.495.005 nacido 7/7/60 Araujo 1431, Cap. Fed. Duración: 20 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: compraventa, consignación, locación distribución permutación transformación representación fabricación instalaciones reparación importación y exportación de todo tipo de maquinarias artefactos muebles y útiles nuevos y o usados que hacen el equipamiento integral de la gastronomía en general panaderías bares confiterías frigoríficos etc. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos. El capital se fija cinco mil pesos, quinientas cuotas de pesos diez valor nominal cada una. La administración representación legal y uso de la firma a cargo de uno o más gerentes individual e indistinto. 31/12. Sede Rivadavia 8956 Capital Federal. Gerente Jorge Alberto Depretis. Fiscalización art. 55 ley 19.550.

Autorizado - Ricardo José Feroldi
Nº 32.850

ENLOZADOS EL MIRADOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 3/9/75 Nº 1512 Fº 461 Lº 65 de S.R.L. Avisa que por escritura del 11/1/96 se modificaron las cláusulas 8a. y 11a. del Contrato Social.

Autorizado - Domingo De Vita
Nº 61.949

ENSPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 14/3/96. Socios: Daniel Ricardo Endler, 36 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 13.531.453, Luis María Campos 1087, 1° B, Capital; Gabriel Claudio Endler, 36 años, argentino, divorciado, comerciante, CI: 6.930.287, Luis María Campos 1087, 1° B, Capital. Denominación: "ENSPORT S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria. Exportación-Importación. Comerciales: Fabricación, distribución, comercialización, intermediación, promoción, importación y exportación, representación, comisión, consignación de materias primas y productos terminados, partes, componentes, accesorios e insumos relacionados con los servicios e industrias textiles. Financieras. Capital: $ 2.000.- Administración: Daniel Ricardo Endler y Gabriel Claudio Endler. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Zapiola 2193, 13°, E, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 61.975

ETERNO DISEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. el 7/2/95, Nº 720, Lº 102, T. de SRL. Hace saber por un día que por Escritura del 6/3/96 Susana Esther Barbara, vende, cede y transfiere las 500 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad a favor de Juana Beatriz Valtorta, divorciada, 44 años, DNI 10.398.155, H. Yrigoyen 910, 5, D, Cap. La firma social será ejercida por el socio Heriberto Juan Valtorta como único gerente.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 62.056

FATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 10-11-1995. Socios: Daniel Rodolfo Agrelo, argentino nacido el 1-5-1944, soltero, DNI. Nro. 4.606.592, transportista, domiciliado en Roma 2776 Caseros Provincia de Buenos Aires. José Antonio Ayala, argentino, nacido el 15-6-1957, casado, DNI. Nro. 13.458.764, transportista, domiciliado en Grecia 2755 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Conrado Alegre, argentino, nacido el 3-7-1955, casado, DNI Nro. 11.489.954, transportista, domiciliado en L. M. Campos 4984, Caseros Provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Bazzigalupi, argentino, nacido el 27-8-1943, divorciado, DNI. 4.598.221, transportista, domiciliado en 1ra. Junta 2880 San Miguel Provincia de Buenos Aires. Pablo Leonardo Bianchetti, argentino, nacido el 6-11-1940, casado, DNI Nro. 4.568.379, transportista, domiciliado en Canadá 815 El Talar Provincia de Buenos Aires. Miguel Angel Bogiani, argentino, nacido el 6-8-1952, soltero, DNI Nro. 10.387.541, transportista, domiciliado en Marco Avellaneda 3242 Rafael Calzada Provincia de Buenos Aires. Rubén Desiderio Bustos, argentino, nacido el 2-11-1942, casado, DNI Nro. 4.398.362, transportista, domiciliado en Tte. Espora 128 Florencio Varela Provincia de Buenos Aires. Librada Cabrera, argentina, nacida el 8-3-1965, soltera, DNI Nro. 11.621.694, comerciante, domiciliada en Marcos Sastre 3134 San Miguel Provincia de Buenos Aires. Luis María Benevento, argentino, nacido el 26-2-1946, viudo, L.E. Nro. 7.773.020, transportista, domiciliado en Silva 2029 Llavallol Provincia de Buenos Aires. Daniel Carnero, argentino, nacido el 20-8-1943, casado, L.E. Nro. 4.600.673, Transportista domiciliado en Castelar 1558 Loma Hermosa Provincia de Buenos Aires. Blas Damiani, italiano, nacido el 19-10-1948, casado, C.I. Nro. 6.315.143, transportista, domiciliado en C. Suárez 2518 José C. Paz Provincia de Buenos Aires. Luciano Di Credico, italiano, nacido el 2-1-1940, casado, C.I. Nro. 5.248.260, transportista, domiciliado en Patagones 922 Morón Provincia de Buenos Aires. Aldo Adelino Frasson, argentino, nacido el 1-1-1940, casado, DNI Nro. 6.547.932, transportista, domiciliado en Cervantes 1940 Caseros Provincia de Buenos Aires. Carlos Alberto Galmarini, argentino, nacido el 30-12-1948, casado, DNI Nro. 5.069.899, transportista, domiciliado en Pavón 331 Muñiz Provincia de Buenos Aires. Edmundo Ernesto Giménez, argentino, nacido el 11-5-1939, casado, DNI Nro. 5.699.405, mecánico, domiciliado en Galicia Nro. 3706 Capital Federal. Alberto Marvassio, argentino, nacido el 6-10-1950, casado, DNI. 8.464.217, transportista, domiciliado en Martín Arin 1862, Rafael Calzada Provincia de Buenos Aires. Héctor Julio Nicola, argentino, nacido el 13/11/1953, casado, DNI Nº 11.108.502, transportista, domiciliado en Tucumán s/Nro. Pilar Provincia de Córdoba. Héctor Hugo Ogas, argentino, nacido el 17-8-1952, casado, DNI Nro. 10.605.233, transportista, domiciliado en Chorroarín 77 Capital Federal. Orlando Petrecca, argentino, nacido el día 21-7-1953, casado, DNI Nro. 11.022.254, transportista, domiciliado en 4 de Noviembre 4995 Caseros Provincia de Buenos Aires. Carlos Manuel Rodríguez, argentino, nacido el 26-12-1950, casado, L.E. Nro. 8.537.929, transportista, domiciliado en Italia 6 y Ruta 8 San Miguel Provincia de Buenos Aires. Rodolfo Carlos Rimoldi, argentino, nacido el 1-6-1970, soltero DNI Nro. 21.645.544, transportista, domiciliado en Alvarado 737 Turdera Provincia de Buenos Aires. Pedro Romanutti, argentino, nacido el 15-9-1941, casado, L.E. Nro. 6.389.305, transportista, domiciliado en Caseros 2652 Caseros Provincia de Buenos Aires. Marta Angélica Romano, argentina, nacida el 1-12-1948, soltera, DNI Nro. 5.972.357, comerciante, domiciliada en Miguel Angel 2050 Monte Grande Provincia de Buenos Aires. Eduardo Alberto Santana, argentino, nacido el día 19-3-1948, casado, DNI Nro. 4.991.679, transportista, domiciliado en Aviador Curtis 7230 Ciudad Jardín Provincia de Buenos Aires. Domingo Faustino Sarmiento, argentino, nacido el 10-6-1940, casado, DNI Nro. 4.891.314, transportista, domiciliado en Crisóstomo Alvarez 2957 Capital Federal. Norma Luisa Tavano de Vega, argentina, nacida el 11-5-1951, casada, LC Nro. 6.395.835, comerciante, domiciliada en Pardo 1812 Muñiz Provincia de Buenos Aires. Roberto Zabala, argentino, nacido el 3-2-1944, casado, DNI Nro. 7.740.945, transportista, domiciliado en Atahualpa 1255 Haedo Provincia de Buenos Aires. Manuel Zinko, argentino, nacido el 31-3-1944, casado, DNI Nro. 7.750.055, transportista, domiciliado en Bahía Blanca 720 Wilde Provincia de Buenos Aires. Reinaldo Héctor Gilio, argentino, nacido el 27-7-1955, DNI Nro. 11.756.401, transportista, domiciliado en Estación Acevedo s/Nro. Pergamino Provincia de Buenos Aires. Osvaldo Horacio González, argentino, nacido el 5-2-1963, casado, DNI Nro. 16.181.183, comerciante, domiciliado en Virrey Vertiz 101 Boulogne Provincia de Buenos Aires. Emilio Principe, argentino, nacido el 14-8-1961, soltero, DNI Nro. 14.386.581, transportista, domiciliado en San Salvador 2245 Ituzaingó Provincia de Buenos Aires. Ethel Isabel Paulina Rey de Hervello, argentina, nacida el 25-4-1940, casada, DNI Nro. 3.888.219, comerciante, domiciliada en Juan XXIII 2308 Martín Coronado Provincia de Buenos Aires. Andres Cabaleiro, argentino, nacido el 3-8-1961, casado, DNI Nro. 14.680.453, transportista, domiciliado en Balcarce 2075 San Miguel Provincia de Buenos Aires. 1) Denominación: FATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 3) Objeto: a) Comerciales: Mediante el transporte terrestre general de vehículos nuevos y/o usados, mercaderías durables y perecederas, animales y personas. 4) Capital: Pesos seis mil seiscientos divididos en seis mil seiscientas cuotas de valor nominal un peso cada una, suscripto totalmente por los socios en partes iguales. 5) Administración: representación legal y uso de la firma social a cargo de dos o más gerentes, socios, en forma conjunta de a dos por el término de dos ejercicios. Son reelegibles. 6) Fiscalización: Consejo de vigilancia integrado por cinco socios con mandato por dos años. 7) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. 8) Sede Social: Galicia 3706 Piso 7 Dto. "A" Capital Federal. 9) Gerentes designados: Rubén Desiderio Bustos; Alberto Marvassio y Roberto Zabala. 10) Consejeros designados: Héctor Julio Nicola; Norma Luisa Tavano de Vega; Osvaldo Horacio González; Emilio Principe y Ethel Isabel Paulina Rey de Hervello. 11) Autorizados: Edgardo Oscar Romero é Isidoro Grinszpun.

Autorizado - Edgardo Oscar Romero
Nº 62.001

FILSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por escritura del 4/3/96. Socios: Sergio Alberto Fernandes, argentino, soltero, nacido: 6/7/69, comerciante, DNI: 20.867.780, dom: M. Brin 491, 8° "1", Cap.; Karina Esther Fernandes, argentina soltera, nacida: 24/11/72, comerciante, DNI: 23.123.097, dom.: M. Brin 491, 8° "1" Cap.; y Héctor Pascual Frizza, argentino, casado, nacido: 7/3/35, comerciante, LE: 4.836.952, dom.: Neuquén 554, 3° A, Cap. Denominación: FILSA S.R.L. Domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Explotar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda actividad relativa a transporte terrestre y marítimo, fletamentos, cargas y descargas, estibajes y operaciones portuarias en general. Capital: $ 3.000 dividido en 1.000 cuotas de $ 3, valor nominal c/u, suscriptas por los socios así: Sergio A. Fernandes 300 cuotas o sea $ 900; Karina E. Fernandes 300 cuotas o sea $ 900 y Héctor P. Frizza 400 cuotas o sea $ 1.200. Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta, por 5 ejercicios, siendo reelegibles. Socios gerentes: Sergio Alberto Fernandes, Karina Esther Fernandes y Héctor Pascual Frizza. Cierre del ejercicio: 30 de noviembre.

Escribana - María Elena Vallarino
Nº 32.858

FULLERTON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por inst. priv. del 14-03-96 se constituyó "FULLERTON S.R.L.". Socios: Enrique Simón Sack, casado, comerciante, nac. 4-12-62, D.N.I. 16.246.115; y Patricia Mónica Strauchler, casada, ama de casa nac. 29-08-67, D.N.I. 18.397.198, ambos argentinos, y domic. en O'Higgins 2300, 10° "B", Cap. Sede social: Valentín Gómez 2782, Cap. Fed. Objeto: dedicarse por cta. propia, y/o de terceros, y/o asociada a terc. a la compra, venta, distribución , comercialización, importación, y exportación ya sea al por mayor o al por menor, de todo tipo de mercaderías, productos, y bienes en general de cualquier clase que estos sean. Duración: 99 años. Capital: $ 1.000.- La administ., repres. legal y uso de la firma social está a cargo de uno ó más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por tiempo indeterminado. Enrique Simón Sack y Patricia Mónica Strauchler, aceptan la designación de gerentes. Cierre de ejerc.: 31/3.

Empleada - Florencia Gómez
Nº 62.101

GEMMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 24-6-94, Nº 5021, Lº 100 S.R.L. Acto privado del 13-3-96, Victorio Arturo Marini y Francisco Virginio Marini, resuelven trasladar el domicilio legal y giro social a la calle Luis Viale 2172, Dto. "1" Capital y en consecuencia se modifica la cláusula 1°, en tal sentido.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 32.862

GLOBAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. el 30-9-1995, Nº 2467, Fº 4321, Lº 2 de S.R.L. se hace saber que por actos privados de fechas 9-2-1996 y 7/3/1996, por vencimiento del plazo de duración de "GLOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se resolvió su reconducción mediante la reforma del artículo 3º del contrato social: Duración: 10 años a contar de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Abogada - Estela M. Mesquita
Nº 32.892

GRAFICA MENTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Diana Beatriz Fariña de Valero, 45 años, casada, argentina, comerciante, Matheu 1484/8, Bs. As., LC. 6.534.388; Hugo Lino Guillermo Dasilva Minas, 25 años, soltero, argentino, comerciante, Intendente Becco 1831, Beccar, Pcia. de Bs. As., DNI. 23.567.457. 2) 14 de marzo de 1996. 3) GRAFICA MENTE S. R. L. 4) Venezuela 4086, Bs. As. 5) Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) Asesoramiento, desarrollo, dirección, diseño, producción y realización de campañas publicitarias y/o de promoción, en cualquiera de los medios, pudiendo ejercer todas las actividades inherentes a las agencias de publicidad. b) Impresión de todo tipo de formularios, afiches, etiquetas y todo tipo de impresos en general. c) Compra, venta, exportación e importación de papeles, tintas, máquinas, tecnología y herramientas utilizadas en industria gráfica e imprentas en general. 6) 99 años. 7) $ 10.000. 8) y 9) Diana Beatriz Fariña de Valero y Hugo Lino Guillermo Dasilva Minas, socios gerentes ejercen la representación indistintamente. 10) 31 de marzo.

Abogado - Claudio A. J. Cholakian
Nº 32.898

GRUPO 21

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Edicto. 1) Carlos Enrique Galindez, 33 años, soltero, argentino, comerciante, DNI. 16.009.083, domiciliado en Juan B. Justo 2176, Olivos; Laura Mercedes Diaz, 34 años, casada, argentina, ama de casa, DNI. 16.304.329, domiciliada en Av. Maipú 1395, Vte. López. 2) Marzo 8 de 1996. 3) GRUPO 21 S. R. L. 4) Migueletes 1203, 5º "40", Cap. 5) Dedicarse a la a) Producción de programas de televisión en general incluyendo publicitarios y educativos. b) Comercialización y compraventa de espacios publicitarios en medios de comunicación, incluyendo T. V. abierta y por cable, radio, medios gráficos y cualquier otro medio de comunicación existente o que se creare en el futuro por medios de transmisión físicos o electrónicos. c) A la compraventa, importación y exportación de bienes y servicios que fuesen necesarios para el desarrollo de su actividad. d) Ejercer representaciones o negociar tanto en el país como en el exterior. 6) 50 años. 7) $ 1.000. 8 y 9) El Sr. Carlos Enrique Galindez. 10) 31 de enero.

Autorizado - Laura Mercedes Diaz
Nº 32.886

IDESI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. en I.G.J. 28/2/96, Nº 1405, Libro 104, Tomo S. R. L. Por instrumento privado de fecha 13/3/96, los únicos socios Eduardo Matías Iraola e Ignacio Martín Peltzer, han cedido y transferido la totalidad de sus cuotas partes de su capital social a los Sres. Fernando Carlos Escudero, argentino, 8/2/67, soltero, Ldo. en Análisis de Sistemas, DNI. 18.316.460, Carlos Pellegrini 688, Adrogué, P.B.A.; Osvaldo Darío Yiguerimian, argentino, 15/11/57, casado, Analista de Sistemas, DNI. 13.404.279, Gavilán 787, Cap. Fed.; José Heriberto Allende, argentino, 25/7/70, soltero, Ldo. en Sistemas, DNI. 21.769.334, Av. Las Heras 2402, 4º Piso "A", Cap. Fed.; Pedro Germán Sánchez, argentino, 21/3/66, casado, Ldo. Administración, DNI. 18.519.396, Ayacucho 1876, 4º Piso "A", Cap. Fed.; Sebastián Carlos Sosa, argentino, 17/4/70, soltero, empleado, DNI. 21.495.205, Salguero 363, 4º Piso "C", Cap. Fed. y Pablo López, argentino, 11/5/66, soltero, Ldo. Análisis de Sistemas, DNI. 17.970.302, Av. Las Heras 2352, Piso 15, Depto. 82, Cap. Fed. designándose a este último socio gerente. Se ha establecido nueva sede social en Av. las Heras Piso 15, Depto. 82, Cap. Fed. La cláusula cuarta del contrato ha sido modificada a los fines pertinentes.

Abogada - Mariana Judith Neustadt
Nº 61.981

INDUSTRIAS VEI-TON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 12/3/96. Socios: Germán Leonardo Demaria, 29 años, argentino, soltero, comerciante, DNI. 18.286.795, Senillosa 63, 11º "A", Cap. Fed.; Carlos Roberto Salvador Ruffino, 26 años, argentino, soltero, comerciante, DNI. 21.327.360, Luis María Campos 1021, Cap. Fed. Denominación: "INDUSTRIAS VEI-TON S. R. L." Duración: 20 años. Objeto: Industriales: a) La fabricación de maquinarias para embalaje. b) Agroindustria. c) La fabricación, importación y exportación de partes de máquinas y repuestos. d) Servicio de reparación y mantenimiento de los bienes. Comerciales: a) Compra y venta de productos agropecuarios, en especial hortícolas en su estado primario, procesado, a granel, envasado, para consumo interno o su exportación. Envases en especial para dichos productos, sus materiales, componentes, hojalata, chapa vidrio, plástico, en cualquier estado que se encuentre y procesarla o hacerla procesar para su aptitud. Capital: $ 6.000. Administración: Germán Leonardo Demaria y Carlos Roberto Salvador Ruffino. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Marcelo T. de Alvear 1222, Cap. Fed.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 61.972

INTERMEDIC SUDAMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos José Chiriano, arg., nacido 19/1/50, LE. 80.199.925, ingeniero, casado, dom. en Dorrego 1440, Martínez, Bs. As. y Daniel Rubén Alenik, arg., nacido 12/10/50, comerciante, LE. 8.490.233, casado, dom. en Urquiza 862, Acassuso, San Isidro. 2) 1/3/96. 3) INTERMEDIC SUDAMERICANA S. R. L. 4) Piedras 153, 3º, "F". 5) Importación, exportación, compra-venta, distribución, representación, franquicia, consignación, diseño y armado de equipamiento médico y/u odontológico, sus accesorios y otros productos de esa naturaleza. Podrá adquirir, enajenar y locar bienes inmuebles o muebles, contratar personas en relación de dependencia o sin ella, solicitar y tramitar la obtención del registro de marcas de fábrica, patentes de invención, modelos y diseños y nombre de comercio. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedora prendaria en los términos del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6) 99 años desde insc. R. P. C. 7) $ 3.000. 8) y 9) Administración, representación y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Ambos socios. 10) 31/5 c/ año.

Abogado - Manuel Félix Origone
Nº 32.910

LAB'CO INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día las cesiones de cuotas sociales efectuadas por instrumentos privados con firmas certificadas por Escribano Público de fechas 23 de octubre de 1992 y 12 de mayo de 1993; la renuncia a su cargo de gerente presentada por el Sr. Guillermo Néstor Martínez y su aceptación, la designación de Aitor Laburu como gerente y su aceptación y ante el cambio de moneda operado en el país la adecuación del capital al nuevo signo monetario de pesos, se ha resuelto por asamblea unánime de socios número siete de fecha 30 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco lo siguiente: 1) Modificar la cláusula cuarta del contrato social de LAB'CO INFORMATICA S. R. L., la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social es de cinco pesos dividido en quinientas cuotas sociales de un centavo cada una de ellas que los socios han suscripto e integrado totalmente en dinero efectivo en la siguiente proporción: Danel Jokin Laburu la cantidad de trescientas sesenta y cinco cuotas sociales representativas de pesos tres con sesenta y cinco centavos y Aitor Laburu la cantidad de ciento treinta y cinco cuotas sociales representativas de pesos uno con treinta y cinco centavos"; 2) Aceptar la renuncia de Guillermo Néstor Martínez a su cargo de gerente de la sociedad y aprobar la gestión desempeñada por el mismo en tal cargo. 3) Designar gerente a Aitor Laburu, argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Elena Chiechi, nacido el 25 de octubre de 1967 en Capital Federal, comerciante, con Documento Nacional de Identidad Número 16.815.675 y domiciliado en la calle Guise 1956, piso 1 "9", Capital Federal. 4) Aceptar la designación de Aitor Laburu como gerente. Número de Inscripción: 5634 del Libro 91 de SRL.

Autorizado - Pablo Bolo
Nº 32.872

LE GOURMAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº Correlativo 1556202, Inscripto Nº 4613, Libro 96, Tº SRL. Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por contrato privado con firmas certificadas por el escribano Gustavo A. Caravelli, el 14/7/95 los socios Ruy Patricio Peralta Ramos y Eduardo Benegas, han resuelto efectuar la cesión de cuotas sociales en favor de Roberto Francisco Jaugust, argentino, nacido el 26/8/52, DNI. Nº 10.753.026, casado, comerciante, domiciliado en Perdriel 1416, Martínez, Pcia. de Bs. As., en base a lo siguiente: 1) Ruy Patricio Peralta Ramos cede 225 cuotas a razón de $ 225 que Jaugust abonara a Peralta Ramos. 2) Eduardo Benegas cede 1500 cuotas a razón de $ 1.500 que Jaugust abonara a Benegas. Lo cedido por Benegas importa el 100 % de las cuotas que tiene y renuncia al cargo de gerente que detenta en la sociedad. 3) Los cedentes colocan al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación. El Sr. Jaugust, presente en el acto acepta la cesión de las cuotas y los términos en los cuales se efectúa. 4) Los Sres. Peralta Ramos y Jaugust se desempeñarán como gerentes. 5) Se modifica la cláusula cuarta del contrato social, quedando establecido que a Peralta Ramos le corresponde 1.275 cuotas y a Jaugust 1.725 cuotas. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Autorizado - José A. Martínez
Nº 32.942

LON RECORDS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 13/4/96. 2) Andrés Jorge Oppenheimer, arg., nacido el 22/1/1967, soltero, comerciante, DNI. 18.337.980, domiciliado en Amenábar 3104, 1º "B", Cap. y Jorge Fernando Pau Cebey, uruguayo, nacido el 20/5/57, soltero, comerciante, DNI. 92.807.994, domiciliado en Avenida Santa Fe 2189, Piso 6º "C", Cap. Fed. 3) "LOS RECORDS S. R. L.". 4) Avenida Cabildo 2280, Galería Río de la Plata, Local 11, Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) Compra, venta, permuta, comercialización, distribución, consignación y representación de discos compactos (nuevos y usados); discos de vinilo (nuevos o usados) cassettes (nuevos o usados), videos cintas; cd-rom; artículos de juguetería; bijouterie; artículos de novedad; adornos y souvenirs; posters; libros nuevos o usados; revistas; tarjetas; calendarios; filatelia; instrumentos musicales y electrónicos, sus partes y accesorios y II) Importación y exportación sobre los rubros indicados sin excepción ni limitaciones, conforme lo dispuesto por la legislación y reglamentaciones aduaneras; y la explotación de marcas y licencias nacionales y extranjeras. 7) El capital social es de Pesos cinco mil. 8) A cargo de los socios gerentes, el uso de la firma en forma indistinta y por tiempo indeterminado. 9) 31 de marzo de cada año. 10) Gerentes: Andrés Jorge Oppenheimer y Jorge Fernando Pau Cebey.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 61.958

MILLENIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución. Socios: José Emilio Calabrese, soltero, nacido 21/3/70, DNI. 21.452.499, domiciliado R. Fournier 2883, Olivos, Prov. Bs. AS.; Sergio Adrián Rey, soltero, nacido 25/2/70, DNI. 21.537.123, domiciliado Chivilcoy 290, Villa Ballester, Prov. Bs. As. y Esteban Ricardo Barreira, casado, nacido 6/9/59, DNI. 13.302.872, domiciliado Bonpland 2225, 1º "B", Capital, todos argentinos, empresarios. Instrumento de constitución: documento privado del 8/3/96. Denominación: "MILLENIA S. R. L." Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Lavalle 1430, 1º "A", Capital Social: $ 3.900. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Objeto: a) El diseño, desarrollo, programación e instalación de sistemas de computación e informática, para su posterior venta por sí o por terceros. Importación, exportación y comercialización, en cualquiera de sus formas y modalidades equipos de computación, insumos, repuestos y software producido por terceros. Prestación del servicio técnico y/o profesional para reparación de equipos y capacitación de personal. b) Importadora y exportadora. Administración y representación legal: Será ejercida por dos o más gerentes, socios o no, en forma conjunta, sin límite de tiempo si son socios y por tres ejercicios, siendo reelegibles, si no lo fueran. Gerentes: José Emilio Calabrese y Esteban Ricardo Barreira. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Apoderado - Francisco Marcial Cichello
Nº 32.936

NEATPACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 13 de marzo de 1996, Javier Gentile, italiano, casado, comerciante, 32 años, 18/9/63, DNI. 92.435.129, Alberti 430, de Capital Federal; Javier Sainato, italiano, casado, comerciante, 49 años, CI. 6.621.122. 2) Comerciales industriales: Producción, industrialización, envasado y procesamiento de legumbres, oleaginosas, productos frutihortícolas y alimentos en general. Distribución, transporte, importación y exportación de dichos productos y forestales, pesqueros, y agrícolo-ganaderos, realizar representaciones de mandatos y consignaciones con relación a la actividad principal. 3) $ 10.000. 4) 30/6 cada año. 5) Socio Gerente: Javier Gentile. 6) Alberti 430, Capital Federal.

Abogada - Silvana Paula Fontana
Nº 32.917

NEFIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 11/3/96. Socios: Daniel Alberto Vainenko, argentino, 29/11/53, comerciante, casado, Chivilcoy 4775, Cap. Fed., DNI. Nº 10.832.953; Rubén Roberto Goldwasse, argentino, 15/11/54, comerciante, casado, Chivilcoy 4775, Cap. Fed., DNI. Nº 11.534.502; Denominación: NEFIN S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero a las siguientes actividades: a) Industrial y comercial: Compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización mayorista y minorista de todo tipo de maderas, fabricación de muebles y afines; b) Financiera: mediante el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas físicas realizar operaciones financieras presentes o futuras, otorgar préstamos y/o créditos con garantía real o sin ella, con exclusión de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o que implique captación de fondos públicos; c) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo y urbanización de inmuebles, intermediación en la compraventa y administración de inmuebles. Capital social: $ 50.000, dividido en 5.000 cuotas de $ 10 cada una totalmente suscriptas de la siguiente forma: Daniel Alberto Vajnenko 2.500 cuotas, y Rubén Roberto Goldwasser 2.500 cuotas. Administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por cinco ejercicios, reelegibles, no pudiendo otorgar en nombre de la sociedad fianzas y/o garantías. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede Social: Olazábal 5201, planta

baja "A", Cap. Fed. Gerentes: Danel Alberto Bajnenko y Rubén Roberto Goldwasser.

Autorizado - Horacio Slinin
Nº 32.905

NEUQUEN BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica por un día: constitución S. R. L. Socios: Rosa Feldman, argentina, L. C. 5.611.815, con domicilio en Avda. Coronel Diaz 1564, Piso 2 C, Capital Federal, estado civil divorciada y Gladys Renée Pereyra Clagett, uruguaya, D. N. I. 92.287.436, ama de casa, domiciliada en Camarones 2911, Capital Federal, de estado civil, viuda. Fecha de constitución: 13 de marzo de 1996. Denominación: NEUQUEN BUENOS AIRES S. R. L. Domicilio: Billinghurst 1398, Piso 5º de Capital Federal. Plazo: 99 años a partir de inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: elaboración, producción, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos textiles y sus derivados, mobiliarios de todo tipo, compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, comisión, consignación de ropas y otros artículos textiles, mobiliarios y derivados. Representaciones y mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. Capital: se fija en la suma de tres mil pesos ($ 3.000) divididos en trescientas cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Rosa Feldman doscientas noventa cuotas de diez pesos y Gladys Renée Pereyra Clagett diez cuotas de diez pesos. Las cuotas se integran en un 25 % de dinero en efectivo y el saldo en dos años. Administración: Estará a cargo de la Sra. Rosa Felman como socio gerente. Gerente: Rosa Feldman. Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Enrique J. Irurueta
Nº 61.964

OXXIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL; Nombre; OXXIS S.R.L., Estatutos; F. 101. Esc. 41 - Bs. As. 11-3-96. Socios; Clara Rosa Gerez, arg., solt., nac. 18-8-51, DNI 10.196.934, com., dom. Arenales 2547, P.7 "E" Cap. Fed; y Carlos Alberto Fossati arg., div., DNI 10.202.213, nac. 24-6-51, com., dom. Juncal 2368, PB "B" Cap. Fed. Plazo; 90 años. A) La compra, venta, importación, exportación, producción, consignación, fraccionamiento, fabricación y comercialización de elementos y artículos comestibles, bebidas, licores, granos, cereales, oleaginosos, aceites, perfumería, cosméticos, telas, hilados, artículos textiles, fotográficos, medicinales, para la construcción, de bazar, mercería, indumentaria, calzado, repuestos, maquinarias y herramientas, porcelanas, lozas, mármoles, piedras duras y semiduras, metales, artículos para computación, electrodomésticos, electrónicos, productos químicos, hidrocarburos, de librería, juguetes, juguetes para animales, explosivos, armamento, municiones, pirotecnia, automotores, buques, aeronaves, materias primas o industrializadas, elementos de propaganda, productos químicos, o productos que sean de origen animal, vegetal o mineral, y relacionados con la agricultura, ganadería, pesca y minería. Capital: 5000 pesos. Cierre del ejercicio: 31 de mayo. Domicilio; Juncal 2368 Planta Baja "B" de Capital Federal. Gerentes a los dos socios en forma indistinta.

Escribana - Mónica B. de Niedzwiecki
Nº 32.923

PACK ONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución. Socios: Carlos Alberto Dana, nacido 18-7-56, comerciante, DNI 12.498.534, domiciliado Olazábal 5304, 11º, Capital; Gabriel Omar Gutesman nacido 11-7-57, comerciante, DNI 10.561.308, domiciliado Azcuénaga 396, 3º "A", Capital; Alejandro Fabián Gutesman, nacido 8-10-60, comerciante, DNI 14.264.479, domiciliado Farías 24, 1º "B", Capital; Gerardo Mario Wallach, nacido 19-5-53, comerciante, DNI 10.828.472, domiciliado Pasco 535, 3º "D", Capital y Ricardo Claudio Wallach, nacido 19-5-53, contador, DNI 10.717.893, domiciliado Manuel A. Rodríguez 1352, 3º "A", Capital. Instrumento de Constitución: escritura del 5-3-96. Denominación: "PACK ONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Tucumán 2190, 2º 4. Duración: 99 años, desde la inscripción registral. Capital Social: $ 12.000. Objeto: Empaquetado y/o envasado de todo tipo de artículos en envases termoformados o en cualquier otro envase derivado de la industria plástica. Importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de productos y artículos derivados de la industria plástica. Administración y Representación Legal: Será ejercida por uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por diez ejercicios. Gerente: Gerardo Mario Wallach. Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Apoderado - Francisco Marcial Cichello
Nº 32.937

PREMIER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 14/3/94 Hernán Alvarez Garcia donó a su hijo Daniel Jorge Alvarez la totalidad de las cuotas que tenía en "PREMIER" S. R. L. renunciando al cargo de gerente.

Apoderado - Ernesto B. Morgan
Nº 62.089

PROMARK DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Inscripta en el PRC el 19/1/94, Nro. 378, Lº 99; Tº SRL). Se comunica que por reunión de socios del 1 de febrero de 1996, se modificaron los artículos cuarto referente al objeto social y quinto aumentando el capital social de $ 1.000 a $ 3.000.000, mediante la emisión de 29.990 cuotas de $ 100 cada una, de las cuales 20.993 han sido suscriptas e integradas en un 100 % por el socio Zemex Electronics International Inc. y 8.997 han sido suscriptas e integradas en un 100% por el socio Dr. Alvin Perman. Asimismo se incluyó el artículo decimocuarto en los estatutos sociales regulando la sindicatura. El artículo cuarto ha quedado redactado de la siguiente manera: "La Sociedad tiene por objeto, sea por su propia cuenta,. o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, el diseño, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de computadoras, microcomputadoras y sistemas para uso comercial, industrial, científico o cualquier otro uso, así como cualquier producto relacionado con éstos incluyendo equipos complementarios y partes sueltas y proveer servicios de mantenimiento y reparación de estos productos. Asimismo, podrá diseñar, fabricar, comercializar y distribuir productos eléctricos y electromecánicos, incluyendo equipos de procesamiento de datos, motores, dinamos, unidades de potencia y otros equipos. A tales efectos podrá patentar dichos diseños y explotar comercialmente tales patentes, así como adquirir patentes relacionadas a ésta. Asimismo la sociedad podrá tomar y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse en la república o en el exterior, efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados o cualquier otra especie de valor mobiliario, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro, títulos de participación u otros valores mobiliarios negociables o no y otorgar y recibir préstamos. A tal fin la sociedad podrá prestar garantías, poner bajo fianza a la sociedad y dar en prenda sus activos por obligaciones de la compañías y empresas con las cuales forme un grupo y en representación de terceros". Asimismo, en dicha reunión de socios resultaron designados los Sres. Roberto O. Annaratone y Marcelo R. Diez, como Sindico Titular y Suplente respectivamente.

Autorizada - María Gabriela Hahan
Nº 62.054

PUSH & PULL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 6/3/96; Socios: Jorge Enrique Seeber, arg., casado, publicitario, con L.E. 4.378.980, 27/7/41, French 3542, 2º piso, Capital; Horacio Abel Manifesto, arg., viudo, arquitecto, L.E. 4.955.525, 8/8/40, Silvio Ruggieri 3042, Capital; María Inés Suárez de Seeber, arg., casada, comerciante, L.C. 3.729.935, 22/5/39 French 3542, 2º piso, Capital; Facundo Alfredo Lozano, arg., soltero, licenciado en publicidad, D.N.I. 14.391.365, 19/12/61, Mansilla 3042, 2º piso, 6, Capital; César Gustavo Vernet, arg., casado, arquitecto, D.N.I. 13.416.656, 5/1/59, Rodríguez Peña 2087, 7º piso E, Capital. PUSH & PULL S. R. L. Dom. Reconquista 629 piso 1º Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La organización de congresos, eventos, convenciones y ferias; el desarrollo e implementación de acciones de merchandising, la promoción de productos y servicios en la vía pública, en puntos de venta, shoppings, Supermercados, Cines, Estaciones de Servicio, etc.; la decoración de vidrieras, realización de stands, contratación de promotoras y personal temporario para promociones o atención de stands; el diseño e implementación de juegos promocionales con incentivos; el desarrollo de programas de Marketing Directo; La contratación de espacios en medios masivos, como ser Televisión, diarios, radios, revistas, o en la vía pública; y la producción de folletería, impresos, libros, audiovisuales, videos, grabaciones para radios. Capital: $ 3.000. Adm. y Rep. Legal: tres gerentes en forma conjunta por dos de ellos socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio 31/12. Gerentes: Jorge Enrique Seeber, Horacio Abel Manifesto y Facundo Alfredo Lozano.

Escribano - Felipe Bilbao
Nº 61.939

REMEMBER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Norma Beatriz Gendel de Caamaño, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Talcahuano 1215 4º de ésta Capital con D.N.I. 4.378.144 y Karina Alejandra Caamaño Iglesias Paiz, soltera, argentina, estudiante universitaria, domiciliada en Talcahuano 1215 4º de ésta Capital con D.N.I. 21.551.375; constituyen el 14/3/96 a REMEMBER S. R. L.; domiciliada en Mar Dulce 481/87 de esta Capital; para la fabricación, distribución, venta, financ., import., y export. de artículos de librería, por 99 años a partir de la inscrip. en el R.P.C; con un Capital de $ 20.000; teniendo como socio gerente a Karina Alejandra Caamaño Iglesias Paiz por un plazo de 2 años; por medio de reunión de socios se expresará la voluntad de la sociedad. El 31 de diciembre de cada año cerrará el ejercicio.

Autorizada - Karina A. Caamaño Iglesias Paiz
Nº 61.919

SER PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 85, 5/3/96, Reg. 650 Cap. Fed., Socios: Rosa Nélida Sicoli de Carbone, argentina, viuda, 55 años, ama de casa, DNI 3.979.158, Elvira Lucrecia Carbone, argentina, soltera, 34 años, comerciante, DNI 14.943.610, Sandro Marcelo Carbone, argentino, soltero, 27 años, comerciante, DNI 20.728.539, todos domiciliados en Charcas 3905, Piso 5, "A" Capital Federal. Denominación: SER PROPIEDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración: 99 años a partir de su registración. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la venta de todo tipo de bienes inmuebles propios o de terceros, alquileres, hipotecas, fondos de comercio, construir con capital propio o asociada a terceros y todo tipo de transacciones inmobiliarias por las cuales cobrará comisión por su intermediación entre las partes contratantes. Capital: $ 12.000. Administración y Representación: A cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por todo el termino de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Sandro Marcelo Carbone y Elvira Lucrecia Carbone. Fiscalización: Ejercida por todos los socios. Cierre de Ejercicio: 31/1 de cada año. Sede Social: Paraguay 3599 Capital Federal.

Escribana - Luisa M. Salvato Mallardo
Nº 32.859

SERVICE INTEGRAL MELINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Justina Berta Carrizo Vega, argentina, casada, administradora, D.N.I. 4.170.766, nacida el 20-7-1940, domiciliada en Ituzaingó 5560, Carapachay Pcia. de Buenos Aires; y Mario Enrique Baez, argentino, albañil, nacido el 19-1-1961, D.N.I. 14.275.753, domiciliado en Blanco Encalada 3179, planta baja "1" de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 7-3-1996. 3) SERVICE INTEGRAL MELINA S.R.L. 4) Moldes 2479, piso 2º C, de Capital Federal. 5) a) Servicios integrales de reparación y refacción de inmuebles de propiedad común u horizontal, tales como plomería, albañilería, pintura, electricidad; b) Exportación e importación. En su caso, la consecución del objeto estará a cargo de personas con título habilitante en la materia. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 3.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta. 10) 31 de enero de cada año.

Escribano - Juan Cruz Ceriani Cernadas
Nº 32.896

SOUTHERN BLUE BERRIES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Don Dario Omar Calderon, DNI 6.050.129, 25/5/43, empresario y Doña Beatriz Estela Barton, DNI 5.700.215, 16/7/47, docente, ambos argentinos, casados y domiciliados en Viamonte 2909, 7º "B", C.F. 2) Constitución: 13/3/96, Fo. 106, Reg. 264, C.F.; 3) "SOUTHERN BLUE BERRIES S. R. L."; 4) Carabobo 81, 2 "F" Capital. 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a la actividad Agropecuaria, mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y explotaciones granjeras y a la compra venta, importación y exportación de productos alimenticios y agrícolas de propia producción o de terceros. Podrá actuar como consignatario o mandatario. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 4.000; 8) y 9) Administración, representación legal, y uso de la firma social será a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de la sociedad, siendo reelegibles. Se designa Gerente a Dario Omar Calderon. 10) 31 de enero.

Escribana - Ingrid Mengen de Carabajal
Nº 32.931

SUMERCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta 26/julio/1993 - Número 5782- Libro 96; Hace saber, en relación al aviso publicado en Boletín Oficial el 20 de febrero de 1996 -Pagina 6- Recibo 31.005, que los rubros ampliados en sus objeto social son: D) Explotación del negocio de bar, restaurante, comidas rápidas, confitería, panadería, heladería, pizzeria, rotisería, parrilla, minimercado, cigarrería, kiosco y polirubro; de bazar, ferretería, pinturería, receptoría, lavandería y tintorería; E) Explotación de gimnasios, solarium, sauna, cama solar y peluquería unisex; F) Compra venta y alquiler de automotores, repuestos para los mismos, motos y bicicletas; G) Explotación de negocios de zapatería, boutique, tienda, mercería, lencería, perfumería y ropa para hombre, H) Explotación de negocios de disquería, artículos de música; lotería, prode, loto y juegos de azar; librería, video juegos, mensajería, remises y locutorio; fotografía, óptica y farmacia; I) Venta de artículos del hogar, mueblería, tapicería, computación, artículos de deportes, relojería, joyería, vidriería electricidad e iluminación, telefonía celular, telefonía, armería, camping y pesca, artículos de limpieza, objetos de arte y talabartería, J) Explotación de escuelas de danza, de idioma, de apoyo escolar, jardín de infantes, guardería infantil y escuela de computación; K) Explotación de casas de baile, discotecas, salones de fiesta; L) Explotación de agencias de viajes y turismo; LL) Venta y alquiler de artículos de náutica y navegación; M) Explotación de negocios de frutería, verdulería, carnicería, artículos de granja y herboristería.

Escribana - Luisa E. Osella de Urria
Nº 32.925

TALLER MONZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 11/3/96, Miguel Alberto Curto, arg., casado, comerciante, Ciudad de La Paz 1882, 2º X, Cap., DNI 4.524.445, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas a Luis Enrique Recagno, arg., casado, comerciante, Chubut 885,

Bella Vista, Bs. As., DNI 8.290.953 y Luis Alberto Sala, arg., casado, comerciante, Crámer 4587, Cap., DNI 10.424.869, en partes iguales y renuncia al cargo de gerente. Se modifica la cláusula 4º del contrato social: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil, dividido en quince mil cuotas de un peso valor nominal cada una totalmente suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: Luis Enrique Recagno siete mil quinientas cuotas y Luis Alberto Sala siete mil quinientas cuotas. Se designan ratificando en el cargo de gerente a Luis Enrique Recagno y Luis Alberto Sala.

Autorizada - Mirta Susan Raninqueo
Nº 32.865

TELMES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. 19/2/76, Nº 149, Lº 67. Por doc. priv. del 19/2/96 se fija la duración social en 99 años a partir del 19/2/76. Se reforma art. 2º.

Autorizado - D. Salandin
Nº 32.907

URBANO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución social. 1) Gustavo Orlando Siniscalchi, arg., soltero, arquit., 31 años, DNI 17.254.373; Gerardo Alberto Martinho, arg., casado, arquit., 39 años, DNI 12.713.151; Alberto Juan Figiaccone, arg., casado, comerciante, 62 años, LE 5.589.413; María López de Figiaccone, española, casada, comerciante, 63 años, DNI 93.346.573; Esther López Vázquez, española, soltera, comerciante, 56 años, DNI 93.264.591 y Liliana Beatriz Figiaccone de Martinho, arg., casada, comerciante, 37 años, DNI 12.717.590; domiciliados en Benito Juárez 3485, 1º A, Cap. 2) Doc. priv. del 13/3/96. 3) URBANO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Benito Juárez 3485, 1º A, Cap. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La realización de proyectos, anteproyectos y toda otra tarea inherente a la profesión de arquitectura, como dirección y supervisión de obras, como así también la construcción de edificios públicos y privados, las instalaciones complementarias de los mismos y la realización de todo tipo de obras de ingeniería, de arquitectura de carácter público o privado. b) Compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. c) Inversiones o partes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las previstas por la ley de entidades financieras u otras que requieran concurso público. La sociedad para cumplir su objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos, comprar, gravar vender muebles o inmuebles, operar con instituciones bancarias, del país o del extranjero ya sean públicas o privadas. Se deja constancia que todo asesoramiento que así lo requiera en virtud de materia, queda reservado a profesional con título habilitante. 6) 10 años desde registración. 7) $ 2.000,00. 8) Gerentes los socios Gustavo Orlando Siniscalchi y Gerardo Alberto Martinho por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma indistinta. 10) 30 de junio.

Autorizado - D. Salandin
Nº 32.906

URHBE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 11/3/96. Luis Pedro Berce, argentino, casado, ingeniero, 42 años, DNI 10.897.914, Entre Ríos 2032, Olivos y Federico Alberto Urzomarzo, argentino, divorciado, arquitecto, 48 años, LE 7.601.849, O'Higgins 1845/47, Capital. URHBE CONSTRUCCIONES S.R.L. Marcelo T. de Alvear 1418, Capital. 10 años. Constructora: Proyectos y dirección de obras propias y/o de terceros; construcción de edificios u obras de ingeniería o arquitectura de cualquier tipo o naturaleza; construcción de viviendas de acuerdo al régimen de bancos oficiales o privados u otros organismos de financiación estatales autárquicos o privados; obras públicas, edificios industriales, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, colonizaciones y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal y/u obras de ingeniería o arquitectura de cualquier tipo o naturaleza, incluidos la construcción de calles, viaductos, canales, desagües e instalaciones energéticas. Inmobiliaria: Toda operación relacionada con bienes raíces, adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, fraccionamiento, usufructo, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la ley 13.512 y sus decretos reglamentarios. $ 10.000. Ambos socios gerentes. 30/6.

Autorizada - Valeria Palesa
Nº 32.897

VALLE DE UCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 30/11/95. Socios: Leandro García, 65 años, español, casado, industrial, DNI 93.440.260, Islas Malvinas 2747, Isidro Casanova, Pcia. de Bs. As.; Alejandro García, 40 años, argentino, casado, industrial, DNI 12.116.501, Gdor. Costa 367, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.; Oscar Antonio García, 38 años, argentino, casado, industrial, DNI 12.909.424, Bruselas 2378, Isidro Casanova, Pcia. de Bs. As.; Blas Ricardo García, 32 años, argentino, casado, industrial, DNI 16.095.319, Islas Malvinas 2747, Isidro Casanova, Pcia. de Bs. As.; Leandro Gustavo García, 30 años, argentino, casado, industrial, DNI 17.405.618, Washington 5931, Isidro Casanova, Pcia. de Bs. As.; Rubén Gabriel García, 28 años, argentino, casado, industrial, DNI 18.076.539, Roma 2323, Isidro Casanova, Pcia. de Bs. As. Denominación: VALLE DE UCO S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Producción, compra, empaque, envasado, molienda, deshidratado y otros procesos de mantenimiento de todo tipo de alimentos, hortalizas, legumbres, especias y mezclas de los anteriores, para la venta en el mercado interno y/o en el mercado externo, pudiendo importar todo tipo de materias primas. Capital: $ 3.000. Administración: Alejandro García, Rubén Gabriel García y Leandro Gustavo García. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Enrique Ochoa 517, Capital Federal.

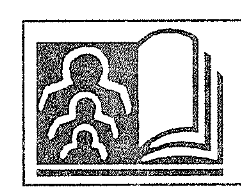
Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 61.973

WINSTALAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. el 23/4/1986, Nº 1617, Lº 86 de S.R.L. Se hace saber que por reunión de socios de fecha 7/3/1996, Escritura del 11/3/1996, los socios de WINSTALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA resolvieron el cambio de denominación mediante la modificación de la cláusula primera del contrato social. Denominación: TEAA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Escribano - Norberto R. Juan
Nº 32.894



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

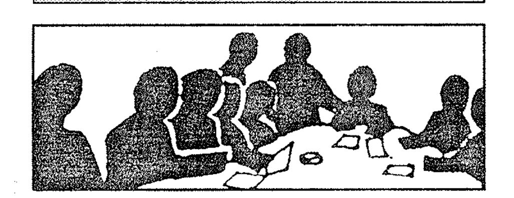
SAN BARTOLOME DE ARRECIFES

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscrip. 10/3/82, Nº 82, Lº 225 Cont. Públicos). Por A.G.E. de fecha 11/3/91 se cedió el capital comanditado y se designaron a administradores a las Sres. Gabriel Bustillo y José Manuel Bustillo y se reformaron los arts. 4 y 8.

Administrador - José Manuel Bustillo
Nº 32.922

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANAQUIEL
S.A.
I.G.J. 162.363

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 6/4/96 a las 12 hs. en Castelli 207, 7° B. Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sociales.
2°) Designación de socios para firmar el acta y de apoderados para tramitar la reforma.

Presidente - Adolfo Víctor Layana
e. 20/3 N° 61.815 v. 26/3/96

ASOCIACION MUTUAL, AFILIADOS A LA UNION OBREROS TINTOREROS, SOMBREREROS Y LAVADEROS

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL, AFILIADOS A LA UNION OBREROS TINTOREROS, SOMBREREROS Y LAVADEROS, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1996, a las 16 y 30 horas, en Culpina 31 piso 1° Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta.
2°) Consideración Ejercicio Social cerrado al 31/12/1995.

Presidente - José Torno
e. 20/3 N° 61.780 v. 20/3/96

ASOCIACION MUTUALISTA DE SASTRES "LA UNIVERSAL"

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUALISTA DE SASTRES "LA UNIVERSAL" tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 1996 a partir de las 19 hs. en nuestra sede de Maipú 474 p. 1° "A", Cap. Fed. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Capitalización de utilidades, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Sub-Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
2°) Designación de 2 socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Alfonso Renato Mutolo
Secretario - Enrique Astesiano

NOTA: De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos vigentes, la Asamblea se realizará media hora después de la indicada, con los socios presentes con derecho a voto, cualquiera sea el número, siendo las resoluciones válidas por simple mayoría.

e. 20/3 N° 61.729 v. 20/3/96

ASOCIACION MUTUAL MUTUALTAX

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL MUTUALTAX, dando cumplimiento al artículo 29° del Estatuto Social y demás prescripciones legales y estatutarias concordantes, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1996, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 4064/68 de Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al 20° Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 1995.
3°) Consideración de la ratificación requerida por el artículo 24°, inc. c) de la Ley 20.321 orgánica para las Asociaciones Mutuales.
4°) Fijación del monto de las cuotas y demás cargas sociales (art. 20 Inc. L) del Estatuto Social).
5°) Fijación del número de miembros de la Junta Electoral y su elección (art. 41° del Estatuto Social).
6°) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora por el término de dos años (art. 29° del Estatuto Social).

Buenos Aires, marzo 13 de 1996.
Presidente - Héctor Tesouro
e. 20/3 N° 61.854 v. 20/3/96

"C"

CAPUTO
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 1996, a las 11.30 horas, en la sede social Avenida Paseo Colón N° 482 piso 2° Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al 57° ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración del resultado positivo del ejercicio y su destino. Aumento de capital y emisión de acciones.
5°) Consideración de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6°) Designación de Contador Certificante, para el próximo ejercicio y determinación de la remuneración por el balance cerrado el 31 de diciembre de 1995.
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para el próximo ejercicio y su elección.
8°) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Presidente - Jorge A. N. Caputo

NOTA: Para participar en la Asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S.A., en la sede social Avda. Paseo Colón 482 piso 2°, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y 15 a 17 horas, hasta el día 15 de abril de 1996 inclusive.

e. 20/3 N° 61.789 v. 26/3/96

COSMOPOLITA DE LINIERS
Asociación Mutual

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO N° 91
1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Estimados consocios/as: En cumplimiento de lo especificado en el artículo 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril próximo a las 18 horas, en su local social calle Pieres N° 232, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al 91° ejercicio al 31 de diciembre de 1995.
a) Memoria del Consejo Directivo.
b) Informe de la Junta Fiscalizadora.
c) Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y Balance General.
2°) Elección de 3 (tres) miembros titulares del Consejo Directivo por dos años en reemplazo de los señores Mario A. Coloccini, Alicia C. de Bourren y Pedro Delbene que terminaron sus respectivos mandatos y tres suplentes por un año.
b) Elección de 3 (tres) miembros titulares y tres suplentes de la Junta Fiscalizadora por dos años.
3°) Designación de 2 (dos) señores socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Presidente - Mario A. Coloccini
Secretaria - Alicia C. de Bourren

ARTICULO 35 DEL ESTATUTO SOCIAL. El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de Fiscalización.

e. 20/3 N° 61.839 v. 20/3/96

"M"

MEPRIN
S.A.
N° Inscripción I.G.J. 5240

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10/4/96 a las 15 hs. 30 minutos, en primera convocatoria y a las 16 hs. 30 minutos del mismo día en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera; en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 2246 de la Localidad de San Justo, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos por los cuales se realiza la convocatoria fuera de término.
2°) Considerar documentación art. 234 inciso L decreto Ley 19.550/72 al 30/9/95.
3°) Considerar la distribución de los resultados y remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 del decreto Ley 19.550/72.
4°) Elección de dos accionistas p/ firmar el acta.

Presidente - José G. Severino

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas el art. 238 de la Ley 19.550/72.

e. 20/3 N° 61.837 v. 26/3/96

"S"

SULZER ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de SULZER ARGENTINA S.A. para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria el día 10 de abril de 1996 a las 11.00 horas en Belgrano 865, 2° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3°) Consideración de las remuneraciones de los directores (art. 261, Ley N° 19.550) y del síndico.
4°) Destino de los resultados.
5°) Aprobación de la gestión de los directores y síndicos.
6°) Elección de directores en el número que fije la Asamblea y de síndico.

Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1996.
Presidente - Carlos F. Barembuem
e. 20/3 N° 61.771 v. 26/3/96

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se avisa que el Sr. Amilcar Oyarzun, con domicilio en Montañeses 1951, 8° A, Capital Federal, transfiere el fondo de comercio del local ubicado en ARENALES 902 de esta Capital que funciona como bar y cafetería, libre de toda deuda, al Sr. Carlos Ferreira, con domicilio en José Murias 1925, Caseros, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en Anchorena 1782 2° B, Capital Federal.

e. 20/3 N° 61.769 v. 26/3/96

"C"

Se avisa que el Sr. Norberto Daniel Junco domiciliado en Defensa 325 de Cap. Fed., transfirió a Marcelo Francisco Junco con domicilio en Carlos Calvo 4141 P.B. de Cap. Fed., el negocio de Panadería, Fábrica de Masas, Elaboración y venta de emparedados sito en la calle CARLOS CALVO N° 4141/43 de Capital Federal. Reclamos de Ley en Azcuénaga 10. 1er. piso. Of. 2 de Cap. Fed.

e. 20/3 N° 61.821 v. 26/3/96

"F"

Ricardo Héctor Pérez Morera, abogado, T. 22, F. 284, CPACF, con domicilio en la calle Tucumán 620, Piso 3°, Capital Federal, comunica que Verónica Anabel Cherevati y Lucila María Carbonell, domiciliadas en Emilio Mitre 548, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, venden a Jorge Fabian Peralta, domiciliado en Francisco Beiró 2439, Capital Federal, el fondo de comercio "Solarium Beiró" sito en FRANCISCO BEIRO 4883, Capital Federal. Oposiciones de ley en Francisco Beiró 2439, Capital Federal.

e. 20/3 N° 61.752 v. 26/3/96

El Contador Público Nacional Luis Alberto Roiz con domicilio en Avda. Córdoba 1852 Piso 1 y 2 avisa que Farmacia Oro S.C.S. con domicilio legal en Fray Justo Santa María de Oro N° 3018, Capital Federal, vende, cede y transfiere a la señora Mónica Elda Consoni, con domicilio en Díaz Vélez 5516 Piso 11, Dto. "F" Cap. Fed., la "Farmacia Oro S.C.S.", de su propiedad, sita en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 3018, Cap. Fed. Reclamaciones de Ley en el negocio vendido.

e. 20/3 N° 61.731 v. 26/3/96

"U"

Isaac Sabaj Mart. Público of. Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa: Humberto Claudio Roccasalva dom. Av. de Mayo 912 Ramos Mejía, Bs. As. vende a Chrisval Garages SRL. (E.F.) repres. por su socio gerente Juan Carlos Vommaro, dom. Uriarte 1360 Cap. negocio de estación de servicio y garage comercial, sito en URIARTE 1364 Cap. Libre de deuda y gravamen. Rec./ Ley n./oficinas, término legal.

e. 20/3 N° 61.759 v. 26/3/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ARCOS CORDOBESES
S. A.

Inscripta en el R.P.C. el 3/4/95, N° 2811, L° 116, T° A de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria, Unánime y Autoconvocada de Accionistas del 22/12/95, "ARCOS CORDOBESES S.A." resolvió aceptar la renun-

cia presentada por el Sr. Ignacio Cornejo Solá a su cargo de Director Titular de la Sociedad.

Autorizada Especial - Cecilia I. Anello
e. 20/3 Nº 61.764 v. 20/3/96

"B"

BANCO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Anónima

Conforme con el artículo 60 de la Ley Nro. 19.550, se informa que por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de febrero de 1996 y de Directorio Nro. 344 de la misma fecha, se han elegido y distribuido los cargos, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Jorge A. Heinze; Vicepresidente: Juan C. Roberts; Director Secretario: Marcelo Mut; Director Tesorero: Antonio Losada; Directores: Enrique W. Ruete Aguirre; Luis E. Gimenez; Michael Geoghegan; Marcos Brujis; Emilio H. Bulló; Marcus I. Hopkins; Guillermo M. Lipera; Pedro F. Potter; Miguel N. Paz; Síndicos Titulares: Rosendo Gayol; Héctor C. Mc Ewan; Diego Etchepare; Síndicos Suplentes: Fredich J. Galli; Fernando A. Cardone; José M. Llaberia.

Apoderado - Pablo D. Fernández Acuña
e. 20/3 Nº 61.845 v. 20/3/96

BANCO TORNQUIST
S. A.

Se hace saber por un día que por escritura del 12-3-96 pasada ante Registro 1163 de Capital Federal, BANCO TORNQUIST S.A. otorgó Poder General Amplio al Gerente General Edward Morris Dreyfus, con facultades que resultan del mismo.

Escribana - Carmen B. Vairo
e. 20/3 Nº 61.733 v. 20/3/96

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.

(Registro Nro. 3 CNV) IGJ 6420. De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 11 de marzo de 1996, ha actualizado la calificación de riesgo, manteniendo la calificación en categoría "AAA", del programa de emisión de obligaciones negociables de PEREZ COMPANC S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 10.106 del 22 de junio de 1993, modificada por Resolución 10.808 del 13 de enero de 1995 y Resolución 11.206 del 9 de enero de 1996. Se trata de un programa global de emisión en series de obligaciones negociables por un monto máximo total de valor nominal de 800 millones de dólares estadounidenses en circulación, en todo momento, con un plazo de vigencia de 5 años. El plazo máximo de amortización de las obligaciones negociables a mediano plazo es de treinta años. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 4.05, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 5.97; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 16.19; los indicadores financieros adicionales al 30/11/95 (liquidez corriente 1.38, rentabilidad 4.87 %, endeudamiento 0.98, endeudamiento a largo plazo 0.50 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 20/3 Nº 61.744 v. 20/3/96

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.

(Registro Nro. 3 CNV). IGJ 6420. De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 11 de marzo de 1996, ha actualizado la calificación de las acciones de SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A., manteniendo la categoría "1". Se trata de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, de V.N. $ 10. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 2.50, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

• Que la capacidad de generación de utilidades del emisor es muy buena.

• La liquidez de las acción en el mercado medida según su rotación, presencia y dispersión es alta.

• El grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor es considerado como bajo;

• La cobertura proyectada de gastos financieros alcanzó 9.69;

• Los indicadores financieros adicionales reflejan un nivel óptimo;

• La posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como buena;

• Las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable;

La calificación "1" posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una alta liquidez y cuyos emisores presentan una buena capacidad de generación de utilidades. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 20/3 Nº 61.745 v. 20/3/96

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.

(Registro Nro. 3 CNV). IGJ 6420. De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 11 de marzo de 1996, ha actualizado las calificaciones de las emisiones de obligaciones negociables de SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A., cuyas autorizaciones de oferta pública fueron otorgadas por la Comisión Nacional de Valores en sus Resoluciones Nros. 10.342 del 2 de diciembre 1993 y 184 del 14 de junio de 1995; calificándolas como categoría "AA". Se trata de una emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común, por un valor nominal total de 100 millones de dólares estadounidenses; y de un programa global de emisiones en diferentes clases de obligaciones negociables simples a corto y mediano plazo, no convertibles en acciones, con garantía común, por un valor nominal total de 150 millones de dólares estadounidenses. A juicio del calificador la emisora supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 2.50, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 2.50; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 9.69; los indicadores financieros adicionales al 30/9/95 (liquidez 0.38, rentabilidad 16.12 % —último ejercicio—, endeudamiento 1.95, endeudamiento a largo plazo 0.78 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "AA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que presentan un muy bajo riesgo de inversión en ellas. Su capacidad de repago tanto para el capital como para los intereses es muy alta. El calificador opina que de producirse cambios predecibles en la sociedad emisora, el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general no se incrementaría substancialmente su riesgo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 20/3 Nº 61.747 v. 20/3/96

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.

(Registro Nro. 3 CNV). IGJ 6420. De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 11 de marzo de 1996, ha calificado con la categoría "1" las acciones de PEREZ COMPANC S.A. Se trata de acciones ordinarias clases A y B de V.N $1. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura histórica de gastos financieros de 5.97, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

• Que la capacidad de generación de utilidades del emisor es muy buena.

• La liquidez de las acción en el mercado medida según su relación, presencia y dispersión es alta.

• El grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor es considerado como bajo;

• La cobertura proyectada de gastos financieros alcanzó 16.19;

• Los indicadores financieros adicionales reflejan un nivel óptimo;

• La posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como buena;

• Las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorable;

La calificación "1" posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una alta liquidez y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades.

El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 20/3 Nº 61.748 v. 20/3/96

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.

(Registro Nro. 3 CNV). IGJ 6420. De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 11 de marzo de 1996, ha actualizado la calificación con la categoría "AAA" a la emisión de obligaciones negociables de BANCO ROBERTS S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 10.290 del 21 de octubre de 1993. El objeto de la calificación es una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto total de valor nominal de U$S 50 millones. Esta emisión fue resuelta por la asamblea de accionistas del Banco realizada el día 26 de agosto de 1993 y por resolución del directorio adoptada el 17 de setiembre de 1993. Asimismo en la citada fecha también se ha actualizado la calificación con la categoría "AA+", a la emisión de obligaciones negociables de Banco Roberts cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 10.807 del 13/1/95. En este caso se trata de un programa de obligaciones negociables subordinadas a mediano plazo por un monto total de valor nominal de u$s 65 millones; resuelta por las asambleas de accionistas realizadas el 19/10/94 y el 12/1/95. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 10.37, Capacidad Generadora 2.01 y Rentabilidad: 17.38%. —índice último ejercicio—. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan al Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera que a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios en la situación propia del sector, ni cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria o de la economía en general, incrementen su riesgo. La calificación AA+ posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por entidades que presentan un muy bajo riesgo de inversiones en ellas. Su capacidad de repago, tanto del capital y de los intereses es muy alta en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que la entidad no se verá afectada de producirse cambios en la situación propia del sector, o cambios relativamente aceptables o previsibles en la política monetaria, mientras que las alteraciones del campo económico, le acarrearán una escasa repercusión. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de las emisiones calificadas. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 20/3 Nº 61.749 v. 20/3/96

CARIGREX
S. A.

(Inscrip. 15-11-83, Nº 4883, L 99, Tº) Complementario de pub. del 12-3-96, Recibo 0044-000322128. Por AGO de fecha 23-3-94 fue electo Vicepresid., y AGO 15-9-94, renunció al cargo de Vicepresidente el Sr. Héctor Maldacena y se designó en su reemplazo al Sr. Raúl Naveira de Casanova.

Presidente - Eduardo Zárate
e. 20/3 Nº 32.727 v. 20/3/96

CENTRAL COSTANERA
S. A.

EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Nº IGJ: 1.551.954. CENTRAL COSTANERA S.A. ("la Sociedad"), con domicilio en Avda. España 3301, Buenos Aires, constituida en la ciudad de Buenos Aires el 26 de febrero de 1992, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el 13 de marzo de 1992, bajo el Nº 1854, libro 110, Tº A de Sociedades Anónimas, con duración hasta el año 2091, por resolución de su asamblea general ordinaria del 5 de junio de 1995 y resoluciones del directorio del 4 de mayo y 17 de agosto de 1995 y del 4 de enero de 1996, resolvió: (i) la creación de un programa global de Obligaciones Negociables a mediano plazo (plazo de amortización desde un año hasta tres años), no convertibles en acciones, con garantía común sobre el patrimonio de la emisora, en diferentes clases o series sucesivas hasta el monto máximo en circulación de u$s 100.000.000, a ser colocadas por oferta pública o en forma privada, y su cotización o no en bolsas y mercados de valores del país y del extranjero; y (ii) delegar en el gerente general y el gerente administrativo financiero las más amplias facultades para determinar, dentro del monto máximo del plazo fijado para el programa global de endeudamiento, las oportunidades de emisión y reemisión de las obligaciones negociables correspondientes a cada serie o clase y fijar todas las características de dichas emisiones y los títulos que las integran: El plazo máximo de duración de dicho programa global es de tres años contados desde su autorización por parte de la Comisión Nacional de Valores. Bajo el marco del Programa de la Sociedad ha resuelto la emisión de la primera serie de obligaciones negociables por un monto de u$s 50.000.000, que serán canceladas en un único pago de capital al vencimiento y pagos semestrales de interés a una tasa fija. De acuerdo al artículo 4º de los estatutos, la Sociedad tiene por objeto la producción de energía eléctrica y su comercialización en bloque. A la fecha, la actividad principal que desarrolla la Sociedad es la producción y comercialización de energía eléctrica. El capital accionario total de la Sociedad a la fecha del presente es de

$ 134.686.000 representado por 134.686.000 acciones de pesos uno ($ 1), valor nominal cada una, divididas en tres clases. Su patrimonio neto al 31 de diciembre de 1995 es de $ 365.465.570. El 30 de junio de 1994, la Sociedad emitió obligaciones negociables por un monto de u$s 50.000.000; el 17 de abril de 1995 emitió obligaciones negociables por un monto de u$s 16.057.000 bajo un programa de obligaciones negociables a corto plazo por U$S 60.000.000; y el 7 de noviembre de 1995 emitió obligaciones negociables por U$S 30.000.000 bajo dicho programa. No existen deudas preferidas o garantizadas.

Autorizada - Mariana Vázquez
e. 20/3 Nº 61.822 v. 20/3/96

CIBEL
S. A.
Nº 7336, libro 110 Tº A de S.A. 18/9/91

Acta de Asamblea y Directorio del 22/9/94 se designaron: Presidente: Rodolfo Juan Gentile; Vicepresidente: Ramón Simón Pereyra Iraola; Directores Titulares: María Eugenia Gentiel de Saravi; Dolores O'Farrell de Pereyra Iraola; Directores Suplentes Rodolfo Aníbal Gentile y Santiago Simón Pereyra Iraola. Por el término de dos años.

Escribano - Pedro M. Pereyra Iraola
e. 20/3 Nº 61.831 v. 20/3/96

"D"

DEGUSSA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº Reg. 28.346

Se hace saber por un día que por Esc. Nº 70, del 1/3/96, Reg. 137 Capital, se protocolizó acta de Asamblea de fecha 23/01/96 de "DEGUSSA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", Murguiondo 3176, por la cual aumentó su capital, dentro del quíntuplo, de $ 1.267.210.- a $ 2.267.210.- (Art. 188, Ley 19.550), es decir en $ 1.000.000.- mediante la emisión de 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.- valor nominal y 1 voto cada acción, totalmente suscripto e integrado en el acto de la Asamblea por capitalización de aportes irrevocables.

Escribano - Ricardo Mihura Seeber
e. 20/3 Nº 61.812 v. 20/3/96

DISTRIBUIDORA AMESUR
S.R.L.

Se hace saber por 3 días que por decisión unánime de los socios en su reunión del 29/2/96 decidieron la escisión de DISTRIBUIDORA AMESUR S.R.L. de conformidad con el artículo 88, III, 4) hace saber lo siguiente:

a) DISTRIBUIDORA AMESUR S.R.L., sede social en Viamonte 1612 Capital, inscripta el 10-12-96 bajo el número 6407, del libro 87 de sociedades de responsabilidad limitada.

b) Activo: 2.252.349,42 Pasivo: 957.960,67. Fecha de Balance: 30/11/95

c) Activo escisionaria AMESUR S.A.: 1.540.345,17

Pasivo escisionaria AMESUR S.A.: 563.860,78

Activo escisionaria Lilia Rosa Hernanz: 419.250,72.

Pasivo escisionaria Lilia Rosa Hernanz: 252.850,32.

d) escisionarias: AMESUR S.A. con domicilio en Avda. Garay 1430 de Capital, Lilia Rosa Hernanz, L.C. 5.941.182 con domicilio en Paraguay 3247 de Capital.

Lino Alberto Palacio
e. 20/3 Nº 61.734 v. 22/3/96

DLJ EMERGING MARKETS LDC

El 20/02/96 el Directorio resolvió: 1) Establecer una sucursal en la República Argentina; 2) fijar su domicilio en Maipú 1300, Piso 10º, Capital Federal; 3) designar como Gerente de la Sucursal al Sr. Rubén Daniel Crespo, nacido el 28/06/57, casado, argentino, D.N.I. Nº 13.275.003, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Maipú 1300, Piso 10º, Capital Federal.

Apoderado - Carlos María Brea
e. 20/3 Nº 61.841 v. 20/3/96

"E"

EDUCTRADE ARGENTINA
S. A.

Se hace saber: Por escritura Nº 936, del 20/12/95, ante el escribano José Luis Terceño, se aumentó el Capital de "EDUCTRADE ARGENTINA S.A.", de $ 330.000 a $ 760.000, mediante la emisión de 43.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10, cada una y 1 voto por acción, por un total de $ 430.000 pesos.

Escribano - José Luis Terceño
e. 20/3 Nº 61.779 v. 20/3/96

EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES
S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

LATIN FUND ACCIONES ARGENTINAS
FONDO COMUN DE INVERSION
REGLAMENTO DE GESTION

Entre EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires en adelante la SOCIEDAD GERENTE, por una parte, y BANCO EXPRINTER S.A. con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante el Depositario, se constituye LATIN FUND ACCIONES ARGENTINAS FONDO COMUN DE INVERSION, en adelante el Fondo, el cual operará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las disposiciones que se establecen en el presente, en adelante el Reglamento.

CAPITULO I

Artículo Primero: Disposiciones Generales. Objeto. Plan de Inversión.

a) El Fondo estará constituido por el total de las inversiones que se efectúen para su integración, pertenecientes a diversas personas a las cuales se le reconocen derechos de propiedad en forma indivisa, en adelante los Cuotapartistas.

b) El objeto principal del Fondo será la aplicación de sus recursos en títulos valores de emisores domiciliados en la República Argentina con oferta pública autorizada por la Comisión Nacional de Valores (CNV), derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre dichos títulos valores y moneda extranjera, en adelante denominados en conjunto los Activos. Los Activos Negociados en bolsas y mercados locales autorizados por la CNV, en adelante se denominan Activos Domésticos. Los Activos distintos de los Activos Domésticos, en adelante se denominan Activos Internacionales. Son títulos valores las acciones y todo otro título representativo de participación social, negociables en igual forma y con los mismos efectos que aquellos emitidos en serie. La Sociedad Gerente intentará diversificar los Activos a fin de obtener un adecuado nivel de riesgos.

c) Los recursos del Fondo se aplicarán dentro de los siguientes límites por tipo de activo: (i) el ochenta por ciento (80 %) como mínimo, en la integración de títulos valores con oferta pública que sean Activos Domésticos, (ii) el quince por ciento (15 %) como máximo en derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los Activos. Cuando se vendan derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los Activos estas operaciones deben estar cubiertas por los Activos respectivos, y (ii) el veinte por ciento (20 %) como máximo en moneda extranjera.

d) La Sociedad Gerente, dentro de los porcentajes indicados en el inciso c) precedente, determinará los Activo que serán adquiridos o vendidos por el Fondo, respetando los siguientes límites: (i) el 100 % (cien por ciento) de los títulos valores deberán ser emitidos por empresas domiciliadas en el país y negociados en el país y/o en la Bolsa de Nueva York (NYSE), E.E.U.U.; la American Stock Exchange (AMEX), E.E.U.U.; el NASDAQ, E.E.U.U.; el Overthe-Counter-Market ("OTC Market") por intermedio de la National Association of Securities Dealers' OTC Bulletin Board, E.E.U.U.; la Bolsa de Valores do Estado de Sao Paulo (BOVESPA), Brasil; y la Bolsa de Luxemburgo, Luxemburgo y (ii) no podrá: 1) ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia; 2) invertir en títulos valores emitidos por la Sociedad Gerente o el Depositario o en cuotapartes de otro fondo común de inversión; 3) adquirir valores emitidos por la sociedad controlante de la Sociedad Gerente y/o del Depositario, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital accionario de la controlante, según el caso, conforme al último balance general o subperiódico; 4) constituir la cartera con acciones y acciones de participación pertenecientes a una misma emisora, que representen más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad; y 5) comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en títulos valores de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. Cabe destacar que los Activos y los límites establecidos en el presente apartado han sido fijados en atención a las normas legales y reglamentarias vigentes. Si las mismas se modificaren, los Activos y los límites mencionados podrán, de acuerdo con el procedimiento que al efecto establezca la CNV, ser adecuados a la nueva normativa sin necesidad de modificar el presente, lo que será puesto a conocimiento de los Cuotapartistas.

e) Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas en el apartado precedente podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo adecuarse a tales límites en el término de seis meses, a contar de la fecha en que se produjera el exceso.

f) Las disponibilidades de dinero en efectivo perteneciente al Fondo, que no podrán superar el 10 % de su patrimonio, serán depositadas en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), distintas del depositario, hasta tanto sean invertidas. Dicho porcentaje podrá ser superado cuando: (i) se produjera en los mercados en los que se negocian los Activos, una variación negativa que represente por lo menos el 5 % del valor de la cuotaparte, o (ii) respondiendo a los objetivos de administración de los Activos y la política de inversión del Fondo definidos en el presente y a efectos de proteger los intereses de los Cuotapartistas, la Sociedad Gerente realice inversiones en activos de renta fija (tales como colocaciones en depósitos con tasa de renta o interés preestablecidas que se encuentren autorizadas por el BCRA). Esta acción no podrá exceder de 180 días y se informará a la CNV, dentro de los tres días de producida.

g) Los Cuotapartistas no responderán individualmente por las operaciones del Fondo, sino con el patrimonio de éste y sus Beneficios, conforme se define este término más adelante; no estarán en ningún caso obligados a pagar otras sumas que las previstas en este Reglamento.

h) La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho la adhesión al presente Reglamento, cuya copia se entregará en el momento de la suscripción.

CAPITULO II

Artículo Segundo: De la Sociedad Gerente.

a) La Sociedad Gerente ejercerá la dirección, gestión y administración del Fondo y a la representación colectiva de los Cuotapartitas en lo concerniente a sus intereses y respecto de terceros, en todo de acuerdo con el Reglamento y la normativa aplicable.

b) La Sociedad Gerente tendrá las más amplias facultades para ejercer todos los derechos que le correspondan como tenedor de los Activos y representantes de los Cuotapartistas, incluso el derecho de voto en las asambleas a las cuales concurra dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo Primero, Inciso d) (ii) 1).

c) La Sociedad Gerente podrá celebrar, con conocimiento de la CNV, convenios con agentes colocadores que reúnan las condiciones legales y operativas requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de cuotapartes del Fondo.

d) La Sociedad Gerene no podrá en ningún caso solicitar préstamos por cuenta del Fondo o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la normativa vigente. La Sociedad Gerente será responsable con su propio patrimonio de toda operación ajena al Fondo sin perjuicio de las sanciones o penalidades que le pudiera corresponder.

CAPITULO III

Artículo Tercero: Del Depositario.

a) Los Activo serán entregados al Depositario, quien actuará, por sí o por intermedio de cajas de valores reconocidas por la CNV, como depositario y custodio de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad.

b) El Depositario percibirá de los suscriptores del Fondo los importes correspondientes y registrará en el Registro de Cuotapartistas Escriturales las cuotapartes a nombre de cada suscriptor, de conformidad con el Reglamento.

c) El Depositario efectuará los pagos de los rescates solicitados, de acuerdo con el Reglamento, dentro de los tres días hábiles siguientes de efectuado el pedido por el Cuotapartista siempre y cuando no existiera la condición determinada en el apartado f) del Artículo Sexto.

d) El Depositario efectuará, de conformidad con el Reglamento, el cobro de cualquier beneficio devengado en favor de los Cuotapartistas.

e) El Depositario controlará el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los Activos.

f) Las sucursales del Depositario, dentro o fuera del país, estarán habilitadas para recibir y efectuar pagos relacionadas con el Fondo.

CAPITULO IV

Artículo Cuarto: De la custodia de los Activos Internacionales.

a) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán utilizar los servicios de uno o más bancos o corredores de títulos del exterior (cada uno de ellos el "Custodio Internacional") a los efectos de realizar, bajo la exclusiva responsabilidad del Depositario, la liquidación y custodia de aquellos Activos Internacionales que no pueden ser custodiados en forma directa por el Depositario.

b) El Custodio Internacional, no más tarde de las 17 horas de Buenos Aires de cada día hábil bursátil, informará a la Sociedad Gerente y al Depositario las posiciones de los Activos Internacionales del día hábil bursátil inmediato anterior.

CAPITULO V

Artículo Quinto: Normas y plazos para la emisión de certificados.

a) Las cuotapartes del Fondo serán escriturales siendo a cargo del Depositario el registro de las mismas, de conformidad con las normas que a ese respecto establece la norma vigente. El Registro de Cuotapartistas Escriturales cumplirá con las formalidades que disponen los artículos 53 a 55, 62 y 66 del Código de Comercio y se implementará por medio de registros computarizados o soportes magnéticos.

b) Las cuotapartes serán registradas por el Depositario a nombre del Cuotapartista, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. En caso de integración del importe de suscripción de valores, la solicitud será retenida en carácter de pendiente por parte del agente colocador correspondiente hasta la acreditación de los valores, momento a partir del cual correrá el plazo establecido en el inciso c) siguiente para la evaluación de las solicitudes por parte de la Sociedad Gerente. Si cualquiera de los valores presentados en relación a una determinada solicitud fuera rechazado, se anulará en forma automática la solicitud de cuestión, quedando los valores y el efectivo (si lo hubiere) a disposición del solicitante, sin devengar interés alguno.

c) La Sociedad Gerente evaluará las solicitudes de suscripción dentro de las 24 horas hábiles de recibidas, en su sede central. Si son aceptadas, informará de tal circunstancia al Depositario a fin de que dentro de las 72 horas hábiles, proceda a su registración a nombre del Cuotapartista según el precio de la cuotaparte del día en el que fue presentada la respectiva solicitud, y a entregar la liquidación de la suscripción, el certificado de tenencia de cuotaparte y el excedente si lo hubiera. El importe de la solicitud en caso de ser rechazada, se pondrá a disposición del suscriptor, sin que se devenguen intereses, dentro de las 48 horas hábiles de recibido.

d) Las cuotapartes podrán ser de titularidad de uno o más Cuotapartistas, en forma indistinta o conjunta.

CAPITULO VI

Artículo Sexto: Procedimientos para la suscripción y rescate de cuotapartes y para calcular el precio de suscripción, rescate y el patrimonio neto del Fondo.

a) El precio de suscripción y de rescate de cada cuotaparte se determinará todos los Días de Valuación, dividiendo el patrimonio neto del Fondo, por el número de cuotapartes vigentes, al cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Días de Valuación son los días en los cuales haya habido negociación en las bolsas y mercados en los que cotice al menos el 95 % de los Activos en cartera al cierre de las operaciones del día anterior, que además sean simultáneamente hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios de la República Argentina. Para el cómputo diario del patrimonio neto del Fondo se observarán las siguientes consideraciones:

1) Los créditos, deudas y gastos que se adeuden e incurran figurarán a su valor efectivo. Los Activos se hallarán totalmente integrados o pagados al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de título valores adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago

podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

2) Los Activos Domésticos se computarán a los precios de cierre de las operaciones de la rueda común del día en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o en su defecto, del último día en que hubiese habido efectiva negociación, en los términos que fije la CNV.

3) En casos de Activos Internacionales se tomará el equivalente en pesos del valor correspondiente a su última cotización en el mercado en que hayan sido adquirido tales Activos, obtenidos al cierre de las operaciones, cuando aquel mercado hubiera terminado de operar, o aproximadamente al cierre de las operaciones en la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A., de la pantalla de Reuters respectiva, o en otro medio de información económica internacional que la Sociedad Gerente acuerde con el Depositario. En caso de que no hubiera cotización de un Activo Internacional, se utilizará la cotización correspondiente al último día de su efectiva negociación.

4) El tipo de cambio aplicable a los activos en moneda extranjera integrantes del patrimonio del Fondo será el vigente en esa fecha al cierre del mercado de cambios, tipo comprador, según la cotización del Banco de la Nación Argentina para las transferencias financieras. Si se suprimiera la existencia del Mercado Libre de Cambios, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de los pesos necesarios para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires, una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendida en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva equivalga al importe de que se trate. Si, por cualquier motivo, no fuera posible aplicar el mecanismo alternativo indicado anteriormente, las sumas en moneda extranjera serán evaluadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las entidades financieras para la transferencia o remisión de fondos del o al exterior.

5) Los certificados de depósito a plazo emitidos por entidades financieras autorizados por el BCRA se valuarán a su valor técnico (valor de origen más los intereses devengados) en los términos de la reglamentación vigente.

6) Se adicionarán los dividendos puestos al cobro.

b) En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días que no sean un Día de Valuación, su valor se calculará de acuerdo con el valor del patrimonio neto del Fondo calculado con los precios registrados al cierre del siguiente Día de Valuación y el plazo para el pago correrá a partir de esa fecha.

c) El valor unitario resultante regirá para la suscripción de nuevas cuotapartes y para el rescate de los existentes, que se soliciten en ese día.

d) La cantidad de cuotapartes del Fondo podrá acrecentarse ilimitadamente con nuevas suscripciones, o disminuir en razón de rescates producidos.

e) Los Cuotopartistas tendrán derecho a requerir al Depositario en cualquier momento, de conformidad con el Reglamento, el rescate total o parcial de sus cuotapartes, al precio de rescate vigente para el día en que se solicitó el rescate en concordancia con el apartado c) del presente Artículo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente calculará el valor que las cuotapartes representen, resultante de multiplicar el número de cuotapartes a rescatar por el precio de rescate, y dispondrá el pago por intermedio del Depositario dentro de los tres días hábiles siguientes de presentada la solicitud de rescate. El pago se efectuará en efectivo.

f) La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso solamente en casos excepcionales cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento que afecte los mercados en los que se negocian los Activos conforme a lo previsto en el artículo 2715 "in fine" del Código Civil. Para que tal periodo de suspensión pueda exceder de tres días, deberá ser autorizado por la CNV.

g) Las solicitudes de suscripción y de rescate serán cursadas todos los Días de Valuación por intermedio del Depositario y de los agentes colocadores que oportunamente se autoricen.

h) Mensualmente se emitirá un extracto de la tenencia de cada Cuopartistas, donde se indicará:

— nombre del titular
— domicilio del titular
— saldo inicial en cuotapartes y su valor al inicio del periodo
— suscripciones realizadas durante el mes
— rescates efectuados durante el mes
— saldo final en cuotapartes y su valor al cierre del periodo

Cada operación asentada en el extracto relacionará la fecha en que fue realizada, las cuotapartes afectada y los importes en pesos representativos de las mismas.

i) Sin perjuicio de los asientos que efectúe el Depositario en el Registro de Cuotapartistas Escriturales, la Sociedad Gerente registrará las operaciones de suscripción y/o rescate en un libro habilitado al efecto.

CAPITULO VII

Artículo Séptimo: De los gastos de gestión y de las comisiones que percibirán la Sociedad Gerente y el Depositario.

a) El suscriptor junto con el precio de suscripción, abonará también una suma por gastos de adquisición, que no superará el 2 % del precio de suscripción de las cuotapartes requeridas. La Sociedad Gerente, en lo que respecta a gastos de adquisición, podrá en cualquier momento reducir dicho tope máximo o eximir a todos los suscriptores de los gastos de adquisición durante un plazo transitorio determinado, con el objeto de promover o de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo.

b) La Sociedad Gerente percibirá una comisión por su gestión de hasta el 0,5 % mensual de patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día hábil bursátil de cada mes, antes de ser deducidas del citado patrimonio.

c) El Depositario percibirá una comisión por su gestión que no excederá el 0,4 % mensual del patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducida del citado patrimonio. Los costos y gastos de los Custodios Internacionales (si los hubiere) están comprendidos en la comisión antes citada.

d) La Sociedad Gerente percibirá además, con cargo al Fondo, en concepto de gastos ordinarios de gestión, una compensación de hasta el 0,5 % mensual del patrimonio neto del Fondo, calculado diariamente, sin deducir de éste ni el monto de las comisiones establecidas precedentemente, ni el presente cargo por gastos ordinarios de gestión.

e) La Sociedad Gerente podrá percibir también, con cargo al respectivo Cuotapartista, en concepto de comisión de rescate hasta un 2 % del valor de la cuotaparte en cuestión, dicha comisión podrá decrecer en función de la permanencia en el Fondo.

f) La Sociedad Gerente podrá percibir una comisión de éxito si el valor de las cuotapartes aumentare más del 8 % anual. Dicha comisión será del 10 % y se aplicará sobre el porcentual que supere el 8 % anual antes señalado. Esta comisión se calculará diariamente y se pagará, si correspondiera, por trimestre calendario.

g) La Sociedad Gerente no puede celebrar convenio alguno con suscriptores o Cuotapartistas, que signifique modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Reglamento.

h) Los gastos contemplados en los apartados b), c, d) y f) del presente Artículo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo del FONDO y no podrán en ningún caso exceder del 16,8 % anual del patrimonio neto del Fondo, aplicado diariamente y revisado al fin de cada mes, con exclusión de los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

CAPITULO VIII

Artículo Octavo: De los Beneficios del Fondo.

a) El Fondo cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se procederá a determinar las utilidades del ejercicio, en adelante denominados los Beneficios.

b) Todos los Beneficios serán capitalizados no previéndose distribuir los mismos.

CAPITULO IX

Artículo Noveno: Publicidad.

a) La Sociedad Gerente informará, con la frecuencia que se establece a continuación, lo siguiente:

1. Diariamente, el valor y la cantidad de cuotapartes emitidas, netas de suscripciones y de rescates al cierre de las operaciones del día.
2. Semanalmente, la Sociedad Gerente informará a los agentes colocadores la composición de los Activos, que deberá ser exhibida en el lugar de atención al público.
3. Mensualmente, la composición de los Activos.
4. Trimestralmente, el estado de resultados.
5. Anualmente, el balance y estado de resultados, en moneda constante, y la composición de los Activos.

b) La publicidad establecida en este Artículo se efectuará, a opción de la Sociedad Gerente, en el órgano informativo de una bolsa de comercio o mercado de valores o en un diario de difusión nacional.

c) En toda publicidad del Fondo se señalarán claramente las funciones de cada una de las partes, pudiendo la Sociedad Gerente efectuar la publicidad que considere necesaria a su cargo.

CAPITULO X

Artículo Décimo: Duración y liquidación del Fondo.

a) La duración del Fondo será por tiempo indeterminado y la emisión de cuotapartes se efectuará en forma continua.

b) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán, de común acuerdo, disponer en cualquier momento la liquidación del Fondo, en las condiciones establecidas en la norma vigente. Esta resolución será publicada en la forma que acuerden la Sociedad Gerente y el Depositario, previa aprobación de la CNV.

c) La emisión de nuevas cuotapartes y el rescate de las existentes quedarán suspendidas desde la fecha en que se haya resuelto la liquidación del Fondo.

d) La Sociedad Gerente llevará a cabo la liquidación realizando el activo del Fondo y distribuyendo el producido entre los Cuotapartistas a prorrata de sus tenencias. La Sociedad Gerente podrá efectuar distribuciones parciales y con autorización de la CNV podrá distribuir los Activos. Los pagos serán hechos por intermedio del Depositario. La Sociedad Gerente procederá a la distribución del patrimonio neto líquido del Fondo dentro del menor plazo posible, que no podrá ser superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

e) La Sociedad Gerente en su carácter de liquidador del Fondo podrá designar un liquidador sustituto que se hará cargo de dicha función a condición que reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente y que su designación fuera aprobada por la CNV. Aprobada por la designación, el liquidador sustituto procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente Reglamento y la normativa vigente, percibiendo como compensación la establecida para la Sociedad Gerente en los Apartados b) y d) del Artículo Séptimo del presente. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos.

f) Durante las operaciones de liquidación, regirá lo establecido en el apartado h) del Artículo Séptimo.

CAPITULO XI

Artículo Once: Miscelánea

a) Los Cuotapartistas gozarán del derecho inderogable a los Beneficios del Fondo y al rescate de las cuotapartes en la forma prevista en el presente, pero sin que puedan exigir el reintegro en especie, sea que el reembolso se efectúe durante la actividad del Fondo o al tiempo de liquidación del mismo.

b) Los Cuotapartistas, sus herederos, derecho habientes o acreedores, no podrán pedir la disolución del Fondo ni el cese de la indivisión. La desvinculación de los Cuotapartistas en la indivisión se operará exclusivamente por el rescate de cuotapartes, en la forma prevista en el Reglamento.

c) La Sociedad Gerente o el Depositario podrán renunciar a sus funciones en relación al Fondo, dando aviso a la otra parte con una anticipación de seis meses como mínimo. En caso de renuncia, inhabilitación o culpa grave del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario de acuerdo con la normativa aplicable. La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la normativa aplicable, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviese habilitado para actuar como tal. En caso de inhabilitación o culpa grave de la Sociedad Gerente, el Depositario estará facultado para designar una nueva Sociedad Gerente de acuerdo con la normativa aplicable. En todos los casos mencionados la designación de una nueva Sociedad Gerente o un nuevo Depositario no tendrá validez hasta tanto la misma no resulte aprobada por la CNV.

d) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán modificar el presente Reglamento, previa autorización de la CNV.

e) Las cuotapartes podrán ser transferidas a terceros sin intervención de la Sociedad Gerente, de acuerdo con los que convengan las partes intervinientes, no haciéndose responsable la Sociedad Gerente por el importe de la transferencia. Para que la transferencia en cuestión sea oponible a los órganos del Fondo e inscripta en el Registro de Cuotapartes Escriturales deberá notificarse al Depositario, en forma fehaciente, la misma con los datos del adquirente, Cuotapartista vendedor y cantidad de cuotapartes objeto de la transferencia.

f) Todos los importes o títulos valores que, por cualquier causa, con motivo del presente fueran puestos a disposición de y que no sean cobrados por los Cuotapartistas, prescribirán a favor del Fondo, a los tres años contados a partir de la fecha en que los mismos fueron puestos a su disposición.

g) Todas las cuestiones de interpretación, así como todas las divergencias que pudieran plantearse con relación al presente Reglamento, serán sometidas al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires e interpretadas de acuerdo con la legislación de la República Argentina, sin perjuicio de la intervención que pudiera corresponderle a la CNV.

Presidente - Carlos A. Rosenfeld

e. 20/3 Nº 20.034 v. 21/3/96

EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES
S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

LATIN FUND BRASIL FONDO COMUN DE INVERSION
REGLAMENTO DE GESTION

Entre EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante la Sociedad Gerente, por una parte, y EXPRINTER BANCO S.A. con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante el Depositario, se constituye LATIN FUND BRASIL FONDO COMUN DE INVERSION, en adelante el Fondo, el cual operará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las disposiciones que se establecen en el presente, en adelante el Reglamento.

CAPITULO I

Artículo Primero: Disposiciones Generales. Objeto. Plan de Inversión.

a) El Fondo estará constituido por el total de las inversiones que se efectúen para su integración, pertenecientes a diversas personas a las cuales se le reconocen derechos de propiedad en forma indivisa, en adelante los Cuotapartistas.

b) El objeto principal del Fondo será la aplicación de sus recursos en títulos valores de emisores domiciliados en la República Federativa del Brasil ("Brasil") con oferta pública autorizada por la Comisión de Valores Mobiliarios ("CVM"), que se negocian en las Bolsas de Valores de Sao Paulo ("BOVESPA"), de Río de Janeiro ("BVRJ") y la Bolsa de Mercadorias y Futuros ("BMF"), derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre dichos títulos valores y moneda extranjera, en adelante denominados en conjunto los Activos. Son títulos valores las acciones y todo otro título representativo de participación social, negociables en igual forma y con los mismos efectos que aquéllos emitidos en serie. La Sociedad Gerente intentará diversificar los Activos a fin de obtener un adecuado nivel de riesgos.

c) Los recursos del Fondo se aplicarán dentro de los siguientes límites por tipo de activo: (i) el ochenta por ciento (80 %) como mínimo, en la integración de Activos con oferta pública según el apartado precedente, (ii) el quince por ciento (15 %) como máximo, en derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los Activos. Cuando se vendan derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los Activos estas operaciones deben estar cubiertas por los Activos respectivos, y (iii) el veinte por ciento (20 %) como máximo en moneda extranjera.

d) La Sociedad Gerente, dentro de los porcentajes indicados en el inciso c) precedente, determinará los Activos que serán adquiridos o vendidos por el Fondo, respetando los siguientes límites: (i) el 100 % (cien por ciento) de los títulos valores deberán ser emitidos por empresas domiciliadas en Brasil y negociados en BOVESPA y/o BVRJ; BMF; la Bolsa de Nueva York (NYSE), E.E.U.U.; la American Stock Exchange (AMEX), E.E.U.U.; el NASDAQ, E.E.U.U.; el Over-the-Counter-Market ("OTC Market") por intermedio de la National Association of Securities Dealers' OTC Bulletin Board, E.E.U.U.; y la Bolsa de Luxemburgo, Luxemburgo, y (ii) no podrá: 1) ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia; 2) invertir en títu-

los valores emitidos por la Sociedad Gerente o el Depositario o en cuotapartes de otro fondo común de inversión; 3) adquirir valores emitidos por la sociedad controlante de la Sociedad Gerente y/o del Depositario, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital accionario de la controlante, según el caso, conforme al último balance general o subperiódico; 4) constituir la cartera con acciones, acciones de participación pertenecientes a una misma emisora, que representen más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad; 5) comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en títulos valores de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. Cabe destacar que los Activos y los límites establecidos en el presente apartado han sido fijados en atención a las normas legales y reglamentarias vigentes. Si las mismas se modificaren, los Activos y los límites mencionados podrán, de acuerdo con el procedimiento que al efecto establezca la CNV, ser adecuados a la nueva normativa sin necesidad de modificar el presente, lo que será puesto a conocimiento de los Cuotapartistas.

e) Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas en el apartado precedente podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo adecuarse a tales límites en el término de seis meses, a contar de la fecha en que se produjera el exceso.

f) Las disponibilidades de dinero en efectivo perteneciente al Fondo, que no podrán superar el 10 % de su patrimonio, serán depositadas en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), distintas del Depositario, hasta tanto sean invertidas. Dicho porcentaje podrá ser superado cuando: (i) se produjera en los mercados en los que se negocian los Activos, una variación negativa que represente por lo menos un 5 % del valor de la cuotaparte, o (ii) respondiendo a los objetivos de administración de los Activos y la política de inversión del Fondo definidos en el presente y a efectos de proteger los intereses de los Cuotapartistas, la Sociedad Gerente realice inversiones en activos de renta fija (tales como colocaciones en depósitos con tasa de renta o interés preestablecidas que se encuentren autorizadas por el BCRA).

g) Los Cuotapartistas no responderán individualmente por las operaciones del Fondo, sino con el patrimonio de éste y sus Beneficios, conforme se define este término más adelante; no estarán en ningún caso obligados a pagar otras sumas que las previstas en este Reglamento.

h) La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho la adhesión al presente Reglamento, cuya copia se entregará en el momento de la suscripción.

CAPITULO II

Artículo Segundo: De la Sociedad Gerente.

a) La Sociedad Gerente ejercerá la dirección, gestión y administración del Fondo y la representación colectiva de los Cuotapartistas en lo concerniente a sus intereses y respecto de terceros, en todo de acuerdo con el Reglamento y la normativa aplicable.

b) La Sociedad Gerente tendrá las más amplias facultades para ejercer todos los derechos que le correspondan como tenedor de los Activos y representante de los Cuotapartistas, incluso el derecho de voto en las asambleas a las cuales concurra dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo Primero Inciso d) (ii) 1).

c) La Sociedad Gerente podrá celebrar, con conocimiento de la CNV, convenios con agentes colocadores que reúnan las condiciones legales y operativas requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de cuotapartes del Fondo.

d) La Sociedad Gerente no podrá en ningún caso solicitar préstamos por cuenta del Fondo o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la normativa vigente. La Sociedad Gerente será responsable con su propio patrimonio por toda operación ajena al Fondo sin perjuicio de las sanciones o penalidades que le pudiera corresponder.

CAPITULO III

Artículo Tercero: Del Depositario.

a) Los Activos serán entregados al Depositario, quien actuará, por sí o por intermedio de cajas de valores reconocidas por la CNV, como depositario y custodio de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad.

b) El Depositario percibirá de los suscriptores del Fondo los importes correspondientes y registrará en el Registro de Cuotapartistas Escriturales las cuotapartes a nombre de cada suscriptor, de conformidad con el Reglamento.

c) El Depositario efectuará los pagos de los rescates solicitados, de acuerdo con el Reglamento, dentro de los siete días hábiles siguientes de efectuado el pedido por el Cuotapartista siempre y cuando (i) no existiera la condición determinada en el apartado f) del Artículo Séptimo, y (ii) el día de pago sea simultáneamente hábil bursátil, cambiario y bancario en San Pablo, Río de Janeiro, Nueva York y Buenos Aires.

d) El Depositario efectuará, de conformidad con el Reglamento, el cobro de cualquier beneficio devengado en favor de los Cuotapartistas.

e) El Depositario controlará el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los Activos.

f) Las sucursales del Depositario, dentro o fuera del país, estarán habilitadas para recibir y efectuar pagos relacionados con el Fondo.

CAPITULO IV

Artículo Cuarto: De la custodia de ciertos Activos.

a) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán utilizar los servicios de uno o más bancos o corredores de títulos del exterior (cada uno de ellos el "Custodio Internacional") a los efectos de realizar, bajo la exclusiva responsabilidad del Depositario, la liquidación y custodia de aquellos Activos Internacionales que no puedan ser custodiados en forma directa por el Depositario.

b) El Custodio, no más tarde de las 17 horas de Buenos Aires de cada día hábil bursátil, informará a la Sociedad Gerente y al Depositario las posiciones de los Activos Internacionales del día hábil bursátil inmediato anterior.

CAPITULO V

Artículo Quinto: Normas y plazos para la emisión de certificados.

a) Las cuotapartes del Fondo serán Escriturales siendo a cargo del Depositario el registro de las mismas, de conformidad con las normas que a ese respecto establece la normativa vigente. El Registro de Cuotapartistas Escriturales cumplirá con las formalidades que disponen los artículos 53 a 55, 62 y 66 del Código de Comercio y se implementará por medio de registros computarizados o soportes magnéticos.

b) Las cuotapartes serán registradas por el Depositario a nombre del Cuotapartista, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. En caso de integración del importe de suscripción con valores, la solicitud será retenida en carácter de pendiente por parte del agente colocador correspondiente hasta la acreditación de los valores, momento a partir del cual correrá el plazo establecido en el inciso c) siguiente para la evaluación de las solicitudes por parte de la Sociedad Gerente. Si cualquiera de los valores presentados en relación a una determinada solicitud fuera rechazado, se anulará en forma automática la solicitud en cuestión, quedando los valores y el efectivo (si lo hubiere) a disposición del solicitante, sin devengar interés alguno.

c) La Sociedad Gerente evaluará las solicitudes de suscripción dentro de las 24 horas hábiles de recibidas, en su sede central. Si son aceptadas, informará de tal circunstancia al Depositario a fin de que dentro de las 72 horas hábiles, proceda a su registración a nombre del Cuotapartista según el precio de la cuotaparte del día en el que fue presentada la respectiva solicitud, y a entregar la liquidación de la suscripción, el certificado de tenencia de cuotaparte y el excedente si lo hubiera. El importe de la solicitud en caso de ser rechazada se pondrá a disposición del suscriptor, sin que se devenguen intereses, dentro de las 48 horas hábiles de recibido.

d) Las cuotapartes podrán ser de titularidad de uno o más Cuotapartistas, en forma indistinta o conjunta.

CAPITULO VI

Artículo Sexto: Procedimientos para la suscripción y rescate de cuotapartes y para calcular el precio de suscripción, rescate y el patrimonio neto del Fondo.

a) El precio de suscripción y de rescate de cada cuotaparte se determinará todos los Días de Valuación, dividiendo el patrimonio neto del Fondo, por el número de cuotapartes vigentes, al cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Días de Valuación son los días en los cuales haya habido negociación en las bolsas y mercados en los que el Fondo en los que cotice al menos el 95 % de los Activos en cartera al cierre de las operaciones del día anterior, que además sean simultáneamente hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios en Brasil y la República Argentina. Para el cómputo diario del patrimonio neto del Fondo se observarán las siguientes consideraciones:

1) Los créditos, deudas y gastos que se adeuden e incurran figurarán a su valor efectivo. Los Activos se hallarán totalmente integrados o pagados al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de títulos valores adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

2) Respecto de los Activos se tomará el equivalente en pesos del valor correspondiente a su última cotización en el mercado en que hayan sido adquiridos tales Activos, obtenidos al cierre de las operaciones cuando aquel mercado hubiera terminado de operar, o aproximadamente al cierre de las operaciones en la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de la pantalla de Reuters respectiva, o en otro medio de información económica internacional que la sociedad Gerente acuerde con el Depositario. En caso de que no hubiera cotización de un Activo, se utilizará la cotización correspondiente al último día de su efectiva negociación.

3) El tipo de cambio aplicable a los activos en moneda extranjera integrantes del patrimonio del Fondo será el vigente en esa fecha al cierre del mercado de cambios, tipo comprador, según la cotización del Banco de la Nación Argentina para las transferencias financieras. Si se suprimiera la existencia del Mercado Libre de Cambios, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de los pesos necesarios para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires, una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendida en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva equivalga al importe de que se trate. Si, por cualquier motivo, no fuera posible aplicar el mecanismo alternativo indicado anteriormente, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las entidades financieras para la transferencia o remisión de fondos del o al exterior.

4) Los certificados de depósito a plazo emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA se valuarán a su valor técnico (valor de origen más los intereses devengados) en los términos de la reglamentación vigente.

5) Se adicionarán los dividendos puestos al cobro.

b) En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días que no sean un Día de Valuación, su valor se calculará de acuerdo con el valor del patrimonio neto del Fondo calculado con los precios registrados al cierre del siguiente Día de Valuación y el plazo para el pago correrá a partir de esa fecha.

c) El valor unitario resultante regirá para la suscripción de nuevas cuotapartes o para el rescate de los existentes, que se soliciten en ese día.

d) La cantidad de cuotapartes del Fondo podrá acrecentarse ilimitadamente con nuevas suscripciones, o disminuir en razón de rescates producidos.

e) Los Cuotapartistas tendrán derecho a requerir al Depositario en cualquier momento, de conformidad con el Reglamento, el rescate total o parcial de sus cuotapartes, al precio de rescate vigente para el día en que se solicitó el rescate en concordancia con el apartado c) del presente Artículo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente calculará el valor que las cuotapartes representen, resultante de multiplicar el número de cuotapartes a rescatar por el precio de rescates, y dispondrá el pago por intermedio del Depositario dentro de los siete días hábiles siguientes de aceptada la solicitud de rescate. El pago se efectuará en efectivo.

f) La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso solamente en casos excepcionales cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento que afecte los mercados en los que se negocian los Activos conforme a lo previsto en el artículo 2715 "in fine" del Código Civil. Para que tal período de suspensión pueda exceder de tres días, deberá ser autorizado por la CNV.

g) Las solicitudes de suscripción y de rescate serán cursadas todos los Días de Valuación por intermedio del Depositario y de los agentes colocadores que oportunamente se autoricen.

h) Mensualmente se emitirá un extracto de la tenencia de cada Cuotapartistas, donde se indicará:

— nombre del titular
— domicilio del titular
— saldo inicial en cuotapartes y su valor al inicio del período
— suscripciones realizadas durante el mes
— rescates efectuados durante el mes
— saldo final en cuotapartes y su valor al cierre del período

Cada operación asentada en el extracto relacionará la fecha en que fue realizada, las cuotapartes afectadas y los importes en pesos representativos de las mismas.

i) Sin perjuicio de los asientos que efectúe el Depositario en el Registro de Cuotapartistas Escriturales, la Sociedad Gerente registrará las operaciones de suscripción y/o rescate en un libro habilitado al afecto.

CAPITULO VII

Artículo Séptimo: De los gastos de gestión y de las comisiones que percibirán la Sociedad Gerente y el Depositario.

a) El suscriptor junto con el precio de suscripción, abonará también una suma por gastos de adquisición, que no superará el 2 % del precio de suscripción de las cuotapartes requeridas. La Sociedad Gerente, en lo que respecta a gastos de adquisición, podrá en cualquier momento reducir dicho tope máximo o eximir a todos los suscriptores de los gastos de adquisición durante un plazo transitorio determinado, con el objeto de promover o de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo.

b) La Sociedad Gerente percibirá una comisión por su gestión de hasta el 0,5 % mensual de patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducidas del citado patrimonio.

c) El Depositario percibirá una comisión por su gestión que no excederá el 0,4 % mensual del patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducida del citado patrimonio. Los costos y gastos de los Custodios (si los hubiere) están comprendidos en la comisión antes citada.

d) La Sociedad Gerente percibirá además, con cargo al Fondo, en concepto de gastos ordinarios de gestión, una compensación de hasta el 0,5 % mensual del patrimonio neto del Fondo, calculado diariamente, sin deducir de éste ni el monto de las comisiones establecidas precedentemente, ni el presente cargo por gastos ordinarios de gestión.

e) La Sociedad Gerente podrá percibir también, con cargo al respectivo Cuotapartista, en concepto de comisión de rescate hasta un 2 % del valor de la cuotaparte en cuestión, dicha comisión podrá decrecer en función de la permanencia en el Fondo.

f) La Sociedad Gerente podrá percibir una comisión de éxito si el valor de las cuotapartes aumentare más del 8 % anual. Dicha comisión será del 10 % y se aplicará sobre el porcentual que supere el 8 % anual antes señalado. Esta comisión se calculará diariamente y se pagará, si correspondiera, por trimestre calendario.

g) La Sociedad Gerente no puede celebrar convenio alguno con suscriptores o Cuotapartistas, que signifique modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Reglamento.

h) Los gastos contemplados en los apartados b), c), d) y f) del presente Artículo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo del Fondo y no podrán en ningún caso exceder del 16,8 % anual del patrimonio neto del Fondo, aplicado diariamente y revisado al fin de cada mes, con exclusión de los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

CAPITULO VIII

Artículo Octavo: De los Beneficios del Fondo.

a) El Fondo cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se procederá a determinar las utilidades del ejercicio, en adelante denominadas los Beneficios.

b) Todos los Beneficios serán capitalizados no previéndose distribuir los mismos.

CAPITULO IX

Artículo Noveno: Publicidad.

a) La Sociedad Gerente informará, con la frecuencia que se establece a continuación, lo siguiente:

1. Diariamente, el valor y la cantidad de cuotapartes emitidas, netas de suscripciones y de rescates al cierre de las operaciones del día.

2. Semanalmente, la Sociedad Gerente informará a los agentes colocadores la composición de los Activos, que deberá ser exhibida en el lugar de atención al público.

3. Mensualmente, la composición de los Activos.

4. Trimestralmente, el estado de resultados.

5. Anualmente, el balance y estado de resultados, en moneda constante, y la composición de los Activos.

b) La publicidad establecida en este Artículo se efectuará, a opción de la Sociedad Gerente,

en el órgano informativo de una bolsa de comercio o mercado de valores o en un diario de difusión nacional.

c) En toda la publicidad del Fondo se señalarán claramente las funciones de cada una de las partes, pudiendo la Sociedad Gerente efectuar la publicidad que considere necesaria a su cargo.

CAPITULO X

Artículo Décimo: Duración y liquidación del Fondo.

a) La duración del Fondo será por tiempo indeterminado y la emisión de cuotapartes se efectuará en forma continua.

b) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán, de común acuerdo, disponer en cualquier momento la liquidación del Fondo, en las condiciones establecidas en la normativa vigente. Esta resolución será publicada en la forma que acuerden la Sociedad Gerente y el Depositario, previa aprobación de la misma por la CNV.

c) La emisión de nuevas cuotapartes y el rescate de las existentes quedarán suspendidas desde la fecha en que se haya resuelto la liquidación del Fondo.

d) La Sociedad Gerente llevará a cabo la liquidación realizando el activo del Fondo y distribuyendo el producido entre los Cuotapartistas a prorrata de sus tenencias. La Sociedad Gerente podrá efectuar distribuciones parciales y con autorización de la CNV podrá distribuir los Activos. Los pagos serán hechos por intermedio del Depositario. La Sociedad Gerente procederá a la distribución del patrimonio neto líquido del Fondo dentro del menor plazo posible, que no podrá ser superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

e) La Sociedad Gerente en su carácter de liquidador del Fondo podrá designar un liquidador sustituto que se hará cargo de dicha función a condición que reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente y que su designación fuera aprobada por la CNV. Aprobada la designación, el liquidador sustituto procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente Reglamento y la normativa vigente, percibiendo como compensación la establecida por la Sociedad Gerente en los Apartados b) y d) del Artículo Octavo del presente. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos.

f) Durante la operaciones de liquidación, regirá lo establecido en el apartado h) del Artículo Octavo.

CAPITULO XI

Artículo Onceavo: Miscelánea.

a) Los Cuotapartistas gozarán del derecho inderogable a los Beneficios del Fondo y al rescate de las cuotapartes en la forma prevista en el presente, pero sin que puedan exigir el reintegro en especie, sea que el reembolso se efectúe durante la actividad del Fondo o al tiempo de liquidación del mismo.

b) Los Cuotapartistas, sus herederos, derechohabientes o acreedores, no podrán pedir la disolución del Fondo ni el cese de la indivisión. La desvinculación de los Cuotapartistas en la indivisión se operará exclusivamente por el rescate de cuotapartes, en la forma prevista en el Reglamento.

c) La Sociedad Gerente o el Depositario podrán renunciar a sus funciones con relación al Fondo, dando aviso a la otra parte con una anticipación de seis meses como mínimo. En caso de renuncia, inhabilitación o culpa grave del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario de acuerdo con la normativa aplicable. La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la normativa aplicable, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviese habilitado para actuar como tal. En caso de inhabilitación o culpa grave de la Sociedad Gerente, el Depositario estará facultado para designar una nueva Sociedad Gerente de acuerdo con la normativa aplicable. En todos los casos mencionados la designación de una nueva Sociedad Gerente o un nuevo Depositario no tendrá validez hasta tanto la misma no resulte aprobada por la CNV.

d) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán modificar el presente Reglamento, previa autorización de la CNV.

e) Las cuotapartes podrán ser transferidas a terceros sin intervención de la Sociedad Gerente, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes, no haciéndose responsable la Sociedad Gerente por el importe de la transferencia. Para que la transferencia en cuestión sea oponible a los órganos del Fondo e inscripta en el Registro de Cuotapartes Escriturales, deberá notificarse al Depositario, en forma fehaciente, la misma con los datos del adquirente, Cuotapartista vendedor y cantidad de cuotapartes objeto de la transferencia.

f) Todos los importes o títulos valores que por cualquier causa, con motivo del presente fueran puestos a disposición de y que no sean cobrados por los Cuotapartistas, prescribirán a favor del Fondo, a los tres años contados a partir de la fecha en que los mismos fueron puestos a su disposición.

g) Todas las cuestiones de interpretación, así como todas las divergencias que pudieran plantearse con relación al presente Reglamento, serán sometidas al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires e interpretadas de acuerdo con la legislación de la República Argentina, sin perjuicio de la intervención que pudiera corresponderle a la CNV.

Presidente - Carlos A. Rosenfeld
e. 20/3 Nº 20.035 v. 21/3/96

EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES
S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

LATIN FUND RENTA FIJA LATINOAMERICANA FONDO COMUN DE INVERSION REGLAMENTO DE GESTION

Entre EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante la Sociedad Gerente, por una parte, y EXPRINTER BANCO S.A. con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante el Depositario, se constituye LATIN FUND RENTA FIJA LATINOAMERICANA FONDO COMUN DE INVERSION, en adelante el Fondo, el cual operará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las disposiciones que se establecen en el presente, en adelante el Reglamento.

CAPITULO I

Artículo Primero: Disposiciones Generales. Objeto. Plan de Inversión.

a) El Fondo estará constituido por el total de las inversiones que se efectúen para su integración, pertenecientes a diversas personas a las cuales se le reconocen derechos de propiedad en forma indivisa, en adelante los Cuotapartistas.

b) El objeto principal del Fondo será la aplicación de sus recursos en: (i) títulos representativos de deuda, con oferta pública, emitidos en serie por emisores domiciliados en América Latina; los Estados Nacionales, las Provincias y los Municipios de países de América Latina; (ii) derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre dichos títulos (iii) certificado a plazo emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"); y (iv) moneda extranjera, en adelante denominados en conjunto los Activos. Los Activos negociados en bolsas y mercados autorizados o reconocidos por la CNV en adelante se denominan Activos Domésticos. Los Activos distintos de los Activos Domésticos, en adelante se denominan Activos Internacionales. La Sociedad Gerente intentará diversificar los Activos a fin de obtener un adecuado nivel de riesgos.

c) Los recursos del Fondo se aplicarán dentro de los siguientes límites por tipo de activo: (i) el ochenta por ciento (80 %) como mínimo en la integración de títulos representativos de deuda, con oferta pública, respecto del cual el setenta y cinco por ciento (75 %), como mínimo, deberá, invertirse en títulos emitidos y negociados en países integrantes del MERCOSUR, (ii) el quince por ciento (15 %) como máximo, en derechos y obligaciones de futuros y opciones sobre los Activos. Cuando se vendan derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los Activos estas operaciones deben estar cubiertas por los Activos respectivos, y (iii) el veinte por ciento (20 %) como máximo en moneda extranjera.

d) La Sociedad Gerente, dentro de los porcentajes indicados en el inciso c) precedente, determinará los Activos que serán adquiridos o vendidos por el Fondo, respetando los siguientes límites: (i) el 100 % (cien por ciento) de los Activos deberán ser negociados en la República Argentina y/o en las Bolsas de Comercio de la República del Paraguay; del Perú; de los Estados Unidos Mejicanos; de Venezuela; de Chile; Oriental del Uruguay; la Bolsa de Nueva York (NYSE), E.E.U.U.; la American Stock Exchange (AMEX), E.E.U.U.; el NASDAQ, E.E.U.U.; el Over-The-Counter-Market ("OTC Market") por intermedio de la National Association of Securities Dealers' OTC Bulletin Board, E.E.U.U.; y la Bolsa de Valores do Estado de Sao Paulo (BOVESPA), Brazil; y la Bolsa de Luxemburgo, Luxemburgo, (ii) de acuerdo con la normativa vigente, si correspondiere, los Activos deberán haber sido calificados por Sociedades Calificadoras de Riesgo, y (iii) no podrá: 1) ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia; 2) invertir en Activos emitidos por la Sociedad Gerente o el Depositario; 3) adquirir valores emitidos por la sociedad controlante de la Sociedad Gerente y/o del Depositario, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del pasivo de la controlante, según el caso, conforme al último balance general o subperiódico; 4) constituir la cartera con Activos pertenecientes a una misma emisora, que representen más del diez por ciento (10 %) del pasivo total de la sociedad; 5) comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en Activos de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico; y 6) invertir en un sólo título emitido por el Estado en iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento (30 %) del patrimonio del Fondo. Cabe destacar que los Activos y los límites establecidos en el presente apartado han sido fijados en atención a las normas legales y reglamentarias vigentes. Si las mismas se modificaren, los Activos y los límites mencionados podrán, de acuerdo con el procedimiento que al efecto establezca la CNV, ser adecuados a la nueva normativa sin necesidad de modificar el presente, lo que será puesto a conocimiento de los Cuotapartistas.

e) Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas en el apartado precedente podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo adecuarse a tales límites en el término de seis meses, a contar de la fecha en que se produjera el exceso.

f) Las disponibilidades de dinero en efectivo pertenecientes al Fondo, que no podrán superar el 10 % de su patrimonio, serán depositadas en entidades financieras autorizadas por el BCRA, distintas del Depositario, hasta tanto sean invertidas. Dicho porcentaje podrá ser superado cuando: (i) se produjera en los mercados en los que se negocian los Activos, una variación negativa que represente por lo menos un 5 % del valor de la cuotaparte, o (ii) respondiendo a los objetivos de administración de los Activos y la política de inversión del Fondo definidos en el presente, a efectos de proteger los intereses de los Cuotapartistas realice inversiones en activos de renta fija (tales como colocaciones en depósitos en tasa o interés preestablecidas que se encuentren autorizados por el BCRA). Esta acción no podrá exceder de 180 días y se informará a la CNV, dentro de los tres días de producida.

g) Los Cuotapartistas no responderán individualmente por las operaciones del Fondo, sino con el patrimonio de éste y sus Beneficios, conforme se define este término más adelante; no estarán en ningún caso obligados a pagar otras sumas que las previstas en este Reglamento.

h) La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho la adhesión al presente Reglamento, cuya copia se entregará en el momento de la suscripción.

CAPITULO II

Artículo Segundo: De la Sociedad Gerente.

a) La Sociedad Gerente ejercerá la dirección, gestión y administración del Fondo y la representación colectiva de los Cuotapartistas en lo concerniente a sus intereses y respecto de terceros, en todo de acuerdo con el Reglamento y la normativa aplicable.

b) La Sociedad Gerente tendrá las más amplias facultades para ejercer todos los derechos que le correspondan como tenedor de los Activos y representante de los Cuotapartistas, inclusive el derecho de voto en las asambleas a las cuales concurra dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo Primero Inciso d) (iii) 1).

c) La Sociedad Gerente podrá celebrar, con conocimiento de la Comisión Nacional de Valores (CNV), convenios con agentes colocadores que reúnan las condiciones legales y operativas requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de cuotapartes del Fondo.

d) La Sociedad Gerente no podrá en ningún caso solicitar préstamos por cuenta del Fondo o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la normativa vigente. La Sociedad Gerente será responsable con su propio patrimonio por toda operación ajena al Fondo sin perjuicio de las sanciones o penalidades que le pudiera corresponder.

CAPITULO III

Artículo Tercero: Del Depositario.

a) Los Activos serán entregados al Depositario, quien actuará, por sí o por intermedio de cajas de valores reconocidas por la CNV, como depositario y custodio de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad.

b) El Depositario percibirá de los suscriptores del Fondo los importes correspondientes y registrará en el Registro de Cuotapartistas Escriturales las cuotapartes a nombre de cada suscriptor, de conformidad con el Reglamento.

c) El Depositario efectuará los pagos de los rescates solicitados, de acuerdo con el Reglamento, dentro de los siete días hábiles siguientes de efectuado el pedido por el Cuotapartista siempre y cuando no existiera la condición determinada en el apartado f) del Artículo Sexto.

d) El Depositario efectuará, de conformidad con el Reglamento, el cobro de cualquier beneficio devengado en favor de los Cuotapartistas.

e) El Depositario controlará el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los Activos.

f) Las sucursales del Depositario, dentro o fuera del país, estarán habilitadas para recibir y efectuar pagos relacionados con el Fondo.

CAPITULO IV

Artículo Cuarto: De la custodia de los Activos Internacionales.

a) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán utilizar los servicios de uno o más bancos o corredores de títulos del exterior (cada uno de ellos el "Custodio Internacional") a los efectos de realizar, bajo la exclusiva responsabilidad del Depositario, la liquidación y custodia de aquellos Activos Internacionales que no puedan ser custodiados en forma directa por el Depositario.

b) El Custodio Internacional, no más tarde de las 17 horas de Buenos Aires de cada día hábil bursátil, informará a la Sociedad Gerente y al Depositario las posiciones de los Activos Internacionales del día hábil bursátil inmediato anterior.

CAPITULO V

Artículo Quinto: Normas y plazos para la emisión de certificados.

a) Las cuotapartes del Fondo serán Escriturales siendo a cargo del Depositario el registro de las mismas, de conformidad con las normas que a ese respecto establece la normativa vigente. El Registro de Cuotapartistas Escriturales cumplirá con las formalidades que disponen los artículos 53 a 55, 62 y 66 del Código de Comercio y se implementará por medio de registros computarizados o soportes magnéticos.

b) Las cuotapartes serán registradas por el Depositario a nombre del Cuotapartista, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. En caso de integración del importe de suscripción con valores, la solicitud será retenida en carácter de pendiente por parte del agente colocador correspondiente hasta la acreditación de los valores, momento a partir del cual correrá el plazo establecido en el inciso c) siguiente para la evaluación de las solicitudes por parte de la Sociedad Gerente. Si cualquiera de los valores presentados en relación a una determinada solicitud fuera rechazado, se anulará en forma automática la solicitud en cuestión, quedando los valores y el efectivo (si lo hubiere) a disposición del solicitante, sin devengar interés alguno.

c) La Sociedad Gerente evaluará las solicitudes de suscripción dentro de las 24 horas hábiles de recibidas, en su sede central. Si son aceptadas, informará de tal circunstancia al Depositario a fin de que dentro de las 72 horas hábiles, proceda a su registración a nombre del Cuotapartista según el precio de la cuotaparte del día en el que fue presentada la respectiva solicitud, y a entregar la liquidación de la suscripción, el certificado de tenencia de cuotaparte y el excedente si lo hubiera. El importe de la solicitud en caso de ser rechazada se pondrá a disposición del suscriptor, sin que se devenguen intereses, dentro de las 48 horas hábiles de recibido.

d) Las cuotapartes podrán ser de titularidad de uno o más Cuotapartistas, en forma indistinta o conjunta.

CAPITULO VI

Artículo Sexto: Procedimientos para la suscripción y rescate de cuotapartes y para calcular el precio de suscripción, rescate y el patrimonio neto del Fondo.

a) El precio de suscripción y de rescate de cada cuotaparte se determinará todos los Días de Valuación, dividiendo el patrimonio neto del Fondo, por el número de cuotapartes vigentes, al cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Días de Valuación son los días en los cuales haya habido negociación en las bolsas y mercados en los que cotice al menos el 95 % de los Activos en cartera al cierre de las operaciones del día anterior, que además sean simultáneamente hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios en la República Argentina. Para el cómputo diario del patrimonio neto del Fondo se observarán las siguientes consideraciones:

1) Los créditos, deudas y gastos que se adeuden e incurran figurarán a su valor efectivo. Los Activos se hallarán totalmente integrados o pagados al momento de la adquisición.

2) Los Activos Domésticos se computarán a los precios registrados en el Mercado Abierto Electrónico al cierre de las operaciones de la rueda común del día en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o en su defecto, del último día en que hubiese habido efectiva negociación.

3) Respecto de los Activos Internacionales se tomará el equivalente en pesos del valor correspondiente a su última cotización en el mercado en que hayan sido adquiridos tales Activos, obtenidos al cierre de las operaciones, cuando aquel mercado hubiera terminado de operar, o aproximadamente al cierre de las operaciones de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de la pantalla Reuters respectiva, o de otro medio de información económica internacional que la Sociedad Gerente acuerde con el Depositario. En caso de que no hubiera cotización de un Activo Internacional, se utilizará la cotización correspondiente al último día de su efectiva negociación.

4) El tipo de cambio aplicable a los activos en moneda extranjera integrantes del patrimonio del Fondo será el vigente en esa fecha al cierre del mercado de cambios, tipo comprador, según la cotización del Banco de la Nación Argentina para las transferencias financieras. Si se suprimiera la existencia del Mercado Libre de Cambios, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de los pesos necesarios para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires, una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendida en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva equivalga al importe de que se trate. Si, por cualquier motivo, no fuera posible aplicar el mecanismo alternativo indicado anteriormente, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las entidades financieras para la transferencia o remisión de fondos del o al exterior.

5) Los certificados de depósito a plazo emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA se valuarán a su valor técnico (valor de origen más los intereses devengados) en los términos de la reglamentación vigente.

6) Se adicionarán, si correspondiera, los dividendos puestos al cobro.

b) En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días que no sean un Día de Valuación, su valor se calculará de acuerdo con el valor del patrimonio neto del Fondo calculado con los precios registrados al cierre del siguiente Día de Valuación y el plazo para el pago correrá a partir de esa fecha.

c) El valor unitario resultante regirá para la suscripción de nuevas cuotapartes o para el rescate de los existentes, que se soliciten en ese día.

d) La cantidad de cuotapartes del Fondo podrá acrecentarse ilimitadamente con nuevas suscripciones, o disminuir en razón de rescates producidos.

e) Los Cuotapartistas tendrán derecho a requerir al Depositario en cualquier momento, de conformidad con el Reglamento, el rescate total o parcial de sus cuotapartes, al precio de rescate vigente para el día en que se solicitó el rescate en concordancia con el apartado c) del presente Artículo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente calculará el valor que las cuotapartes representen, resultante de multiplicar el número de cuotapartes a rescatar por el precio de rescate, y dispondrá el pago por intermedio del Depositario dentro de los siete días hábiles siguientes de aceptada la solicitud de rescate. El pago se efectuará en efectivo.

f) La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso solamente en casos excepcionales cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento que afecte los mercados en los que se negocian los Activos conforme a lo previsto en el artículo 2715 "in fine" del Código Civil. Para que tal período de suspensión pueda exceder de tres días, deberá ser autorizado por la CNV.

g) Las solicitudes de suscripción y de rescate serán cursadas todos los Días de Valuación por intermedio del Depositario y de los agentes colocadores que oportunamente se autoricen.

h) Mensualmente se emitirá un extracto de la tenencia de cada Cuotapartista, donde se indicará:

— nombre del titular
— domicilio del titular
— saldo inicial en cuotapartes y su valor al inicio del período
— suscripciones realizadas durante el mes
— rescates efectuados durante el mes
— saldo final en cuotapartes y su valor al cierre del período

Cada operación asentada en el extracto relacionará la fecha en que fue realizada, las cuotapartes afectadas y los importes en pesos representativos de las mismas.

i) Sin perjuicio de los asientos que efectúe el Depositario en el Registro de Cuotapartistas Escriturales, la Sociedad Gerente registrará las operaciones de suscripción y/o rescate en un libro habilitado al afecto.

CAPITULO VII

Artículo Séptimo: De los gastos de gestión y de las comisiones que percibirán la Sociedad Gerente y el Depositario.

a) El suscriptor junto con el precio de suscripción, abonará también una suma por gastos de adquisición, que no superará el 2 % del precio de suscripción de las cuotapartes requeridas. La Sociedad Gerente, en lo que respecta a gastos de adquisición, podrá en cualquier momento reducir dicho tope máximo o eximir a todos los suscriptores de los gastos de adquisición durante un plazo transitorio determinado, con el objeto de promover o de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo.

b) La Sociedad Gerente percibirá una comisión por su gestión de hasta el 0,5 % mensual de patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducidas del citado patrimonio.

c) El Depositario percibirá una comisión por su gestión que no excederá el 0,4 % mensual del patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducida del citado patrimonio. Los costos y gastos de los Custodios Internacionales (si los hubiere) están comprendidos en la comisión antes citada.

d) La Sociedad Gerente percibirá además, con cargo al Fondo, en concepto de gastos ordinarios de gestión, una compensación de hasta el 0,5 % mensual del patrimonio neto del Fondo, calculado diariamente, sin deducir de éste ni el monto de las comisiones establecidas precedentemente, ni el presente cargo por gastos ordinarios de gestión.

e) La Sociedad Gerente podrá percibir también, con cargo al respectivo Cuotapartista, en concepto de comisión de rescate hasta un 2 % del valor de la cuotaparte en cuestión, dicha comisión podrá decrecer en función de la permanencia en el Fondo.

f) La Sociedad Gerente podrá percibir una comisión de éxito si el valor de las cuotapartes aumentare más del 8 % anual. Dicha comisión será del 10 % y se aplicará sobre el porcentual que supere el 8 % anual antes señalado. Esa comisión se calculará diariamente y se pagará, si correspondiera, por trimestre calendario.

g) La Sociedad Gerente no puede celebrar convenio alguno con suscriptores o Cuotapartistas, que signifique modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Reglamento.

h) Los gastos contemplados en los apartados b), c), d) y f) del presente Artículo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo del Fondo y no podrán en ningún caso exceder del 16,8 % anual del patrimonio neto del Fondo, aplicado diariamente y revisado al fin de cada mes, con exclusión de los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

CAPITULO VIII

Artículo Octavo: De los Beneficios del Fondo.

a) El Fondo cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se procederá a determinar las utilidades del ejercicio, en adelante denominadas los Beneficios.

b) Todos los Beneficios serán capitalizados no previéndose distribuir los mismos.

CAPITULO IX

Artículo Noveno: Publicidad.

a) La Sociedad Gerente informará, con la frecuencia que se establece a continuación, lo siguiente:

1. Diariamente, el valor y la cantidad de cuotapartes emitidas, netas de suscripciones y de rescates al cierre de las operaciones del día.

2. Semanalmente, la Sociedad Gerente informará a los agentes colocadores la composición de los Activos, que deberá ser exhibida en el lugar de atención al público.

3. Mensualmente, la composición de los Activos.

4. Trimestralmente, el estado de resultados.

5. Anualmente, el balance y estado de resultados, en moneda constante, y la composición de los Activos.

b) La publicidad establecida en este Artículo se efectuará, a opción de la Sociedad Gerente, en el órgano informativo de una bolsa de comercio o mercado de valores o en un diario de difusión nacional.

c) En toda la publicidad del Fondo se señalarán claramente las funciones de cada una de las partes, pudiendo la Sociedad Gerente efectuar la publicidad que considere necesaria a su cargo.

CAPITULO X

Artículo Décimo: Duración y liquidación del Fondo.

a) La duración del Fondo será por tiempo indeterminado y la emisión de cuotapartes se efectuará en forma continua.

b) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán, de común acuerdo, disponer en cualquier momento la liquidación del Fondo, en las condiciones establecidas en la normativa vigente. Esta resolución será publicada en la forma que acuerden la Sociedad Gerente y el Depositario, previa aprobación de la misma por la CNV.

c) La emisión de nuevas cuotapartes y el rescate de las existentes quedarán suspendidas desde la fecha en que se haya resuelto la liquidación del Fondo.

d) La Sociedad Gerente llevará a cabo la liquidación realizando el activo del Fondo y distribuyendo el producido entre los Cuotapartistas a prorrata de sus tenencias. La Sociedad Gerente podrá efectuar distribuciones parciales y con autorización de la CNV podrá distribuir los Activos. Los pagos serán hechos por intermedio del depositario. La Sociedad Gerente procederá a la distribución del patrimonio neto líquido del Fondo dentro del menor plazo posible, que no podrá ser superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

e) La Sociedad Gerente en su carácter de liquidador del Fondo podrá designar un liquidador sustituto que se hará cargo de dicha función a condición que reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente y que su designación fuera aprobada por la CNV. Aprobada la designación, el liquidador sustituto procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente Reglamento y la normativa vigente, percibiendo como compensación la establecida por la Sociedad Gerente en los Apartados b) y d) del Artículo Séptimo del presente. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos.

f) Durante las operaciones de liquidación, regirá lo establecido en el apartado h) del Artículo Séptimo.

CAPITULO XI

Artículo Once: Misceláneа.

a) Los Cuotapartistas gozarán del derecho inderogable a los Beneficios del Fondo y al rescate de las cuotapartes en la forma prevista en el presente, pero sin que puedan exigir el reintegro en especie, sea que el reembolso se efectúe durante la actividad del Fondo o al tiempo de liquidación del mismo.

b) Los Cuotapartistas, sus herederos, derecho habientes o acreedores, no podrán pedir la disolución del Fondo ni el cese de la indivisión. La desvinculación de los Cuotapartistas en la indivisión se operará exclusivamente por el rescate de cuotapartes, en la forma prevista en el Reglamento.

c) La Sociedad Gerente o el Depositario podrán renunciar a sus funciones con relación al Fondo, dando aviso a la otra parte con una anticipación de seis meses como mínimo. En caso de renuncia, inhabilitación o culpa grave del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario de acuerdo con la normativa aplicable. La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la normativa aplicable, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviese habilitado para actuar como tal. En caso de inhabilitación o culpa grave de la Sociedad Gerente, el Depositario estará facultado para designar una nueva Sociedad Gerente de acuerdo con la normativa aplicable. En todos los casos mencionados la designación de una nueva Sociedad Gerente o un nuevo Depositario no tendrá validez hasta tanto la misma no resulte aprobada por la CNV.

d) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán modificar el presente Reglamento, previa autorización de la CNV.

e) Las cuotapartes podrán ser transferidas a terceros sin intervención de la Sociedad Gerente, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes, no haciéndose responsable la Sociedad Gerente por el importe de la transferencia. Deberá notificarse al Depositario los datos del adquirente, Cuotapartista vendedor y cantidad de cuotapartes objeto de la transferencia, para su inscripción en el Registro de Cuotapartes Escriturales, para que la transferencia en cuestión sea oponible a los órganos del Fondo e inscripta en el Registro de Cuotapartes Escriturales, deberá notificarse al Depositario, en forma fehaciente, la misma con los datos del adquirente, Cuotapartista vendedor y cantidad de cuotapartes objeto de la transferencia.

f) Todos los importes o títulos que, por cualquier causa, con motivo del presente fueran puestos a disposición de y que no sean cobrados por los Cuotapartistas, prescribirán a favor del Fondo, a los tres años contados a partir de la fecha en que los mismos fueron puestos a su disposición.

g) Todas las cuestiones de interpretación, así como todas las divergencias que pudieran plantearse con relación al presente Reglamento, serán sometidas al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires e interpretadas de acuerdo con la legislación de la República Argentina, sin perjuicio de la intervención que pudiera corresponderle a la CNV.

Presidente - Carlos A. Rosenfeld

e. 20/3 Nº 20.036 v. 21/3/96

EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES
S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

LATIN FUND RENTA FIJA ARGENTINA
FONDO COMUN DE INVERSION
REGLAMENTO DE GESTION

Entre EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante la Sociedad Gerente, por una parte, y BANCO EXPRINTER S.A. con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante el Depositario, se constituye LATIN FUND RENTA FIJA ARGENTINA FONDO COMUN DE INVERSION, en adelante el Fondo, el cual operará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las disposiciones que se establecen en el presente, en adelante el Reglamento.

CAPITULO I

Artículo Primero: Disposiciones Generales. Objeto. Plan de Inversión.

a) El Fondo estará constituido por el total de las inversiones que se efectúen para su integración, pertenecientes a diversas personas a las cuales se le reconocen derechos de propiedad en forma indivisa, en adelante los Cuotapartistas.

b) El objeto principal del Fondo será la aplicación de sus recursos en títulos representativos de deuda, con oferta pública, emitidos en serie por: (i) emisores domiciliados en la República Argentina, el Estado Nacional, las Provincias y los municipios; (ii) derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre dichos títulos; (iii) certificados a plazo emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"); y (iv) moneda extranjera, en adelante denominados en conjunto los Activos. Los Activos negociados en bolsas y mercados locales autorizados por la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), en adelante se denominan Activos Domésticos. Los Activos distintos de los Activos Domésticos, en adelante se denominan Activos Internacionales. La Sociedad Gerente intentará diversificar los Activos a fin de obtener un adecuado nivel de riesgos.

c) Los recursos del Fondo se aplicarán dentro de los siguientes límites por tipo de activo: (i) el ochenta por ciento (80 %) como mínimo, en la integración de títulos representativos de deuda y que sean Activos Domésticos, (ii) el quince por ciento (15 %) como máximo, en derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los Activos. Cuando se vendan derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los Activos estas operaciones deben estar cubiertas por los Activos respectivos, y (iii) el veinte por ciento (20 %) como máximo en moneda extranjera.

d) La Sociedad Gerente, dentro de los porcentajes indicados en el inciso c) precedente, de-

terminará los Activos que serán adquiridos o vendidos por el Fondo, respetando los siguientes límites: (i) el 100 % (cien por ciento) de los Activos deberán ser negociados en el país y/o en la Bolsa de Nueva York (NYSE), E.E.U.U.; la American Stock Exchange (AMEX), E.E.U.U.; el NASDAQ, E.E.U.U.; el Over-The-Counter-Market ("OTC Market") por intermedio de la National Association of Securities Dealers' OTC Bulletin Board, E.E.U.U.; y la Bolsa de Valores do Estado de Sao Paulo (BOVESPA), Brazil; y la Bolsa de Luxemburgo, Luxemburgo, (ii) de acuerdo con la normativa vigente, si correspondiere, los Activos deberán haber sido calificados por Sociedades Calificadoras de Riesgo, y (iii) no podrá: 1) ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia; 2) invertir en Activos emitidos por la Sociedad Gerente o el Depositario; 3) adquirir valores emitidos por la sociedad controlante de la Sociedad Gerente y/o del Depositario, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del pasivo de la controlante, según el caso, conforme al último balance general o subperiódico; 4) constituir la cartera con Activos pertenecientes a una misma emisora, que representen más del diez por ciento (10 %) del pasivo total de la sociedad; 5) comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en Activos de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico; y 6) invertir en un solo título emitido por el Estado en iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento (30 %) del patrimonio del Fondo. Cabe destacar que los Activos y los límites establecidos en el presente apartado han sido fijados en atención a las normas legales y reglamentarias vigentes. Si las mismas se modificaren, los Activos y los límites mencionados podrán, de acuerdo con el procedimiento que al efecto establezca la CNV, ser adecuados a la nueva normativa sin necesidad de modificar el presente, lo que será puesto a conocimiento de los Cuotapartistas.

e) Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas en el apartado precedente podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo adecuarse a tales límites en el término de seis meses, a contar de la fecha en que se produjera el exceso.

f) Las disponibilidades de dinero en efectivo perteneciente al Fondo, que no podrán superar el 10 % de su patrimonio, serán depositadas en entidades financieras autorizadas por el BCRA, distintas del Depositario, hasta tanto sean invertidas. Dicho porcentaje podrá ser superado cuando: (i) se produjera en los mercados en los que se negocian los Activos, una variación negativa que represente por lo menos un 5 % del valor de la cuotaparte, o (ii) respondiendo a los objetivos de administración de los Activos y la política de inversión del Fondo definidos en el presente, a efectos de proteger los intereses de los Cuotapartistas, la Sociedad Gerente realice inversiones en activos de renta fija (tales como colocaciones en depósitos con tasa de renta o interés preestablecidas que se encuentren autorizados por el BCRA). Esta acción no podrá exceder de 180 días y se informará a la CNV, dentro de los tres días de producida.

g) Los Cuotapartistas no responderán individualmente por las operaciones del Fondo, sino con el patrimonio de éste y sus Beneficios, conforme se define este término más adelante; no estarán en ningún caso obligados a pagar otras sumas que las previstas en este Reglamento.

h) La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho la adhesión al presente Reglamento, cuya copia se entregará en el momento de la suscripción.

CAPITULO II

Artículo Segundo: De la Sociedad Gerente.

a) La Sociedad Gerente ejercerá la dirección, gestión y administración del Fondo y la representación colectiva de los Cuotapartistas en lo concerniente a sus intereses y respecto de terceros, en todo de acuerdo con el Reglamento y la normativa aplicable.

b) La Sociedad Gerente tendrá las más amplias facultades para ejercer todos los derechos que le correspondan como tenedor de los Activos y representante de los Cuotapartistas, incluso el derecho de voto en las asambleas a las cuales concurra dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo Primero Inciso d) (iii) 1).

c) La Sociedad Gerente podrá celebrar, con conocimiento de la CNV, convenios con agentes colocadores que reúnan las condiciones legales y operativas requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de cuotapartes del Fondo.

d) La Sociedad Gerente no podrá en ningún caso solicitar préstamos por cuenta del Fondo o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la normativa vigente. La Sociedad Gerente será responsable con su propio patrimonio por toda operación ajena al Fondo sin perjuicio de las sanciones o penalidades que le pudiera corresponder.

CAPITULO III

Artículo Tercero: Del Depositario.

a) Los Activos serán entregados al Depositario, quien actuará, por sí o por intermedio de cajas de valores reconocidas por la CNV, como depositario y custodio de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad.

b) El Depositario percibirá de los suscriptores del Fondo los importes correspondientes y registrará en el Registro de Cuotapartistas Escriturales las cuotapartes a nombre de cada suscriptor, de conformidad con el Reglamento.

c) El Depositario efectuará los pagos de los rescates solicitados, de acuerdo con el Reglamento, dentro de los tres días hábiles siguientes de efectuado el pedido por el Cuotapartista siempre y cuando no existiera la condición determinada en el apartado f) del Artículo Sexto.

d) El Depositario efectuará, de conformidad con el Reglamento, el cobro de cualquier beneficio devengado en favor de los Cuotapartistas.

e) El Depositario controlará el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los Activos.

f) Las sucursales del Depositario, dentro o fuera del país, estarán habilitadas para recibir y efectuar pagos relacionados con el Fondo.

CAPITULO IV

Artículo Cuarto: De la custodia de ciertos Activos Internacionales.

a) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán utilizar los servicios de uno o más bancos o corredores de títulos del exterior (cada uno de ellos el "Custodio Internacional") a los efectos de realizar, bajo la exclusiva responsabilidad del Depositario, la liquidación y custodia de aquellos Activos Internacionales que no puedan ser custodiados en forma directa por el Depositario.

b) El Custodio Internacional, no más tarde de las 17 horas de Buenos Aires de cada día hábil bursátil, informará a la Sociedad Gerente y al Depositario las posiciones de los Activos Internacionales del día hábil bursátil inmediato anterior.

CAPITULO V

Artículo Quinto: Normas y plazos para la emisión de certificados.

a) Las cuotapartes del Fondo serán Escriturales siendo a cargo del Depositario el registro de las mismas, de conformidad con las normas que a ese respecto establece la normativa vigente. El Registro de Cuotapartistas Escriturales se cumplirá con las formalidades que disponen los artículos 53 a 55, 62 y 66 del Código de Comercio y se implementará por medio de registros computarizados o soportes magnéticos.

b) Las cuotapartes serán registradas por el Depositario a nombre del Cuotapartista, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. En caso de integración del importe de suscripción con valores, la solicitud será retenida en carácter de pendiente por parte del agente colocador correspondiente hasta la acreditación de los valores, momento a partir del cual correrá el plazo establecido en el inciso c) siguiente para la evaluación de las solicitudes por parte de la Sociedad Gerente. Si cualquiera de los valores presentados en relación a una determinada solicitud fuera rechazado, se anulará en forma automática la solicitud en cuestión, quedando los valores y el efectivo (si lo hubiere) a disposición del solicitante, sin devengar interés alguno.

c) La Sociedad Gerente evaluará las solicitudes de suscripción dentro de las 24 horas hábiles de recibidas, en su sede central. Si son aceptadas, informará de tal circunstancia al Depositario a fin de que dentro de las 72 horas hábiles, proceda a su registración a nombre del Cuotapartista según el precio de la cuotaparte del día en el que fue presentada la respectiva solicitud, y a entregar la liquidación de la suscripción, el certificado de tenencia de cuotaparte y el excedente si lo hubiera. El importe de la solicitud en caso de ser rechazada se pondrá a disposición del suscriptor, sin que se devenguen intereses, dentro de las 48 horas hábiles de recibido.

d) Las cuotapartes podrán ser de titularidad de uno o más Cuotapartistas, en forma indistinta o conjunta.

CAPITULO VI

Artículo Sexto: Procedimientos para suscribir y rescatar cuotapartes y para calcular el precio de suscripción, rescate y el patrimonio neto del Fondo.

a) El precio de suscripción y de rescate de cada cuotaparte se determinará todos los Días de Valuación, dividiendo el patrimonio neto del Fondo, por el número de cuotapartes vigentes, al cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Días de Valuación son los días en los cuales haya habido negociación en las bolsas y mercados en los que cotice al menos el 95 % de los Activos en cartera al cierre de las operaciones del día anterior, que además sean simultáneamente hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios en la República Argentina. Para el cómputo diario del patrimonio neto del Fondo se observarán las siguientes consideraciones:

1) Los créditos, deudas y gastos que se adeudare figurarán a su valor efectivo. Los Activos se hallarán totalmente integrados o pagados al momento de la adquisición.

2) Los Activos Domésticos se computarán a los precios registrados en el Mercado Abierto Electrónico al cierre de las operaciones de la rueda común del día en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o en su defecto, del último día en que hubiese habido efectiva negociación.

3) Respecto de los Activos Internacionales se tomará el equivalente en pesos del valor correspondiente a su última cotización en el mercado en que hayan sido adquiridos tales Activos, obtenidos al cierre de las operaciones, cuando aquel mercado hubiera terminado de operar, o aproximadamente al cierre de las operaciones en la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de la pantalla Reuters respectiva, o en otro medio de información económica internacional que la Sociedad Gerente acuerde con el Depositario. En caso de que no hubiera cotización de un Activo Internacional, se utilizará la cotización correspondiente al último día de su efectiva negociación.

4) El tipo de cambio aplicable a los activos en moneda extranjera integrantes del patrimonio del Fondo será el vigente en esa fecha al cierre del mercado de cambios, tipo comprador, según la cotización del Banco de la Nación Argentina para las transferencias financieras. Si se suprimiera la existencia del Mercado Libre de Cambios, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de los pesos necesarios para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendida en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva equivalga al importe de que se trate. Si, por cualquier motivo, no fuera posible aplicar el mecanismo alternativo indicado anteriormente, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las entidades financieras para la transferencia o remisión de fondos del o al exterior.

5) Los certificados a plazo emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA se valuarán a su valor técnico (valor de origen más los intereses devengados) en los términos de la reglamentación vigente.

6) Se adicionarán, se correspondiera, los dividendos puestos al cobro.

b) En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días que no sean un Día de Valuación, su valor se calculará de acuerdo con el valor del patrimonio neto del Fondo calculado con los precios registrados al cierre del siguiente Día de Valuación y el plazo para el pago correrá a partir de esa fecha.

c) El valor unitario resultante regirá para la suscripción de nuevas cuotapartes o para el rescate de los existentes, que se soliciten en ese día.

d) La cantidad de cuotapartes del Fondo podrá acrecentarse ilimitadamente con nuevas suscripciones, o disminuir en razón de rescates producidos.

e) Los Cuotapartistas tendrán derecho a requerir al Depositario en cualquier momento, de conformidad con el Reglamento, el rescate total o parcial de sus cuotapartes, al precio de rescate vigente para el día en que se solicitó el rescate en concordancia con el apartado c) del presente Artículo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente calculará el valor que las cuotapartes representen, resultante de multiplicar el número de cuotapartes a rescatar por el precio de rescate, y dispondrá el pago por intermedio del Depositario dentro de los tres días hábiles siguientes de presentada la solicitud de rescate. El pago se efectuará en efectivo.

f) La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso solamente en casos excepcionales cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento que afecte los mercados en los que se negocian los Activos conforme a lo previsto en el artículo 2715 "in fine" del Código Civil. Para que tal período de suspensión pueda exceder de tres días, deberá ser autorizado por la CNV.

g) Las solicitudes de suscripción y de rescate serán cursadas todos los Días de Valuación por intermedio del Depositario y de los agentes colocadores que oportunamente se autoricen.

h) Mensualmente se emitirá un extracto de la tenencia de cada Cuotapartista, donde se indicará:

— nombre del titular
— domicilio del titular
— saldo inicial en cuotapartes y su valor al inicio del período
— suscripciones realizadas durante el mes
— rescates efectuados durante el mes
— saldo final en cuotapartes y su valor al cierre del período

Cada operación asentada en el extracto relacionará la fecha en que fue realizada, las cuotapartes afectadas y los importes en pesos representativos de las mismas.

i) Sin perjuicio de los asientos que efectúe el Depositario en el Registro de Cuotapartistas Escriturales, la Sociedad Gerente registrará las operaciones de suscripción y/o rescate en un libro habilitado al afecto.

CAPITULO VII

Artículo Séptimo: De los gastos de gestión y de las comisiones que percibirán la Sociedad Gerente y el Depositario.

a) El suscriptor junto con el precio de suscripción, abonará también una suma por gastos de adquisición, que no superará el 2 % del precio de suscripción de las cuotapartes requeridas. La Sociedad Gerente, en lo que respecta a gastos de adquisición, podrá en cualquier momento reducir dicho tope máximo o eximir a todos los suscriptores de los gastos de adquisición durante un plazo transitorio determinado, con el objeto de promover o de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo.

b) La Sociedad Gerente percibirá una comisión por su gestión de hasta el 0,5 % mensual de patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducidas del citado patrimonio.

c) El Depositario percibirá una comisión por su gestión que no excederá el 0,4 % mensual del patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducida del citado patrimonio. Los costos y gastos de los Custodios Internacionales (si los hubiere) están comprendidos en la comisión antes citada.

d) La Sociedad Gerente percibirá además, con cargo al Fondo, en concepto de gastos ordinarios de gestión, una compensación de hasta el 0,5 % mensual del patrimonio neto del Fondo, calculado diariamente, sin deducir de éste ni el monto de las comisiones establecidas precedentemente, ni el presente cargo por gastos ordinarios de gestión.

e) La Sociedad Gerente podrá percibir también, con cargo al respectivo Cuotapartista, en concepto de comisión de rescate hasta un 2 % del valor de la cuotaparte en cuestión, dicha comisión podrá decrecer en función de la permanencia en el Fondo.

f) La Sociedad Gerente podrá percibir una comisión de éxito si el valor de las cuotapartes aumentare más del 8 % anual. Dicha comisión será del 10 % y se aplicará sobre el porcentual que supere el 8 % anual antes señalado. Esta comisión se calculará diariamente y se pagará, si correspondiera, por trimestre calendario.

g) La Sociedad Gerente no puede celebrar convenio alguno con suscriptores o Cuotapartistas, que signifique modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Reglamento.

h) Los gastos contemplados en los apartados b), c), d) y f) del presente Artículo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo del Fondo y no podrán en ningún caso exceder del 16,8 % anual del patrimonio neto del Fondo, aplicado diariamente y revisado al fin de cada mes, con exclusión de los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

CAPITULO VIII

Artículo Octavo: De los Beneficios del Fondo.

a) El Fondo cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se procederá a determinar las utilidades del ejercicio, en adelante denominadas Beneficios.

b) Todos los Beneficios serán capitalizados no previéndose distribuir los mismos.

CAPITULO IX

Artículo Noveno: Publicidad.

a) La Sociedad Gerente informará, con la frecuencia que se establece a continuación, lo siguiente:

1. Diariamente, el valor y la cantidad de cuotapartes emitidas, netas de suscripciones y de rescates al cierre de las operaciones del día.
2. Semanalmente, la Sociedad Gerente informará a los agentes colocadores la composición de los Activos, que deberá ser exhibida en el lugar de atención al público.
3. Mensualmente, la composición de los Activos.
4. Trimestralmente, el estado de resultados.
5. Anualmente, el balance y estado de resultados, en moneda constante, y la composición de los Activos.

b) La publicidad establecida en este Artículo se efectuará, a opción de la Sociedad Gerente, en el órgano informativo de una bolsa de comercio o mercado de valores o en un diario de difusión nacional.

c) En toda la publicidad del Fondo se señalarán claramente las funciones de cada una de las partes, pudiendo la Sociedad Gerente efectuar la publicidad que considere necesaria a su cargo.

CAPITULO X

Artículo Décimo: Duración y liquidación del Fondo.

a) La duración del Fondo será por tiempo indeterminado y la emisión de cuotapartes se efectuará en forma continua.

b) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán, de común acuerdo, disponer en cualquier momento la liquidación del Fondo, en las condiciones establecidas en la normativa vigente. Esta resolución será publicada en la forma que acuerden la Sociedad Gerente y el Depositario, previa aprobación de la misma por la CNV.

c) La emisión de nuevas cuotapartes y el rescate de las existentes quedarán suspendidas desde la fecha en que se haya resuelto la liquidación del Fondo.

d) La Sociedad Gerente llevará a cabo la liquidación realizando el activo del Fondo y distribuyendo el producido entre los Cuotapartistas a prorrata de sus tenencias. La Sociedad Gerente podrá efectuar distribuciones parciales y con autorización de la CNV podrá distribuir los Activos. Los pagos serán hechos por intermedio del Depositario. La Sociedad Gerente procederá a la distribución del patrimonio neto líquido del Fondo dentro del menor plazo posible, que no podrá ser superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

e) La Sociedad Gerente en su carácter de liquidador del Fondo podrá designar un liquidador sustituto que se hará cargo de dicha función a condición que reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente y que su designación fuera aprobada por la CNV. Aprobada la designación, el liquidador sustituto procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente Reglamento y la normativa vigente, percibiendo como compensación la establecida por la Sociedad Gerente en los Apartados b) y d) del Artículo Séptimo del presente. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos.

f) Durante la operaciones de liquidación, regirá lo establecido en el apartado h) del Artículo Séptimo.

CAPITULO XI

Artículo Once: Miscelánea.

a) Los Cuotapartistas gozarán del derecho inderogable a los Beneficios del Fondo y al rescate de las cuotapartes en la forma prevista en el presente, pero sin que puedan exigir el reintegro en especie, sea que el reembolso se efectúe durante la actividad del Fondo o al tiempo de liquidación del mismo.

b) Los Cuotapartistas, sus herederos, derecho habientes o acreedores, no podrán pedir la disolución del Fondo ni el cese de la indivisión. La desvinculación de los Cuotapartistas en la indivisión se operará exclusivamente por el rescate de cuotapartes, en la forma prevista en el Reglamento.

c) La Sociedad Gerente o el Depositario podrán renunciar a sus funciones con relación al Fondo, dando aviso a la otra parte con una anticipación de seis meses como mínimo. En caso de renuncia, inhabilitación o culpa grave del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario de acuerdo con la normativa aplicable. La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la normativa aplicable, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviese habilitado para actuar como tal. En caso de inhabilitación o culpa grave de la Sociedad Gerente, el Depositario estará facultado para designar una nueva Sociedad Gerente de acuerdo con la normativa aplicable. En todos los casos mencionados la designación de una nueva Sociedad Gerente o un nuevo Depositario no tendrá validez hasta tanto la misma no resulte aprobada por la CNV.

d) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán modificar el presente Reglamento, previa autorización de la CNV.

e) Las cuotapartes podrán ser transferidas a terceros sin intervención de la Sociedad Gerente, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes, no haciéndose responsable la Sociedad Gerente por el importe de la transferencia. Para que la transferencia en cuestión sea oponible a los órganos del Fondo e inscripta en el Registro de Cuotapartes Escriturales, deberá notificarse al Depositario, en forma fehaciente, la misma con los datos del adquirente, Cuotapartista vendedor y cantidad de cuotapartes objeto de la transferencia.

f) Todos los importes o títulos que, por cualquier causa, con motivo del presente fueran puestos a disposición de y que no sean cobrados por los Cuotapartistas, prescribirán a favor del Fondo, a los tres años contados a partir de la fecha en que los mismos fueron puestos a su disposición.

g) Todas las cuestiones de interpretación, así como todas las divergencias que pudieran plantearse con relación al presente Reglamento, serán sometidas al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires e interpretadas de acuerdo con la legislación de la República Argentina, sin perjuicio de la intervención que pudiera corresponderle a la CNV.

Presidente - Carlos A. Rosenfeld
e. 20/3 Nº 20.037 v. 21/3/96

EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES
S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

LATIN FUND ACCIONES LATINOAMERICANAS FONDO COMUN DE INVERSION
REGLAMENTO DE GESTION

Entre EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante la Sociedad Gerente, por una parte, y EXPRINTER BANCO S.A. con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante el Depositario, se constituye LATIN FUND ACCIONES LATINOAMERICANAS FONDO COMUN DE INVERSION, en adelante el Fondo, el cual operará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las disposiciones que se establecen en el presente, en adelante el Reglamento.

CAPITULO I

Artículo Primero: Disposiciones Generales. Objeto. Plan de Inversión.

a) El Fondo estará constituido por el total de las inversiones que se efectúen para su integración, pertenecientes a diversas personas a las cuales se le reconocen derechos de propiedad en forma indivisa, en adelante los Cuotapartistas.

b) El objeto principal del Fondo será la aplicación de sus recursos en títulos valores de emisores domiciliados en América Latina con oferta pública autorizada por la Comisión Nacional de Valores (CNV) o la autoridad de contralor respectiva, derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre dichos títulos valores y moneda extranjera, en adelante denominados en conjunto los Activos. Los Activos negociados en bolsas y mercados locales autorizados por la CNV en adelante se denominan Activos Domésticos. Los Activos distintos de los Activos Domésticos, en adelante se denominan Activos Internacionales. Son títulos valores las acciones y todo otro título representativo de participación social, negociables en igual forma y con los mismos efectos que aquellos emitidos en serie. La Sociedad Gerente intentará diversificar los Activos a fin de obtener un adecuado nivel de riesgos.

c) Los recursos del Fondo se aplicarán dentro de los siguientes límites por tipo de activo: (i) el ochenta por ciento (80 %) como mínimo en la integración de títulos valores con oferta pública según el apartado precedente, respecto del cual el setenta y cinco por ciento (75 %), como mínimo, deberá, invertirse en títulos valores emitidos y negociados en países integrantes del MERCOSUR, (ii) el quince por ciento (15 %) como máximo, en derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los Activos. Cuando se vendan derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los Activos estas operaciones deben estar cubiertas por los Activos respectivos, y (iii) el veinte por ciento (20 %) como máximo en moneda extranjera.

d) La Sociedad Gerente, dentro de los porcentajes indicados en el inciso c) precedente, determinará los Activos que serán adquiridos o vendidos por el Fondo, respetando los siguientes límites: (i) el 100 % (cien por ciento) de los títulos valores deberán ser emitidos por empresas domiciliadas en América Latina y negociados en la República Argentina y/o en las Bolsas de Comercio de la República del Paraguay; del Perú; de los Estados Unidos Mexicanos; de Venezuela; de Chile; Oriental del Uruguay; la Bolsa de Nueva York (NYSE), E.E.U.U.; la American Stock Exchange (AMEX), E.E.U.U.; el NASDAQ, E.E.U.U.; el Over-The-Counter-Market ("OTC Market") por intermedio de la National Association of Securities Dealers' OTC Bulletin Board, E.E.U.U.; la Bolsa de Valores do Estado de Sao Paulo (BOVESPA), Brasil y la Bolsa de Luxemburgo, Luxemburgo, y (ii) no podrá: 1) ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia; 2) invertir en títulos valores emitidos por la Sociedad Gerente o el Depositario o en cuotapartes de otro fondo común de inversión; 3) adquirir valores emitidos por la sociedad controlante de la Sociedad Gerente y/o del Depositario, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital accionario de la controlante, según el caso, conforme al último balance general o subperiódico; 4) constituir la cartera con acciones, acciones de participación pertenecientes a una misma emisora, que representen más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad; 5) comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en títulos valores de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. Cabe destacar que los Activos y los límites establecidos en el presente apartado han sido fijados en atención a las normas legales y reglamentarias vigentes. Si las mismas se modificaren, los Activos y los límites mencionados podrán, de acuerdo con el procedimiento que al efecto establezca la CNV, ser adecuados a la nueva normativa sin necesidad de modificar el presente, lo que será puesto a conocimiento de los Cuotapartistas.

e) Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas en el apartado precedente podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo adecuarse a tales límites en el término de seis meses, a contar de la fecha en que se produjera el exceso.

f) Las disponibilidades de dinero en efectivo perteneciente al Fondo, que no podrán superar el 10 % de su patrimonio, serán depositadas en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), distintas del Depositario, hasta tanto sean invertidas. Dicho porcentaje podrá ser superado cuando: (i) se produjera en los mercados en los que se negocian los Activos, una variación negativa que represente por lo menos un 5 % del valor de la cuotaparte, o (ii) respondiendo a los objetivos de administración de los Activos y la política de inversión del Fondo definidos en el presente y a efectos de proteger los intereses de los Cuotapartistas, la Sociedad Gerente realice inversiones en activos de renta fija (tales como colocaciones en depósitos con tasa de renta o interés preestablecidas que se encuentren autorizadas por el BCRA). Esta acción no podrá exceder de 180 días y se informará a la CNV, dentro de los tres días de producida.

g) Los Cuotapartistas no responderán individualmente por las operaciones del Fondo, sino con el patrimonio de éste y sus Beneficios, conforme se define este término más adelante; no estarán en ningún caso obligados a pagar otras sumas que las previstas en este Reglamento.

h) La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho la adhesión al presente Reglamento, cuya copia se entregará en el momento de la suscripción.

CAPITULO II

Artículo Segundo: De la Sociedad Gerente.

a) La Sociedad Gerente ejercerá la dirección, gestión y administración del Fondo y la representación colectiva de los Cuotapartistas en lo concerniente a sus intereses y respecto de terceros, en todo de acuerdo con el Reglamento y la normativa aplicable.

b) La Sociedad Gerente tendrá las más amplias facultades para ejercer todos los derechos que le correspondan como tenedor de los Activos y representante de los Cuotapartistas, incluso el derecho de voto en las asambleas a las cuales concurra dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo Primero Inciso d) (ii) 1).

c) La Sociedad Gerente podrá celebrar, con conocimiento de la CNV, convenios con agentes colocadores que reúnan las condiciones legales y operativas requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de cuotapartes del Fondo.

d) La Sociedad Gerente no podrá en ningún caso solicitar préstamos por cuenta del Fondo o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la normativa vigente. La Sociedad Gerente será responsable con su propio patrimonio por toda operación ajena al Fondo sin perjuicio de las sanciones o penalidades que le pudiera corresponder.

CAPITULO III

Artículo Tercero: Del Depositario.

a) Los Activos serán entregados al Depositario, quien actuará, por sí o por intermedio de cajas de valores reconocidas por la CNV, como depositario y custodio de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad.

b) El Depositario percibirá de los suscriptores del Fondo los importes correspondientes y registrará en el Registro de Cuotapartistas Escriturales las cuotapartes a nombre de cada suscriptor, de conformidad con el Reglamento.

c) El Depositario efectuará los pagos de los rescates solicitados, de acuerdo con el Reglamento, dentro de los siete días hábiles siguientes de efectuado el pedido por el Cuotapartista siempre y cuando no existiera la condición determinada en el apartado f) del Artículo Sexto.

d) El Depositario efectuará, de conformidad con el Reglamento, el cobro de cualquier beneficio devengado en favor de los Cuotapartistas.

e) El Depositario controlará el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los Activos.

f) Las sucursales del Depositario, dentro o fuera del país, estarán habilitadas para recibir y efectuar pagos relacionados con el Fondo.

CAPITULO IV

Artículo Cuarto: De la custodia de los Activos Internacionales.

a) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán utilizar los servicios de uno o más bancos o corredores de títulos del exterior (cada uno de ellos el "Custodio Internacional") a los efectos de realizar, bajo la exclusiva responsabilidad del Depositario, la liquidación y custodia de aquellos Activos Internacionales que no puedan ser custodiados en forma directa por el Depositario.

b) El Custodio Internacional, no más tarde de las 17 horas de Buenos Aires de cada día hábil bursátil, informará a la Sociedad Gerente y al Depositario las posiciones de los Activos Internacionales del día hábil bursátil inmediato anterior.

CAPITULO V

Artículo Quinto: Normas y plazos para la emisión de certificados.

a) Las cuotapartes del Fondo serán escriturales siendo a cargo del Depositario el registro de las mismas, de conformidad con las normas que a ese respecto establece la normativa vigente. El Registro de Cuotapartistas Escriturales cumplirá con las formalidades que disponen los artículos 53 a 55, 62 y 66 del Código de Comercio y se implementará por medio de registros computarizados o soportes magnéticos.

b) Las cuotapartes serán registradas por el Depositario a nombre del Cuotapartista, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. En caso de integración del importe de suscripción con valores, la solicitud será retenida en carácter de pendiente por parte del agente colocador correspondiente hasta la acreditación de los valores, momento a partir del cual correrá el plazo establecido en el inciso c) siguiente para la evaluación de las solicitudes por parte de la Sociedad Gerente. Si cualquiera de los valores presentados en relación a una determinada solicitud fuera rechazado, se anulará en forma automática la solicitud en cuestión, quedando los valores y el efectivo (si lo hubiere) a disposición del solicitante, sin devengar interés alguno.

c) La Sociedad Gerente evaluará las solicitudes de suscripción dentro de las 24 horas hábiles de recibidas, en su sede central. Si son aceptadas, informará de tal circunstancia al Depositario a fin de que dentro de las 72 horas hábiles, proceda a su registración a nombre del Cuotapartista según el precio de la cuotaparte del día en el que fue presentada la respectiva solicitud, y a entregar la liquidación de la suscripción, el certificado de tenencia de cuotaparte y el excedente si lo hubiera. El importe de la solicitud en caso de ser rechazada, se pondrá a disposición del suscriptor, sin que se

devenguen intereses, dentro de las 48 horas hábiles de recibido.

d) Las cuotapartes podrán ser de titularidad de uno o más Cuotapartistas, en forma indistinta o conjunta.

CAPITULO VI

Artículo Sexto: Procedimientos para la suscripción y rescate de cuotapartes y para calcular el precio de suscripción, rescate y el patrimonio neto del Fondo.

a) El precio de suscripción y de rescate de cada cuotaparte se determinará todos los Días de Valuación, dividiendo el patrimonio neto del Fondo, por el número de cuotapartes vigentes, al cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Días de Valuación son los días en los cuales haya habido negociación en las bolsas y mercados en los que cotice al menos el 95 % de los Activos en cartera al cierre de las operaciones del día anterior, que además sean simultáneamente hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios en la República Argentina. Para el cómputo diario del patrimonio neto del Fondo se observarán las siguientes consideraciones:

1) Los créditos, deudas y gastos que se adeuden e incurran figurarán a su valor efectivo. Los Activos se hallarán totalmente integrados o pagados al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de títulos valores adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

2) Los Activos Domésticos se computarán a los precios de cierre de las operaciones de la rueda común del día en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o en su defecto, del último día en que hubiese habido efectiva negociación.

3) En caso de Activos Internacionales se tomará el equivalente en pesos del valor correspondiente a su cotización en el mercado en que hayan sido adquiridos tales Activos, obtenidos al cierre de las operaciones, cuando aquel mercado hubiera terminado de operar, o aproximadamente al cierre de las operaciones en la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de la pantalla de Reuters respectiva, o de otro medio de información económica internacional que la Sociedad Gerente acuerde con el Depositario. En caso de que no hubiera cotización de un Activo Internacional, se utilizará la cotización correspondiente al último día de su efectiva negociación.

4) El tipo de cambio aplicable a los activos en moneda extranjera integrantes del patrimonio del Fondo será el vigente en esa fecha al cierre del mercado de cambios, tipo comprador, según la cotización del Banco de la Nación Argentina para las transferencias financieras. Si se suprimiera la existencia del Mercado Libre de Cambios, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de los pesos necesarios para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires, una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendida en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva equivalga al importe de que se trate. Si, por cualquier motivo, no fuera posible aplicar el mecanismo alternativo indicado anteriormente, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las entidades financieras para la transferencia o remisión de fondos del o al exterior.

5) Los certificados de depósito a plazo emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA se valuarán a su valor técnico (valor de origen más los intereses devengados) en los términos de la reglamentación vigente.

6) Se adicionarán,. los dividendos puestos al cobro.

b) En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días que no sean un Día de Valuación, su valor se calculará de acuerdo con el valor del patrimonio neto del Fondo calculado con los precios registrados al cierre del siguiente Día de Valuación y el plazo para el pago correrá a partir de esa fecha.

c) El valor unitario resultante regirá para la suscripción de nuevas cuotapartes o para el rescate de los existentes, que se soliciten en ese día.

d) La cantidad de cuotapartes del Fondo podrá acrecentarse ilimitadamente con nuevas suscripciones, o disminuir en razón de rescates producidos.

e) Los Cuotapartistas tendrán derecho a requerir al Depositario en cualquier momento, de conformidad con el Reglamento, el rescate total o parcial de sus cuotapartes, al precio de rescate vigente para el día en que se solicitó el rescate en concordancia con el apartado c) del presente Artículo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente calculará el valor que las cuotapartes representen, resultante de multiplicar el número de cuotapartes a rescatar por el precio de rescate, y dispondrá el pago por intermedio del Depositario dentro de los siete días hábiles siguientes de presentada la solicitud de rescate. El pago se efectuará en efectivo.

f) La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso solamente en casos excepcionales cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento que afecte los mercados en los que se negocian los Activos conforme a lo previsto en el artículo 2715 "in fine" del Código Civil. Para que tal período de suspensión pueda exceder de tres días, deberá ser autorizado por la CNV.

g) Las solicitudes de suscripción y de rescate serán cursadas todos los Días de Valuación por intermedio del Depositario y de los agentes colocadores que oportunamente se autoricen.

h) Mensualmente se emitirá un extracto de la tenencia de cada Cuotapartista, donde se indicará:

— nombre del titular
— domicilio del titular
— saldo inicial en cuotapartes y su valor al inicio del período
— suscripciones realizadas durante el mes
— rescates efectuados durante el mes
— saldo final en cuotapartes y su valor al cierre del período

Cada operación asentada en el extracto relacionará la fecha en que fue realizada, las cuotapartes afectadas y los importes en pesos representativos de las mismas.

i) Sin perjuicio de los asientos que efectúe el Depositario en el Registro de Cuotapartistas Escriturales, la Sociedad Gerente registrará las operaciones de suscripción y/o rescate en un libro habilitado al afecto.

CAPITULO VII

Artículo Séptimo: De los gastos de gestión y de las comisiones que percibirán la Sociedad Gerente y el Depositario.

a) El suscriptor junto con el precio de suscripción, abonará también una suma por gastos de adquisición, que no superará el 2 % del precio de suscripción de las cuotapartes requeridas. La Sociedad Gerente, en lo que respecta a gastos de adquisición, podrá en cualquier momento reducir dicho tope máximo o eximir a todos los suscriptores de los gastos de adquisición durante un plazo transitorio determinado, con el objeto de promover o de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo.

b) La Sociedad Gerente percibirá una comisión por su gestión de hasta el 0,5 % mensual de patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducida del citado patrimonio.

c) El Depositario percibirá una comisión por su gestión que no excederá el 0,4 % mensual del patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducida del citado patrimonio. Los costos y gastos de los Custodios Internacionales (si los hubiere) están comprendidos en la comisión antes citada.

d) La Sociedad Gerente percibirá además, con cargo al Fondo, en concepto de gastos ordinarios de gestión, una compensación de hasta el 0,5 % mensual del patrimonio neto del Fondo, calculado diariamente, sin deducir de éste ni el monto de las comisiones establecidas precedentemente, ni el presente cargo por gastos ordinarios de gestión.

e) La Sociedad Gerente podrá percibir también, con cargo al respectivo Cuotapartista, en concepto de comisión de rescate hasta un 2 % del valor de la cuotaparte en cuestión, dicha comisión podrá decrecer en función de la permanencia en el Fondo.

f) La Sociedad Gerente podrá percibir una comisión de éxito si el valor de las cuotapartes aumentare más del 8 % anual. Dicha comisión será del 10 % y se aplicará sobre el porcentual que supere el 8 % anual antes señalado. Esta comisión se calculará diariamente y se pagará, si correspondiere, por trimestre calendario.

g) La Sociedad Gerente no puede celebrar convenio alguno con suscriptores o Cuotapartistas, que signifique modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Reglamento.

h) Los gastos contemplados en los apartados b), c), d) y f) del presente Artículo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo del Fondo y no podrán en ningún caso exceder del 16,8% anual del patrimonio neto del Fondo aplicado diariamente y revisado al fin de cada mes, con exclusión de los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

CAPITULO VIII

Artículo Octavo: De los Beneficios del Fondo.

a) El Fondo cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se procederá a determinar las utilidades del ejercicio, en adelante denominadas los Beneficios.

b) Todos los Beneficios serán capitalizados no previéndose distribuir los mismos.

CAPITULO IX

Artículo Noveno: Publicidad.

a) La Sociedad Gerente informará, con la frecuencia que se establece a continuación, lo siguiente:

1. Diariamente, el valor y la cantidad de cuotapartes emitidas, netas de suscripciones y de rescates al cierre de las operaciones del día.

2. Semanalmente, la Sociedad Gerente informará a los agentes colocadores la composición de los Activos, que deberá ser exhibida en el lugar de atención al público.

3. Mensualmente, la composición de los Activos.

4. Trimestralmente, el estado de resultados.

5. Anualmente, el balance y estado de resultados, en moneda constante, y la composición de los Activos.

b) La publicidad establecida en este Artículo se efectuará, a opción de la Sociedad Gerente, en el órgano informativo de una bolsa de comercio o mercado de valores o en un diario de difusión nacional.

c) En toda la publicidad del Fondo se señalarán claramente las funciones de cada una de las partes, pudiendo la Sociedad Gerente efectuar la publicidad que considere necesaria a su cargo.

CAPITULO X

Artículo Décimo: Duración y liquidación del Fondo.

a) La duración del Fondo será por tiempo indeterminado y la emisión de cuotapartes se efectuará en forma continua.

b) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán, de común acuerdo, disponer en cualquier momento la liquidación del Fondo, en las condiciones establecidas en la normativa vigente. Esta resolución será publicada en la forma que acuerden la Sociedad Gerente y el Depositario, previa aprobación de la misma por la CNV.

c) La emisión de nuevas cuotapartes y el rescate de las existentes quedarán suspendidas desde la fecha en que se haya resuelto la liquidación del Fondo.

d) La Sociedad Gerente llevará a cabo la liquidación realizando el activo del Fondo y distribuyendo el producido entre los Cuotapartistas a prorrata de sus tenencias. La Sociedad Gerente podrá efectuar distribuciones parciales y con autorización de la CNV podrá distribuir los Activos. Los pagos serán hechos por intermedio del Depositario. La Sociedad Gerente procederá a la distribución del patrimonio neto líquido del Fondo dentro del menor plazo posible, que no podrá ser superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

e) La Sociedad Gerente en su carácter de liquidador del Fondo podrá designar un liquidador sustituto que se hará cargo de dicha función a condición que reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente y que su designación fuera aprobada por la CNV. Aprobada la designación, el liquidador sustituto procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente Reglamento y la normativa vigente, percibiendo como compensación la establecida por la Sociedad Gerente en los Apartados b) y d) del Artículo Séptimo del presente. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos.

f) Durante la operaciones de liquidación, regirá lo establecido en el apartado h) del Artículo Séptimo.

CAPITULO XI

Artículo Once: Miscelánea.

a) Los Cuotapartistas gozarán del derecho inderogable a los Beneficios del Fondo y al rescate de las cuotapartes en la forma prevista en el presente, pero sin que puedan exigir el reintegro en especie, sea que el reembolso se efectúe durante la actividad del Fondo o al tiempo de liquidación del mismo.

b) Los Cuotapartistas, sus herederos, derechohabientes o acreedores, no podrán pedir la disolución del Fondo ni el cese de la indivisión. La desvinculación de los Cuotapartistas en la indivisión se operará exclusivamente por el rescate de cuotapartes, en la forma prevista en el Reglamento.

c) La Sociedad Gerente o el Depositario podrán renunciar a sus funciones con relación al Fondo, dando aviso a la otra parte con una anticipación de seis meses como mínimo. En caso de renuncia, inhabilitación o culpa grave del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario de acuerdo con la normativa aplicable. La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la normativa aplicable, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviese habilitado para actuar como tal. En caso de inhabilitación o culpa grave de la Sociedad Gerente, el Depositario estará facultado para designar una nueva Sociedad Gerente de acuerdo con la normativa aplicable. En todos los casos mencionados la designación de una nueva Sociedad Gerente o un nuevo Depositario no tendrá validez hasta tanto la misma no resulte aprobada por la CNV.

d) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán modificar el presente Reglamento, previa autorización de la CNV.

e) Las cuotapartes podrán ser transferidas a terceros sin intervención de la Sociedad Gerente, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes, no haciéndose responsable la Sociedad Gerente por el importe de la transferencia. Para que la transferencia en cuestión sea oponible a los órganos del Fondo e inscripta en el Registro de Cuotapartes Escriturales, deberá notificarse al Depositario, en forma fehaciente, la misma con los datos del adquirente, Cuotapartista vendedor y cantidad de cuotapartes objeto de la transferencia.

f) Todos los importes o títulos valores que, por cualquier causa, con motivo del presente fueran puestos a disposición de y que no sean cobrados por los Cuotapartistas, prescribirán a favor del Fondo, a los tres años contados a partir de la fecha en que los mismos fueron puestos a su disposición.

g) Todas las cuestiones de interpretación, así como todas las divergencias que pudieran plantearse con relación al presente Reglamento, serán sometidas al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires e interpretadas de acuerdo con la legislación de la República Argentina, sin perjuicio de la intervención que pudiera corresponderle a la CNV.

Presidente - Carlos A. Rosenfeld

e. 20/3 Nº 20.038 v. 21/3/96

"F"

FMC CORPORATION

antes

LITHIUM CORPORATION OF AMERICA, Sucursal Argentina

Nº IGJ: 12.037

Se comunica que por reunión de Directorio del 20 de octubre de 1995, el Directorio de FMC CORPORATION, sociedad constituida de acuerdo a las leyes de Delaware, ha decidido el cierre de FMC CORPORATION, Sucursal Argentina, antes LITHIUM CORPORATION OF AMERICA, Sucusal Argentina, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio —Inspección General de Justicia— el 5/5/87 bajo el Nº 50, Lº 51 Tº "B" de Estatutos Extranjeros.

Apoderado - Carlos María Brea

e. 20/3 Nº 61.840 v. 20/3/96

"H"

H.B. FULLER ARGENTINA S.A.

Inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 4/3/65, bajo el Nº 265, Fº 135, Lº 59, Tº A de Est. Nac. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada 3/8/95, el Sr. Carlos Cesaszar renunció a su cargo de Director Suplente de la Sociedad, y en consecuencia se resolvió designar en su reemplazo al Sr. Carlos Fischel a fin de que pase a ocupar su lugar.

Autorizado Especial - Eduardo J. Esteban

e. 20/3 Nº 61.765 v. 20/3/96

HEWER S.A.

Comunica que por acta del 28/2/96 cambió Directorio: Presidente: Sergio Fabián Fernández. Suplente: Marcelo Enrique Ulfe y Ballester en reemplazo de los renunciantes Oscar Andrés Salto y Norma Edith Cepeda.

Escribano Nacional - Rubén O. Erviti

e. 20/3 Nº 61.792 v. 20/3/96

"J"

JUCAES
S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 1 de fecha 10/10/95, quedó formalizada la renuncia de don Félix Juan Vera al cargo de Presidente; y la elección de Directores distribuyéndose los cargos así: Presidente: José Luis Godano, Director Suplente: Gabriel Alberto Mosca.

Presidente - José Luis Godano
e. 20/3 Nº 61.796 v. 20/3/96

"K"

KOR - FAR
S. R. L.

Informa que: en escritura Nº 272 y 981 del 16/3/95 y 22/9/95 se procedió a la disolución de la sociedad, nombrando liquidador a Juan Carlos Korytko, quien se hará cargo de todos los libros de la sociedad. Inscripta: 26/3/93 Nº 1850 Lº 97 de S.R.L.

Apoderada - María del C. Foulon
e. 20/3 Nº 61.803 v. 20/3/96

"L"

LAMPREY
S.A.

Hace saber que por acta del 17/11/95 designó Director Presidente a Sergio Fabián Fernández y Suplente a Marcelo Enrique Ulfe y Ballester en reemplazo de los renunciantes Oscar Andrés Salto y Norma Edith Cepeda.

Escribano Nacional - Rubén O. Erviti
e. 20/3 Nº 61.784 v. 20/3/96

LIMBED
S.A.

Comunica que por Acta del 28/11/95 cambió Directorio así: Presidente: Margarita Teresa Sturzenbaum. Suplente: Juan José Rizzo en reemplazo de los renunciantes Evangelina Blanco y Norma Edith Cepeda. Expte. 1.613.858.

Escribano Nacional - Rubén O. Erviti
e. 20/3 Nº 61.794 v. 20/3/96

LYGAR S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO
Registro Nº 10.141

Tucumán 766, 8º piso, Capital Federal
Resultado del sorteo del día 25-02-96

Nº SORTEO	Nº TITULO	MONTO	FECHA	BENEFICIARIO	DOMICILIO
220	———	———	———	———	———
345	36	$ 290	6/95	MANSILLA J.	Roca 1204 - Chubut
693	184	$ 110	5/95	CONTRERAS J.	S. López 2539 - Chubut.

Abogado - Gustavo R. de Rosa
e. 20/3 Nº 61.830 v. 20/3/96

"M"

MARESTAL
Sociedad Anónima

Se hace saber que la sociedad Marestal Sociedad Anónima constituida en Montevideo, República Oriental del Uruguay establece sucursal en la República Argentina constituyendo domicilio en Pedro Morán 3532 Cap. Fed. y designa representante a Abel Oscar Giménez, argentino, casado, DNI 11.022.393, domiciliado en Tinogasta 4410, Cap. Fed.

Escribana - Aida Mirman de Traiber
e. 20/3 Nº 61.770 v. 20/3/96

"R"

RECUPAC
S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de agosto de 1995, se aceptó la designación del Sr. Arturo Domingo Matte Lecaros y el Sr. Víctor Iván Cabezas Manrique como directores de la Sociedad. Asimismo, se hace saber que con fecha 6 de diciembre de 1995, se aceptó la renuncia de los Sres. Directores Oscar Domingo Zaefferer Toro, Pasblo Zaefferer Bengolea y Guillermo Félix Blanco y se ha procedido designar como director al Sr. Víctor Silva Ballerini. En consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio de fecha 11 de diciembre, el Directorio de la Sociedad quedará integrado de la siguiente manera: Presidente: Arturo Matte Lecaros, Vicepresidente Víctor Iván Cabezas Manríquez, Director Titular Víctor Silva Ballerini.

Abogado - Esteban E. Castrillón
e. 20/3 Nº 61.834 v. 20/3/96

REFINERIAS DE MAIZ
S.A.I.C.F.
(I.G.J. 800.623)

La Sociedad resolvió por: 1) Escritura Pública 148 del 4 de marzo de 1996, pasada al Fº 512 del Registro Notarial 374 de Capital Federal: a) revocar el poder otorgado por Escritura Pública Nº 301 del 22 de julio de 1994, pasada al Fº 1099 del mismo Registro, a favor de Oscar Alberto Debernardini, Julio Daniel Pagnutti, Alberto Eduardo Rey, Eduardo Alberto Lusetti y Alberto Enrique Bonatto, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de agosto de 1994, bajo el Nº 309, Lº 79 de Poderes; b) otorgar un poder especial a favor de Oscar Alberto Debernardini, Alberto Eduardo Rey, Eduardo Alberto Lusetti, Pablo Cristian Mc Cormack y Alberto Enrique Bonatto. 2) Escritura Pública Nº 149 del 4 de marzo de 1996, pasada al Fº 514 del mismo Registro, revocar los siguientes poderes: a) poder otorgado a favor de Julio Castiglione, por Escritura Pública Nº 169, del 15 de abril de 1988, pasada al Fº 427 del mismo Registro, e inscripto en la Inspección general de Justicia el 17 de mayo de 1988, bajo el Nº 272, Lº 79 de Poderes; b) poder otorgado a favor de Patricia Giselle Conty Dubarry, por Escritura Pública Nº 114 del 21 de marzo de 1994, pasada al Fº 447 del mismo Registro, e inscripto en la Inspección General de Justicia el 14 de abril de 1994, bajo el Nº 145, Lº 79 de Poderes; c) poder otorgado a favor de Wenceslao Arce, por Escritura Nº 558 del 19 de diciembre de 1994, pasada al Fº 2101 del mismo Registro. 3) Escritura Pública Nº 150 del 4 de marzo de 1996, pasada al Fº 516 del mismo Registro, otorgar un poder especial bancario a favor de Jorge Oscar De Rose, Claudio Gifuni, Adhemar Darío Abellán y Norberto Víctor Dos Santos. 4) Escritura Pública Nº 151 del 4 de marzo de 1996, pasada al Fº 518 del mismo registro, otorgar un poder general bancario a favor de Peter Sochaczewski. 5) Escritura Pública Nº 152 del 4 de marzo de 1996, pasada al Fº 520 del mismo Registro: a) revocar el poder conferido por Escritura Pública Nº 20, del 12 de enero de 1994, pasada al Fº 63 del mismo registro, inscriptó en la Inspección General de Justicia el 21 de febrero de 1994, bajo el Nº 52, Lº 79 de Poderes; b) otorgar un poder a favor de Pablo Alberto Barindelli, Alfredo Próspero Millauro, Jorge Luis Florido, Oscar Alberto Macchi, Rubén Roberto Celi, Alberto Serrano y Jorge Eduardo Blanco. 6) Escritura Pública Nº 153 del 4 de marzo de 1996, pasada al Fº 523 del mismo Registro, otorgar un poder general amplio a favor de Jack Calvin Fortnum.

Autorizada - Isabela Pucci
e. 20/3 Nº 20.021 v. 20/3/96

"S"

SCANPAPEL
Sociedad Anónima

I.G.J. Nº 49.907 inscripta el 23/5/95 Nº 1173 Libro 83 Tomo A. Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 1995 se aprobó la disolución anticipada de la Sociedad designándose liquidador al Sr. Alberto Bernardo Cánaves y Síndico al Dr. Mario Alberto Félix Sacchi. Reclamos en Reconquista 336, piso 2º, of. 21, Capital Federal.

Liquidador - Alberto B. Cánaves
e. 20/3 Nº 61.751 v. 20/3/96

SUN TRAIDING
S.A.

La firma "SUN TRAIDING S.A." con domic. en Güemes 4028, 1º "C" de Cap. Fed., insc. el 11-8-93 bajo Nº 407425, Lº 113, Tº A de S.A., por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 31-10-95 fue aumentado el capital social a la suma de pesos 300.000, emitiéndose 300.000 acciones ordinarias al portador, clase "S" de un voto por acción de valor $ 1 cada una. Acta protocolizada el 6-12-95, Fº 2244, Reg. 1010.

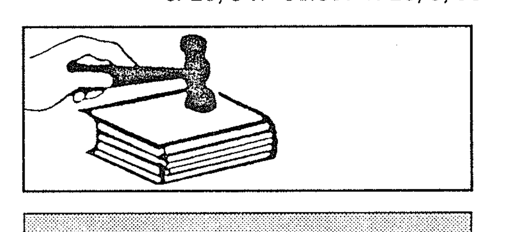
Escribano - Fernando Adrián Fariña
e. 20/3 Nº 61.766 v. 20/3/96

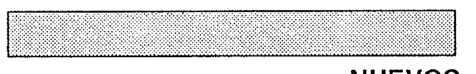
"W"

WAL-MART ARGENTINA
S.A.

Edicto complementario del publicado el 6/3/96, recibo Nº 0043-0006073. Se informa que por Acta de Directorio del 8/8/95, el Sr. Ralph Speer Carter ha renunciado a su cargo de Director Suplente.

Abogada - María Gabriela Hahan
e. 20/3 Nº 61.817 v. 20/3/96





2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS SUDAMERICANO S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 28 de marzo de 1996 a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Dacia, tipo Sedán 4 puertas, modelo TLX, año 1993, motor marca Dacia 030118, chassis marca Dacia UU1R11711R2478059, dominio B 2.585.802, uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Chile 1361, Capital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 10.500, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Eduardo Abel Espósito.
e. 20/3 Nº 61.846 v. 22/3/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS SUDAMERICANO S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 28 de marzo de 1996 a las 11,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Dacia, tipo Sedán 4 puertas, modelo TLX, año 1993, motor marca Dacia 025294, chassis marca Dacia UU1R11711P2472588, dominio B 2.552.797, uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Chile 1361, Capital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 3.900, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora.

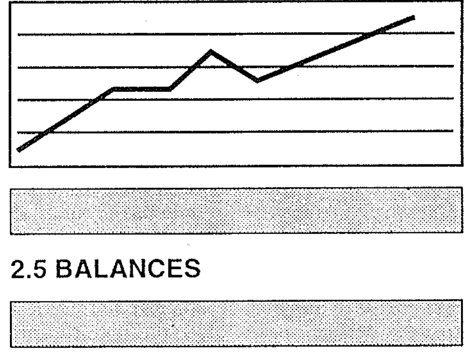
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Eduardo Abel Espósito.
e. 20/3 Nº 61.849 v. 22/3/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS SUDAMERICANO S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 28 de marzo de 1996 a las 11.10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Renault, tipo Berlina 5 puertas, modelo R 11, año 1990, motor marca Renault 2843911, chassis marca Renault 3373-035246, dominio C 1.478.461, uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Chile 1361, Capital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 2.844, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Eduardo Abel Espósito.
e. 20/3 Nº 61.850 v. 22/3/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS SUDAMERICANO S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 28 de marzo de 1996 a las 11,15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Ford, tipo Sedán 5 puertas, modelo Escort Ghia, año 1991, motor marca Ford LXCA 20984, chassis marca Ford KA82LX-18288, dominio C 1.511.847, uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Chile 1361, Capital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 6.760, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Eduardo Abel Espósito.
e. 20/3 Nº 61.851 v. 22/3/96



2.5 BALANCES

ACLARACION

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S.A.

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/95
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO TERMINADO EL: 31/12/94

En la edición del 6 de marzo de 1996, donde se publicó el citado Balance General, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

DONDE DICE: Firmado a los efectos de su identificación ... Dr. Gerardo Priego ... Ricardo D. Luttini —Gerente de Contabilidad— ... Síndico R. Aguileiro Moreira— ...

DEBE DECIR: Firmado a los efectos de su identificación ... Dr. Gerardo Prieto ... Ricardo D. Luttini —Gerente de Contabilidad— ... Síndico Norberto R. Aguilleiro Moreira— ...

En el INFORME DE LOS AUDITORES

DONDE DICE: 5. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

DEBE DECIR: 4. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

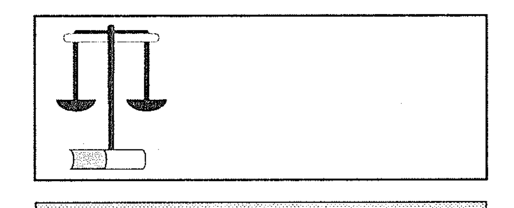
En el Punto 4.4.

DONDE DICE: ... Banco Mercantil Argentina S.A. ...

DEBE DECIR: ... Banco Mercantil Argentino S.A. ...

Nº 60.388

3. Edictos Judiciales





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AMADIO MARIA ELENA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Claudio Ramos Feijoo, juez.
e. 20/3 Nº 32.614 v. 22/3/96

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA CATALINA PERROTTA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 15/2 al 19/2/96.
e. 20/3 Nº 30.479 v. 22/3/96

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32 de la Capital Federal, de la Dra. Beatriz Areán, Secretaría Unica, a cargo del Dr. José Benito Fajre, cita a MARTHA DE JESUS SCUNIO URQUIZA, para que dentro del término de cinco días se presente a estar a derecho en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE BILLINGHURST 70 c/SCUNIO URQUIZA, MARTHA DE JESUS s/Ejecución de Expensas", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente. Publíquense en el Boletín Oficial por dos días. Beatriz Areán. Juez.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
José Benito Fajre, secretario.
e. 20/3 Nº 32.664 v. 21/3/96

Nº 35

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 35, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1er. piso, cita y emplaza a los Sres. VICTOR BALARIO y JOSE MARIA RUBIAL, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días, en virtud de haber sido demandados en autos: "ALANIZ, CARLOS E. y Otra c/ BALARIO, VICTOR y Otros s/Sumario", bajo apercibimiento de que tome intervención en su representación el Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.
e. 20/3 Nº 61.836 v. 21/3/96

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, sito en Uruguay Nº 714, Planta Baja, Capital Federal cita a GUILLERMO BELISARIO SCHOULUND, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en autos "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/SCHOULUND, GUILLERMO BELISARIO s/Preparación de la Vía Ejecutiva", bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de darse intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Guillermo Valentini, secretario.
e. 20/3 Nº 32.719 v. 21/3/96

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 41, Secretaría Unica, cita a BEATRIZ AURORA TARANTO, para que comparezca en autos: "TARANTO, BEATRIZ AURORA s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, una vez por mes durante 6 meses en los términos del art. 25 de la ley 14.394. Roberto A. Beatti, P. S. Juez.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1995.
José Antonio secretario.

NOTA: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en la edición del 8/2/96.
e. 20/3 Nº 21.435 v. 20/3/96

Nº 52

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., Capital Federal cita a JORGE HUMBERTO CESARI, para que dentro del término de cinco días comparezca en autos "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/CESARI, JORGE HUMBERTO y Otros s/Preparación de la Vía Ejecutiva", a estar derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1996.
Silvia N. de Pinto, secretaria.
e. 20/3 Nº 32.715 v. 21/3/96

Nº 63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 63, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO VAZQUEZ y doña MARIA DAU. Publíquese por tres días. Boletín Oficial y "Diario Judicial".

Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
Jorge E. Beade, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6 al 8/3/96.
e. 20/3 Nº 31.655 v. 22/3/96

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VACCANI DELIA y TOLEDO CARLOS JOSE FRANCISCO. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Daniel Guillermo Alioto, juez.
e. 20/3 Nº 61.574 v. 22/3/96

Nº 81

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 81 notifica a don ALBERTO ANTONIO HERRERO en los autos "IRITXITY IRIGOYEN, ISABEL c/HERRERO, ALBERTO ANTONIO s/Divorcio" el siguiente auto: Buenos Aires, diciembre 26 de 1995. Toda vez que el demandado ha sido en su momento, notificado de la demanda (ver cédula de fs.36) y no ha comparecido, resulta de aplicación lo previsto por el art. 59, último párrafo del Código Procesal. En consecuencia, tiénese al demandado por constituido su domicilio en los estrados del juzgado y hágasele saber que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por ministerio de ley. Notifíquese por dos días. Omar J. Cancela. Pas. Juez Nacional en lo Civil.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Julio César Illuminati, secretario int.
e. 20/3 Nº 32.640 v. 21/3/96

Nº 102

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 102, Secretaría Nº 38, sito en Lavalle 1212 7mo. piso, Capital Federal, comunica que en los autos "PERALTA, MARIA ROSA c/GARAY, JULIO ALBERTO s/Divorcio", se ha proveído: "Buenos Aires, 14 de octubre de 1994, haciendo lugar a la demanda de divorcio y decreto la disolución del vínculo matrimonial de MARIA ROSA PERALTA y JULIO ALBERTO GARAY, por la causal prevista en el art. 214 inc. 2do. del Código Civil y declarando a la actora cónyuge inocente, por así haberse probado conforme lo establece el art. 204 último párrafo del cuerpo legal mencionado. Declaro disuelta la sociedad conyugal, con arreglo a lo establecido en el art. 1306 del Código Civil. Notifíquese a las partes personalmente o por cédula y agente fiscal en su despacho. Consentida líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de su inscripción. Cópiese y oportunamente archívese. Julio R. Martín Irigoyen. Juez. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1995.
Félix G. de Igarzábal, secretario.
e. 20/3 Nº 32.616 v. 21/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en la calle Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 1211, piso 2do., Capital Federal, en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/FERNANDEZ HUGO MARIO y Otro s/Ejecutivo", cita al Sr. HUGO MARIO FERNANDEZ para que en el plazo de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 1 (un) día en el diario "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 20/3 Nº 32.635 v. 20/3/96

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, sito en Diag. Roque S. Peña Nº 1211, piso 6º de Capital Federal, cita y emplaza por diez días a BUENOS AIRES HOLDING S.A. para que comparezca a estar a derecho en los autos "PIRAMIDES S.A. c/BUENOS AIRES HOLDING S.A. y Ot. s/Tercería". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 20/3 Nº 61.767 v. 21/3/96

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a cargo del Dr. Alejandro C. Mata, sito en Talcahuano 550, 7mo. Piso, Capital Federal, en autos caratulados: "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/SALDIAS, NOEMI ESTHER y Otro s/Ejecutivo", cita y emplaza a los demandados NOEMI ESTHER SALDIAS y RUBEN HUGO PERLMUTER, para que dentro del quinto día a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos (2) días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Alejandro Mata, secretario.
e. 20/3 Nº 32.631 v. 21/3/96

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, sito en Talcahuano 550, piso 8º, cita a la demandada LEONOR BERELSON para que en el plazo de 5 días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en los autos caratulados "BERELSON, LEONOR s/Pedido de Quiebra por el LLOYDS BANK (BLSA) LTD." bajo apercibimiento de designar para que la represente al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 20/3 Nº 61.823 v. 21/3/96

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1171, 1er. piso, Capital Federal, ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por término de cinco días el fallo de fecha 14 de noviembre de 1995, dictado por el Juzgado Correccional Nº 8, causa Nº 2562, condena a DANIEL GUSTAVO CERVETTI, por ser autor del delito de lesiones culposas, a las penas de un mes de prisión en suspenso (art. 26 del C.P.), con la de Un Año de Inhabilitación especial para conducir todo tipo de vehículos automotores y al pago de costas". Fdo. Dr. Néstor Andrés Narizzano. Juez., ante mí: Dr. Axel López. Secretario interinamente a cargo".

Axel G. López, secretario.
e. 20/3 Nº 974 v. 26/3/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO LONGOBUCO, DNI Nro. 14.339.776 y a ROBERTO ANIBAL CASTROVILLARI, DNI Nro. 12.087.103, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de Estafa, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. Fdo. Héctor Joaquín Ramos. Juez de Instrucción. Ante mí: Domingo Montanaro. Secretario

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
e. 20/3 Nº 1055 v. 26/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Sergio A. Paduczak, cita y emplaza a ROBERTO BABY ITURBEY, uruguayo, nacido el 23-3-1962, en Montevideo - República Oriental del Uruguay, carente de documento, de estado civil soltero, hijo de Roberto y de Gladys Teresa Cuendez, con último domicilio conocido en la calle Riobamba 367 - Hab. Nº 3, de Capital Federal; para que se presente ante este Juzgado sito en la Av. Comodoro Py 2002 - Piso 3º, de Capital Federal, en los autos Nº 18.546 caratulados "ITURBEY, ROBERTO s/Falsificación de Documento", dentro del quinto día a partir de la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, normado en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría, 11 de marzo de 1996.
Sergio A. Paduczak, secretario federal.
e. 20/3 Nº 970 v. 26/3/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correc-

cional Federal Nº 2 a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Sergio A. Paduczak, cita y emplaza a FABIAN CARLOS GRANATTA, argentino, nacido el 4-10-1964, en Capital Federal, con D.N.I. 17.108.506, con último domicilio conocido en la calle Virrey Ceballos y Brasil, Hotel Luján, Capital Federal, para que se presente ante este Juzgado sito en la Av. Comodoro Py 2002 - Piso 3º, de Capital Federal, en los autos Nº 18.689 caratulados "CORREO ARGENTINO s/Dcia. Robo", dentro del quinto día a partir de la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, normado en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 11 de marzo de 1996.
Jorge L. Ballestero, juez federal.
e. 20/3 Nº 971 v. 26/3/96

Nº 4

"Emplácese a MARIO BUSTILLOS o MARIO ARIEL BUSTILLOS GUERRERO (peruano, nacido el 20 de agosto de 1966, soltero, hijo de Rodolfo Bustillos y de Julia Guerrero, DNI. 92.766.551) que deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel Cavallo, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Colombo, a prestar declaración en los términos del art. 294 del C.P.P. dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia".
Secretaría Nº 8, 5 de febrero de 1996.
Marcelo L. Colombo, secretario.
e. 20/3 Nº 972 v. 26/3/96

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Oscar Aguirre, con asiento en Av. Comodoro Py Nº 2002, piso 4º de esta Capital, notifica y emplaza a MARIA CRISTINA BARROSO, en los autos Nº 1669/95, caratulados "TOMAS, JOSE MARIA s/Denuncia", a efectos de que comparezca por ante este Tribunal dentro de las 48 hs. hábiles, a contarse desde el último día de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde y ordenándose así su inmediata captura. Fdo.: Adolfo Luis Bagnasco, Juez Federal. Ante Mí: Oscar Aguirre, Secretario Federal.
Adolfo Luis Bagnasco, Juez Federal.
e. 20/3 Nº 973 v. 26/3/96

JUZGADOS FEDERALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juz. Fed. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº 1 de la Cap. Fed. hace saber que LUIS ALBERTO VERASTEGUI CASTILLO de nacionalidad Peruano C.I. Nº 12.123.254 ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días, dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario Boletín de La Bolsa de Comercio. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.
Liliana B. Lembo, secretaria
e. 20/3 Nº 61.074 v. 20/3/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7 a cargo del Dr. Luis María Márquez, Secretaría Nº 13, desempeñada por quien suscribe, sito en Paraná 386, 1er. piso de esta Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FUNDACION MEDIEVAL s/Ejecutivo", cita y emplaza a fin de que comparezca a estar derecho a FUNDACION MEDIEVAL y en el término de cinco días opongan excepciones y constituyan domicilio en el radio del Juzgado, abajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Carmen E. Palacios, secretaria federal.
e. 20/3 Nº 32.638 v. 21/3/96

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 10 a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría Nº 19, desempeñada por Roberto Santiago Muzio, sito en Paraná 386 Piso 10 de esta Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/HASSAN, RAMON ARON y Otra s/Proceso de Ejecución", cita y emplaza a fin de que la demandada FANNY MAJMIAS DE HASSAN comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que asuma su representación. Publíquese por un día. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, diciembre 5 de 1995... Publíquense por un día en el Boletín Oficial y en el diario Eco Comercial... Fdo. Raúl O. Tettamanti. Juez Federal".
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Roberto S. Muzio, secretario.
e. 20/3 Nº 32.637 v. 20/3/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, comunica por cinco (5) días en autos "OSCAR COLOMBO S.R.L. s/ Quiebra", que con fecha 21 de febrero de 1996 se decretó la quiebra referida. Síndico: Norberto Rubén Di Nápoli con oficinas en Libertad 417, piso 6º. Se intima a la fallida y sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora. Se intima a la fallida para que dentro del quinto día cumpla con los requisitos del art. 11 —incs. 1 a 7 de la ley 24.522— (art. 86) y para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíben los pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores deberán concurrir a verificar ante el síndico hasta el día 25 de abril de 1996. El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante el síndico vence el día 10 de mayo de 1996. El informe individual será presentado el día 7 de junio de 1996. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados serán dictada a más tardar el día 25 de junio de 1996. El informe general será presentado el 7 de agosto de 1996.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 20/3 Nº 975 v. 26/3/96

Nº 8

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de JOSEFINA NORMA SANCHEZ, D.N.I. 5.334.638. Síndico Marta Estévez domiciliada en Corrientes 1642, Piso 3º, Ofic. 66, 2º Cuerpo Buenos Aires. Verificación créditos hasta 25/4/96, informe individual 6/6, informe general 23/7, Audiencia Informativa 20/11.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 20/3 Nº 61.832 v. 26/3/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Diagonal 1211, 7º Piso de esta ciudad, comunica, por cinco días, que con fecha 22 de diciembre 1995, se ha decretado la quiebra de AFONSO HORACIO LUIS, D.N.I. 12.454.825. Se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces y se intima al fallido y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 23 de abril de 1996 para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico. El Síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 5 de junio y 5 de agosto de 1996 respectivamente. Se cita al fallido, Sr. HORACIO LUIS AFONSO a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 28 de junio de 1996 a las 11:00 horas, a la que deberá concurrir el Síndico. El síndico de la quiebra es el Dr. Eugenio Gabriel Molodesky con domicilio en la calle Uruguay 385, 3º piso oficina "301", Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 20/3 Nº 976 v. 26/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 17 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, en autos "MINOTTI S. A. s/ Quiebra", comunica por cinco días la quiebra. Síndico: Daniel Ruben Moiron, domicilio Luis Sáenz Peña 189, Piso 4º "L" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes, hasta el día 3 de abril de 1996. Se han fijado los días 20 de mayo de 1996 y 3 de julio de 1996 para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se hace saber que el auto verificatorio (art. 36 ley cit.) será dictado el 3 de junio de 1996, y que el síndico deberá promover la constitución del Comité de Acreedores (art. 201 ley cit.) dentro del plazo que vence el 18 de julio de 1996. Ordénase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumpla los requisitos del art. 86 de la Ley 24.522. Cítase a la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 27 de abril de 1996, a las 12:00 hs.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 20/3 Nº 977 v. 26/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, con asiento en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, Capital Federal, ha declarado, en el expediente 58.747, abierto el Concurso Preventivo solicitado por ISEI S.A., sociedad inscripta bajo el Nº 4568 del libro 107, tomo A de S.A., mediante auto de fecha 27 de diciembre de 1995, designándose síndico del concurso al Contador Gabriel Molodezky, con domicilio en Uruguay 385, Piso 3º, oficina 301, Capital Federal. Los señores acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico, hasta el 12 de abril de 1996. Los edictos deberán publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y en Ambito Financiero.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 20/3 Nº 32.646 v. 26/3/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a mi cargo, sito en Callao 635, Piso 2º, de Capital Federal, hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "CONTICONT S.A.", con sede en Brasil 1621, de Capital Federal; los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, ante el Sr. Síndico Carlos Damián Mauric, con domicilio en Rodríguez Peña 557, 5º, Dto. "K", de Capital Federal, hasta el día 4 de junio de 1996, inclusive; la audiencia informativa se celebrará el día 12 de diciembre de 1996, a efectos del art. 45 LC., en la sede del Juzgado. Publíquese por el término de 5 días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 20/3 Nº 32.632 v. 26/3/96

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de febrero de 1996, en los autos caratulados M.Y.A. TANOUE AGENTES DE BOLSA S.A. s/ Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de M. Y. A.TANOUE AGENTES DE BOLSA S.A., haciéndosele saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la Fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 2 de mayo de 1996, para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. El día 20 de mayo de 1996, el síndico presentará el legajo previsto en el art. 279 L.C. Se fijan las fechas 14-6-96 y 19-8-96 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en el art. 35 y 39 L.C. respectivamente, pudiendo éste último ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación dentro de los 10 días de presentado —art. 40 L.C.—. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Cristina T. Cantero, con domicilio en Montevideo 765, 5º "B", Capital Federal, domicilio este en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3º L.C.).
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 20/3 Nº 978 v. 26/3/96

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, P. 3, de Capital comunica por cinco días que con fecha 15 de febrero de 1996 se decretó la apertura del concurso preventivo de SOIEBE S.A. fijándose hasta el día 3 de abril de 1996 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Domingo Artesi con domicilio constituido en la calle Libertad 94, Piso 6º, "K" y el día 1 de octubre de 1996 a las 8 horas para la celebración de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Jorge H. Yacante, secretario.
e. 20/3 Nº 61.746 v. 26/3/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 15 de febrero de 1996, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de CLINICA PRIVADA BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, habiéndose designado Síndico al Cdor. Sergio Alberto Rapaport domiciliado en Famatina 3748, Cap. Fed., donde los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de crédito hasta el día 6 de mayo de 1996. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 el 18 de junio de 1996 y 13 de agosto de 1996 respectivamente. La Audiencia informativa se realizará el 12 de noviembre de 1996 a las 10.30 hs., en el Juzgado Comercial Nº 21, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Cap. Fed. El presente deberá publicarse por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 20/3 Nº 32.680 v. 26/3/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por un día, en los autos caratulados LLAMBI Y ASOCIADOS S.A. s/ Quiebra que con fecha 13 de marzo de 1996, se decretó la presente quiebra mencionada. El fallido tiene domicilio en la calle Bartolomé Mitre 777, 4º "B", Capital Federal y se encuentra inscripto el 13/12/83 bajo el Nº 9509 del Libro 99, tomo A de S.A.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 20/3 Nº 979 v. 20/3/96

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

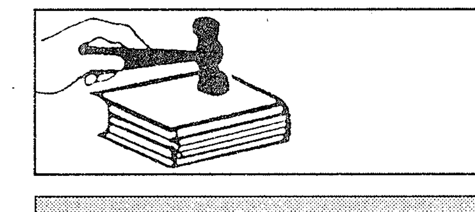
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/3/96 - Vence: 22/3/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	28/02/96	HERNANDEZ, SOFIA CARMEN	32.521
2		Gabriela Paradiso Fabbri	23/10/95	ENRIQUE ALBINI	32.608
2		Gabriela Paradiso Fabbri	23/10/95	ELSA ROSARIO FRANCHINI	32.607
3	5	Marcela L. Alessandro	28/12/95	HECTOR ALBERTO CASTRO	61.694
3		Marcela L. Alessandro	11/03/96	FLORA MYRNA COLOMBO DE MOREL	32.531
6		Luis Eduardo Sprovieri	12/03/96	SARA DELIA BRUSCO DE TORRILLA	32.560
11	UNICA	María Isabel Benavente	19/02/96	FRANCISCO RAGAGLIA	61.603
11	UNICA	María Isabel Benavente	12/03/96	ANA MARIA RUIZ	32.538
13		Gustavo Pedro Torrent	08/03/95	EMILIO WAEGELI	32.605
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	12/03/96	ELVIRA LAXAGUE DE CAIROLI	32.588
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	05/03/96	ELISA PILAR ESPOSITO O ELISA PILAR ESPOSITO DE CESARIO	32.537
22	UNICA	Fernando L. Spano	27/02/96	RUBEN REIJA	32.570
24		Alejandro Daniel Rodríguez	21/02/96	CHIMENTI ERNESTO y BATONI JOSEFINA	32.508
27	53	Eduardo Daniel Gottardi	04/08/92	IRMA RAMONA JACINTA MASON	32.598
27	53	Roberto Parrilli	19/12/95	RICARDO CARLOS TERZANO y OSCAR ALEJANDRO TERZANO	32.597
29		Juan Pablo Rodríguez	08/03/96	JUAN CARLOS MIRANDA	32.559
35		Alejandra D. Abrevaya	29/02/96	RICARDO FRANCISCO DI LORENZO	61.612
37	67	Gustavo Daniele	05/03/96	MERCEDES RAMALLAL	32.578
39		Horacio Oscar Sterín Carmona	06/03/96	AMELIA SPOSITO	32.518
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	28/02/96	PABLO PASSARELLI	32.556
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	05/03/96	MORALES ROBERTO JULIO	32.584
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	08/03/96	MARIA ELSA ECHAZU	61.598
46	76	María Del Carmen Kelly	08/03/96	HERNAN ALBERTO MICELI	32.523
47	UNICA	Silvia R. Rey	06/03/96	ELBA MARGARITA ROMANO	32.571
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	11/03/95	MARIO OSCAR MAQUEDA	32.567
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	29/02/96	SERAFIN ALBERTO BARRIO	32.582
58		Viviana Fernández Seoane	21/02/96	TERESA LOMBISANI DE ZANGARO	32.528
68	UNICA	Patricia Barbieri	06/03/96	AIDA ANA GALLENI	32.554
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	06/03/96	JOSE GRAVINA	32.514
71	UNICA	Susana A. Nóvile	05/03/96	ENRIQUE ISAAC VALLEJOS	32.535
72		Daniel H. Russo	22/02/96	JULIO FERNANDO LUNA	32.536
73		Dolores Miguens	14/11/95	ALDO JOVITO ANTONIO BETTIG	32.544
73	UNICA	Dolores Miguens	07/03/96	LAURA PENDOLA	61.551
74	UNICA	Juan A. Casas	04/03/96	FRANCISCA GILA y LEOPOLDO PLACIDO ANTONELLI	32.532
75		María Inés Lezama	20/11/95	ANIBAL DELFOR CRISISTELLI	32.545
75	UNICA	María Inés Lezama	29/02/96	ROSALIA AJZENBERG	32.604
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	08/03/96	GIZELLA MIHALY DE LAX	32.529
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	20/12/95	MARCIANO SABBIONE	32.613
80		Gustavo Enrique Toledo	22/02/96	ROSA SANTINA FRANCO	32.517
89	UNICA	Damián Ignacio Font	13/03/96	CECILIA TERWISSEN	61.608
91		Alberto Ugarte	08/03/96	LUISA RUGILO	32.574
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	07/03/96	BARAN SAMUEL	61.557
94	UNICA	Eduardo Parody	16/02/96	VICENTE DOMINGUEZ, MARIA PAPALEO, VICENTE FEDERICO DOMINGUEZ y JOSE MATEO DOMINGUEZ	32.502
96	UNICA	Ricardo A. Busto	29/02/96	OSCAR FRANCO HOZ	61.676
96		Gabriel A. Tamborenea	08/03/96	MARIA INES FERNANDEZ IGLESIAS	32.516
97		Deborah B. Aleandri		IGLESIAS MANUEL y SOTELO AVELINA	32.526
97		Deborah B. Aleandri	06/03/96	MARIA ESTHER CAMARINO DE FRANZONI	32.513
98		José Luis González	07/03/96	DORALIO ROMEO MARISI	32.553
99	UNICA	Marta N. Coccia	11/02/96	CELIA AMANDA ROUCO DE SMURRA y VICENTE JOSE SMURRA	32.530
99		Marta N. Coccia	12/03/96	DANTE CESAR FUSARO	32.576
100	UNICA	María Cristina Battaini	11/03/96	AGUSTIN LUIS VIVIANI	32.549
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	26/02/96	AMELIA y FELICIANA JORAIZAT	32.524
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	06/03/96	GUILLERMO ROSARIO OLIVETI	32.583
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	27/02/96	EMILIO CARLOS ROSSA	32.599
105	UNICA	Daniel Ricardo López	11/03/96	TERESA SUAREZ vda. DE SILVA	32.546
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	11/03/96	CLARA GRISOVSKI	32.543

e. 20/3 Nº 46 v. 22/3/96



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Unica sito en Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, entre piso, comunica por 3 días en autos: "TROTTA, NORBERTO DOMINGO c/PONSIGLIONE, MAURICIO y Otro s/ Ejecución hipotecaria", Exp. 82.607/93, que el martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 26 de marzo de 1996, a las 9 hs. en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta ciudad, libre de ocupantes y de ocupación, la unidad funcional Nº 71, identificada con el Nº 12 del segundo piso de la finca sita en la zona Norte de la Capital Federal, con frente a la calle Sarmiento Nº 1281/83/85/87 y 89 que mide 21,77 m2 con un porcentual del 0,56 %; Matrícula 14-2749/71; N.C.: C. 14, S. 5, M. 46, P. 14, que adeuda: OSN. $ 122,33 al 21/6/95; Aguas Arg. $ 98,26 al 23/5/95; Municipalidad $ 739,83 al 17/7/95 y Expensas $ 1.955,52 netas al mes de febrero de 1996, siendo el valor de este último período de $ 59,53. De la constatación efectuada por el martillero, surge que se trata de un departamento interno compuesto de un hall y 1 ambiente con placard, cocina tipo kitchinet y baño, el que se encuentra en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor - Base U$S 18.000.- Seña 30 % - Comisión 3 % todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas por el art. 133 del CP. Exhibición: los días hábiles del 19 al 25 de marzo, de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1996.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 20/3 Nº 62.179 v. 22/3/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil Nº 19, a cargo de la Dra. Elisa M. Díaz de Vivar, Secretaría Unica, interinamente a cargo del Dr. Alejandro G. Petrucci, sito en el Palacio de Justicia, Talcahuano 550 Piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "GARCIA DE ALVAREZ VICTORIA c/ BOUZO DE GARCIA INES HELVECIA s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 74.763-95 / Reservado), que el martillero Arnoldo Jorge Beider (telf. 642-0493) rematará el día 27 de marzo de 1996 a las 9.00 horas en la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital Federal, el cien por ciento (100 %) del inmueble, de exclusiva propiedad de la demandada, sito en la calle Rosetti Nº 159 Planta Baja Unidad Funcional número seis (Departamento 6), integrada por el Polígono o Subparcela 00-06, entre las de Domínguez (ahora Moisés Lebensohn) y Giribone, del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A; Manzana 19, Parcela 26, U.F. 6, Polígono 00-06; Matrícula: 1165/6; superficie según título: cubierta 42,53 m²; descubierta: 6,91 m²; total: 49,44 m²; Porcentual: 11,82 %; ad corpus. Conforme lo informado por el martillero (fs. 111/14) se trata de un departamento destinado a vivienda, ocupado por la demandada, Sra. Inés Helvecia Bouzo de García, en su carácter de propietaria, conjuntamente con su hija Elizabeth Alejandra García, y consta de living comedor, un dormitorio con placard, paso intercomunicador con placard, baño totalmente instalado, con placard, cocina y patio con lavadero, con placard, con buena y funcional distribución de los ambientes y servicios individuales de agua caliente y calefacción, siendo excelente su estado general. Se halla a una cuadra y media de la Avda. Pavón al 600 y a aproximadamente 3 cuadras de la estación Avellaneda del FCGR. Deudas: todas sujetas a nuevos vencimientos y a los reajustes de práctica: OSN al 5/10/95; sin deudas (fs. 76); Aguas Argentinas SA al 5/10/95: sin deudas (fs. 78); Rentas al 11/10/95: $ 226,37 (fs. 80/1); Municipales al 15/11/95: $ 197,08 (fs. 97); Expensas Comunes: Se hace constar que no obra en autos informe de deudas por expensas y que la parte actora asumió

la responsabilidad por las deudas que en concepto de expensas comunes pudiere tener la unidad a subastarse al mes de octubre de 1995. Condiciones de Venta: Ad Corpus, al contado y al mejor postor; Base: U$S 25.000; Seña: 30 %; Comisión: 3 %; Sellado de Ley: 0,50 %; todo únicamente en efectivo, la seña en dólares estadounidenses billetes, en el acto del remate y al bajarse el martillero, acto en el cual, al suscribir el boleto de compraventa, quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de notificarle automáticamente las providencias sucesivas que se dicten. El inmueble se exhibirá durante los días 25 y 26 de marzo de 1996 de 15 a 17 horas. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública, si lo estimare necesario, para el normal desarrollo del acto del remate.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Alejandro G. Petrucci, secretario.
e. 20/3 Nº 32.679 v. 21/3/96

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 a cargo del Dr. Carlos Wowe, Secretaría Unica a mi cargo, sita en la Calle Talcahuano 490, 4to. piso Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "COBE JOSE c/ VILLEGAS, NESTOR BISMARCK y Otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 109.578/94 que el Martillero Andrés A. Carvajal rematará el día 29 de marzo de 1996 a las 12 y 45 horas en la Asociación de Martilleros sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, los inmuebles en block que se detallan a continuación: con frente a la calle Rivadavia 1025 entre las de José M. Gomendio y España de la Localidad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado y demás adherido, cuentan las tres parcelas con una superficie de aproximadamente 1.914 m² se encuentra edificado en las mismas un importante local con techo parabólico de chapa, el que fuera destinado a supermercado, actualmente sin funcionar, cuenta con tres cámaras frigoríficas sin los equipos de enfriamiento, y en la parcela vecina sin pared medianera mediante, se encuentra edificada una cómoda vivienda la que está ocupada por los demandados según constatación agregada en autos, con los siguientes datos catastrales a saber: Lote de terreno ubicado en la Localidad y Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Rivadavia entre las de José M. Gomendio y España, designado en Plano 87-9-55, como lote Dos-a; de la manzana 106, Catastro: I; B; Manz. 106; Parc. 2-a, Matrícula 1945 - Ramallo (87), antecedente dominial Fº 422/967 - Ramallo; Lote de terreno con lo edificado y demás adherido, ubicado en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Rivadavia e/ las de España y s/ nombre, design. en plano 87-9-55, como lote Uno-b, Catastro: I; B; Manz. 106; Parc. uno-b Matrícula 2725 - Ramallo (87), antecedente dominial Fº 328/71 - Ramallo, y la finca ubicada en la Ciudad y Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, parte del lote uno de la manzana 102 designada según catastro como parcela 3, Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. B, Manz. 106, Parcela 3, Matrícula 2811, se puede visitar todos los días hábiles en el horario de a 12 horas. Deudas: Rentas al 31/8/95 Fs. 75/76 $ 518.21 fs. 82/83 $ 369.42 fs. 90/91 $ 130.52 Municipal y Sanitarios al 30/9/95 fs. 94/99 $ 261.61 fs. 100/105 $ 555.75 fs. 106/111 $ 473.19. Títulos agregados a fs. 117/121. Venta al contado y al mejor postor Base U$S 60.000 Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de Ley, el saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, el comprador constituirá domicilio dentro del radio de Jurisdicción del Juzgado, de conformidad con lo establecido por el art. 79 de la Ley 24.441 que modificó el art. 598 del Código Procesal, no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.
e. 20/3 Nº 61.843 v. 21/3/96

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37; Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714 2º piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "SALMON CADENAU, RUBEN DAVID c/PALUMBO, CLEMENTINA AMANDA s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expte. Nº 74.150/93; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibañez (Tel./Fax: 502-3570) Rematará el 26 de marzo de 1996 a las 12 hs., en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en Talcahuano 479 Capital Federal; el inmueble que se exhibirá los días 22 y 23 de marzo de 14 a 16 hs; inmueble sito en Av. Rivadavia 1569/71/73/75 Unidad 2 del 1º piso, con entrada común por el Nº 1575 (Nº visible, entre los Nos. 1581 y 1573), de esta Capital Federal. El departamento se encuentra desocupado. Se trata de un semipiso, compuesto de 6 ambientes (2 de ellos al frente con balcón sobre la Av. Rivadavia), 2 patios, 3 baños y una amplia cocina comedor. Deshabitado y en regular estado de uso y conservación. Nomenclatura Catastral: Circ: 14; Secc: 5; Mza: 19; Parcela: 15. Matrícula: 14-589/2. Superficie Total de la U.F 2 s/títulos: 165,11 m². Porcentual: 6 enteros. De acuerdo a las características medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 57.368,65 Seña: 30%. Comisión: 3%. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal; como así también deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Adeuda: M.C.B.A.: s/fs 206 $ 989,05 al 23/10/95. A.A.S.A: s/fs 184 $ 722,24 al 18/8/95. O.S.N: s/fs 186. Sin deuda al 23/8/95. Expensas: s/ fs 215 $ 23.404 a Oct./95. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 20/3 Nº 62.044 v. 21/3/96

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40 a cargo del Dr. Guillermo P. Zuccarino, Secretaría Unica a mi cargo. Sede: Uruguay 714, Piso 4º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "QUIÑONES DE SANCHEZ SUAREZ, LIDIA BLANCA c/ RUIZ, JUAN LORENZO s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 36.410/95) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará el día martes 26 de marzo de 1996 a las 10 horas en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros Públicos sita en la calle Talcahuano 479 Capital, la Unidad Funcional Nº 3 - Polígono 00-03 del inmueble sito en la Ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires con frente a la calle Presidente Perón números 3292-3296 y 3298 esquina Callao números 1193-1195 y 1199 con entrada independiente por Callao Nº 1199, sin chapa municipal existente. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. G - Manz. 28a - Parcela 15 - Polígono 00-03, Subparcela 3. Superficie total —según títulos— 39 metros 74 decímetros cuadrados. Porcentual 8,67 %. Condiciones de Venta: Bajo el régimen de la propiedad horizontal ley 13.512 con sus decretos y reglamentaciones vigentes - Al contado y al mejor postor - Base: (fs. 70 vta.) U$S 15.000 - Seña: 30 % - Comisión: 3 % - Sellado de ley: 0,5 %. Todo en dólares estadounidenses —billete efectivo—. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Conforme constatación agregada en autos el inmueble se encuentra totalmente desocupado y consta de: Local formando esquina con las calles Pte. Perón y Callao —entrada por su ochava— con pisos cerámicos, un pequeño baño y cortina metálica. En el estado que se encuentra. Por impuestos atrasados se adeudan —sujetos a reajustes— Rentas, al 31/10/95, fs. 53 $ 147,85 - Municipal al 17/10/95 fs. 51/52 $ 3.638,82 y $ 1.379,96 - Año 1995 $ 5.122,59 - Obras Sanitarias fs. 68 al 31/10/95 $ 668,99 - Días de exhibición: jueves 21 y viernes 22 de marzo de 1996 dentro del horario de 14 a 16.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Carlos E. Antonelli, secretario. .
e. 20/3 Nº 61.853 v. 26/3/96

Nº 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57 a cargo del Dr. Carlos Alberto Valora, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. De Los Inmigrantes Nº 1950, 6to. piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos caratulados "YAJID DE CHARAF ERICA ELIZABETH c/ HECOZAL S.A." s/ Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 55.925/94, que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé (Tel.: 953 - 1541/8724), rematará el día 3 de abril de 1996 a las 12.00 horas en el Salón de Remates de la Asociación Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, de Capital Federal. El inmueble que se exhibirá los días 1º y 2 de abril de 1996, en el horario de 15 a 17 horas, ubicado en calle Avda. La Plata 678, entre las de Estados Unidos y Avda. Independencia de Capital Federal (s/fs. 123). Nomenclatura Catastral: Circ.: 6; Secc.: 36 Mza.: 9; Parcela: 20; Partida: 154.389; Matrícula: F.R. 6-11376 (s/fs. 123 y 109). El inmueble se encuentra desocupado, todo ello (s/fs. 84/85). Se trata de una casa en construcción y consta en planta baja de hall de entrada, living comedor en L, garage, un recinto preparado para toilette, un patio interior vidriado, hall íntimo, hall de distribución, comedor diario, cocina, 3 (tres) dormitorios con placares, un recinto preparado para baño, pasillo de acceso y patio con piso cerámico y maceteros de ladrillo que es lo único que en planta baja tiene el piso terminado, todos los demás ambientes están con piso de cemento sin terminar. En primer piso hay un lavadero, una parrilla cubierta, un balcón interno cubierto, un pasillo, dos habitaciones y un recinto preparado para un baño sin terminación sanitaria, un playroom con piso cerámico, el resto tiene piso de cemento sin terminar. (s/fs. 84 y 85). La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 150.280 (s/fs. 123). Seña: 30 % Comisión: 3 % a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. Déjese constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del C.P.C.C., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos (fs. 123 vta.), bajo apercibimiento de la declaración de postor remiso y orden de nueva subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones queden notificadas ministerio de ley. Adeuda: Municipalidad: (s/fs. 1128) $ 5.763,71 al 29/11/95 - A.A.S.A. (s/fs. 102) $ 611,34 al 13/10/95. O.S.N. (s/fs. 105) $ 2.045,15 al 19/10/95. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por 2 días y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 20/3 Nº 61.992 v. 21/3/96

Nº 63

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 63, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, 4to. piso, comunica por dos días en autos: "VALLETTA, LUIS PEDRO c/ ROLDAN DE SIPINS, MARIA LUISA s/ Ejecución Hipotecaria", exp. 137.533/93, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 26 de marzo de 1996 a las 9,45 horas, en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, la finca ubicada en la zona Norte de esta Capital Federal, Circunscripción 15, con frente a la calle Dr. Luis Bellaustegui Nº 1900 equina Terrero sin número, que mide 3,25 m al NO sobre calle Dr. Luis Bellaustegui, 5,65 al SO sobre calle Terrero, 6 m en la ochava formada por la intersección de ambas calles, 7,65 m al SE lindando con lote C y 10,10 m al NE lindando con lote 8, matrícula 15-20743, N.C.: C. 15, S. 59, M. 37, P. 10b, que adeuda: Municipalidad $ 727,47 al 16/1/96; OSN $ 236,02 al 23/8/95 y Aguas Arg. $ 178,99 al 24/10/95. De la constatación surge que el inmueble se encuentra ocupado por la demandada propietaria, y que se compone de porch de entrada, un hall de distribución o sala, comedor, un dormitorio con su baño, y posee un patio interno con lavadero y con un bañito de servicio en el que nace una escalera hacia la azotea, con un cuartito de servicio en entrepiso y terraza, el que se encuentra en muy mal estado de uso y conservación, faltándole pisos, revoques, etc. con filtraciones y humedades. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor - Base $ 30.000, Seña 30 %, Comisión 3 % todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: los días hábiles del 14 al 25 de marzo inclusive, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.
Jorge E. Beade, secretario.
e. 20/3 Nº 62.008 v. 21/3/96

Nº 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, a cargo del Dr. Luis A. Dupou, Secretaría Unica a cargo del Dr. Daniel H. Russo, comunica por dos días en el juicio: "MERCORELLI ALFONSO FRANCISCO c/ TAVANI SILVIA EDITH s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 93.027/94, que el Martillero Público Alberto Francisco Bergallo, rematará el 29 de marzo de 1996 a las 10 hs. en Humberto Primero Nº 2042, Capital, el siguiente bien: "Un departamento ubicado en Avda. Corrientes Nros 5877/81, Piso 1º, Dto. "2", de esta Capital. Consta de: Living-comedor, dos dormitorios con placard, cocina, baño completo, hall de entrada y balcón a la calle. Se halla totalmente desocupado. Se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 hs. La deuda de Municipalidad es de $ 917,96. La deuda de O.S.N. es de $ 50,88. La deuda de Aguas Argentinas es de $ 417,77. La deuda por expensas es de $ 2.159,50. Base: $ 42.875. Seña: 30 % en efectivo. Comisión: 3 % en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 20/3 Nº 32.617 v. 21/3/96

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 76, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Adolfo Alsina 1418 3er. P., Cap. Fed., comunica por dos días en los autos: "DUSSEL DE TROTTA SUSANA LEONOR c/ PAUTASSO NORMA DEL CARMEN s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. 21.858/94, que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará el día 28 de marzo de 1996 a las 11.30 hs. en el local sito en Talcahuano 479 de Cap. Fed.; el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Paraguay (hoy 338) Nº 441 de la localidad de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Matrícula 11.647. Según plano lote Nº 5, Manzana 53 - Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. G, Manz. 53, Parc. 5. Superficie Total 376,90 mts. cdos.- En el estado en que se encuentra y se exhibirá los días 23, 24, 25 y 26 de marzo de 1996 de 9 a 15 hs. Base de la Subasta $ 54.292. Seña 20 %. Comisión 3 % al contado y en dinero en efectivo. Según constatación obrante en autos, se trata de una casa construida en Pta. Baja y 1er. piso, cuyo frente tiene rejas y portón, con jardín entrada de automóviles. En Pta. baja tiene living cdor., cocina y comedor, garage 1 dormitorio, baño instalado, en el fondo tiene pileta de natación de plástico, parrilla y pequeño cuarto, en Pta. Alta hay 3 dormitorios y 1 baño sin terminar, techo de tejas francesas esmaltadas. El bien se encuentra ocupado por la demandada y su familia. El Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y deberá depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta, en a sucursal Tribunales del Banco Nación Argentina, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del Cód. Proc. De conformidad con lo establecido por el art. 598 del Cód. Proc. no procede la compra en comisión. La presente subasta se realiza Ad-Corpus. Hay constancias de deudas por: Dirección General de Servicios Sanitarios de Quilmes fs. 143. Al 19/2/96 $ 227.17 - Rentas Pcia. de Bs. As. fs. 147/153 al 22/2/96 $ 6.015,09 - Munic. Quilmes fs. 155 al 19/2/96 $ 348,91.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 20/3 Nº 61.844 v. 21/3/96

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80 a cargo del Dr. Daniel Guillermo Alioto, secretaría única a mi cargo sito en Maipú Nº 92, Planta Baja Capital Federal, Comunica por 2 días, en los autos caratulados "EUROFIN DE INVERSIONES S.A. c/ARGUELLES EDUARDO", s/Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 57.300/94, que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé (Tel.: 953-1541/8724), Rematará el día 25 de marzo de 1996 a las 13:30 horas en el Salón de Remates de la Asociación Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, de Capital Federal. El inmueble que se exhibirá los días 21 y 22 de marzo de 1996, en el horario de 15 a 17 horas, ubicado en calle Avda. San Juan 1417/21/25/29/31 piso 4º Dto. "I" Unidad Funcional número "13", entre las de San José y Presidente Luis Sáenz Peña de Capital Federal (s/fs. 52 vta. y 142), Nomenclatura Catastral: Circ.: 12; Secc: 14 Mza.: 31; Parcela: 27 c; Partida: 3.138.915 Matrícula: F.R. 12-2955/13 (s/fs. 53 y 129). El inmueble se encuentra desocupado, todo ello (s/fs. 109 y...). Se trata de un departamento de tres ambientes distribuidos de la siguiente manera: (s/fs. 104 y 104 vta.) se ingresa a un hall de entrada de 1,20 m. por 1,20 m. aproximadamente, a continuación un living-comedor de 3,30 m. por 5,00 m. cocina de 3,30 m. por 1,60 m.; un pequeño balcón cubierto, a continuación de la cocina con un lavadero, dos dormitorios, uno al contrafrente norte y uno al frente sur, con un balcón de aproximadamente 3,20m. por 0,80 m.; baño instalado azulejado hasta 1,60 m. de color celeste. Superficie total: 66,97 m². El estado general del inmueble es bueno. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor Ad Corpus en el estado físico y

jurídico en que se encuentra. Base: $ 4.975 (s/fs. 142) Seña: 30%. Comisión: 3% a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. Déjese constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del C.P.C.C., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones por ministerio de ley. Para el supuesto que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del quinto día y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure el incidente, librándose el pertinente oficio. Adeuda: Municipalidad: (s/fs.: 48) $ 486,80 al 14/11/94 A.A.S.A. (s/fs. 40). No registra deuda al 27/10/94. O.S.N. (s/fs. 44) $ 53,90 al 3/11/94. Expensas al 13/12/95 no registra deuda. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por 2 días y en el diario La Razón.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.
e. 20/3 Nº 62.057 v. 21/3/96

Nº 91

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 91 de la Dra. Graciela Medina, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. Callao Nº 65, p. 4º, Capital, comunica por dos días en autos: "SUBURU DE GUARROCHENA, ODILIA JOSEFINA c/ BERTULLI DE SALA, MARIA DEL PILAR s/ Ejec. Hipotecaria", Expte. 65.106/93, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el 28 de marzo de 1996, a las 12 hs., en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital: la Unidad Funcional Nº 7 del 4º piso, de la calle Viamonte 1647/49/1653, Capital. Se compone, según constatación de fs. 128 efectuada por el escribano interviniente, de hall, sala comedor, living con chimenea, tres salas a la calle, hall interno, pasillo interior, baño toilette, baño principal y dormitorio, un comedor de diario, tres dormitorios y baño completo, cocina, dependencias de servicio, cuarto de planchar; en un piso superior hay dos habitaciones de servicio. Desocupado. La unidad cuenta con el uso exclusivo de los garages designados con los Nros 1 y 2 en planta baja y los lavaderos designados con las letras "a" y "a" uno según las constancias de la escritura de fs. 4/9. Sup. total: 375 m². Porcentual: 20,83 %. Base: U$S 200.000. Seña: 30%. Comisión: 3 %. El comprador podrá optar por pagar la Seña directamente al actor. Todo en efectivo. Adeuda por expensas comunes $ 17.781,54 al 22/12/95 (fs. 144) y las correspondientes al mes de diciembre ppdo. fueron $ 1.000; $ 2.075,39 al 20/9/94 por O.S.N. (fs. 92); $ 9.322,35 al 11/8/94 por A.B. y L. (fs. 82) y $ 212,90 al 17/8/94 por A. Arg. (fs. 73). Exhibición: días 20, 21 y 22 de marzo de 14 a 17 hs. Demás datos consultar en autos.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Alberto Ugarte, secretario.
e. 20/3 Nº 61.848 v. 21/3/96

Nº 96

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 96, Secretaría Unica, sito en Maipú Nº 92, 2do. piso, comunica por dos días en autos: "VITALI, PIRAMIDES LUIS y Otro c/ LICO, GLADIS SUSANA s/ Ejecución Hipotecaria", exp. 28.796/95, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 27 de marzo de 1996, a las 9,15 horas, en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, en block, los siguientes inmuebles: Una finca con frente a la calle San Lorenzo Nº 967, que mide 8,66 mts. de fte. al SE por 33,38 mts. de fondo, o sea una superficie de 289,7 m² y una finca con frente a la calle San Lorenzo Nº 977, que mide 8,66 mts. de fte. al SE por 24,72 mts. de fondo, o sea una superficie de 214,7 m². Ambas fincas entre las calles Larralde y Lucena del Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. N. Catastral: C. II, S. S, M. 1, Parcelas 15 y 16, Matrículas 26.396 y 26.397 respectivamente. Las que adeudan: Parcela 15: Rentas: $ 1.024,58 al 30/11/95; O.S.N. $ 959,35 al 3/8/94; Municipalidad $ 137,12 al 17/11/95; Aguas Arg. $ 409,36 al 3/11/95, y la parcela 16: Rentas $ 673,07 al 30/11/95; O.S.N. $ 52,39 al 3/8/94; Municipalidad $ 6.387,92 al 17/11/95; Aguas Arg. $ 401,34 al 3/11/95. De la constatación del Martillero surge que las propiedades están ocupadas por el Sr. Carlos Alberto Deballe, su esposa y dos hijos en calidad de cuidadores y que el frente del inmueble posee un paredón con un amplio portón para el ingreso de vehículos y una puerta para el acceso. Su interior presenta un pequeño patio de estacionamiento semicubierto, y sobre la derecha en material tres ambientes con un bañito. Sobre la izquierda, existe una construcción compuesta de tres ambientes con un baño, todo en material prefabricado con techo de chapa de fibrocemento. A partir del patio, existen dos galpones divididos por una medianera y con comunicación interna, estando muy deterioradas sus paredes, pisos y techos. En los fondos existe una construcción destinada a vestuarios y baños del personal. A excepción de las oficinas, el resto se encuentra en muy mal estado de uso y conservación. Esta venta se realiza en block, al contado y al mejor postor. Base U$S 27.000. Seña 30 %. Comisión 3 % y Sellado de Ley, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas en el art. 133 del C.P. Está prohibido de adquirir el inmueble a subastarse en comisión, conforme lo prescripto por la Ley 24.441. Exhibición: del 20 al 26 de marzo, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Gabriel A. Tamborenea, secretario interino.
e. 20/3 Nº 61.816 v. 21/3/96

Nº 101

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 101, Secretaría Unica, sito en Maipú 92, Piso 4º Capital, hace saber por dos días en autos: "MOSCOVICH, AIDA ELISA c/ WAJNGARTEN, LEON s/ División de Condominio" Exp. 17.145/91, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 29 de marzo de 1996 a las 12,15 hs. en el Salón de Ventas de Talcahuano 479 Capital: el inmueble sito en la calle B. Alcorta entre Primera Junta y 25 de Mayo (antes El Tordo y Castelar) de la localidad de Paso del Rey, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As., unidades funcionales 1 a 13, unidades complementarias "A" y "B", todas sitas en planta baja salvo, la complementaria "B" que se encuentra en el primer piso (Polígonos 00-01 al 00-14 y 01-04) Superficies: U.F. 1 33,17 m², U.F. 2 39,20 m²; U.F. 3 11,45 m²; U.F. 4 9,75 m²; U.F. 5 11,73 m²; U.F. 6 29,11 m²; U.F. 7 22,45 m²; U.F. 8 9,97 m²; UF. 9 23,66 m²; UF. 10 6,81 m²; UF. 11 23,70 m²; UF. 12 15,85 m²; UF. 13 integrada por el polígono 00-14 9,88 m² y unidad complementaria "A" integrada por el polígono 00-13 8,14 m²; unidad compl. "B" sita en primer piso integrada por el políg. 01-04 42,21 m² con terraza común y sup. cubiertas comunes, todo de acuerdo al plano de subdivisión característica 74-140-64. Catastro: Circ. VI - Sec. D - Manz. 3 - Parc. 13-h, Subparc. 00-01 al 00-14. Adeuda: OSN $ 21.403,69 al 12/9/94; Rentas, Pcia. Bs. As. $ 13.190,38 al 11/11/94; Munic. Moreno al 23/9/94 $ 2.815,06. Ocupado por la Sra. Nélida Rosa Almúa y Félix Rodríguez en calidad de cuidadores. Se trata de una galería frente a la Estación Paso del Rey, sobre calle comercial con cortina metálica tipo red en su frente, con locales en ambos lados hasta su fondo, donde hay un amplio baño y otro local. En 1er. Piso por escalera hay una unidad de aprox. 9 x 4 mts. con hall de entrada, que podría utilizarse como depósito. Los locales se encuentran en regular estado de conservación, algunos con vidrieras y otros al descubierto y unidos. Al contado y al mejor postor. Base: $ 30.000. Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas 27 y 28 de marzo de 10 a 12 hs. Más informes en autos o al martillero al Tel. 803-1529.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Eduardo A. Caruso, secretario.
e. 20/3 Nº 61.806 v. 21/3/96

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por tres días en autos "COMPAÑIA INTERAMERICANA DE GRASAS Y ACEITES S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Venta" (Expte. Nº 74.380), que el martillero Alejandro Sorondo Ovando rematará el día 29 de marzo de 1996 a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los bienes muebles y maquinarias inventariados en autos. Máquinas con base: 4 digestores y una prensa $ 10.000 c/ uno. Equipo de molienda $ 20.000 y caldera "Salcor Caren" $ 22.000; bienes sin base: Lavadores de gases, báscula "Moretti", tablero distribuidor de corriente, pala cargadora "Clarck", tanques de hierro, bombas, motores, etc. y muebles de oficina. Venta al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Iva sobre el precio y comisión al margen del precio de venta según la condición fiscal del adquirente. Se excluye la compra en comisión. El saldo de precio se abonará el día 1º de abril en el lugar del remate de 14 a 17 horas, y los bienes deberán retirarse en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de incluirlos en sucesivas subastas. Se admitirán ofertas bajo sobre de conformidad con el art. 104-6 del Reglamento del fuero, hasta tres días antes del remate en el Tribunal o domicilio del martillero; se seleccionará la mejor oferta que servirá de nueva base, y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran y habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a su estado, medidas, peso, y demás condiciones. Exhibición los días 25, 26 y 27 de marzo de 15 a 17,30 hs. en la calle Oliden 2047/51/75 Capital. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 20/3 Nº 32.658 v. 22/3/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 5 a cargo de la Doctora Susana Córdoba, Secretaría Nº 10, a cargo de la Dra. Elida Zamora, asiento del juzgado calle Tucumán 1381, piso 4º; Capital Federal, comunica por tres días en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/ ARGENPEZ SA s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 9371 que el martillero Sr. H. M. Porto, rematará el día 27 de marzo de 1996 a las 10.00 hs. en el Salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1362, Capital Federal, los siguientes bienes: Dos barcos pesqueros cuya denominación y características se detallan a continuación: Buque pesquero "Mapuche" ex "Lodowik" origen Polonia, arboladura Buque motor pesquero eslora 72,80 - Manga 12,72. Puntal 6,80. Motor marca "Fiat" diesel (s/ const. presupuestamente) de 12 cilindros de V. Un motor auxiliar de 8 cilindros. Casco de cero. Posee cuatro máquinas de procesamiento de pescado, cámara de glaceado congelado. Motores eléctricos varios de distinta potencia. Tonelaje bruto 1480 c/19. Toneladas netas 583,89. Potencia motor fs. 215 (2500 caballos de fuerza). S/ constatación de fs. 163/64 postes dos telégrafos indicadores de maniobra inst. c/ consola de control. Dos radares montados. En la constatación de fs., mencionadas se detallan una cantidad de elementos pertenecientes al buque, señalándose que estaría faltando un generador. Buque pesquero Congelador "Ribera Gallega" origen España. Posee 1360 toneladas de registro bruto. Eslora pp. 71,80 mts. manga 11,90 mts. puntal 5,20 mts. Motor "Werkspoor" diesel de 2000 CV. Ocho cilindros en línea. Turbo alineado. Motor auxiliar marca "storck" diesel. Seis cilindros en línea. Turbo alimentado con todos los accesorios. Según constatación de fs. 179 posee alternador "Construcciones Electromecánicas" de 360 KVA, 750 RPM. Voltaje 380/220 AMP 535/935. Adosado al mismo un dínamo para corriente continua, 4 Kw, 1500 RPM, 210 Volts. A fs. siguientes 180/183 se encuentran detallados demás elementos de equipamiento de la nave entre ellos radio con sus respectivas antenas, telégrafo de órdenes, etc. La planta procesadora posee seis túneles congeladores, tres líneas con cinta transportadora, máquinas lavadoras de pescado. Máquina corta cabeza y cola de pescado. Máquina clasificadora de langostinos. Bandejas de aluminio para congelar pescado (aprox. 5000) cajas de cartón (aprox. 10.000). El buque Ribera gallega registra el Nº de matrícula 5.440. El buque "Mapuche" matrícula Nº 6135. Según la constatación obrante en autos el buque "Mapuche" se encuentra surto en la escollera norte del puerto de Mar del Plata y el buque "Ribera Gallega" en el Puerto de Quequen de la Ciudad de Necochea, Prov. de Bs. As. Exhibición: donde se encuentra surtos los buques días 22, 25 y 26 de marzo de 1996 de 10 a 12 hs. Condiciones de Venta: Base $ 44.681,62 (Pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno con sesenta y dos centavos). Los dos buques en block en el estado en que se encuentran. Seña 20 %. Comisión: 10 % Sellado de ley. Todo dinero efectivo en el momento del remate. El comprador deberá integrar el saldo restante dentro del 5º día de aprobada la misma y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (art. 580 C.P.C.C.).

Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.
Elida Zamora, secretaria.
e. 20/3 Nº 61.876 v. 22/3/96

5. Información y Cultura

DICTAMEN DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo — Antecedentes — Remisión: necesidad.

EMPLEADOS PUBLICOS: Incompatibilidades — Cargo en la Administración Pública nacional — Director en la empresa Intercargo S.A.C.: inexistencia.

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Corporación Argentina de Productores de carnes (en liquidación) — Dirección General Impositiva — REMISION DE DEUDAS — Régimen jurídico — Procuración del Tesoro — Dictamen — Notificación — Alcances.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Casos concretos — Antecedentes — Remisión: necesidad.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo — Antecedentes — Remisión: necesidad.

La previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la Consulta a la Procuración del Tesoro, no solo corresponde por imperativo legal, sino que se compadece con razones de buen orden administrativo coadyuvante sin duda al logro de la solución más ponderada y justa (conf. Dictámenes 273/91; 312/91 y 16/92).

Los profesionales que integran los servicios jurídicos de los diferentes ministerios, cuentan con antecedentes a aportar que podrán contribuir a la más correcta dilucidación de los temas a resolver en cada caso; en efecto son los profesionales los que por lo general, han participado en las cuestiones de que se trata desde su inicio, incluso a veces en los actos preparatorios de los regímenes o reglamentos aplicables, por lo que tienen un conocimiento integral e inmediato de las respectivas causas. (conf. dictámenes 273/91; 312/91 y 16/92).

Dict. Nº 95/95, junio 29 de 1995. Expte. 98.264.
Ministerio de Justicia.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DICT. Nº 095

Expediente Nº 98.264
MINISTERIO DE JUSTICIA

Buenos Aires, 29 Jun. 1995.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

I. Se Consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación con respecto al régimen legal aplicable a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sociedad Anónima (ENCOTESA), en

razón del proyecto de decreto que propicia la derogación de los artículos 9, 10 y 12 del decreto 214/92.

II. 1. Por medio del decreto 214/92 el Poder Ejecutivo dispuso la creación de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sociedad Anónima (ENCOTESA), la que se regiría por las disposiciones de la ley 19.550 (v. artículo 6º).

En forma simultánea, la sociedad mencionada fue declarada sujeta a privatización, previéndose los lineamientos generales destinados a su concreción (v. artículos 9, 10 y 12 del citado decreto).

Por último, la normativa reseñada dispuso poner en conocimiento de su contenido al Poder Legislativo nacional, en razón de que la modalidad adoptada para la privatización parcial de ENCOTESA difería de la contemplada en el anexo I de la ley 23.696.

2. Posteriormente, fue aprobado el estatuto de la citada sociedad por medio del decreto 2793/92, disponiéndose la transferencia del patrimonio del que era titular la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) en favor de la nueva persona jurídica, mediante el decreto 2075/94.

3. Con fecha 18 de mayo de 1995, la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones remitió al Poder Ejecutivo la comunicación obrante en copia fiel a fojas 27/31, por la cual le hizo saber las observaciones que le merecían las medidas adoptadas.

Sucintamente, en lo que aquí interesa, la mentada Comisión señaló que el Poder Ejecutivo había excedido el mandato otorgado por el Legislador, quien sólo había autorizado la privatización de ENCOTEL, mediante concesión, agregándose que, por expresa disposición constitucional, lo atinente al marco regulatorio de la actividad era potestad exclusiva del Congreso nacional.

4. Como consecuencia de ello, fue elaborado el proyecto de decreto que se adjunta, el cual prevé la derogación de los artículos 9, 10 y 12 del decreto 214/92, vinculados con la privatización de ENCOTESA, y se dispone que ésta: "...continuará operando con las previsiones estatutarias vigentes y con el patrimonio transferido por el Decreto Nº 2075 del 25 de noviembre de 1994".

5. Sometido el referido proyecto a la opinión del servicio jurídico del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos sostuvo que, desde el punto de vista jurídico formal, no había observaciones que formular a la continuación de su trámite (fs. 1).

6. A su vez, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia se pronunció por dictamen Nº 1204/95 en sentido coincidente con el reseñado precedentemente, criterio que fue compartido por el Ministro de Justicia (fs. 33).

7. Posteriormente, la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, en nota dirigida al Secretario General del Ministerio de Justicia, advirtió que no estaba definido si ENCOTESA por estar privada de su estructura accionaria, podría continuar funcionando en el período de transición con la administración, gerenciamiento y actividad que corresponden a una sociedad anónima, pues si bien el artículo 2º del proyecto establece que continuará operando con las previsiones del decreto 2075/95, el artículo 6º del decreto 214/92 —no derogado— indica que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 (artículos 163 a 314).

Por ello, remitió las actuaciones a dicho Departamento de Estado a fin de que tome nueva intervención en la cuestión, en mérito a las consideraciones expuestas.

8. Finalmente, el Secretario General del Ministerio de Justicia requirió mi opinión a fojas 35.

III. Relevadas del modo que antecede las constancias de la causa, debo advertir que no han sido cumplidos los recaudos exigidos para la emisión del dictamen de esta Procuración del Tesoro.

En efecto, reiteradamente ha sostenido este organismo asesor que: "...la previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal (ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 y decreto reglamentario Nº 34.952/47), sino que se compadece con razones de buen orden administrativo coadyuvante sin duda al logro de la solución más ponderada y justa. En efecto, son los profesionales integrantes de aquellos servicios los que, por lo general, han participado en las cuestiones de que se trata desde su inicio. Incluso a veces en los actos preparatorios de los regímenes o reglamentos aplicables, por lo que tienen un conocimiento integral e inmediato de las respectivas causas, pero, además, en razón de desempeñarse en áreas con un marco de acción específico y particular —sea el económico, cultural, social, de la salud, etc.—, es factible que cuenten con antecedentes a aportar que podrán contribuir a la más correcta dilucidación de los temas a resolver en cada caso". (Dictámenes Nº 273/91; 312/91; y 16/92; entre muchos otros).

A la luz de la citada doctrina, cabe poner de resalto que, en la especie, no se ha pronunciado el servicio jurídico del Ministerio de Justicia con relación a las observaciones advertidas por la Subsecretaría Legal de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, lo cual obsta a la emisión del pronunciamiento requerido.

IV. En consecuencia, corresponde remitir en devolución estos actuados dejando aclarado que, de resultar necesario, una vez cumplidas las exigencias señaladas, esta Procuración del Tesoro no tendrá inconveniente en emitir la opinión solicitada.

Dr. ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación.

DICTAMEN Nº 095

EMPLEADOS PUBLICOS: Incompatibilidades — Cargo en la Administración Pública Nacional — Director en la empresa Intercargo S. AC: inexistencia.

Conforme el decreto 898/89 no existe incompatibilidad alguna entre el cargo acumulado que desempeña un agente en la Administración Pública y el de director en una empresa incluida en el régimen de la Ley de Sociedades.

Antes del dictado del decreto 898/89 se sostuvo que el recaudo necesario a tener en cuenta para determinar situaciones de incompatibilidad, es que exista relación de empleo público en los cargos acumulados, esta situación no se configuraba respecto de los directores que acumulaban en representación de la mayoría accionaria estatal, pues no ejercen un cargo o empleo público. Con posterioridad a ese asesoramiento se arribó también a igual conclusión, pero ya tomando como fundamento lo dispuesto por el decreto 898/89 (conf. Dictámenes: 185:16; 190:152).

Dict. 96/95, junio 29 de 1995. Expte. 9310/95.
Ministerio de Defensa.

MINISTERIO DE DEFENSA
DICT. Nº 096

Expte. Nº 9310/95
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 29 Jun. 1995

SEÑOR SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

I. Llegan las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, en las que se Consulta acerca de si se ha configurado incompatibilidad de cargos en virtud de la designación del doctor Armando Peña como miembro del Directorio de la empresa INTERCARGO S.A.C., siendo que el nombrado se desempeña, a la vez, como agente de planta permanente en el Ministerio de Defensa.

II. Surgen de los obrados, los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. Mediante memorándum obrante a fojas 1/2 de fecha 14 de marzo de 1995, el Dr. Armando Peña informó al señor Secretario de Planeamiento del Ministerio de Defensa, la incompatibilidad que, a criterio de la Sindicatura General de la Nación —expuesto en el memorándum de ese organismo Nº 3032 del 27 de febrero de 1995 (v. fs. 4/5)—, se habría configurado a su respecto con motivo de su designación en el Directorio de la empresa INTERCARGO S.A.C.

En tal orden de ideas, puso en conocimiento del señor Secretario que el 8 de febrero de 1995 había hecho entrega a los miembros de la Comisión Fiscalizadora de INTERCARGO S.A.C., copia de lo actuado en sede del Ministerio de Defensa, vinculado con su designación como Director de esa empresa en representación del accionista Estado Nacional.

Manifestó que había acompañando en aquella presentación, el dictamen jurídico producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de aquel Departamento de Estado emitido con fecha 8 de febrero de 1995 —que se encuentra agregado en fotocopia a fojas 7/8— en el cual se había concluido —con fundamento en doctrina de esta Procuración del Tesoro de la Nación— que no existía incompatibilidad de cargos ni horaria en el desempeño de sus funciones.

Agregó en el citado informe que el 10 de marzo de 1995 recibió el memorándum Nº 3032/95 elaborado por la Gerencia de Asuntos Legales de la Sindicatura General de la Nación al que se ha hecho referencia precedentemente.

2. Cabe que recuerde en esta etapa descriptiva de los hechos, los fundamentos esgrimidos por la Gerencia de Asuntos Legales de la Sindicatura General de la Nación para avalar su criterio sobre la existencia de incompatibilidad de cargos del Dr. Armando Peña.

Al respecto, esa dependencia sostuvo que la postura de esta Procuración del Tesoro de la Nación —plasmada, a su vez, en los dictámenes en que sustentó su opinión el servicio jurídico del Ministerio de Defensa— estaba construida en base a afirmar que los directores que actúan en representación del Estado no ejercen un cargo o empleo público.

Agregó que dicha postura no era unánime en la doctrina, lo que obligaba a optar por una u otra alternativa, o a desentrañar cuáles serían los elementos de juicio útiles para la interpretación del caso.

En tal orden de ideas, consideró que no parecía compatible acudir a la aplicatoriedad del derecho común en las relaciones de los directores de las empresas como lo sostiene este organismo asesor, por cuanto, como se ha dicho en un fallo que no precisó pero que, por averiguaciones practicadas por esta Procuración del Tesoro se trata de la sentencia de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, recaída en los autos "DIAZ TREPAT, Francisco Ernesto c/ Tribunal de Cuentas de la Nación s/ JUICIO DE CONOCIMIENTO", de fecha 24 de noviembre de 1992, "...la utilización sistemática del derecho privado por la Administración (en las formas de personificación de sus entes filiales o en el régimen de funcionamiento de estos mismos) no supone una liberación de la sumisión a la legalidad de derecho público que a la Administración alcanza necesariamente por su carácter de organización política".

Sostuvo en consecuencia que, en el caso, debía primar el ámbito en que se desarrolla el causante que, a su entender, era el de derecho público en virtud de su condición de funcionario del Ministerio de Defensa y de representante del capital accionario que el Estado Nacional posee a través de dicho ministerio en la empresa INTERCARGO S.A.C., frente a lo cual, concluyó, no podían privilegiarse las regulaciones del derecho comercial.

Finalmente, se analizó en ese memorándum si se daban en el caso los supuestos de oportunidad, mérito o conveniencia que, dentro del marco de discrecionalidad del organismo emisor del acto —según el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación— justifiquen una excepción a los fundamentos que todo régimen de incompatibilidad importa y que, por ende debe ser merituado con carácter restrictivo.

Desde esa perspectiva, consideró que de la resolución Nº 1717/94 del Ministerio de Defensa por la que se designó al Dr. Armando Peña en el Directorio de INTERCARGO S.A.C., no se desprendían razones que autorizaran tal excepción.

3. Ahora bien, retomando el hilo del relato, cabe señalar que a fojas 2, in fine, el señor Secretario de Planeamiento consideró que los intereses del Ministerio de Defensa debían ser resguardados por el mismo Ministerio, razón por la cual no alcanzaba a comprender la situación de incompatibilidad a que se aludía. No obstante ello, estimó necesario solicitar el dictamen correspondiente.

4. Giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, esa dependencia, luego de ratificar el criterio sostenido en su dictamen de fecha 8 de febrero de 1995 —agregado en fotocopia a fojas 7/8— destacó que los directores que actúan en representación de la mayoría accionaria estatal no ejercen un empleo público, razón por la cual no se habría configurado en la especie incompatibilidad de cargos (v. fs. 22 y 23/24).

Sostuvo también, que las relaciones de los Directores de la Sociedad con la empresa y con los accionistas se rigen por reglas de derecho privado, tal como —agregó— lo había manifestado esta Procuración del Tesoro de la Nación en situaciones análogas a la presente.

Finalmente, aconsejó que se solicitara la opinión de este organismo asesor en virtud de los criterios contradictorios que sobre la cuestión fueron expuestos.

5. A fojas 25, el señor Secretario de Planeamiento requirió dictamen a esta Procuración del Tesoro de la Nación.

III. Liminarmente, debo recordar la normativa aplicable al caso de autos.

El Capítulo I del "Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional" aprobado por decreto 8566 del 22 de setiembre de 1961 (B.O. 26/IX/61) y sus modificatorios, estableció el régimen de incompatibilidades entre cargos, funciones y/o pasividades, prohibiendo —para lo que interesa al presente caso— el desempeño o la designación en más de un cargo o empleo público remunerado dentro de la jurisdicción y competencia del Poder Ejecutivo nacional. Asimismo se estableció en el decreto 9677/61 (B.O. 2/XI/61) complementario del anterior, que es incompatible el ejercicio de un cargo o empleo público remunerado dentro de la citada jurisdicción, con cualquier otro cargo público retribuido en el orden nacional, provincial o municipal.

Posteriormente, el decreto 898/89 (B.O. 5/VII/89) aclaró que las disposiciones sobre incompatibilidades del decreto 8566/61 precedentemente citado, y de toda otra norma en la materia "...no son aplicables a los funcionarios de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL central, servicios de cuentas especiales, organismos descentralizados o autárquicos, empresas del Estado y cualquier ente estatal dependiente del PODER EJECUTIVO NACIONAL, que, además, desempeñen funciones directivas o de control en los entes societarios con participación estatal, regido por el Decreto-Ley Nº 15.349/46 (Ley Nº 12.962), Ley Nº 20.705 y Ley Nº 19.550,

ni a los funcionarios de carácter directivo, gerencial o de control de tales entes que eventualmente sean designados para desempeñarse en funciones de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en cualquiera de sus ámbitos".

IV. 1. Ahora bien, entrando en el análisis de la cuestión sometida a mi consideración debo señalar que, a mi juicio, la norma aclaratoria precedentemente citada disipó las dudas originadas por las distintas posturas doctrinarias a las que hace referencia la Gerencia de Asuntos Legales de la Sindicatura General de la Nación.

En tal orden de ideas, entiendo desde ya que se trata en la especie de cargos compatibles entre sí.

En efecto, respecto de la empresa INTERCARGO S.A.C. cabe destacar que, si bien no se remitieron antecedentes que ilustren acerca de su naturaleza jurídica, teniendo a la vista el estatuto societario remitido mediante FAX por la Dirección General de Reestructuración Empresaria del Ministerio de Defensa —que se agrega con el presente—, resulta indudable sostener que ella está incluida en el régimen de la Ley de Sociedades Nº 19.550.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1º del decreto 898/89, cabe concluir que no resultan aplicables a la situación de autos las normas sobre incompatibilidades vigentes en la Administración Pública Nacional.

En tal sentido, debo recordar que en el séptimo considerando del decreto 898/89, se señaló que "...los directores y síndicos de las mencionadas sociedades no son, como tales, funcionarios públicos, por lo que no media una relación de cargo o empleo público remunerado".

Por su parte, el siguiente considerando destacó que "...uno de los objetivos del régimen de incompatibilidades es el de evitar el conflicto de intereses individuales frente al común de la Administración PUBLICA NACIONAL y, en el caso de los entes societarios con participación estatal, dicho conflicto de intereses no se produce".

Finalmente, cabe que transcriba el considerando onceavo, en el que se expresó "Que las designaciones de los Directores y Síndicos de estas sociedades responden no sólo a la participación accionaria que el ESTADO NACIONAL ARGENTINO tiene en ellas, sino también a la mejor conducción de los intereses del sector, al posibilitar una coordinación directa de la política estatal con la Dirección Superior de las Sociedades de que se vale para ejecutarla".

2. Corresponde que traiga a colación, a mayor abundamiento, que —como también lo ha señalado la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa— este organismo asesor ya había emitido opinión respecto de cuestiones semejantes a la de marras.

En efecto, antes del dictado del decreto 898/89, sostuvo que el recaudo necesario a tener en cuenta para determinar situaciones de incompatibilidad, es que exista relación de empleo público en los cargos acumulados. Esta situación, agregó, no se configuraba respecto de los directores que actuaban en representación de la mayoría accionaria estatal, pues no ejercen un cargo o empleo público (Dictámenes 185:16).

Con posterioridad a ese asesoramiento arribó también a igual conclusión, pero ya tomando como fundamento lo dispuesto por el referido decreto aclaratorio 898/89 (Dictámenes 190:152).

V. En virtud de todo lo expuesto, entiendo que no existe incompatibilidad alguna entre los cargos que desempeña el doctor Armando Peña en la Administración Pública Nacional y en la Empresa Intercargo S.A.C.

Dr. JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación.

DICTAMEN Nº 096

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Corporación Argentina de Productores de carnes (en liquidación) — Dirección General Impositiva — REMISION DE DEUDAS — Régimen jurídico — Procuración del Tesoro — Dictamen — Notificación — Alcances

El dictamen de la Procuración del Tesoro se encuentra reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado en tanto lo soliciten en forma directa (conf. Dict. 150:90; 205:106; 209:328, 421, 434).

La actuación de la Procuración del Tesoro debe ser precedida necesariamente por la de las asesorías de los Departamentos de estado y organismos con específica incumbencia en la materia de que se trata. Ello por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo así el cometido propio de sus delegaciones (conf. Dict. 203:58; 205:94, 134, 139; 206:84, 268; 207:293; 209:434).

Los pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes, informes y demás aclaraciones previas que hubiere, a fin de expedirse en forma definitiva (conf. Dict. 184:9; 202:1; 209:46).

Dict. Nº 97/95, junio 30 de 1995.
Expte. 2640/92. Empresa Nacional de Telecomunicaciones (E.L.).

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (E.L.)
DICT. Nº 097

Expte. Nº 2640/92
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (E.L.)

Buenos Aires, 30 Jun. 1995

SEÑOR GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
DE LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (E.L.)

I. Vienen en Consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación las presentes actuaciones, en la que se tramita la petición del señor Marciano Esmirna Prado, ex agente de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, consistente en que se le abone el rubro denominado "quinquenios", beneficio previsto, conforme se señala, en el artículo 66 del Convenio Colectivo 165/75 —E—, al que se considera acreedor, en virtud de haberse acogido a la jubilación ordinaria en el año 1991, —por aplicación del decreto 435/90 y su complementario 612/90—, luego de prestar servicios en la citada empresa durante aproximadamente (50) cincuenta años (v. fs. 2, 3 y 7).

II. De las actuaciones que obran en el expediente de referencia resulta que:

1. El reclamante formula su petición mediante carta certificada Nº 961.523, del 6 de agosto de 1991 y requiere, en un escueto texto ante el jefe de Centro "Telecom" Goya, que "...gestione los beneficios por (acogerse) a la jubilación ordinaria como ser quinquenio, licencia o diferencia de ajuste de sueldo..." (fs. 4).

Con fecha 16 de marzo de 1992, el citado ex agente se dirige a la empresa "Telecom" —SECCION SUELDOS— a fin de que se proceda a la liquidación del citado beneficio, (fs. 7).

Cabe poner de manifiesto que el interesado, en ninguna de sus presentaciones ante la empresa telefónica, expuso el fundamento normativo que sustenta su pretensión, acompañando sólo fotocopias del último recibo de sueldo en carácter de jubilado, y del último recibo del sueldo que percibiera cuando se encontraba en actividad (fs. 5 y 6).

2. A fs. 12/14 obra el dictamen de la Gerencia de Asuntos Legales de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (e.l.), en el cual se sostiene que debe rechazarse la petición del señor Prado.

En sus consideraciones, destacó la existencia en la Empresa de dos etapas jurídicas en cuanto al tratamiento del beneficio que prescribe el Convenio Colectivo 165/75.

Señaló que hasta el 4 de octubre de 1994, en que se dictó el fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala IV, en autos "BORGHIANI, EDGARDO JOSE ANGEL c/ TELEFONICA DE ARG. S.A. s/ DESPIDO", fue criterio de la Liquidación de la Empresa —supliendo en alguna medida el vacío existente en el contrato de transferencia— reconocer expresamente el beneficio cuestionado a todos los jubilados alcanzados por el decreto 435/90. Ello, en razón de considerarlos equiparados al personal en actividad que desempeña tareas en las empresas licenciatarias de servicio telefónico.

Puntualizó que dicho beneficio, consiste en abonarle al trabajador que se acoja al beneficio de la jubilación ordinaria, o se encontrare comprendido en alguno de los supuestos que surgen de los siete incisos que componen el ya citado artículo 66, un mes de su última retribución por cada cinco años de servicios o fracción mayor de tres.

Ahora bien, a partir del 4 de octubre de 1994, señaló, la situación jurídica descripta sufrió modificaciones con el dictado del referido fallo "Borghiani".

En el mismo, la citada Cámara Nacional de Apelaciones de Trabajo se pronunció en forma contraria a la aplicación de beneficio reclamado. Ello, en virtud de lo dispuesto en el Laudo 2/90 del Director Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, que dispuso la suspensión hasta la homologación de nuevos convenios, de las cláusulas contenidas en los artículos, incisos y actas del Convenio Colectivo de Trabajo 165/75 —E—, donde se pactaron mayores indemnizaciones por despidos que las derivadas de la Ley de Contratos de Trabajo.

En consecuencia, esa Gerencia de Asuntos Jurídicos entendió que, teniendo en cuenta la aplicación jurisprudencial que realizan nuestros tribunales del Laudo 2/90, no corresponde el pago del beneficio establecido en el artículo 66 del referido Convenio Colectivo a aquellos ex agentes de la Empresa que se acogieron a la jubilación durante el periodo de vigencia del citado Laudo.

3. A fs. 15/16 obra la nota por la que el Ombudsman Nacional se dirige al señor Coordinador General de E.N.Tel (e.l.) a fin de solicitarle, atento lo dispuesto por el artículo 23 de la ley Nº 24.284, brinde explicaciones respecto de la falta de pago al peticionario del beneficio reclamado, reconocido —según allí se señala— por el artículo 74 de la CCT Nº 163/91.

Aclaró en el último párrafo de su nota, que: "...el criterio utilizado por E.N.Tel (e.l.) no es atendible, dado que asimilan la situación de un beneficio jubilatorio con un fallo judicial sobre despido, causales de cese de relación laboral de naturaleza jurídica totalmente distinta".

4. Ahora bien, a fs. 18/19, el señor Gerente de Asuntos Legales de la Empresa decidió enviar el expediente a esta Procuración del Tesoro, solicitando su opinión.

En el escrito de remisión, dicha Gerencia reitera su posición denegatoria del beneficio reclamado por el señor Prado. No obstante ello, haciendo una transcripción literal del artículo 66 de la Convención Colectiva de Trabajo 165/75, concluyó que el desconocimiento del beneficio merecía un nuevo análisis.

III. Cabe señalar liminarmente, que los presentes actuados no reúnen los extremos necesarios que permitan la intervención de este organismo asesor.

1. Advierto en primer término, que el funcionario que ha girado las actuaciones no se encuentra habilitado para solicitar dictamen a este organismo.

En efecto, de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias en vigencia y reiterada doctrina de este Organismo asesor, el dictamen de la Procuración del Tesoro se encuentra reservada, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estatuto en tanto lo soliciten en forma directa (v. ley 12.954; dec. 34.952/47 y Dictámenes 150:90; 205:106; 209:328, 421 y 434, entre muchos otros).

2. En segundo lugar, es del caso indicar que encontrándose la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en la órbita del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, corresponde, con carácter previo a la intervención de este organismo, el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio.

Al respecto se ha dicho, en reiteradas oportunidades, que la actuación de la Procuración del Tesoro debe ser precedida necesariamente por la de las asesorías de los Departamentos de estado y organismos con específica incumbencia en la materia de que se trata (conf. art. 6º, ley 12.954 y 8º inc. a), del dec. 34.952/47). Ello, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo así el cometido propio de sus delegaciones (Dictámenes 203:58; 205:94, 134 y 139; 206:84 y 268; 207:293; 209:434 entre muchos otros).

3. Por último, cabe advertir que no se han acompañado al presente expediente las Convenciones Colectivas de Trabajos Nros. 165/75-E- y 163/91 a las que se hace referencia a fojas 12/14 y 15, respectivamente. Tampoco obra fotocopia, debidamente certificada, del Laudo 2/90 del Ministerio de Trabajo que se menciona a fs. 12/14, 17 y 18/19 del expediente: elementos todos ellos necesarios para poder emitir opinión.

Así ha señalado este Organismo asesor antes de ahora, que "...los pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes, informes y demás aclaraciones previas que hubiere, a fin de expedirse en forma definitiva" (cfr. Dictámenes 184:9; 202:1; en igual sentido, Dictámenes 209:46).

IV. Por todo lo expuesto, procedo a la devolución del presente expediente a los fines pertinentes.

Dr. JORGE AUGUSTO SAULQUIN Subprocurador del Tesoro de la Nación.

DIC. Nº 097

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Casos concretos — Antecedentes — Remisión: necesidad.

La opinión de la Procuración del Tesoro debe recaer solamente sobre casos concretos. Ello, toda vez que las características circunstanciadas de cada situación particular no siempre previsibles pueden dar lugar a situaciones jurídicas diversas, lo que torna relativo un asesoramiento concedido en términos generales (conf. Dict. 203:22; 204:246; 206:400; 207:534 y 578).

La emisión de un dictamen de este órgano asesor hace ineludiblemente necesario contar con todos los antecedentes de la causa, pues sólo de este modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión (conf. Dict. 196:156; 198:166; 212:92).

Dict. nº 98/95, junio 30 de 1995. Expte. 374.606/95.
LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO.

Expediente nº 374.606/95
LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO

Buenos Aires, 30 Jun. 1995

SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

I. — Se remiten los presentes actuados a esta Procuración del Tesoro (fs. 259), a efectos de que se pronuncie sobre los puntos de consulta expuestos por la Presidencia de la Lotería Nacional S.E., en su nota de fojas 255/256, relacionados con la aplicación del artículo 4° del decreto 290/95 y sus modificatorios.

En lo esencial, la consulta se orienta a obtener un pronunciamiento respecto de la revisibilidad o irrevisibilidad de la situación jurídica de cuarenta y seis ex-empleados de esa Sociedad que fueron dados de baja en los términos del artículo 246 de la Ley de Contrato de Trabajo, de conformidad con el artículo 4° del decreto 290/95 (B.O. 1/III/95), antes de las modificaciones a el introducidas por los decretos 397 y 398/95 (B.O. 27/III/95).

Asimismo, y para el caso de que tal situación jurídica fuera estimada ya consolidada e irreversible, se consulta si corresponde hacer lugar a los reclamos (que no se acompañan) de dichos ex-agentes, en cuanto peticionan el pago de diversos rubros que —consideran— debieron integrar sus respectivas indemnizaciones por despido indirecto.

II.– La consulta se ha formulado en un expediente formado con fotocopias de distintas actuaciones de otros, que se hallarían en trámite ante la mencionada Sociedad del Estado.

Según surge de tales antecedentes y sin perjuicio de lo que habrá de señalarse a su respecto, 127 agentes de la Lotería Nacional S.E. habrían hecho uso del derecho de considerarse injuriados y despedidos indirectamente, con fundamento en la reducción salarial dispuesta por el decreto 290/95, antes y después del 10 de marzo de 1995.

En los expedientes formados a raíz de tales presentaciones se habría verificado que la situación de cuarenta y seis agentes encuadraba en lo dispuesto por el artículo 4° del decreto últimamente citado —circunstancia que no resulta de las fotocopias acompañadas, pero de la que se hace mérito en la nota de fojas 209/211—, razón por la cual el señor Vice Presidente de esa Sociedad habría resuelto su baja (v. fs. 20/203), procediéndose a la liquidación y pago de las indemnizaciones consecuentes, todo lo cual habría ocurrido antes de que con fecha 27 de marzo de 1995 se publicaran los decretos 397 y 398/95, modificatorios de su similar 290/95.

2. Acerca de la situación descripta, produjo un informe especial la Sindicatura General de la Nación —Presidencia de la Nación— glosado a fojas 220/222.

En las "Consideraciones" de dicho informe se destacó que los montos abonados habían oscilado entre un mínimo de $ 59.522,70 y un máximo de $ 334.950, en el caso de un agente que reunía largamente los requisitos exigidos para obtener su jubilación ordinaria.

Se indicó también que los importes de dichas indemnizaciones, por los conceptos de antigüedad y preaviso, habrían sido correctamente calculados y estimó que la amortización de la erogación generada se produciría en alrededor de dos años.

El organismo de control observó la celeridad con que se había procedido a la liquidación y pago de las indemnizaciones y la posible incidencia que la medida adoptada por la Sociedad podría llegar a tener en el resultado económico del ejercicio 1995.

Finalmente, y a sólo título de reflexión, expresó que la intención de reducir gastos en el sector público que había impulsado el dictado del decreto 290/95, hubiera tornado aconsejable una consulta por parte de esa Sociedad a la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos), previa a la efectivización del pago de las indemnizaciones.

3. Con fecha 12 de mayo de 1995 y en nota dirigida al señor Secretario de Desarrollo Social (v. fs. 227/229), la Presidencia de la Lotería Nacional Sociedad del Estado informó acerca de la existencia de reclamos por diferencias salariales deducidos por los referidos ex empleados dados de baja por aplicación del artículo 4° del decreto 290/95.

Señaló, en dicha nota, que los recurrentes solicitaban que se incorporara a sus respectivas indemnizaciones la integración del mes de despido, horas extraordinarias, francos compensatorios, vacaciones, aguinaldo proporcional y el subsidio contemplado por el artículo 25 del decreto 2115/85 (B.O. 5/XI/85), para todo agente que egrese de la sociedad por renuncia aceptada u otro motivo.

Destacó, además, que con relación la procedencia del eventual pago de este último rubro —objetado por la Unión del Personal Civil de la Nación (fs. 247/253)— se había efectuado una consulta a la Dirección General del Servicio Civil de la secretaría de la Función Pública (v. fs. 230/231 y 232), adjuntándose a la misma copia del expediente 374.124/95- L.N.S.E., del Convenio Colectivo de Trabajo nº 54/92 "E", y de la resolución 553/92, que no obran entre los antecedentes que tengo a la vista.

4. Posteriormente, y a fojas 233, la Presidencia de la Sociedad requirió la intervención de su Gerencia de Asuntos Jurídicos para que se pronunciara acerca de la cuestión planteada, en particular a la luz de las normas de los decretos 397 y 398/95.

En su asesoramiento de fojas 235/241, dicha dependencia —en lo que a la consulta aquí formulada interesa— señaló que:

a. hasta la publicación de los decretos 397 y 398/95 (27 de marzo de 1995), rigieron exclusivamente las normas del decreto 290/95;

b. a pesar de que el artículo 8° del decreto 397/95 retrotrae su vigencia a la del decreto 290/95 (1° de marzo de 1995), tal retroactividad no alcanza a las situaciones resueltas a la luz de la normativa anterior;

c. en tal sentido, el artículo 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que "El acto administrativo podrá tener efectos retroactivos —siempre que no se lesionaren derechos adquiridos— cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado". El artículo 3° del Código Civil, por su parte, determina que las leyes "...No tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, salvo disposición en contrario. La retroactividad establecida por la ley en ningún caso podrá afectar derechos amparados por garantías constitucionales...";

d. las retribuciones de todos los agentes que percibían más de dos mil pesos, se vieron reducidas a partir de la vigencia misma del decreto 290/95 —1° de marzo de 1995— toda vez que el salario no se genera por imperio de la ley en el momento u oportunidad en que se paga, sino que se devenga con el transcurso del tiempo durante el cual el dependiente está a disposición del empleador (Julián A. de Diego "La Remuneración del Trabajador", p. 20);

e. en consecuencia, los agentes dados de baja se hallaban indudablemente comprendidos en los términos del artículo 4° del decreto 290/95, y su vínculo laboral resultó roto durante la exclusiva vigencia de su texto primitivo;

f. conforme lo establecido por el artículo 246 de la Ley de Contrato de Trabajo, corresponde abonar a los referidos agentes las indemnizaciones previstas en los artículos 232, 233 y 245 de dicho cuerpo legal (indemnizaciones substitutiva del preaviso, integración del mes de despido, indemnización por antigüedad, proporción del sueldo anual complementario y vacaciones no gozadas).

5. Finalmente, en una nueva nota dirigida al señor Secretario de Desarrollo Social (fs. 255/256), la Presidencia de la Lotería Nacional S. E. solicitó se requiriera la opinión de esta Procuración del Tesoro, a la luz de la normativa precedentemente comentada, a los efectos de determinar si resultaba posible reclamar a los ex-empleados que se consideraron en situación de despido indirecto, las sumas que les habían sido abonadas, o bien si dichos pagos y las respectivas situaciones jurídicas se encontraban consolidadas siendo por ende irreversibles.

Asimismo y para este último caso, recomendó se requiriera de este organismo un pronunciamiento relacionado con la pertinencia de abonar a los citados ex-empleados la integración del mes de despido, horas extraordinarias, francos compensatorios, vacaciones, aguinaldo proporcional y el subsidio contemplado por el decreto 2115/85, reclamo este con relación al cual la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación no había producido aún el dictamen que se le solicitara.

También se requirió opinión, en la nota aludida, acerca de "...si existe otra actuación que deba llevar a cabo este Directorio para el deslinde de responsabilidades...".

6. Atendiendo dicho requerimiento y mediante nota de fojas 259, se pidió el parecer de esta Procuración del Tesoro sobre las cuestiones precedentemente descriptas.

III.– A efectos de una mejor comprensión del tema sobre el que se requiere opinión, cabe recordar que el decreto 290/95 dispuso, con carácter de necesidad y urgencia, la adopción de diversas medidas de disminución del gasto público, entre ellas la reducción de las retribuciones brutas totales, mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes —incluido el sueldo anual complementario y excluidas las asignaciones familiares— del personal de los tres poderes del sector público nacional y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (confr. art. 1°), cuyos haberes superaran los dos mil pesos mensuales (v. art. 2°).

Su artículo 4° previó un plazo de caducidad de diez días para que los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo pudieran —con motivo de tal reducción— considerarse despedidos, en los términos del artículo 246 de la ley de Contrato de Trabajo.

Dicha norma fue posteriormente sustituida por el ya citado decreto 398/95 que, modificando la decisión anterior, estableció para ese personal convencionado un plazo de caducidad de treinta días hábiles judiciales, a contar desde la percepción de la primera retribución reducida, para que ejercieran —judicialmente y no en su sede administrativa— los derechos que consideraran les asistían, bajo apercibimiento de extinguirse, vencido este término, toda acción o derecho contra lo prescripto en el decreto 290/95.

A su vez, el decreto 397/95, publicado el mismo día que su similar 398/95 (27 de marzo de 1995), determinó en su artículo 5°, entre otras medidas, que las notificaciones que se hubieran efectuado al amparo de lo que disponía el artículo 4° del decreto 290/95 antes de su modificación, carecían de todo efecto con relación a la posibilidad de percibir una indemnización por despido sin justa causa.

Por su parte, el artículo 8° de este último decreto retrotrajo su vigencia a la del decreto 290/95, que —de conformidad con su artículo 31— rigiera desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial (1° de marzo de 1995).

IV.— Examinados como han sido los actuados, corresponde que advierta que no se encuentran reunidos, desde el punto de vista formal, los extremos que posibilitan el dictamen de este organismo asesor.

1. Observo, en primer lugar, que se ha omitido la agregación de los reclamos respecto de cuya procedencia se está solicitando un pronunciamiento, circunstancia ésta que torna abstracta dicha petición.

En este sentido, cabe recordar que conforme con reiterada doctrina de este organismo, la opinión de la Procuración del Tesoro debe recaer solamente sobre casos concretos. Ello, toda vez que las características circunstanciadas de cada situación particular —no siempre previsibles— pueden dar lugar a situaciones jurídicas diversas, lo que torna relativo un asesoramiento concedido en términos generales (Dictámenes 203:22; 204:246; 206:400; 207:534 y 578 entre otros).

2. También se ha omitido la remisión de elementos de juicio esenciales para la dilucidación de los temas planteados, tales como el expediente 374.124/95 del registro de esa Lotería, en el que se habría deducido la ya referida oposición gremial al abono del subsidio previsto por el decreto 2115/85, así como copia de la Convención Colectiva de Trabajo 54/92 "E" que nuclea al personal de esa Sociedad del Estado, y de la resolución 553/92, ambas citadas en el último párrafo de fojas 231 como antecedentes (v. en tal sentido, Dictámenes 201:142; 205:210 y 207:559 entre otros).

3. Surge asimismo de los actuados que algunas de las cuestiones respecto de las cuales se requiere mi opinión han sido objeto de consulta a la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en trámite, extremo que indudablemente impide el pronunciamiento de este organismo asesor a su respecto, hasta tanto no medie la respuesta de dicha Secretaría de Estado.

4. Desde otra perspectiva, creo necesario reiterar aquí que los actuados remitidos a este organismo, como sustento documental de la opinión que se me requiere, habrían sido formados —aparentemente— con fotocopias de partes aisladas de diversos expedientes administrativos, que en algunos casos permiten observar la superposición de inscripciones de otras fojas, sin que pueda determinarse con claridad de exacta pertenencia a los originales de los que habrían sido extraídas, de cada una de las constancias registradas en las fotocopias.

Ello también conspira contra la posibilidad de emitir el asesoramiento peticionado, ya que es doctrina inveterada de esta Procuración del Tesoro que la emisión de un dictamen de este Organo asesor hace ineludiblemente necesario contar con todos los antecedentes de la causa, pues sólo de este modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión (Dictámenes 196:156; 198:166 y 212:92; entre otros).

La deficiencia apuntada adquiere particular importancia, en la especie, por las consideraciones que habré de formular.

En este sentido, la compulsa de las fotocopias certificadas que componen el expediente en consulta, me lleva a advertir sobre la necesidad de la aclaración de diversos aspectos de la tramitación de los respectivos expedientes, que deberá realizarse necesariamente en Lotería Nacional Sociedad del Estado, a través de la respectiva instrucción sumaria, a fin de la adopción de las medidas que se estimen pertinentes.

En efecto, se aprecia en primer término que las actuaciones originadas por los ex-agentes Godino, Canel, Argañaraz, Masotti, Ferreiro, Orlandi, Miguelez, Yorio y Gentile —según resultaría del sello fechador que luce al pie de los dictámenes jurídicos emitidos en cada caso (fs. 101; 137; 153; 157; 161; 173; 177; 181 y 185)— habrían ingresado en la Presidencia de Lotería Nacional, Sociedad del Estado, con posterioridad a la fecha consignada como de emisión del acto administrativo que dispone la baja del personal que lo solicita.

Del mismo modo, merece destacarse el trámite de la solicitud del ex agente Jorge A. Cambareri (fs. 24), a la sazón Gerente de Asuntos Jurídicos, que fuera presentada en la mesa de entradas del Organismo el día 9 de marzo de 1995, y respecto de la cual se produjera el dictamen del servicio jurídico permanente que luce a fojas 25 y tiene fecha del día 8 de marzo de 1995 (Expte. nº 372.046/95, fs. 3) (ver fs. 25).

En tercer lugar, no deja de llamar la atención que el Dr. Jorge A. Cambareri, en su carácter de Gerente de Asuntos Jurídicos, haya suscripto varios de los dictámenes previos a los actos administrativos en cuestión (ver fs. 41; 53; 69; 73; 81; 85; 125; 129; 133; 141; 145; 165; 189;), a pesar de encontrarse comprendido dentro del trámite de despido indirecto, por haber presentado la petición a que aludí en el párrafo anterior, sin haber formulado la pertinente excusación al tiempo de emitir opiniones de fecha posterior a su reclamo (artículo 6, Ley 19.549), ni haberlo así exigido el firmante de los actos administrativos resolutorios, a quien tal circunstancia no pudo pasar desapercibida.

Por otra parte, también resulta indispensable aclarar la situación planteada con el ex agente Cr. Rafael Moyano, observada por la Sindicatura General de la Nación (fs. 222), quien fuera indemnizado a pesar de reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente para que su empleador intimara el inicio de los trámites jubilatorios, circunstancia omitida —al menos en lo que resulta de las constancias agregadas a la causa— por los dictámenes jurídicos previos y por el acto resolutorio.

Tampoco surge de los actuados si se confirió intervención previa a la Unidad de Auditoría Interna —sin perjuicio del informe especial de la Sindicatura General de la Nación antes mencionado— para que tome conocimiento en el plazo de 48 horas de todos los actos administrativos de contenido económico que dicte la Administración (Resoluciones SIGEN nº 59/94 y 67/94), ni las razones por las cuales, en atención a la magnitud económica del tema analizado, no se dispuso la convocatoria del Directorio ni del Presidente de la Sociedad, para que tomaran conocimiento previo a la decisión que se proyectaba adoptar.

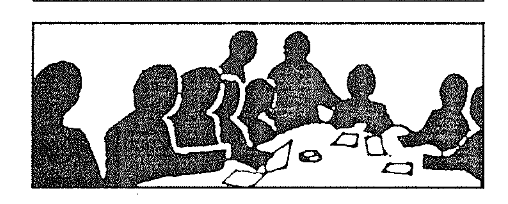
V — Las diversas circunstancias descriptas en los apartados anteriores hacen indispensable la devolución de estos actuados al organismo de origen, decisión que tiene especialmente en cuenta que todo pronunciamiento respecto de las situaciones jurídicas cuyo examen se requiere, aparece en este estado como prematuro, ya que exige la agregación de todos los elementos documentales originales que permitan su acabada comprensión y, especialmente, conocer los resultados de la instrucción sumaria que se aconseja realizar en la sede de Lotería Nacional Sociedad del Estado, en los términos del apartado IV, punto 4, de este dictamen.

Cumplidos los recaudos previos a que se alude en el apartado que precede, no tendré inconveniente en emitir opinión.

Dr. ALBERTO MANUAL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación.

DICT. Nº 098

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGRAPIN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de abril de 1996 en Fitz Roy 1249 Dpto. 4 - Planta Baja Capital Federal; a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 1995;
3°) Asignación de Honorarios a los Sres. Directores por dicho ejercicio.

Presidente - Beatriz Carbajales
e. 14/3 N° 61.123 v. 20/3/96

AISU QUIMICA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de AISU QUIMICA S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de abril de 1996 a las 16 y 17 hs. respectivamente, en la sede social de Av. de Mayo 981 Primer piso Oficina 104, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el señor Presidente:
2°) Consideración de la memoria y documentación establecida en el artículo 234 de la Ley 19.550 Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al 17mo. Ejercicio Económico finalizado el 31-12-95.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Consideración de los honorarios al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-95.
5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución.
6°) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios económicos previa fijación de su número.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1996.
Presidente - Francisco D. Fernández
e. 14/3 N° 61.188 v. 20/3/96

ANAQUIEL
S.A.
I.G.J. 162.363

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6/4/96 a las 10 hs. en Castelli 207 7° B Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos por los que la asamblea se celebra fuera de término.
2°) Consideración de la documentación del art. 234/ley 19.550 del ejercicio cerrado 31/5/95.
3°) Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos.
4°) Designación de socios para firmar el acta.

Presidente - Adolfo Víctor Layana
e. 18/3 N° 61.470 v. 22/3/96

ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

(Inscrip. R.P.C. N° 54 F° 368, L° 39, T° A). De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el día 2 de abril de 1996, a las 10.00 horas, en Corrientes 327, piso 24 Capital Federal, que no es el domicilio legal de la Sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Estados Contables Consolidados, documentación anexa, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3°) Capitalización del saldo de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social por la suma de $ 45.796.190.
4°) Aumento del capital social de acuerdo con lo que se resuelva en materia de capitalización de utilidades y Ajuste Integral del Capital Social (ptos. 2 y 3).
5°) Aumento del capital social de hasta V/N $ 50.000.000 mediante la emisión de 5.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables o escriturales —según corresponda teniendo en cuenta lo que se resuelva respecto de la eventual modificación de la representación de acciones en circulación al tratarse el punto 2° del Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria— de VN $ 10 cada una de un voto por acción, a ofrecer en suscripción en una o más veces dentro de los dos años a contar desde la fecha de la celebración de la Asamblea. Determinación de la fecha a partir de la cual las acciones gozarán de derechos. Delegación en el Directorio de la facultad de:
a) Determinar la prima de emisión conforme a las pautas que fije la Asamblea; b) el monto, época de la emisión, forma y condiciones de pago, c) la facultad de solicitar la autorización para la cotización de las acciones que se emitan en Bolsas y/o mercados del exterior, y d) de proceder con arreglo al artículo 81 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la Cotización de Títulos Valores, pudiendo disponer el ofrecimiento a terceros de aquellas acciones que no fueran suscriptas al término del período de colocación.
6°) Con el objetivo principal de optimizar el actual perfil de endeudamiento de la sociedad, autorización para la creación de un programa Global de emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones por un monto máximo en circulación de hasta V/N U$S 250.000.000, o su equivalente en otra u otras monedas, en una o más series o clases con un plazo máximo de 5 (cinco) años contados a partir de la autorización del Programa o cualquier plazo mayor que se autorice en forma general conforme a las normas vigentes. Determinación del destino de los fondos; delegación en el Directorio, en función de las necesidades de financiamiento de la sociedad y la situación de los mercados, de la facultad de determinar los términos y condiciones del Programa y las condiciones de emisión de cada clase o serie de Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa, incluyendo sin carácter limitativo la facultad de fijar la oportunidad, monto, plazo, y demás términos de dichas obligaciones y la facultad de solicitar la autorización para la oferta pública de las mismas en el país o en el exterior y su cotización en Bolsas y/o Mercados de la Argentina o del exterior.
7°) Ratificación de la remuneración del Comité de Dirección (artículos 16 y 17 del Estatuto Social)
8°) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora, fijando su remuneración.
9°) Determinación del número de Directores Titulares de la sociedad y su designación por el período estatutario.
10°) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
11°) Retribución al Contador Público que certificó los Balances del Ejercicio 1995 y designación del titular y suplente con determinación de su remuneración para el Ejercicio 1996.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1996
Presidente - Ricardo A. Grüneisen

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 y en el art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Los accionistas cuyas acciones se encuentren depositados en la Caja de Valores S.A. deberán acompañar a dicha comunicación el certificado de depósito de acciones correspondiente.

Las comunicaciones y presentaciones se deberán efectuar en la oficina sita en el edificio de la calle Tucumán N° 744, piso 17, Capital Federal, hasta el 27 de marzo de 1996, en el horario de 9.00 a 13.00 horas.

e. 18/3 N° 61.490 v. 22/3/96

ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

(Inscrip. R.P.C. N° 54 F° 368, L° 39, T° A). De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el día 2 de abril de 1996, a las 12.00 horas, en Corrientes 327, piso 24, Capital Federal, que no es el domicilio legal de la Sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea.
2°) Cambio de representación de las acciones de la sociedad de cartulares a escriturales.
3°) Reducción del plazo para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer a un mínimo de diez días. Autorización del Directorio para extender dicho plazo si lo considera conveniente.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Presidente - Ricardo A. Grüneisen

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art 238 de la Ley 19.550 y en el art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Los accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en la Caja de Valores S.A. deberán acompañar a dicha comunicación el certificado de depósito de acciones correspondiente.

Las comunicaciones y presentaciones se deberán efectuar en la oficina sita en el edificio de la calle Tucumán N° 744, piso 17, Capital Federal, hasta el 27 de marzo de 1996, en el horario de 9.00 a 13.00 horas.

e. 18/3 N° 61.491 v. 22/3/96

"B"

BINCOR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de abril de 1996 a celebrarse en la sede social, sita en la calle Pringles 289, 2° "A", Capital Federal, a las 19.30 horas, en primera convocatoria y 20.00 hs. en segunda convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) y art. 293 inc. 5) de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado al 30 de noviembre de 1995.
2°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1995.
3°) Tratamiento de la renuncia planteada por un Director al 29 de febrero de 1996. Consideración de su gestión.
4°) Designación de autoridades del Directorio tanto titulares como suplentes, y duración de sus mandatos.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso a lo establecido por el art. 261 de la ley 19.550 y 22.903 de Sociedades Comerciales, por el ejercicio finalizado al 30 de noviembre de 1995.
6°) Tratamiento de las utilidades del ejercicio.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse.

N° Inscripción IGJ: 1.571.820; N° 3397 Libro: 112 T° "A" de S. A.
Presidente - Daniel Angelici
e. 15/3 N° 61.317 v. 21/3/96

BANCO MEDEFIN
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 1996 las 11.00 horas en la sede de la Sociedad calle 25 de mayo 489, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Aceptación de renuncia de Directores.
3°) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
4°) Aumento de Capital en una suma de hasta $ 20.000.000 y Emisión de Acciones Preferidas
5°) Reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.
6°) Cambio de la denominación Social y modificación del Artículo Primero de los Estatutos Sociales.
7°) Emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas.

Presidente - Vicente C. Gallo
e. 18/3 N° 61.473 v. 22/3/96

BANCO MACRO
S. A.
IGJ N° 63.780

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1996, a las 9 horas, en la calle Sarmiento 735, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Destino de los Resultados No Asignados.
5°) Consideración de las remuneraciones a los directores ($ 1.004.400) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1995 el cual arrojó quebrantos.
6°) Consideración remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
7°) Consideración de la remuneración al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado el 31/12/95.
8°) Fijación del número y elección de Directores Titulares por tres ejercicios. Eventual designación de Directores Suplentes en igual o menor número.
9°) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por un ejercicio.
10) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31/12/96.

Presidente - Jorge Horacio Brito

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Sarmiento 735, Capital Federal, de 10 a 15 horas, hasta el 29 de marzo de 1996.

e. 19/3 N° 61.543 v. 25/3/96

"C"

CENTRAL COSTANERA
S. A.
N° IGJ.: 1.551.954

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y ESPECIAL DE CLASES

Se convoca a los Sres. Accionistas de CENTRAL COSTANERA S. A. a la Asamblea General

Ordinaria y Especial de Clases que tendrá lugar el día 2 de abril de 1996 a las 14,30 hs. en primera convocatoria y a las 15,30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad cita en Avda. España 3301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.

3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

4º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.

5º) Consideración de las remuneraciones al directorio y la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 1995 y régimen de honorarios para el ejercicio en curso.

6º) Elección de cinco directores titulares y suplentes por las acciones clase A y tres directores titulares y suplentes por las acciones clase B.

7º) Elección de dos miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por las acciones clase A y un miembro titular y suplente de la comisión fiscalizadora por las acciones clase B.

8º) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1995 y designación del contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 1996.

Director - Máximo Bomchil

NOTA: (i) Para la consideración de los puntos 6 y 7 conforme al artículo 20 del estatuto social, la asamblea podrá sesionar como ordinaria o especial de clase; (ii) conforme al artículo 238 de la Ley Nº 19.550 los Sres. accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas, adjuntando constancia de su calidad de accionistas emitida por la Caja de Valores S. A. que lleva el libro de registro de acciones escriturales por cuenta de la sociedad. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12º, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 10 a 19 hs., hasta el 27 de marzo de 1996; (iii) la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Suipacha 268, piso 12º, Estudio M. & M. Bomchil.

e. 15/3 Nº 61.333 v. 21/3/96

CENTRAL TERMOELECTRICA BUENOS AIRES S. A.
Nº IGJ. 1.593.582

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CENTRAL TERMOELECTRICA BUENOS AIRES S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril de 1996 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad cita en Avda. España 3301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.

2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la ley de sociedades comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.

3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

4º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.

5º) Consideración de las remuneraciones al directorio y la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 1995 y régimen de honorarios para el ejercicio en curso.

6º) Determinación del número de directores. Elección de directores titulares y suplentes.

7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora.

8º) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1995 y designación del contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 1996.

Presidente - Máximo Bomchil

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los Sres. accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas, adjuntando constancia de su calidad de accionistas emitida por la Caja de Valores S. A. que lleva el libro de registro de acciones escriturales por cuenta de la sociedad. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán) en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12º, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 10 a 19 hs., hasta el 27 de marzo de 1996; (ii) la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Suipacha 268, piso 12º, Estudio M. & M. Bomchil.

e. 15/3 Nº 61.331 v. 21/3/96

CANBERHEIN S.A.C.I. y F.
Nº de Registro 34668-IGJ

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 3 de abril de 1996 a las 16 horas en Alsina 1569, 3 piso, Of. 12, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Documentación ejercicio cerrado el 31/1/96 y aprobación de la gestión del Directorio.

3º) Número de Directores y su elección.

4º) Distribución de utilidades.

5º) elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Secundino Ramos

e. 18/3 Nº 61.466 v. 22/3/96

CENTRO REGION LEONESA DE AYUDA MUTUA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CENTRO REGION LEONESA DE AYUDA MUTUA, en la sesión realizada el día 10 de febrero ppdo., haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 20 inc. C del Estatuto Social, ha resuelto convocar a Asamblea General ordinaria para el día 28 de abril de 1996, a las 9 hs., en primera convocatoria, en nuestra Sede Social, Humberto 1º 1462, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del acta Nº 22.

2º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e Informe de la junta Fiscalizadora.

3º) Ratificación de la cuota social y fijación de la misma para el resto del año.

4º) Elección de las siguientes autoridades por haber concluido su mandato: 1 Presidente, por 2 años; 1 Secretario General por 2 años; 1 Prosecretario, por 2 años, 1 Secretario de Actas, por 2 años; 1 Tesorero, por 2 años; 1 Sub-Contador, por 2 años; 1 Bibliotecario, por 2 años; 1 Vocal Titular Nº 4, por 2 años; 1 Vocal Titular Nº 5, por 2 años; 1 Vocal Titular Nº 6, por 2 años 1 Vocal Suplente Nº 4, por 2 años; 1 Vocal Suplente Nº 5, por 2 años; 1 Vocal Suplente Nº 6, por 2 años; 1 Revisor de Cuentas Titular Nº 3, por 3 años; 1 Revisor de Cuentas Suplentes Nº 3, por 3 años.

5º) Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea. Fdo.: Avelino Iglesias, Secretario General; Valentín Diez, Presidente.

Presidente - Valentín Diez

e. 18/3 Nº 61.445 v. 20/3/96

CINTUTEL S. A. C. I. F. E. I.
Nº Registro 36.401-IPJ

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 3 de abril de 1996 a las 14 horas en Alsina 1569, 3º piso, Of. 12, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Documentación ejercicio cerrado el 31/12/95 y aprobación de la gestión del Directorio.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Número de Directores y su elección.

5º) Elección de síndico titular y suplente.

Presidente - Segundino Ramos

e. 18/3 Nº 61.465 v. 22/3/96

CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., para el día 10 de abril de 1996 a las 11.30 horas en Av. Dávila 240 Piso 3º de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;

2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995;

3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;

4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 y fijación de sus honorarios;

5º) Elección de los Síndicos;

6º) Designación del 1 Director Titular y 2 Directores Suplentes; y

7º) Designación del Contador que dictaminará sobre la documentación contable anual (Art. 58 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires); determinación de sus honorarios.

Vicepresidente - Alejandro P. Ivanissevich

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 2 de abril de 1996, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, de 9 a 17 horas.

e. 19/3 Nº 61.664 v. 25/3/96

CAMUZZI GAS PAMPEANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., para el día 10 de abril de 1996 a las 11 horas en Av. Dávila 240 Piso 3º de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;

2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995;

3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;

4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 y fijación de sus honorarios;

5º) Elección de los Síndicos;

6º) Designación de 1 Director Suplente; y

7º) Designación del Contador que dictaminará sobre la documentación contable anual (Art. 58 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires); determinación de sus honorarios.

Vicepresidente - Alejandro P. Ivanissevich

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 2 de abril de 1996, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, de 9 a 17 horas.

e. 19/3 Nº 61.663 v. 25/3/96

CASTELLI 197 S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1996 a las 20 hs. en Tte. Gral. Perón 2700, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Doc. Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31 de octubre de 1995;

2º) Distribución de Utilidades;

3º) Elección nuevo Directorio;

4º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Presidente - José Adolfo Fente Quinta

e. 19/3 Nº 61.630 v. 25/3/96

CEMENTOS AVELLANEDA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen el Estatuto y las normas legales pertinentes, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de abril de 1996 a las 16 horas en la sede social de la calle Defensa 113, piso 6, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Balance General Consolidado, Estados de Resultados Consolidado, y de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 77º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1995.

2º) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

3º) Tratamiento de los Resultados no Asignados.

4º) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio correspondientes al Ejercicio económico Nº 77 finalizado el 31 de diciembre de 1995 por $ 906.235,00.- el cual arrojó quebrantos, de acuerdo a lo fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

5º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

6º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

7º) Elección del Contador Certificante de los Estados Contables correspondientes al 78º Ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1996 y su remuneración. Ajuste de la remuneración por el 77º Ejercicio.

8º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.

Vicepresidente 2º en Ejercicio de la Presidencia - Jorge Juan Heller

NOTA: En razón de que el Libro de Accionistas es llevado en forma computarizada por la Caja de Valores S.A., se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar los certificados correspondientes emitidos por dicha entidad a fin de acreditar su condición de Accionistas de la Sociedad, en la Sede Social de Defensa 113, 6º piso, Capital Federal, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, en la Sede Social de 13.00 a 17.00 horas. En consecuencia, el vencimiento para dicha comunicación será el día 5 de abril de 1996 a las 17.00 horas.

e. 19/3 Nº 61.548 v. 25/3/96

CENOFIN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Nº de Registro en la I.G.J.: 346 Libro 116 Tomo A de S.A. Convóquese a los señores accionistas de CENOFIN SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 8 de abril de 1996 a las 17:00 horas, en primera convocatoria en la sede social de la sociedad sita en la Av. Córdoba 657 1º Piso de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/95.

3º) Consideración del resultado del ejercicio. Honorarios al directorio según lo establecido en el último párrafo del Art. 261 Ley 19.550.

4º) Aprobación de la gestión de los señores Directores y de la Sindicatura hasta el día de la fecha.
5º) Aumento de Capital mayor al quintuplo. Modificación del artículo cuarto del Estatuto social.
Presidente - Edgardo Carlos Eliseo Vázquez
e. 19/3 Nº 61.563 v. 25/3/96

"D"

DEL VALLE LTDA.
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de "EL VALLE LTDA. S.A.C. e I.", convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a reunirse en primera convocatoria el próximo 1 de Abril de 1996, a las 11:00 horas, en la sede social de la calle Pje. Rivarola Nº 193, 3º Piso, Of. 12, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Confirmación, ratificación o revocación de las decisiones adoptadas en la Asamblea Ordinaria de fecha 16/11/95.
3º) Consideración de la puesta en venta, alquiler o explotación económica del inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 3939/83 - Cap. Fed.
A los efectos del art. 238 L. de S. los accionistas deberán depositar sus acciones y/o certificados hasta el 26/3/96 a las 18:00 horas en la sede social en el horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
Presidente - Tulio J.G. Corti
e. 15/3 Nº 61.336 v. 21/3/96

"E"

EXPRESO LA NUEVA ERA
S. A.
Reg. I.G.J. 20.362.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de EXPRESO LA NUEVA ERA S.A., para el día 1 de abril de 1996 a las 15 hs. en la calle Mariano Acha 3743 - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital.
Presidente - Mercurio J. Di Giambattista
e. 14/3 Nº 61.265 v. 20/3/96

EDITORIAL ATLANTIDA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día martes 2 de abril de 1996, a las 9 horas en la sede social, Azopardo 579, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1995. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Destino del saldo de la cuenta Ajuste del Capital.
4º) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995 por $ 1.680.927, en exceso de $ 581.943 del límite del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de repartición de la totalidad de las utilidades del ejercicio en concepto de dividendos.
5º) Autorización a los Directores a efectuar retiros a cuenta de sus honorarios.
6º) Autorización a los Directores para desempeñar cargos en otras sociedades.
7º) Aumento del Capital Social y emisión de las acciones correspondientes, de acuerdo a lo resuelto al tratar los puntos 2) y 3) del Orden del Día.
8º) Determinación de la retribución al Contador Dictaminante del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1995 y designación del Contador Dictaminante del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1996.
9º) Determinación de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Presidente - Jorge C. Terra

NOTA: Para participar de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos o acompañar certificados de depósito hasta el 27 de marzo de 1996, en las oficinas de la sociedad, Azopardo 579, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas.
e. 18/3 Nº 61.412 v. 22/3/96

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
S. A.
Nº Registro I.G.J.: 1405

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 1996, a las 16 horas en la sede social, calle San Martín 483, 5º piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma.
2º) Aprobación de la escisión patrimonial de la sociedad mediante la creación de una nueva sociedad, bajo la denominación de Forestal El Aguaray S.A. (Sociedad Forestal).
3º) Aprobación del balance de la sociedad al 31 de diciembre de 1995, como Balance Especial de Escisión y aprobación de la demás documentación de escisión requerida por la Ley 19.550, la Inspección General de Justicia, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la Comisión Nacional de Valores.
4º) Aprobación del estatuto social de la Sociedad Forestal, emisión y atribución de las acciones de la sociedad escisionaria a los accionistas de la sociedad escindente. Designación de autoridades sociales de la Sociedad Forestal.
5º) Reducción del Capital Social de la sociedad, como consecuencia de la escisión de acuerdo a lo establecido en el art. 4º del estatuto Social.
6º) Aprobación del valor de reembolso de las acciones de los accionistas recedentes (conforme art. 113 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires).
7º) Elección de Directores en reemplazo de los Directores elegidos por la Comisión Fiscalizadora el 26 de diciembre de 1995. Aprobación de la gestión de los Directores renunciantes el 26 de diciembre de 1995 y de los honorarios que pudieran corresponderles por el ejercicio de sus funciones.
8º) Conferir las autorizaciones necesarias para tramitar y formalizar todo lo resuelto en los puntos precedentes.
9º) Reforma del artículo 1º del estatuto de la Sociedad, fijando la nueva sede social en la Avenida de los Contituyentes 2995, Capital Federal, o dentro del ámbito de la Capital Federal, lo que más convenga.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Vice-presidente en ejercicio de la Presidencia - Armando M. Braun

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, certificados bancarios o de instituciones autorizadas al efecto en la sede de la sociedad, calle San Martín 483, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, hasta el día 25 de marzo de 1996.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11 al 15/3/96.
e. 18/3 Nº 60.816 v. 22/3/96

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
S. A.
Nº Registro I. G. J.: 1045

CONVOCATORIA

Complementando la publicación efectuada en las ediciones de los días 11 al 15 de marzo de 1996, se agrega al punto 8º del ORDEN DEL DIA, lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

"Facultar al Directorio a aceptar las sugerencias y modificaciones que propongan los organismos de contralor"
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Armando M. Braun
e. 18/3 Nº 61.496 v. 22/3/96

ESPERANZA DEL MAR
S. A.

CONVOCATORIA

Inscripción Reg. Púb. Comercio: Nº 1149, Libro 109, Tomo A de Sociedades Anónimas, fecha 19/3/91. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1996, a las 15:00 horas, en Maipú 812, 5º Piso, oficinas B y C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de enero de 1996;
3º) Consideración del resultado que arroja el ejercicio y su destino;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio;
5º) Retribución al Directorio en exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales;
6º) Consideración de los retiros realizados por los Directores y la devolución dispuesta en el punto 6 del Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18 de abril de 1995.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Apoderado - Jae Hoon Lee
e. 19/3 Nº 61.677 v. 25/3/96

"F"

FARMACIER
Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios
Inscripción I.G.J. 23772.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de Abril de 1996 a las 10 horas en Av. Belgrano 990 - 5º piso - Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Determinación de la disolución anticipada de la sociedad;
3º) Designación de liquidadores;
4º) Aprobación del balance de disolución;
5º) Determinación de las contribuciones debidas.
Presidente - Eduardo Wain
e. 14/3 Nº 61.161 v. 20/3/96

FOROBRA
S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de FOROBRA SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Extraordinaria para el día 1/4/96 a las 10:00 hs. en Avda. Córdoba 785, Piso 2º Oficina 4, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Reforma de Estatutos: Modificación de Artículo 11º (Prescindencia de Sindicatura), 12º (Publicaciones de Convocatoria Asambleas) y 15º (Cierre de Ejercicio).

Presidente - Jorge L.R. Acerbo
e. 15/3 Nº 61.369 v. 21/3/96

FRIGORIFICO LA IMPERIAL
S.A.C.I.A.F.

CONVOCATORIA

Nº Inscripción en I.G.J. 20.901. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11.04.96 a las 10.00 hs. en la sede social de la empresa sita en Guaminí 2063 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1) Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-95.
2º) Retribución Directorio y Síndico. Remuneración Directores en exceso art. 261 Ley 19.550.
3º) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio y sindicatura.
4º) Designación de Directores, Síndico Titular y su suplente.
5º) Designación dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Esteban Raúl Cetra
e. 15/3 Nº 61.374 v. 21/3/96

F. Y F.
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los sres. accionistas de F. Y F. S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de abril de 1996 en Florida 234 piso 4º, Capital Federal, a la hora 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Continuación del trámite de concurso preventivo. Art. 6 Ley 24.522.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Fernando Arredondo Bravo
e. 18/3 Nº 61.695 v. 22/3/96

FRIGORIFICO GEPA
S. A.A.I.C.
I.G.J. 27.968/801.850

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de abril de 1996, a las 9 hs., en primera convocatoria en Esmeralda 1066, 6º "F", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Tratamiento de la documentación contemplada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 27, iniciado el 1 de noviembre de 1994 y finalizado el 31 de octubre de 1995.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Honorarios a Directores.
6º) Destino de las utilidades del ejercicio.
Presidente - Liliana Marquez de Lupi
e. 19/3 Nº 61.652 v. 25/3/96

"G"

GRAN CATEDRAL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de GRAN CATEDRAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de abril de 1996 a las 10 horas en Perú 367 8º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Aprobación de la documentación del art. 234, de la Ley 19.550 respecto del Ejercicio terminado el 30 de abril de 1995.
3º) Destino de los resultados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio, su remuneración y designación de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Juan Cruz Varela
e. 15/3 Nº 61.381 v. 21/3/96

"H"

HULYTEGO
S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a asamblea ordinaria para el día 09 de abril de 1996 a las 09.00 horas en su domicilio legal, Reconquista 336, 2º piso, Oficina 20, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
2º) Tratamiento de los resultados no asignados (pérdida) que el Directorio propone pasar a nuevo ejercicio.
3º) Aprobación gestión directorio y comisión fiscalizadora. Consideración de las remuneraciones a los directores y comisión fiscalizadora ($ 41.000) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1995, el cual arrojó quebrantos.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año, como lo establece el artículo 10º de los estatutos.
5º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.
6º) Elección contador certificante de los estados contables correspondientes al ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1996 y determinación de su remuneración.
7º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Alejandro J.E. Medinger

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones y el recibo de depósito de las mismas en Reconquista 336, 2º piso, Oficina 20, Capital Federal, en el horario de 14.00 a 18.00 horas, venciendo el plazo el 01 de abril de 1996 a las 18.00 horas.

e. 14/3 Nº 19.799 v. 20/3/96

HIDROELECTRICA EL CHOCON
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y ESPECIAL DE CLASES

Nº I.G.J. 1.575.292. Se convoca a los señores accionistas de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. a una asamblea general ordinaria y especial de clases a celebrarse el próximo 3 de abril de 1996 a las 11:30 hs. en primer convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad sita en Suipacha 268, piso 9º, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
5º) Consideración de las remuneraciones del directorio y la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 y régimen de los honorarios para el ejercicio en curso.
6º) Elección de cinco (5) directores titulares y suplentes por las acciones clase A, dos directores titulares y suplentes por las acciones clase B y un director titular y suplente por las acciones clase C.
7º) Elección de dos miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por las acciones clase A y un miembro titular y suplente de la comisión fiscalizadora, en conjunto, por las acciones clase B y C.

Director - Máximo Bomchil

NOTA: (i) Para la consideración de los puntos 6 y 7 conforme al artículo 20º del estatuto social, la asamblea podrá sesionar como ordinaria o especial de clase; (ii) conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12º, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 10 a 19 horas, hasta el 28 de marzo; (iii) la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Suipacha 268, piso 12º, Estudio M. & M. Bomchil.

e. 15/3 Nº 61.332 v. 21/3/96

"I"

I.M. EDENBURG E HIJOS
S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 2 de abril de 1996, a las 9 hs. en la convocatoria en Murguiondo 2550, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2º) Irregularidades detectadas en el seno social. Responsables
3º) Remoción del Directorio.
4º) Promoción de las acciones sociales de responsabilidad y civiles que correspondieren por los actos efectuados por el Directorio y terceros en perjuicio de la Sociedad.
5º) Promoción de las acciones criminales que correspondieren por los ilícitos detectados.

Síndico - Simón Waisberg

e. 14/3 Nº 61.235 v. 20/3/96

"L"

LA ESPIGA DORADA
S. A.
I. G. J. 479.236

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6/4/96 a las 8 horas en Castelli 207 7º B Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los que la asamblea se celebra fuera de término.
2º) Consideración de la documentación del art. 234/Ley 19.550 del ejercicio cerrado 31/5/95.
3º) Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos.
4º) Designación de socios para firmar el acta.

Presidente - Adolfo Víctor Layana

e. 18/3 Nº 61.471 v. 22/3/96

LARAMI PARK
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 1996, a las 16 horas en la Sede Social Acoyte 636, Capital Federal. Para el supuesto que la Asamblea no pudiera celebrarse en la primera Convocatoria por falta de quórum, la misma se celebrará en segunda Convocatoria el mismo día y en el mismo lugar a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones que determinaron el llamado tardío a la Asamblea General Ordinaria de Accionista.
2º) Considerar la documentación del art. 234 inc. i) de la Ley 19.550/22.903 al 31 de julio de 1995.
3º) Consideración de los resultados y retribución al Directorio.
4º) Elección de un accionista para firmar el acta.

Presidente - Agustín Pepe

e. 18/3 Nº 61.503 v. 22/3/96

LIMPIOLUX
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1996, a las 10.00 horas, en la sede social de Ramón L. Falcón 2134 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1995.
3º) Consideración de la gestión del directorio y del síndico.
4º) Remuneración al directorio y al síndico.
5º) Destino de las utilidades.
6º) Fijación del número de miembros del directorio y su elección.
7º) Elección de los síndicos.

Presidente - Angel Antonio Piro

De acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550 los accionistas deberán depositar en las oficinas antes mencionadas las acciones o el respectivo certificado de depósito, con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 18/3 Nº 61.477 v. 22/3/96

"M"

MARBEDA
S. A. C. I. y F.
Nº Registro 36.466 I. G. J.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 3 de abril de 1996 a las 15 horas en Alsina 1569, 3º piso, Of. 12, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Documentación ejercicio cerrado el 31/12/95 y aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Número de Directores y su elección.
5º) Elección de síndico titular y suplente.

Presidente - Secundino Ramos

e. 18/3 Nº 61.464 v. 22/3/96

MOLINOS BALATON
S. A.

CONVOCATORIA

I.G.J. Nº 6940 del Libro 111, Tomo A de S.A. Se convoca a los señores Accionistas de MOLINOS BALATON S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1996 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el local de la Sociedad: Suipacha 834, Piso 3 "B", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que cita el art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1995.
2º) Distribución de utilidades y remuneraciones a Directores.
3º) Fijación número y elección de directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Rolando Ferenczy

e. 19/3 Nº 61.577 v. 25/3/96

"N"

NORTEL INVERSORA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Especial de Clase de accionistas preferidos Clases "A" y "B", a celebrarse el próximo 16 de abril, a las 11.30 horas, en San Martín 638, Piso 2º, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Conformidad para que se modifique la fecha de cierre del ejercicio de la Sociedad.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Vicepresidente - Raúl Gustavo González

e. 18/3 Nº 61.461 v. 22/3/96

NORTEL INVERSORA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el próximo 16 de abril, a las 12.00 horas, en San Martín 638, Piso 2º, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3º) Remuneración al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de los resultados.
5º) Elección de los miembros del Directorio por clases accionarias.
6º) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Modificación de la fecha de cierre del ejercicio de la Sociedad.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Vicepresidente - Raúl Gustavo González

e. 18/3 Nº 61.463 v. 22/3/96

"P"

PUERTO VIAMONTE
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y al art. 11 del Estatuto Social se convoca a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, de conformidad con el art. 237, 3er. párrafo de la ley 19.550, a realizarse el día 1 de abril de 1996 a las 10 hs. en la Sede Social sita en Av. Dávila 146, PB, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al cuarto Ejercicio Económico cerrado al 30 de noviembre de 1995.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Evaluación de la Gestión del Directorio.
5º) Retribución del Directorio y de los Síndicos.
6º) Elección de los Directores Titulares y de los Directores Suplentes, todos por el término de un año.
7º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
8º) Tratamiento de los aportes irrevocables.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.

Síndico - Angel M. Cordero

NOTA: Se invita a los señores accionistas a retirar en la oficina de administración, un ejemplar de los Estados Contables que serán considerados en la Asamblea.

e. 14/3 Nº 61.156 v. 20/3/96

PUERTO VIAMONTE COMERCIAL
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y al art. 11 del Estatuto Social se convoca a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, de conformidad con el art. 237, 3er. párrafo de la ley 19.550, a realizarse el día 1 de abril de 1996 a las 11 hs. en la Sede Social sita en Av. Dávila 146, PB, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al segundo Ejercicio Económico cerrado al 30 de noviembre de 1995.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Evaluación de la Gestión del Directorio.
5º) Retribución del Directorio y de los Síndicos.
6º) Elección de los Directores Titulares y de los Directores Suplentes, todos por el término de dos años.
7º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por el término de un año.

8°) Tratamiento de los aportes irrevocables.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Síndico - Angel M. Cordero

NOTA: Se invita a los señores accionistas a retirar en la oficina de administración, un ejemplar de los Estados Contables que serán considerados en la Asamblea.
e. 14/3 Nº 61.155 v. 20/3/96

"R"

RIVER SIDE
S. A.

CONVOCATORIA

Nº de Registro 9418. Convócase a los señores accionistas de RIVER SIDE S.A. simultáneamente a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de abril de 1996 a las 14.00 hs. en primera convocatoria y para el día 10 de abril de 1996 a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, ambas en el domicilio de Tucumán 1545 3ro. Ofs. C y D Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Renuncia y remoción de Directores.
3°) Elección de nuevos miembros del órgano de administración.
4°) Aumento del capital social.
5°) Ratificación de la actuación del presidente del Directorio de River Side S.A. Sr. Omar Gassan Kassab.
6°) Reserva de acciones de responsabilidad y de acciones penales contra la Directora titular Susana Mariel Awada.
7°) Denuncia penal por desaparición de la documentación de la sociedad.
8°) Revocación de todos los eventuales poderes otorgados por River Side S.A.
9°) Aprobación de balances y estados contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994.
10°) Cambio del domicilio social. Depósito previo art. 238 Ley 19.550 en Tucumán 1545 Piso 7mo. Of. B Capital Federal, de 14 a 19 hs.
Presidente - Omar Gassan Kassab
e. 15/3 Nº 61.383 v. 21/3/96

RAZENI
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 1996, a las 10 horas, en la sede social en Avenida Independencia 1330, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados, Evaluación del Patrimonio Neto, según ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1995.
2°) Evaluación del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
3°) Designación de nuevo Directorio por vencimiento del mandato de los actuales directores. Determinación del período de sus mandatos y fijación de su remuneración.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
Vice-Presidente - Alberto Daniel Razeni

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley Nº 19.550, deberán efectuar el depósito de acciones con la antelación correspondiente.
e. 18/3 Nº 61.451 v. 22/3/96

REMOTTI
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

I.G.J. Nº 2679, Fº 436, Lº 242. Convócase, a pedido de los socios comanditarios Alicia C. Remotti de Piano y Amelia I. Bargero de Remotti, a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el 8 de abril de 1996 a las 11 hs., en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1, Capital Federal, lugar donde deberá cumplirse con el Art. 238 de la Ley 19.550, a fin de tratar los temas solicitados por dichos socios conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas firmar el acta;
2°) Despido de los empleados Ferrier, —padre e hijo—;
3°) Venta automóvil Renault 21;
4°) Ratificación o rectificación despido Alicia C. Remotti de Piano;
5°) Reemplazo integrantes Consejo de vigilancia;
6°) Consideración del Informe Especial de la Sindicatura (*);
7°) Remoción Síndico;
8°) Evaluación del cumplimiento por la socia comanditada de lo resuelto en las últimas Asambleas celebradas;
9°) Modificación Arts. 2, 4, 6, 7, y 10 del Estatuto;
10) Desocupación inmueble Av. Corrientes 3537/45, Capital Federal;
11) Remoción Socia comanditada;
12) Pago de dividendos —Distribución a cuenta de utilidades—;
13) Definición del conflicto planteado con el campo "El Sauce";
14) Promoción de acción de daños y perjuicios contra Carlos A. Remotti, Amelia I.B. de Remotti y Alicia C. Remotti de Piano (**);
15) Designación de la Auditoría Externa para los Estados Contables del presente ejercicio económico (*);
16) Designación de un Representante Adhoc de la sociedad y del profesional que habrá de intervenir, a efectos de que proceda asumir la defensa de Remotti S.C.A. en los autos "Remotti Nelly Elsa c/Remotti S.C.A. s/Nulidad de Asamblea", Expte. 8798/96 (***);
17) Tratamiento de las instrucciones para la contestación de la demanda (***).

(*) Tema incluido por el Síndico Titular.
(**) Tema incluido por el órgano de Administración.
(***) Tema incluido por el accionista Carlos A. Remotti.
Síndico Titular - Gustavo Idoyaga
e. 19/3 Nº 32.515 v. 25/3/96

RIESTRA RURAL
S. A. C. I.
Expte. Nº 49.377

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de abril de 1996, a las 16 hs. en la sede social situada en Hipólito Yrigoyen 615, Piso 6, B Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3°) Consideración de los Documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al 22 ejercicio económico, cerrado el 31 de octubre de 1995.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos años.
6°) Designación de Síndico Titular y Suplente con mandato por un año.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1996.
Director Titular - Cristian O. Gustocio
e. 19/3 Nº 61.587 v. 25/3/96

"S"

SOCIEDAD ANONIMA ALBA FABRICA DE PINTURAS ESMALTES Y BARNICES
Nº de Registro I.G.J.: 2175/468/307

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el 1 de abril de 1996, a las 9 horas, en 25 de Mayo 565, 10º piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley Nº 19.550.
3°) Cobertura de la pérdida final de $ 28.859.001.- con: Reserva Revalúo Técnico $ 3.582.001.-; Reserva Legal $ 812.000.-; Primas de Emisión $ 4.427.000.-; Ajuste de Aportes Irrevocables $ 39.000.-; Ajuste Integral del Capital Social $ 19.999.000.-
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/95.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores ($ 663.765) correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/95, el cual arrojó quebrantos.
6°) Determinación de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora y al Contador Certificante, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/95.
7°) Fijación del número de Directores. Elección de los que resulten necesarios para completar dicho número.
8°) Designación de 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes con mandato por el ejercicio iniciado el 1/1/96.
9°) Designación del Contador Certificante para certificar los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1/1/96 y determinación de su retribución.
10) Aumento del capital social por un monto de hasta $ 26.777.000 mediante la capitalización de la cuenta "Ajuste Integral del Capital Social" con goce de dividendos y otras acreencias a partir del 1/1/96.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley Nº 19.550, en 25 de Mayo 565, 7º piso, Capital Federal, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas hasta el día 26 de marzo de 1996, inclusive.
Director - Jorge L. Frías
e. 15/3 Nº 61.617 v. 21/3/96

SIAS FRUIT ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de SIAS FRUIT ARGENTINA S.A. para el día 2 de Abril de 1996 a las 09.00 hs., en Lavalle 1430 7mo. piso "A", Capital, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1995 y resolución sobre el destino de las pérdidas.
2°) Ante la existencia de pérdidas, remuneración de los Directores por sobre los límites del artículo 260 de la Ley de Sociedades Comerciales.
3°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores Titulares y Suplentes y de los Sres. Síndicos.
4°) Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo y resolución sobre la emisión de las acciones correspondientes al aumento.
5°) Designación de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo a lo establecido por el artículo Octavo de los Estatutos Sociales y designación de Síndicos Titular y Suplente.
6°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Para poder asistir, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco hasta tres días antes de la Asamblea.
Presidente - Gerardo Debrise
e. 15/3 Nº 61.339 v. 21/3/96

SAGRIC
S. A.
Registro I. G. J. 42.018
CUIT: 30-54786198-8

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de abril de 1996, a las 17 horas, en Reconquista 661 5º Piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Reforma del Estatuto Social.
3°) Aumento del Capital Social por capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital".
4°) Rescate de las acciones nominativas, ordinarias, no endosables actualmente en circulación, para su reemplazo y emisión de acciones de igual naturaleza de $ 10.- cada una, de acuerdo al nuevo capital y normas vigentes.
5°) Fijación del número de miembros titulares del Directorio, duración de sus mandatos y monto de la garantía por el desempeño de sus cargos.
6°) Prescindencia de la Sindicatura y elección de un Director Suplente.
7°) Aprobación del nuevo texto del Estatuto Social con las modificaciones incorporadas de acuerdo al proyecto que presentará el Directorio.
Presidente - Carlos Alberto Pechieu
e. 18/3 Nº 61.432 v. 22/3/96

SIDECO AMERICANA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionista de SIDECO AMERICANA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Abril de 1996 a las 8.30 horas en Carlos M. Della Paolera 299, Piso 27, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.95. Honorarios a Directores y Comisión Fiscalizadora. Destino de los Resultados no asignados al cierre del ejercicio. Ratificación remuneraciones por desempeño de funciones técnico administrativas.
3°) Aprobación de la gestión de los Directores y sindicatura.
4°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
5°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes art. 284 de la ley 19.550
6°) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la ley 19.550.
Vicepresidente - Luis Graziani
e. 18/3 Nº 61.489 v. 22/3/96

SEVEL ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de SEVEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 1996, a las 9.30 horas en Sarmiento Nº 299 Primer Piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Información Complementaria, Reseña Informativa, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes de los Contadores Certificantes, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3°) Consideración de la gestión del Directorio en especial de los Sres. Vincenzo Barello, Alfonso Fernández Vidal, Roberto Piazzi, Antonio Scognaniglio, Silvio Corona y Giuseppe Ragni y de la Comisión Fiscalizadora en especial de los Sres. Néstor F. Pupillo y Mónica Hrabal, a los efectos de los Artículos 275 y 298 de la Ley 19.550.
4°) Consideración del Resultado del ejercicio. Propuesta formulada por el Directorio: Absorbida que sea la pérdida con Cargo a Resultados No Asignados, el saldo de la misma pase a cuenta nueva.
5°) Elección de un director titular por vencimiento de mandato y elección de 7 directores suplentes, 1 por vencimiento de mandato y 6 para completar el número de miembros suplentes todos ellos por el término de 3 ejercicios.
6°) Consideración de la remuneración del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y del Contador Certificante.
7°) Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
8°) Elección del Contador Certificante para los Estados Contables del ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 1996.
Vicepresidente 1° en ejercicio de la Presidencia - Doménico G. G. Ferraris

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para su anotación en el Registro de Asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus constancias de tenencias de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A. de conformidad con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550, y Resolución Nº 110/87 de la

Comisión Nacional de Valores, hasta el 1° de abril de 1996 inclusive, en Avda. del Libertador N° 442/498 piso 7° Capital Federal en el horario de 14.00 a 18.00 horas de lunes a viernes.
e. 19/3 N° 61.550 v. 25/3/96

SODIGAS PAMPEANA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de SODIGAS PAMPEANA S.A., para el día 10 de abril de 1996 a las 10 horas en Av. Dávila 240 Piso 3° de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995;
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 y fijación de sus honorarios;
5°) Elección de los Directores y Síndicos. Determinación del período de su mandato; y
6°) Reforma del Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto (Comité Ejecutivo).
Presidente - Alejandro Ivanissevich

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 2 de abril de 1996, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, de 9 a 17 horas.
e. 19/3 N° 61.665 v. 25/3/96

SODIGAS SUR
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de SODIGAS SUR S.A., para el día 10 de abril de 1996 a las 10,30 horas en Av. Dávila 240 Piso 3° de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995;
3°) Consideración del destino a dar el resultado del ejercicio considerado;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 y fijación de sus honorarios;
5°) Elección de los Directores y Síndicos. Determinación del período de su mandato; y
6°) Reforma del Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto (Comité Ejecutivo).
Presidente - Alejandro Ivanissevich

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 2 de abril de 1996, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, de 9 a 17 horas.
e. 19/3 N° 61.668 v. 25/3/96

"T"

TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA
Sociedad Anónima
IGJ A. 259.942

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, a celebrarse en la sede social de la calle 25 de Mayo N° 293, Piso 2°, Capital Federal, el día 1° de Abril de 1996, a las 10.30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea;
2°) Documentación incluida en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 38 finalizado el 30 de junio de 1995;
3°) Consideración de los Resultados no Asignados;
4°) Consideración de las renuncias presentadas por los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de sus reemplazantes;
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1996.
Presidente - Manuel Alberto Alvarez

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.
e. 15/3 N° 61.306 v. 21/3/96

TRANSPORTE LARRAZABAL
C.I.S.A.
Línea de Microómnibus 117

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. N° 12.548. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a los Sres. Accionistas de TRANSPORTE LARRAZABAL C.I.S.A. para el día 12 de abril de 1996 a las 19 hs., en la Sede Social de la calle Larrazábal 2691 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 31-12-95.
3°) Tratamiento de la Gestión del Directorio.
4°) Retribución a los miembros del Directorio.
5°) Retribución a los Miembros del Consejo de Vigilancia.
6°) Elección de los Miembros Titulares que finalizan su mandato para integrar el Directorio.
7°) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
Buenos Aires, 12 de abril de 1996.
Presidente - Antonio F.S. Fusca
e. 18/3 N° 61.484 v. 22/3/96

TUMAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de TUMAN SOCIEDAD ANONIMA, para el próximo 2 de abril de 1996, a las 8 hs., en la sede social de la sociedad: Tucumán 384, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1° de la ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995. Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
3°) Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 1995.
Presidente - Guillermo Riveiro
e. 18/3 N° 61.441 v. 22/3/96

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

D. Piñeiro Miguez, mart. públ. of. Rivadavia 4509, avisa anulación venta y edicto N° 57.488 de fecha 1/2 a 7/2/96, ramo restaurante, café, bar, sito en AV. CORRIENTES 885. Reclamos de Ley: mis oficinas.
e. 14/3 N° 32.253 v. 20/3/96

Cecchini-Paladino, representados por el martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9°, Capital Federal, avisan que Silvina Lorena Schenone, domicilio: Av. Rivadavia 8608, Capital, vende a Norma Beatriz Vélez, domicilio: Av. Díaz Vélez 3873, Capital, su negocio de elaboración de masas, pasteles, sandwiches y prod. similares, churros, empanadas, papas fritas, etc. Com. min.: Despacho de pan y prod. similares. Com. minorista: Masas, bombones, sandwiches (sin elaboración), sito en la AVENIDA RIVADAVIA 8608, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 14/3 N° 61.207 v. 20/3/96

María Isabel Millé, abogada, con domicilio en Bartolomé Mitre 226, piso 5° hace saber que S.A.P., España y Portugal, Sistemas, Aplicaciones y Productos en la Informática, S.A., con domicilio en Edificio Torre Picasso, Pza. Pablo Ruiz Picasso, Planta 4ª, E-28020, Madrid, España; procederá a transferir a SAP Argentina S.A., con domicilio en Bouchard 547, piso 12, Buenos Aires, el fondo de comercio y giro comercial de su sucursal en la República Argentina, ubicado en AVDA. CORDOBA 487, piso 6° "L", Buenos Aires, dedicado al licenciamiento de software. La transferencia del fondo de comercio incluye la totalidad de los activos y pasivos de la Sucursal Argentina de S.A.P., España y Portugal, Sistemas, Aplicaciones y Productos en la Informática, S.A. Las oposiciones de ley deberán efectuarse en Bartolomé Mitre 226, piso 5°, Buenos Aires, en el horario de 10 a 19.
e. 15/3 N° 19.973 v. 21/3/96

Des Nogueira y Asoc. representado por C.A. Vázquez Corredor Público, con oficinas en La Rioja 282, Cap. Avisa que Clotilde González, con domicilio en Av. Constituyentes 5799, Cap. transfiere a Guillermo Raúl Durán Silvana Courty, con domicilio en La Rioja 282, Cap. el negocio de com. minorista: despacho de pan, despacho de masas bombones, sandwiches, sin elaboración, sito en AV. DE LOS CONSTITUYENTES 5799, Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 19/3 N° 61.570 v. 25/3/96

La escribana Teodolinda Bongiovanni con oficinas en Mitre 374 5° B, Avellaneda, avisa rectificación edicto de fecha 15/2/96 recibo N° 59.164, publicado del 22/2/96 al 28/2/96, por transferencia de fondo de comercio Grande Po sito en AV. INDEPENDENCIA 2500 Capital Federal, habiéndose consignado por error el domicilio de reclamo Av. Mitre 501, debiendo decir Av. Mitre 374, 5° B, Avellaneda.
e. 19/3 N° 61.555 v. 25/3/96

"B"

Miguel A. Vázquez, M. Público. Oficina Av. E. Ríos 858, Cap. Aclara: Aviso de Vta. 21269 (12/19-9-95): comprador del negocio de BOLIVAR 473 PB CAP., es Miguel Angel Sosa, domic. Bolívar 473, Cap. Reclamos de ley en oficina.
e. 14/3 N° 32.296 v. 20/3/96

"E"

Se notifica a acreedores, proveedores y público en general que Fadeso S.A. con domicilio en Escalada 1383, Capital Federal, vende, cede y transfiere a Garnet S.A. con domicilio en Lavalle 633, Capital Federal, el fondo de comercio sito en ESCALADA 1383 de la Capital Federal, dedicado a la fabricación y venta de soda y afines. Las oposiciones y reclamos de ley se recibirán ante el Escribano Jorge Rodolfo Depaoli, con oficinas en la Avda. Rivadavia 7047, Primer piso Dto. "A" Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas. Quedan legalmente notificados.
e. 19/3 N° 32.511 v. 25/3/96

"G"

Se comunica que Pedro pagano domiciliado en Humboldt 749 Cap. y Vito Pagano domiciliado en Padilla 686 Cap. transfieren a Jorge Santos Pagano, con domicilio en Humboldt 749 Cap. el local sito en GUEVARA 326 P.B., P.A., E.P., P. subsuelo habilitado con el rubro: Garage Comercial (capacidad máxima 40 cocheras incluidas 2 de ellas para ciclomotores) (205005) por expediente a: 3369/87. Reclamos de ley Guevara 326 Cap.
e. 19/3 N° 61.635 v. 25/3/96

"H"

El Contador Barchuk Raúl Jorge, con oficina en la calle Tinogasta 5013 Cap., Avisa: que Hofial S. A. con domicilio en H. Yrigoyen 2650 Cap., transfiere a Naz Julio A. con domicilio en Mario Bravo 1022 Cap., el fondo de comercio del local ubicado en H. YRIGOYEN 2666 Cap. Rubro agencia de remises. Reclamos de ley en mi oficina.
e. 18/3 N° 61.521 v. 22/3/96

"J"

Transferencia Fondo de Comercio. Ley 11.867. El escribano Julio A. Aznarez Jáuregui, matrícula 1212, titular del Registro 473 de Capital Federal, con domicilio en la Avenida Belgrano 265, piso segundo, de Cap. Fed., hace saber que la sociedad de hecho que gira en esta plaza integrada por Omar Daniel Cheik, D.N.I. 10.777.403 y Fabián Norberto Naranjo, D.N.I. 20.204.720, con domicilio en la Av. Rivadavia 10.979, de Cap. Fed. transfiere a favor de Alfredo Leopoldo Tambussi, en comisión, L.E. 7.642.709, con domicilio en la calle Pareja 4290, Cap. Fed., el fondo de comercio consistente en lavadero automático de vehículos automotores, 604.200, que funciona en el inmueble sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 4311, esquina FERNANDEZ DE ENCISO 4365, de Capital Federal, habilitado municipalmente a nombre exclusivo del socio Omar Daniel Cheik, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas de Av. Belgrano 265, piso segundo, de Cap. Fed.
e. 14/3 N° 61.217 v. 20/3/96

Des Nogueira y Asoc. representado por C. A. Vazquez Corredor Público, con oficinas en La Rioja 282, Cap. Avisa que Clotilde Gonzalez, con domicilio en José León Cabezón 3449, Cap. transfiere a Tanse S.R.L., con domicilio en Av. San Martín 6615/17, Cap., elaboración de prod. de panadería. Excluidos galletitas y bizcochos, elab. de pan, etc. Elaboración de galletitas y bizcochos. Elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil. churros, empanadas, papas fritas, etc. sito en la calle JOSE LEON CABEZON N° 3449/53, Capital, libre de pasivos. Reclamos de Ley en nuestra oficinas.
e. 15/3 N° 61.318 v. 21/3/96

Schaer y Brión S. R. L., Norberto Pablo Schaer, mart. públ., ofic. en Alvarez Jonte 4385, Cap. Fed., avisa que rectifica edictos publicados del 26/2/96 al 1/3/96, recibo 59.441, dejando constancia que el comprador definitivo del negocio de "Elaboración de Masas, Pasteles, Sandwiches y Productos similares. Despacho de Pan", sito JURAMENTO 1684/88, Cap. Fed. es el señor Fidencio Fernández. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
e. 18/3 N° 61.485 v. 22/3/96

"M"

Arturo Julio Sala, Escribano Titular del registro N° 129, de Capital con oficinas en Uruguay 772, 9° piso, "91", Cap.; avisa que Sergio Roberto Marino domiciliado en Quintino Bocayuva 840, PB, "B", Cap., vende a Centro Informático Palermo S.R.L. (en formación), domiciliada en Mansilla 3808, P. A., Cap., su fondo de comercio de la calle MANSILLA 3808, Planta Alta de Capital Federal, dedicado a la enseñanza de computación. Reclamos de Ley en Escribanía.
e. 15/3 N° 32.363 v. 21/3/96

Alle Abel Antonio domiciliado en Muñecas 945 Capital vende a Nirma A. Croci Videla, Sebastián E. Alle, Abel A. Alle y Abel Alle domiciliados en Muñecas 945 Cap. Fondo de Comercio de su negocio, taller de imprenta sito en MUÑECAS 945 Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en Muñecas 945 Capital.
e. 18/3 N° 61.386 v. 22/3/96

Se avisa que la Sra. Josefa Vilar, C.I. Pol. Fed. N° 4.348.361, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 1590, Piso 2°, Capital Federal transfiere su Hotel sin servicio de comida sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1590, Piso 2°, Capital Federal, al Sr. Alejandro C. Bronca, D.N.I. 14.151.476 con domicilio en la calle Cullen 5690, Piso 4° "G", Capital Federal, reclamos de ley en Ramón L. Falcón 2635, Cod. Postal 1406, Capital Federal, Bs. As. 29 de febrero de 1996.
e. 19/3 N° 61.629 v. 25/3/96

"V"

Clara Juana Capello de Seijo con dom. José Martí 758, Capital, transfiere a Nicomedes

Baltazar Tobares con dom. Cochabamba 182, Villa de Mayo, Pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As., negocio de bar café, ubicado en VIAMONTE 973 Capital. Reclamos de ley en el mismo negocio.

e. 14/3 Nº 61.277 v. 20/3/96

A. B. Bienes Raíces S.R.L representada por el Martillero Alberto Dolorini Matrícula 150 domicilio Av. Pueyrredón 2247 Capital Federal, comunica que Gregorio Bruno Carullo domicilio en Montes de Oca 1507 Capital vende a Gabriel Horacio Pfeil con domicilio en Domingo Millan 759 Villa Madero el negocio de "con. min. de prod. alimenticios en general; de bebidas en general; kiosco y todo lo comprendido en la Ord. 33266 y helados sin elaboración" sito en VIAMONTE 1670; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.

e. 18/3 Nº 61.394 v. 22/3/96

Se comunica por el término de Ley: Raúl Oscar González, domiciliado en la Avda. Rivadavia Nº 8650, 6º Piso, Dpto. B Capital vende a M. Arquez S.R.L. domiciliada en 24 de noviembre Nº 51, Capital, Garaje ubicado en 24 DE NOVIEMBRE Nº 51 Capital, expediente Municipal Nº 15.402/83 Domicilio de partes y reclamos de Ley en Avda. Rivadavia Nº 8650, 6º Piso, Dpto. B, Capital Federal.

e. 19/3 Nº 61.648 v. 25/3/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ANTIGUAS ESTANCIAS DON ROBERTO Sociedad Anónima

Registrada bajo el número 945 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 10/5/55 bajo el Número 248 en Libro 234, Folio 87; ARRITA S.A. registrada bajo el número 1.520.689 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 30/3/90 bajo el Número 1652, en Libro 107 y EL ALEGRE S.A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial registrada bajo el Número 9408 e inscripta en el Registro Público de comercio el 13/11/58 bajo el número 2605, Libro 51 folio 282. A los efectos de dar cumplimiento con el Artículo 83, inciso 3º de la ley 19.550, comunican por tres días que en las Asambleas Extraordinarias Unánimes del día 25/9/95: ARRITA S.A. con domicilio en Avda. Córdoba 1439, 2º piso Capital y EL ALEGRE S.A.A.G.C. e I. y ANTIGUAS ESTANCIAS DON ROBERTO S.A., ambas con domicilio en la calle Lavalle 465, 5º de la Capital Federal, decidieron fusionarse, mediante la absorción de las dos primeras por parte de la última y en consecuencia ARRITA S.A. y EL ALEGRE S.A.A.G.C. e. I. se disuelven sin liquidarse. La valuación al 30/6/95 de los Activos y Pasivos de las tres Empresa, antes de la fusión, en la siguiente: ARRITA S.A. Activos: $ 1.279.092,38; Pasivos: $ 17.663,65; Patrimonio Neto: $ 1.261.428,73. EL ALEGRE S.A.A.G.C.e. I. Activos $ 802.186,63; Pasivos: $ 356.804,61; Patrimonio Neto: $ 445.382,02. ANTIGUAS ESTANCIAS DON ROBERTO S.A. Activos: $ 22.108.853,09; Pasivos: $ 14.133.658,34; Patrimonio Neto: $ 7.975.194,75. Las cifras del balance consolidado, a la fecha de fusión, neto de eliminaciones por conceptos recíprocos son: Activos: $ 23.744.751,08; Pasivos: $ 14.508.126,60; Patrimonio Neto: $ 9.236.624,48. El nuevo Capital Social Asciende a $ 74.000,00. El compromiso de fusión fue suscripto el 18/9/95, y aprobado por los Directorios respectivos y por las Asambleas Extraordinarias de las tres Sociedades el 25/9/95. Reclamos de ley en Lavalle 465, 5º Capital Federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 15/12/95 y 18/12/95.

Escribano - Daniel E. Pinto

e. 18/3 Nº 52.738 v. 20/3/96

ALLERGAN - LOA S. A. I. C. y F. Nº IGJ. 8504

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de enero de 1996, se resolvió aumentar el capital social de $ 2.664.040 a $ 2.998.990, mediante la emisión de 334.950 acciones. Conforme el Art. 194 de la Ley 19.550, se ofrecen en suscripción a los accionistas 334.950 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 10 cada una y con derecho a un voto por acción por un plazo de 30 días contados desde la última publicación, debiendo integrarse el 100 % en efectivo, o mediante capitalización de aportes preexistentes, por el valor nominal de las acciones en la sede social de Avenida Eduardo Madero 942, 7º piso, Capital Federal.

Abogada - María Florencia Maggi

e. 19/3 Nº 61.647 v. 21/3/96

"E"

EXPRESO CARAZA Sociedad Anónima Comercial

(14/7/67, Nº 1819, Fº 88, Lº 63, Tº "A" del Est. Nles.). Se hace saber a los señores accionistas que, por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/11/95, se decidió aumentar el capital social a la suma de $ 5.896.800, emitiéndose 1.512 títulos ordinarios nominativos no endosables de valor nominal $ 3.900 c/u y 1 voto por acción. Los accionistas podrán ejercer su derecho a suscribir dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación. Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, piso 5º "B", Cap. Fed.

Escribana - O. Monserrat Montenegro

e. 18/3 Nº 61.520 v. 20/3/96

"P"

PETTINARI METAL S. A. Nº de Registro: 12.643

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
CANJE Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio de la Sociedad comunica a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo resuelto en la Asamblea celebrada el 17 de noviembre de 1995, ha fijado las fechas en que se deberá proceder al canje y suscripción de acciones dispuestas, estableciéndolas entre el 1 y el 15 de abril de 1996. Los accionistas deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, sitas en la calle Pacheco 2467/73, Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas, para realizar el trámite. Se les recuerda que la suscripción de acciones se efectúa con más una prima de emisión de $ 3,00 por cada acción de V$N 1,00 que se suscriba, disponiéndose que la integración del total deberá efectuarse al contado hasta 30 días después de cerrado el período de suscripción dispuesto. Las acciones no suscriptas serán ofrecidas en las mismas condiciones a los demás accionistas, a prorrata de sus respectivas tenencias.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.

Presidente - Alberto Nazareno Pettinari

e. 19/3 Nº 61.653 v. 21/3/96

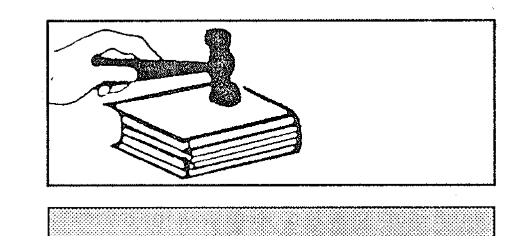
"T"

TRANS-OESTE S. A.

Por Asamblea Unánime del 6/2/96 resolvió el aumento del capital social. Emisión $ 45.000 en acciones ordinarias al portador de $ 10 cada una, valor nominal, con derecho a un voto por acción. 7) $ 57.000. Exp. Nº 1.612.581.

Autorizado - Daniel Amilcar Gago

e. 19/3 Nº 32.558 v. 21/3/96



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Guillermo Eduardo Campos, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden de TUTELAR CFSA, conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de la prenda contra Imbe, Isaac, subastará el día 29 de marzo de 1996 a las 12.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, tipo furgón, modelo Ducato10D, año 1992, motor marca Fiat 149B10001181705, chasis marca Fiat ZAF29000000366486, dominio C-1.612.825, uso privado; en el estado en que encuentra en exhibición en Montes de Oca 639, Capital Federal, de 10 a 17 hs. Base u$s 13.770, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en Dólares estadounidenses billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1996.
Guillermo E. Campos.

e. 18/3 Nº 61.515 v. 20/3/96

El Martillero Público Miguel Alfredo María Soaje comunica por tres días, que por cuenta y orden del DEUTSCHE BANK AG, conforme art. 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio, subastará el 25 de marzo de 1996, a las 9.30 hs. en Pte. Perón Nº 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: seis silos con capacidad de 312 ton. cada uno, base trigo, construidos en acero galvanizado, Marca Adabor Nº A-1, B-2, C-3, D-4, E-5 y F-6; un silo Elevado para la carga de camión, capacidad 50 tn., base trigo, construido en acero galvanizado, marca Adabor Nº 1-9; una secadora de granos, marca Adabor, capacidad de 40 tn. por hora, modelo 4210, 4300 Nº 0220; dos champiqueras marca Altol, modelo 4.F Nº 138-8, 138-9 (son limpiadoras); una balanza marca Casilda, capacidad de 80 tn. Nº 390, modelo para 80 tn.; una clasificadora de granos al almacenaje de cereales embolsados con una capacidad de 30.000 bolsas de 60 kg cada una, marca Campa Nucci, Nº 731, modelo Min; dos silos cilíndricos para almacenaje de cereales, capacidad 650 tn., marca Adabor G7, H8; un silo aéreo para almacenaje de cereales para carga de vagones, capacidad 40 tn., marca Adabor, Nº J10; un tinglado sobre tolva de recepción, medidas 12 x 6 marca El Guardamonte Nº 150.694; una subestación transformadora de 200 KVA, marca El Guardamonte Nº 150693, faltando dos aisladores de silo, todo en el estado en que se encuentra y se exhiben en la Ruta Provincial Nº 303, Km. 47,50 de Las Cejas, Departamento de Cruz Alta, Pcia. de S. M. de Tucumán. Base U$S 200.000. De no existir ofertas por la base, se subastarán sin base media hora después. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta en Paraná Nº 426, 4to. "D", Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Miguel Alfredo María Soaje, martillero público.

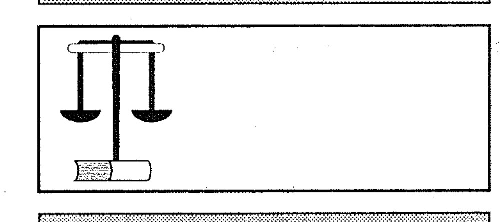
e. 18/3 Nº 61.696 v. 20/3/96

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO RIO DE LA PLATA S. A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el 27 de marzo de 1996 a las 11.15 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un automotor marca Deutz Agrale, tipo camión, modelo Dynamic 01, año 1994, motor marca Deutz Nº SL408459, chasis Nº PH400565, Dominio C-1.726.897, libre de toda deuda y gravamen y en el estado que se encuentra y se exhibe de lunes a sábados de 9 a 17 hs. en Pte. Derqui Nº 3073, esq. Gaona, Morón, Pcia. de Bs. As. Base: u$s 15.205. Seña 30 %, comisión 10 % al contado en efectivo en el acto del remate. El saldo del precio de venta deberá abonarse dentro de las 48 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. Los gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. El bien será entregado previo pago del precio total. En caso de no existir ofertas pasada media hora se subastará nuevamente sin limitación de precio. Venta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Subasta por ejecución de la prenda cuyo deudor es Benigno J. Martínez.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Alberto J. Radatti, martillero público.

e. 18/3 Nº 20.012 v. 20/3/96

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL CAPITAL FEDERAL

Nº 15

El Tribunal Oral en lo Criminal Nº 15 de Capital Federal, integrado por lo Dres. Elena do Pico Farrell, Héctor Grieben y Ricardo José Galli, Secretaría Unica a cargo del Dr. Santiago García Berro, en la causa Nº 263, seguida a VIVIANA DEL ROSARIO MARIN BALDEBENITO y Otra, por el delito de robo en grado de tentativa y otros, cita y emplaza a la nombrada para que dentro del tercer día de notificada, se presente ante estos estrados, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1996.
Elena do Pico Farrell, juez de Cámara.
Santiago García Berro, secretario de Cámara.

e. 19/3 Nº 941 v. 25/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Talcahuano 550, 6º piso, de Capital Federal, cita por diez días a EDUARDO CASAUBON para que tome intervención en autos caratulados "GROSMAN, MAURICIO c/GARDEY, MIGUEL s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publiquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1996.
Marcelo Gallo Tagle, secretario.

e. 19/3 Nº 32.575 v. 20/3/96

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 a cargo del Dr. César A. Pescio, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 6º de Capital Federal, citando y emplazando al demandado EDUARDO DIONISIO LOARTE para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados: "CARREFOUR ARGENTINA S.A. c/LOARTE, EDUARDO DIONISIO y Otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por dos días. Buenos Aires, de febrero de 1996.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996
Fernando L. Spano, secretario.

e. 19/3 Nº 32.562 v. 20/3/96

Nº 23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 de la Capital Federal, en autos "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/ABRAN, CLAUDIO s/Ejecutivo" cita a los herederos de ALICIA CHIESA para que tomen intervención que les corresponda en estas actuaciones dentro del plazo de 5 días de la última publicación bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente de conformidad con las previsiones del art. 53, inc. 5 del CCPC. Fernando Ferreira, juez. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Derecho.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 19/3 Nº 32.542 v. 20/3/96

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D'ANDIA, CARMEN ASUNCION y/o D'ANDIA, ASUNCION y/o D'ANDIA, ASUNCION CARMEN y/o D'ANDIA, CARMEN ASSUNTA y/o D'ANDIA, ASSUNTA y/o D'ANDIA, ASSUNTA CARMEN y/o D'ANTIA, CARMEN ASUNCION y/o D'ANTIA, ASUNCION y/o D'ANTIA, ASUNCION CARMEN y/o D'ANTIA, CARMEN ASSUNTA y/o D'ANTIA, ASSUNTA y/o D'ANTIA, ASSUNTA CARMEN y/o D'ANDIO, CARMEN ASUNCION y/o D'ANDIO, ASUNCION y/o D'ANDIO, ASUNCION CARMEN y/o D'ANDIO, CARMEN ASSUNTA y/o D'ANDIO, ASSUNTA y/o D'ANDIO, ASSUNTA CARMEN y/o D'ANTIO, CARMEN ASUNCION y/o D'ANTIO, ASUNCION y/o D'ANTIO, ASUNCION CARMEN y/o D'ANTIO, CARMEN ASSUNTA y/o D'ANTIO, ASSUNTA y/o D'ANTIO, ASSUNTA CARMEN y/o D'ANDIA, CARMEN ASUNCION y/o DANDIA, ASUNCION y/o DANDIA, ASUNCION CARMEN y/o DANDIA, CARMEN ASSUNTA y/o DANDIA, ASSUNTA y/o DANDIA, ASSUNTA CARMEN y/o DANTIA, CARMEN ASUNCION y/o DANTIA, ASUNCION y/o DANTIA, ASUNCION CARMEN y/o DANTIA, CARMEN ASSUNTA y/o DANTIA, ASSUNTA y/o DANTIA, ASSUNTA CARMEN y/o DANDIO, CARMEN ASUNCION y/o DANDIO, ASUNCION y/o DANDIO, ASUNCION CARMEN y/o DANDIO, CARMEN ASSUNTA y/o DANDIO, ASSUNTA y/o DANDIO, ASSUNTA CARMEN y/o DANTIO, CARMEN ASUNCION y/o DANTIO, ASUNCION y/o DANTIO, ASUNCION CARMEN y/o DANTIO, CARMEN ASSUNTA y/o DANTIO, ASSUNTA y/o DANTIO, ASSUNTA CARMEN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1996.
Roberto Parrilli, secretario.
e. 19/3 Nº 32.429 v. 21/3/96

Nº 36

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN, LEANDRO. Publíquese por tres días y en el Diario La Razón.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
Miguel Angel Grispo, juez.
e. 19/3 Nº 61.420 v. 21/3/96

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, a cargo del Dr. Rodolfo Victoriano Arata, Secretaría Nº 75 de la Dra. Marisa Sorini, sito en Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, 4º piso, de esta Capital Federal, cita y emplaza por sesenta días al ausente Sr. SERGIO LEONARDO GASS para que comparezca a estar a derecho, en los autos "GASS, SERGIO LEONARDO s/Ausencia por Desaparición Forzada - Sumario". Publíquese por tres días sucesivos en el Boletín Oficial, en forma gratuita según art. 5º de la Ley 24.321. Firmado: Dr. Rodolfo Victoriano Arata, juez.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Marisa S. Sorini, secretaria.
e. 19/3 Nº 943 v. 21/3/96

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62 a cargo del Dr. José Edgardo Pellegrino, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mirta Lucía Alchini, cita al demandado señor SANG HOON LEE a efectos de que dentro de los diez días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial en su nombre. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado: José Edgardo Pellegrino, Juez.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1996.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 19/3 Nº 32.520 v. 20/3/96

Nº 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, sito en Uruguay 714 de esta Capital, cita y emplaza a LISANDRO IGNACIO GARCIA SOSA, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, en el juicio "VALLONE, DONATO JOSE c/GARCIA SOSA, LISANDRO IGNACIO y Otra s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1996.
Marcelo Calabrese, secretario.
e. 19/3 Nº 32.519 v. 20/3/96

Nº 74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 74, sito en Alsina 1418, piso 3º de Capital Federal, cita y emplaza a NATALIO OSCAR BONAVENA por cinco días a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que lo represente en los autos "RUGGERO DE SACCO, BEATRIZ SUSANA c/BONAVENA, NATALIO OSCAR s/Beneficio de Litigar sin Gastos" y en el principal por Daños y Perjuicios. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Juan A. Casas, secretario.
e. 19/3 Nº 32.522 v. 20/3/96

Nº 90

El Juzgado Civil Nº 90 Secretaría Unica cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL FARIZANO MOHANDO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1996.
Martín Alejandro Christello, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 11/3/96 al 13/3/96.
e. 19/3 Nº 60.637 v. 21/3/96

Nº 103

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103, Secretaría Unica, cita y emplaza a RICARDO EMILIO SAMAR, a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente en los autos caratulados "GRANERO, ARIEL RAUL c/ALVAREZ, NESTOR DANIEL y Otros s/Sumario", dentro del plazo de diez días de notificado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 343 del C.C.C.). Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Luis José Carballido, secretario.
e. 19/3 Nº 61.611 v. 21/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a mi cargo, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º de Capital Federal, citando y emplazando al demandado ENRIQUE OSCAR RICCI, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados "RICCI, ENRIQUE OSCAR s/Pedido de Quiebra por CARREFOUR ARGENTINA S.A.", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Agustín Bosch, secretario.
e. 19/3 Nº 32.557 v. 20/3/96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, de Av. Pte. R. S. Peña 1211, Capital, cita por 5 días a TEOFILO RAMON TORRILLA y MARIA DEL CARMEN AYALA, a estar a derecho en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/TORRILLA, TEOFILO R. y Otra s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 19/3 Nº 32.539 v. 20/3/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo de Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a mi cargo, sito en Callao 635, piso 2º de Capital Federal, cita y emplaza al demandado KIDS AND CO S.R.L. para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados "KIDS AND CO S.R.L. s/Pedido de Quiebra por CARREFOUR ARGENTINA S.A.", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 19/3 Nº 32.563 v. 20/3/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35 cita por 5 días a LILIANA PRISANT para que comparezca a estar a derecho en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/BUTINOFF, MARIO OSCAR y Otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 19/3 Nº 32.540 v. 20/3/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, con asiento en Callao Nº 635, piso 1º de Capital Federal, cita y emplaza a IRINEO MEDINA para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en los autos "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/MEDINA, IRINEO s/Ejecución Prendaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 19/3 Nº 61.687 v. 20/3/96

JUZGADOS NACIONALES DE MENORES

Nº 2

Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 5. "Buenos Aires, 8 de marzo de 1996... Sin perjuicio de ello publíquense edictos por el término de tres (3) días, para que a partir de tal publicación se presente HUGO WILSON MONTAÑO ante los estrados del Tribunal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el plazo de cinco (5) días. Requiérase se publique urgente. Fdo.: Silvia Sassano, Juez. Ante mí: Félix Descalzo.
Secretaría, 8 de marzo de 1996.
Félix José Descalzo, secretario.
e. 19/3 Nº 984 v. 21/3/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Menores Nº 4, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de tres días (3) a contar de la publicación del presente a la menor MABEL GLADYS ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Pablo Cristian Helmani, secretario.
e. 18/3 Nº 937 v. 22/3/96

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1171, 1º piso, Capital Federal, ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 27 de diciembre de 1995, dictado por el Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3, causa Nº 76, que condena a MARIA DEL CARMEN CABRERA PEÑA por ser autora del delito de libramiento de cheque sin fondo, a las penas de un año de prisión en suspenso (art. 26 del C.P.), con la de dos años de inhabilitación especial para ser titular de cuenta corriente bancaria u operar en la de terceras personas (art. 302 del Código Penal) y al pago de costas". Fdo.: Dr. Néstor Andrés Narizzano; juez, ante mí: Axel G. López, secretario interinamente a cargo.
e. 19/3 Nº 947 v. 25/3/96

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1171, 1º piso, Capital Federal, ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 29 de noviembre de 1995, dictado por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 9, causa Nº 201, que condena a ANDRES HECTOR PINTO, por ser autor del delito de estafa reiterada —dos hechos—, a las penas de tres años de prisión en suspenso (art. 26 del C.P.), con la de cinco años de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión de abogado y al pago de costas". Fdo. Dr. Néstor Andrés Narizzano, Juez, ante mí: Dr. Axel López, secretario interinamente a cargo.
e. 19/3 Nº 948 v. 25/3/96

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1171, 1º piso, Capital Federal, ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 31 de octubre de 1995, dictado por el Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3, causa Nº 69, que condena a CARLOS PAVON, por ser autor del delito de libramiento de cheque sin fondo, a las penas de diez meses de prisión en suspenso (art. 26 del C.P.), con la de veinte meses de inhabilitación especial para ser titular de cuenta corriente bancaria u operar en la de terceras personas (art. 302 del Código Penal) y al pago de costas". Fdo. Dr. Néstor Andrés Narizzano, Juez, ante mí: Dr. Axel López, secretario interinamente a cargo.
e. 19/3 Nº 949 v. 25/3/96

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1171, 1º piso, Capital Federal, ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 18 de octubre de 1995, dictado por el Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3, causa Nº 67, que condena a MARIO GERARDO GOLDBERG, por ser autor del delito de libramiento de cheque sin fondo, a las penas de ocho meses de prisión en suspenso (art. 26 del C.P.), con la de un año y cuatro meses de inhabilitación especial para ser titular de cuenta corriente bancaria u operar en la de terceras personas (art. 302 del Código Penal) y al pago de costas". Fdo. Dr. Néstor Andrés Narizzano, Juez, ante mí: Dr. Axel López, secretario interinamente a cargo.
e. 19/3 Nº 950 v. 25/3/96

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1171, 1º piso, Capital Federal, ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 31 de octubre de 1995, dictado por el Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3, causa Nº 69, que condena a MARINA CRISTANCHI, por ser autora del delito de libramiento de cheque sin fondo, a las penas de diez meses de prisión en suspenso (art. 26 del C.P.), con la de veinte meses de inhabilitación especial para ser titular de cuenta corriente bancaria u operar en la de terceras personas (art. 302 del Código Penal) y al pago de costas". Fdo. Dr. Néstor Andrés Narizzano, Juez, ante mí: Dr. Axel López, secretario interinamente a cargo.
e. 19/3 Nº 951 v. 25/3/96

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1171, 1º piso, Capital Federal, ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 7 de diciembre de 1995, dictado por el Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3, causa Nº 75, que condena a JUAN FRANCISCO KOK, por ser autor del delito de libramiento de cheque sin fondo, a las penas de un año de prisión en suspenso, con la de dos años de inhabilitación especial para ser titular de cuenta corriente bancaria u operar en la de terceras personas (art. 302 del Código Penal) y al pago de costas". Fdo. Dr. Néstor Andrés Narizzano, Juez, ante mí: Dr. Axel López, secretario interinamente a cargo.
e. 19/3 Nº 952 v. 25/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118 cita y emplaza por tres días a contar desde su primera publicación del presente a JOAQUIN ENRIQUE TECHERA CAMPOS, que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo en poblado y en banda que lleva el Nº 11.452/96, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Domingo Montanaro, secretario.
e. 15/3 Nº 940 v. 21/3/96

Nº 24

Juzgado de Instrucción Nº 24, Secretaría Nº 131. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ENRIQUE VENTOS DNI Nº 8.315.519 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, falso testimonio y tentativa

de estafa procesal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Fabiana E. Palmaghini, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 11/3 al 15/3/96.
e. 19/3 Nº 981 v. 25/3/96

Nº 38

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 38, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a GRACIELA VELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1996.
Mariana Turner, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 11/3 al 15/3/96.
e. 19/3 Nº 982 v. 25/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 3

La Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 3, Secretaría Nº 62, interinamente a cargo de la Dra. Victoria Zorzi de Mori, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación de la presente a JUAN FERNANDO VENTANCOR CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7848, seguida por hurto, —art. 162 del C.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Victoria Zorzi de Mori, secretaria.
e. 14/3 Nº 887 v. 20/3/96

Nº 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría Nº 77, del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. De los Inmigrantes 1950, 3º piso, Cap. Fed., cita y emplaza a SERGIO DANIEL PÉREZ, de 23 años, con último domicilio en autos en Uspallata 851 de Cap. Fed. a fin de que comparezca a estar a derecho ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en causa Nº 370, seguida al nombrado por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención en caso de incomparecencia.
Juan José Baric, secretario.
e. 18/3 Nº 936 v. 22/3/96

Nº 14

"///nos. Aires, 23 de febrero de 1996 ... emplácese a RAMON HORACIO FEDRES DNI: 21.554.021, para que dentro del tercer día de notificado comparezca al Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento, por incomparecencia, de declararlo rebelde y librar la correspondiente orden de captura ... Asimismo deberá remitirse un diario con la publicación ordenada, bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia (art. 239 del Código Penal). Fdo. Fernando Luis Pigni (Juez). Ante mí: Walter Candela (Secretario).
Buenos Aires, 23 de febrero de 1996.
e. 14/3 Nº 884 v. 20/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Carlos Daniel Liporaci, Secretaría Nº 6 de la Dra. María E. Ballestero, cita y emplaza a EDUARDO ISAAC MOSSAYEBEH, C.I. Nº 5.119.171, para que comparezca ante Este Tribunal a fin de notificarse de la resolución recaída a su respecto en la causa Nº 45.365 caratulada "SUBDIRECCION GRAL. DEL APORTE s/ Denuncia inf. art. 8 de la ley 23.771", dentro del tercer día de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía y ordenará su inmediata captura. Carlos D. Liporaci, Juez Federal.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
María E. Ballestero, secretaria.
e. 18/3 Nº 983 v. 22/3/96

Nº 7

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 7 de la Capital Federal a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14, del Dr. Oscar Isidro Aguirre, sito en la calle Comodoro Py 2002, 4º piso de esta Capital, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de la causa Nº 1533/95, caratulada "FRANCO, DAMIAN LUIS s/Inf. Ley 23.737", del registro de este Juzgado y Secretaría, se ha ordenado la citación en los términos del art. 150 del C.P.P. de DAMIAN LUIS FRANCO, DNI 23.376.999, a fin de que comparezca por el término comprendido entre los cinco (5) días hábiles a contarse desde la publicación del presente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Buenos Aires 11 de marzo de 1996.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 19/3 Nº 945 v. 25/3/96

Nº 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. José Luis Ortega, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a MARIBEL MAURA CONTRERAS VARGAS, para que comparezca para prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.— y a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1996.
José Luis Ortega, secretario federal.
e. 14/3 Nº 875 v. 20/3/96

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a MERCEDES CLOTILDE LYNCH, DNI 4.222.835, a que en el término de cinco días a contar desde la última publicación comparezca a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento, en caso de no concurrir, de declarársela rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1996.
Javier Helou, secretario federal.
e. 14/3 Nº 869 v. 20/3/96

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 21 interinamente a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en la calle Comodoro Py 2002, 4to. piso, Cap. Fed., en la causa Nº 1095 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a OSCAR MARCO GARRO, D.N.I. Nº 20.462.349 quien deberá comparecer ante dicho Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura".
Buenos Aires, 5 de marzo de 1996.
Stella Maris Pan, secretaria federal.
e. 15/3 Nº 896 v. 21/3/96

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a ROBERTO ISAIAS ALFARO y a MARIA SILVINA MULERO en la causa Nº A-496, caratulada "JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 37 s/ Dcia.", para que se presenten dentro del tercer día de notificado en la sede de este Tribunal sito en la calle Comodoro Py 2002, piso 4º de Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 14/3 Nº 870 v. 20/3/96

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23 del Dr. Roberto O. Giacchino, notifica a SEBASTIAN SACCELLA, que deberá comparecer ante estos estrados el día 20 del corriente mes y año a las 10:00 a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), bajo apercibimiento de en caso de incomparecencia se decretará su rebeldía, y en consecuencia se ordenará su inmediata captura. Publíquese por cinco días.
Secretaría 23, 6 de marzo de 1996.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 19/3 Nº 946 v. 25/3/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN MARTIN

Nº 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Unica del Partido de Gral. San Martín, cita al Sr. Héctor Pablo Pérez y/o quien se considere con derecho por 10 días a estar a derecho en los autos "BACCARI DE PEREZ LILIANA H. c/PEREZ HECTOR PABLO s/incidente de ejercicio de la patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial a fin de lo represente en juicio. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial o en el diario La Ley de Capital Federal.
San Martín, 8 de marzo de 1995.
Graciela J. Zuccarello, secretaria.
e. 19/3 Nº 61.610 v. 20/3/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, sito en Alem 180 de Lomas de Zamora, cita y emplaza a ENRIQUE MODESTO QUINTANA, cuyos demás datos de identificación personal se desconocen, para que comparezca dentro del quinto día de la última publicación del presente, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa de referencia, haciéndose saber que en caso de no hacerlo dentro del término fijado se declarará su rebeldía". Se transcribe a continuación el auto que ordena lo indicado precedentemente: "Lomas de Zamora , 5 de marzo d 1996... cítese a ENRIQUE MODESTO QUINTANA a que dentro del quinto día de notificado comparezca al Tribunal con el objeto de prestar declaración indagatoria en el presente sumario, bajo apercibiendo de que, en caso de no hacerlo dentro del término fijado, se decretará su rebeldía art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación... Fdo.: Alberto Patricio Santa Marina, Juez Federal.
Lomas de Zamora, 5 de marzo de 1996.
e. 19/3 Nº 954 v. 25/3/96

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA CIPOLLETTI (RIO NEGRO)

Nº 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 7 de Cipolletti, Río Negro, a cargo del Dr. Sergio Víctor Cosentino con domicilio en Menguelle 275, cita a ANA MARIA RITA PERDIGHE, en autos "ANA MARIA RITA PERDIGHE s/Ausencia por Desaparición Forzada" para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes". Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días...".
Cipolletti, 13 de febrero de 1996.
Alejandro Cabral y Vedia, secretario.
e. 19/3 Nº 956 v. 21/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
25	145	Carlos E. Parga	05/03/96	PEDRO RAMON ROSA CARRIZO	3	Nº 8.773/95 COMISION DEL DELITO DE ABUSO DESHONESTO
39	135	María Cristina Espeche	23/02/96	ALEJANDRO ZUCCHI	3	ESTAFA
39	135	María Cristina Espeche	23/02/96	JUAN MARINO	3	ESTAFA

e. 18/3 Nº 31 v. 20/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Ventura D. Bustos	04/03/96	JUAN JOSE ARRIETA	3	ABUSO DESHONESTO
1	105	Ventura D. Bustos	07/03/96	MIGUEL ANGEL TIBURZI	3	DEFRAUDACION
1	105	Ventura D. Bustos	08/03/96	CARLOS SCORDOMAGLIA	3	ESTAFA

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Ventura D. Bustos	08/03/96	TEODORO DANIEL LARSEN	3	INFRACCION AL DECRETO LEY 6582/58
1	105	Ventura D. Bustos	11/03/96	FERNANDO BERCUN	3	ESTAFA
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	11/03/96	JUAN CABRERA	3	ESTAFA
8	125	Julio A. Roca	28/02/96	RODOLFO OMAR RODRIGUEZ	3	Nº 28.298/95
8	125	Julio A. Roca	29/02/96	YOUNG TAE JEAN	3	Nº 30.309/95 ESTAFA
9	108	Marcelo Javier Goldberg	29/02/96	CRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ	3	Nº 44.374/95 ROBO
15	146	Julio Pablo Quiñones	28/02/96	ALDO LUIS DE BERNARDI PETRONE	5	ESTAFA
20	162	Marcelo A. Sánchez	06/03/96	ANDRES ESTEBAN DOSTAL (CIPF Nº 3.014.930, DNI 8.326.976)	5	EXTORSION
21	165	Marcelo A. Sánchez	29/02/96	AMERICO ANINO	3	DEFRAUDACION
24	131	Fabiana E. Palmaghini	05/03/96	SALVADOR MANCIMONE	3	ESTAFA
24	131	Fabiana E. Palmaghini	06/03/96	FLORIA RIVERO	3	DEFRAUDACION PRENDARIA
33	169	Gustavo R. Núñez	15/12/95	HORACIO GASO, ELVA CARDINALI DE GASO, LAURA GASO DE BERDINA y EDUARDO RAUL GASO	30	QUIEBRA FRAUDULENTA
34	117	Eugenia Anzorreguy	11/03/96	CARLOS AST	5	Nº 33.672/95 ENCUBRIMIENTO
38	132	Mariana Turner	08/03/96	JULIO HERNANDEZ LARA	5	EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA EN CONCURSO IDEAL CON ESTAFA

e. 18/3 Nº 32 v. 22/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	1	Graciela Guerscovich	23/02/96	RODOLFO JOSE LAPUNZINA	5	ART. 302 DEL C. PENAL
2	3	Hernan Pandiella	26/02/96	ENRIQUE VINOCUR	3	INFRACCION AL ART. 302 C.P.
5	10	Karina Rosario Perilli	08/03/96	SUSANA ROTERMAN	5	CONTRABANDO
7	14	Sebastián Sal	08/03/96	EDITH AGUIRRE DE IRIGOYEN	3	INFRACCION ART. 302 DEL CODIGO PENAL
7	14	Sebastián Sal	01/03/96	MARIA CRISTINA VACCA DE BERRONDO	3	INFRACCION LEY 23.771
7	14	Sebastián Sal	05/03/96	JORGE FATUROS	3	INF. LEY 19.359
7	14	Sebastián Sal	05/03/96	CONSTANTINO VOUTSINAS	3	INF. LEY 19.359
7	14	Sebastián Sal	07/93/96	HECTOR INGBERG	3	INFRACCION ART. 302 DEL CODIGO PENAL
7	14	Sebastián Sal	11/03/96	CARMEN CASABELLA	3	INF. ART. 302 C.P.
8	15	Liliana Marta Daleia	20/02/96	FELIPE DUARTE (argentino, casado, comerciante, DNI Nº 8.320.528)	5	INF. LEY 23.771

e. 18/3 Nº 33 v. 22/3/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina (sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Capital Federal) hace saber por el plazo de cinco días que se decretó la apertura del Concurso preventivo de MARIA LUZ TESTA; que ha sido designado Síndico el Contador Luis María Escobar, con domicilio constituido en Tucumán 1539 7º piso Dto. "71" de Capital Federal adonde los Sres. Acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 15 de abril de 1996. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 fue establecida para los días 28 de mayo de 1996 y 12 de julio de 1996 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la Ley 24.522 fue fijada para el día 13 de setiembre de 1996 a las 10.00 horas.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1996.

Martha Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 15/3 Nº 32.355 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de CABEZAS SUSANA AURORA. Que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al síndico los bienes de aquélla y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces en caso contrario. Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Lorenzo Ezcurra Bustillo con domicilio en Tucumán 422, hasta el día 8 de mayo de 1996 (art. 200 L. C.). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la deudora. Asimismo se la intima a la fallida para que a) actualice en el plazo de cinco días los requisitos previstos en los incs. 1, 6, y 7 de la ley 24.522. b) Constituya domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Esta intimación se extiende a sus administradores.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.

Martha Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 15/3 Nº 897 v. 21/3/96

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 del Infrascripto, Dr. Agustín Bosch, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "TRONCOSO, CARLOS JOSE s/Quiebra" (Expte. Nº 56.819), de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.522, con fecha: 5 de marzo de 1996, se ha decretado en estado de quiebra al Sr. Carlos José Troncoso (DNI Nº 11.676.384 y C.I. Nº 10.993.386). Síndico designado, Ctr. Hector Comba, con domicilio constituido en la calle Tucumán 811, 2º piso "A" de la Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, hasta el día 1º de mayo de 1996, a los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 15 de mayo de 1996 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 29 de mayo de 1996. El Síndico presentará los informes previsto por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 24 de junio de 1996 y el día 16 de agosto de 1996, respectivamente. A los efectos de lo dispuesto por el art. 251 de la LCT. (t.o. ley 24.522, 294), deberá expedirse el síndico, en el informe previsto por la LC: 35, sobre la imputabilidad de la quiebra al empleador. Se intima al fallido, y a terceros, para que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder perteneciente a la quebrada; dispónese la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; intimar al fallido para que dentro del término de 48 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Dispónese la interdicción de salida del país del fallido sin previa autorización de este Tribunal (art. 103 Ley 24.522). Publíquese en el Boletín Oficial de la república Argentina por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.

Agustín Bosch, secretario.

e.15/3 Nº 988 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº4 del Infrascripto, Dr. Agustín Bosch, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "FAGUARAZ, JUANA D. s/Quiebra" (Expte. nº 62.898), con fecha: 14 de febrero de 1996, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.522, se ha decretado en estado de quiebra a la Sra. Juana Delia Nira Faguaraz (Argentina, nacida el día 23 de Abril de 1935, titular de la L.C. nº 32.769.658, hija de Florentino Faguaraz y de Ema Nosser, de profesión Empresaria Publicitaria, con domicilio particular en Suipacha 463, piso 4º "D", y comercial en Florida 835, ambos de la Capital Federal). Síndico designado, Ctr. Héctor Comba, con domicilio constituido en la calle Tucumán 811, 2º piso "A" de la Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, hasta el día 16 de Abril de 1996. El Síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de Junio de 1996 y el día 23 de Julio de 1996, respectivamente. Se intima a la fallida, y a terceros, para que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder perteneciente a la quebrada; Dispónese la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; intimar a la fallida para que dentro del término de 48 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. La fallida no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Tribunal (art. 103 Ley 24.522). Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.

Agustín Bosch, secretario.

e. 15/3 Nº 899 v. 21/3/96

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera (sito en Avda. Callao 635, Piso 6º), Secretaría Nº 6 de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, comunica por cinco días que en la quiebra decretada con fecha 8 de febrero de 1996 al antes concursado "ORTEGA HECTOR MARCOS (H.)", en la que fuera designado síndico el Contador Juan R. Reston con domicilio constituido en Tucumán 540, Piso

18º "C" de Capital Federal, se ha fijado nuevas fechas en la cual los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de mayo de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 17 de julio y 11 de setiembre de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q. Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Rodolfo Antonio Herrera, Juez.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 12 al 14/3/96.

e. 15/3 Nº 755 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 3 del Dr. Rodolfo Antonio Herrera (sito en Avda. Callao 635, Piso 6º) Secretaría Nº 6 cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, comunica por cinco días que con fecha 6 de febrero de 1996 se le decretó la quiebra a "FERNANDEZ, JUAN CARLOS" habiendo sido designada síndico la Contadora Mónica Cecilia Rapp con domicilio constituido en Avda. Córdoba 873, Piso 6º "A" de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de mayo de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L. C., los días 14 de junio y 30 de julio de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con la totalidad de los recaudos del art. 11, incs. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q. y el deudor y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L. C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Rodolfo Herrera, Juez.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 19/3 Nº 957 v. 25/3/96

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 27 de febrero de 1996, se decretó la quiebra de NIALCO S.A., designándose como síndico al contador Horacio López Santiso, con domicilio en Sarmiento 624 (326-4046), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 30 de abril de 1996. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 13 de junio de 1996 y 12 de agosto de 1996. Se intima a los administradores de la deudora para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados de Juzgado. b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 27 de febrero de 1996... publíquense edictos... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez".

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 14/3 Nº 881 v. 20/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Sec. Nº 9 a mi cargo, sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que por resolución del día 20 de febrero de 1996 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de GUSTAVO DANIEL GARCIA (DNI Nº 11.577.050). Los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Sr. Síndico designado en autos, Contador Eduardo Akoskin, con domicilio constituido en Viamonte 1453, piso 10º, "66", Cap. Federal hasta el día 23 de abril de 1996. Se hace saber que el informe individual prescripto por el art. 35 de la ley 24.522 será presentado por el Síndico el día 5 de junio de 1996; asimismo el informe general prescripto por el art. 39 será presentado el día 5 de agosto de 1996. La fecha para la audiencia informativa ordenada por el art. 45 penúltimo párrafo, ha sido fijada para el día 11 de octubre de 1996 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 18/3 Nº 61.434 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Sec. Nº 9 a mi cargo, sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que por resolución del día 20 de febrero de 1996 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de ANA HEMILCE CABELLO de GARCIA (DNI Nº 11.020.556). Los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Sr. Síndico designado en autos, Contador Eduardo Akoskin, con domicilio constituido en Viamonte 1453, piso 10º, "66", Cap. Federal hasta el día 23 de abril de 1996. Se hace saber que el informe individual prescripto por el art. 35 de la ley 24.522 será presentado por el Síndico el día 5 de junio de 1996; asimismo el informe general prescripto por el art. 39 será presentado el día 5 de agosto de 1996. La fecha para la audiencia informativa ordenada por el art. 45 penúltimo párrafo, ha sido fijada para el día 11 de octubre de 1996 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 18/3 Nº 61.435 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, P. B., Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de JORGE DANIEL SANTKOVSKY, DNI: 13.461.014 con domicilio en Tucumán 2926, Capital Federal. Señálase hasta el día 15 de abril de 1996 para que los acreedores presenten ante el Síndico Cdor. Alberto Rodríguez Díaz, con domicilio en calle Rodríguez Peña 797, piso 12, departamento "A" de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 29/5/96 y 15/7/96 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Señálase el día 8/10/96 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 18/3 Nº 32.425 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 8º de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de marzo de 1996 se decretó la quiebra de INDUSTRIAS RAB S. A., manteniéndose como síndico al Contador Jorge C. Risso, con domicilio constituido en Av. Córdoba 873, Piso 6º "A", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos de justificación de sus créditos hasta el día 11-4-96. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 los días 27.5.96 y 8.8.96 respectivamente. Se intima a los administradores de la deudora para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Se abstengan de salir del país sin previa autorización por parte del Tribunal (L. C.: 107). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Buenos Aires, 7 de marzo de 1996... Publíquense edictos... Fdo. Gerardo G. Vasallo, Juez.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 18/3 Nº 916 v. 22/3/96

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "INDUSCLEAN S. R. L." habiéndose designado síndico al contador Juan Ramón Mugica, con domicilio en Libertad 370, 2º "B", Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de mayo de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 25 de junio de 1996 y 21 de agosto de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L. C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberán los administradores de la misma, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 18/3 Nº 917 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos Ferrario, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, comunica a los acreedores por cinco días la postergación de la Junta de Acreedores del Concurso Preventivo de BARRACA GODOY CRUZ SOCIEDAD ANONIMA para el día 10 de abril de 1996 a las 10.00 horas, donde se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 de la ciudad de Buenos Aires, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 19/3 Nº 61.637 v. 25/3/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de TAFE SCA s/ Quiebra cuyo síndico es el contador Rotemberg Alberto con domicilio constituido en la calle Córdoba 1336, 7º piso "20" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 2 de mayo de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 14/3 Nº 876 v. 20/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de IAKI PRODUCCIONES S.A. s/ Quiebra cuyo síndico es el contador Manfredi Juan con domicilio constituido en la calle Rivadavia 789, 5º piso de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 2 de mayo de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 14/3 Nº 877 v. 20/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de GALARDE S.A. s/ Quiebra cuyo síndico es el contador Rivas Oscar con domicilio constituido en la calle P. J. D. Perón 1642, 1º piso "11" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 2 de mayo de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 14/3 Nº 878 v. 20/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de EVANS EDUARDO GUILLERMO. El síndico designado es Hugo Darío Maciel domiciliado en la calle Leandro N. Alem 661, piso 5, oficina "11" de Capital Federal. Se ha fijado fecha hasta lo cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 30 de abril de 1996. Se intima a la fallida y a terceros para que dentro de las 24 horas y 48 horas respectivamente entreguen los bienes, documentación o libros de la fallida al síndico. Se prohiben pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.

Buenos Aires, marzo 8 de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 15/3 Nº 901 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de GYPOBRAS S. A. El síndico designado es Cristina Haydee Giraudo, domiciliada en Montevideo 250, Piso 1º de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 30 de abril de 1996: Intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente entreguen los bienes, documentación o Libros de la fallida al síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
María Cristina O'Reilly secretaria.

e. 18/3 Nº 918 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de MAR-

TOS, JUAN FELIPE s/Quiebra cuyo síndico es el Contador Pagliere Gustavo con domicilio constituido en la calle Pedro Morán 2229 de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 3 de mayo de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 19/3 Nº 958 v. 25/3/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17 del Infrascripto, Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "ADUANAR ESTUDIO ADUANERO INTEGRAL S.R.L. s/Quiebra" (expte. nº 58.482), con fecha: 28 de Diciembre de 1995, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.522, se ha decretado en estado de quiebra a la sociedad "ADUANAR ESTUDIO ADUANERO INTEGRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Síndico designado, Ctr. Carlos Eduardo Amuy, con domicilio constituido en la calle Uruguay 750, piso 11º, ofic. "C" y "D" de la Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos en los términos del art. 88 último párrafo de la Ley 24.522, hasta el día 23 de Abril de 1996. El Síndico presentará los informes previsto por los arts. 35, y 39 de la Ley 24.522, los días 22 de Mayo de 1996 y el día 5 de Julio de 1996, respectivamente. Fijar el día 5 de Junio de 1996, para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 L. C. Otorgar al síndico el plazo que vence el día 21 de Junio de 1996 para que promueva la constitución del comité de acreedores en los términos del art. 201 L.C. Se intima a los administradores de la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Disponer la interdicción de salida del país en los términos de los arts. 103 de la ley concursal y hasta el día 5 de Julio de 1996 del socio gerente de la fallida, Sr. Mario Abraham Roitman. Intimar a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilios procesales en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 86 de la Ley de Concursos. Cítase a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 31 de Mayo de 1996 a las 11.00 horas, a realizarse en la sede del Tribunal y Secretaría Actuante, a la que deberá concurrir el síndico. Disponer la inhabilitación de la fallida y del Sr. Mario Abraham Roitman, conforme arts. 236, 237 y 238 L. 24.522. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 15/3 Nº 902 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, (Av. Roque Sáenz Peña 1211 P 7º), hace saber por 5 días en los autos "BAGNATO SALVATORE s/ Concurso preventivo" se ha decretado la apertura del concurso preventivo designándose Síndico al Sr. Leonardo Jorge Calvo, domiciliado en la calle Viel 949, Capital Federal, plazo para verificar vence: el 18/04/96; informe individual art. 35: se presentará 31/05/96; informe del art. 39, LC, se presentará 17/07/96 y la audiencia informativa tendrá lugar en la sala de audiencias del Tribunal el día 24/09/96 a las 9:00 hs.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.

e. 15/3 Nº 32.351 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, comunica por cinco días que con fecha 22 de diciembre de 1995, se ha decretado la quiebra de "RENOVAR S. A.". El Síndico designado es el Contador Guillermo Héctor Fernández, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1525, 11º Piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta el 3 de abril de 1996 el plazo al efecto. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 de la Ley 24.522, el día 20 de mayo de 1996 y por el art. 39, el 3 de julio de 1996. El dictado del auto verificatorio se fija para el día 3 de junio de 1996 y el Síndico deberá promover la constitución del Comité de Acreedores hasta el 18 de junio de 1996. Intímase a la fallida y/o a sus administradores para que dé cumplimiento a los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla los requisitos del art. 86 de la Ley de Concurso; b) Dentro de las 24 horas haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación. Ordénase a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida, los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen fondos de aquélla, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Cítese a los administradores de la fallida a la Audiencia de Explicaciones que se fija para el día 4 de junio de 1996 a las 12:00 horas, en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1996
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 18/3 Nº 919 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26/2/96 se ha decretado la quiebra de LEONARDO GERACI E HIJOS S. A., inscripta el 12-4-89 bajo el Nº 1537, Libro 106 S. A., habiéndose designado síndico a José Antonio Calviño con domicilio en la calle Viamonte 1355, piso 9 "C", de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de abril de 1996, debiendo el Síndico presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 24/5/96 y 10/7/96, respectivamente. Fijar día 7 de junio de 1996, para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 LCQ. Se intima a los administradores de la fallida para que entregue al Síndico dentro del plazo de 24 horas los bienes que tenga en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar al fallido y sus administradores, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 86 de la ley de concursos. Citar a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se celebrará el día 9/5/96 a las 12 horas.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 19/3 Nº 959 v. 25/3/96

Nº 10

Juzgado de Comercio 10, Sec. 20, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de ALBERTO VALENTIN PETTINARI, en que se fijó hasta el día 8/4/96 para solicitar verificación de créditos ante el Síndico Eduardo Cárdenas, en Asamblea 339, Capital, presentación informe individual el 3/5/96 y general el 17/6/96 y audiencia de acreedores el 6/9/96, a las 9 horas.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Claudia Raisberg, secretaria.

e. 19/3 Nº 32.503 v. 25/3/96

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Callao 635, 4º, Cap. Fed. comunica la apertura del Concurso preventivo de L. K. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Uruguay 680, piso 2do. "B" Cap. Fed. y hace saber a los acreedores que quedan intimados hasta el día 19/4/96 a verificar sus créditos ante el síndico contador Marcos Lipszyc, en calle Núñez 6387 Portero 1. Quien presentará el informe Art. 35 L.C. el día 3/6/96, y el art. 39 L. C. el 1/8/96. La audiencia informativa se celebrará el día 3/10/96 a las 8 hs. en sala de audiencias del Juzgado. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la nación y en el diario La Nación. Bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 30 L.C.).

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 14/3 Nº 61.215 v. 20/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo interinamente de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635, 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "GUALCO, IRMA M. s/Quiebra", Expte. Nº 61.460, se ha declarado en estado de quiebra a IRMA MARTA GUALCO, que el síndico designado en autos es el contador Jorge Azar, con domicilio en Av. Corrientes 456, piso 19 "192", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 9 de abril de 1996. Fíjase la fecha del 22 de mayo de 1996 para la presentación del informe individual (art. 35 L.C.) y la del 5 de julio de 1996 para la presentación del informe general (art. 39 L.C.). Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento del tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º de L.C.). b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1º, 5º y 7º del citado art., en el término de tres días. d) Se abstenga de salir del país a la fallida sin previa autorización del Juzgado (art. 103 de la L.C.). Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.

e.14/3 Nº 871 v. 20/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo interinamente de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635, 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "GOMEZ LAGES, JOSE ALBINO s/Quiebra", Expte. Nº 61.334, se ha declarado en estado de quiebra a JOSE ALBINO GOMEZ LAGES, que el síndico designado en autos es el contador Antonino Pino, con domicilio en Av. Callao 220, 4º piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 8 de abril de 1996. Fíjase la fecha del 21 de mayo de 1996 para la presentación del informe individual (art. 35 L.C.) y la del 4 de julio de 1996 para la presentación del informe general (art. 39 L.C.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1º, 5º y 7º del citado art., en el término de tres días. c) Se abstenga al fallido de salir del país sin previa autorización del Juzgado (art. 103 de la L.C.). Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.

e.14/3 Nº 872 v. 20/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 interinamente a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635, 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "CONFECCIONES SALADILLO S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 61.550, se ha declarado en estado de quiebra a CONFECCIONES SALADILLO S.A., que el síndico designado es el contador Ignacio Fabián Gajst, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434, 9º piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 24/4/96. Fíjase la fecha del 6/6/96 para la presentación del informe individual (art. 35 L.C.) y la del 6/8/96 para la presentación del informe general (art. 39 de la ley indicada). Intímase a la deudora para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento del tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º de L.C.). b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1º, 5º y 7º del citado art., en el término de tres días. d) Se abstengan de salir del país los integrantes del órgano administrativo sin previa autorización en cada caso, (art. 103 de la L.C.). Intímase a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.). Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.

e.14/3 Nº 873 v. 20/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que en los autos caratulados "CENTRO DEL DIAGNOSTICO SAR S.A. s/ Quiebra" que se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad precitada, con domicilio en Boyacá 92 de Capital Federal, que el Síndico designado es el Contador Guillermo Clemente Manzi con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1648, piso 1ro. "D", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 22 de mayo de 1996. Fíjase la fecha del 7 de agosto de 1996 a las 10.30 horas para celebración la junta con los acreedores que concurran en la sala del Juzgado. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º, y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días. b) Se abstenga de salir del país a los directores de la fallida sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase

a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 marzo de 1996.
Emilio Perea, secretario.
e. 15/3 Nº 903 v. 21/3/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en los Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a mi cargo, sito en calle Callao 635, p. 2º, Capital, comunica que en los autos; "PABLO LLOSAS S.A. s/ Concurso Preventivo", se ha dispuesto que la Junta de Acreedores se realizará el día 30 de abril de 1996 a las 11,00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Callao 635, 1º piso, Capital. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 14/3 Nº 61.230 v. 20/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de febrero de 1996, en los autos caratulados "CONDE CORDOVA, CARLOS ALBERTO s/ Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de Conde Cordova, Carlos Alberto, haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Silvia Diana Koutnouyan con domicilio en la calle Lavalle 1678, 4º piso "A", de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 15 de mayo de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.
e. 15/3 Nº 904 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25, a cargo de la Dra. Cecilia María Vacca, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de febrero de 1996, se decretó la quiebra de SOLMESKY, ALBERTO, L. E. 4.516.338, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Armando Fausto Plutarco Di Leo Lira con domicilio en la calle Viamonte 1446, 2º piso de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 9-5-96. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L. C.).
Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 18/3 Nº 920 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de febrero de 1996, en los autos caratulados "EL MONO S. R. L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de EL MONO S. R. L. haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Raúl Enrique Eidelman, con domicilio en la calle Av. Corrientes 1642, 1º Cuerpo, 1º Piso, Of. 21, de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 10 de mayo de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L. C.).
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.
e. 18/3 Nº 921 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de febrero de 1996, en los autos caratulados "ESTANCIA SANGAR S. R. L.", se resolvió decretar la quiebra de ESTANCIA SANGAR S. R. L. haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Ferre Olive, Edgardo Héctor, con domicilio en la Av. Corrientes 1628, Piso 4º "C" de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 3 de mayo de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L. C.).
Buenos Aires, 8 de octubre de 1995.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.
e. 18/3 Nº 922 v. 22/3/96

Nº 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber en los autos "LITTLE SHOP S. R. L. s/Concurso Preventivo" (Expte. 61.692) que el 27 de diciembre de 1995 se ha abierto el Concurso Preventivo de LITTLE SHOP S. R. L., con domicilio en Larrea Nº 474 de Capital Federal, por lo cuales intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico Contador Osvaldo Olivetto con domicilio en Mendoza 3856 de Capital Federal, hasta el día 17 de abril de 1996. De conformidad con lo previsto en el art. 13 inc. 10 L. C. señálese la audiencia informativa del día 10 de octubre de 1996, a las 10 hs. a los efectos previstos en el art. 45 L. C. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 18/3 Nº 32.461 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 28 de febrero de 1996, en los autos caratulados: "DECORACIONES DART S. A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de DECORACIONES DART S. A. s/Quiebra, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 30 de abril de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 13 de junio de 1996 y 12 de agosto de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Iris N. Varela con domicilio en Lezica 4002, 6º piso "C" de Cap. Fed., al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 18/3 Nº 923 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 29 de febrero de 1996, en los autos caratulados: "AÑO VERDE S. R. L. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de AÑO VERDE S. R. L., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10 de mayo de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 25 de junio de 1996 y el 21 de agosto de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Norberto Alvarez, con domicilio en Uruguay 651, Piso 16 "A" de Cap. Fed., al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 18/3 Nº 924 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 29 de febrero de 1996, en los autos caratulados: "SARCONI SILVIA ELENA s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de SARCONI SILVIA ELENA, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10 de mayo de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 25 de junio de 1996 y 21 de agosto de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Gustavo D. Guastavino, con domicilio en Córdoba 850, 7º piso de Cap. Fed., al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 18/3 Nº 925 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 28 de febrero de 1996, en los autos caratulados: "SAVIO DANIEL EDUARDO s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de SAVIO DANIEL EDUARDO, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10 de mayo de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 25 de junio de 1996 y 21 de agosto de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contadora Rosa Catalina Falduto, con domicilio en Lavalle 774, 6º "21" de Cap. Fed., al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 18/3 Nº 926 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 28 de febrero de 1996, en los autos caratulados: "TECAPP S. A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de TECAPP S. A., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los es-

trados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 30 de abril de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 13 de junio de 1996 y 12 de agosto de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Ricardo N. Belli, con domicilio en Avda. Santa Fe 962, 7º piso, "23" de Cap. Fed., al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 18/3 Nº 927 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, de la Capital Federal, hace saber por cinco días que el día 28-3-96, en los autos "PAEZ, HECTOR R., s/Quiebra", se ha declarado la quiebra de HECTOR ROBERTO PAEZ (D. N. I. Nº 8.455.532 y C. I. Nº 10.369.483). Tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77: 1, L. C., los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental (art. 202, L. C.) ante el síndico Dr. Horacio V. Di Filippo, con domicilio en Montevideo 604, piso 4º. Se hace saber a los terceros que: (a) deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido; b) se ha prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que: (a) entregue sus bienes al síndico, quedando desapoderado de los mismos (art. 106, LC); (b) cumpla con los requisitos del art. 86, L. C. en tanto se remite al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5, L. C. y, en su caso, incs. 1, 6 y 7: (c) entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; (d) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; (e) que se fijó una audiencia de explicaciones para el 22.4.96 a las 10 hs. (arts. 17 y 102, L. C.).
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 19/3 Nº 960 v. 25/3/96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por dos días, que en los autos caratulados "CONTE GRAND S. A., s/Quiebra-Incidente de Distribución de Fondos", se ha presentado un proyecto de distribución complementario, que será aprobado de no mediar oposición.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 19/3 Nº 961 v. 20/3/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29 interinamente a cargo de la Dra. Marina Gentiluomo, sito en Av. Callao 635, 3º piso de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de CHANTAL S. A., decretada con fecha 8/3/96, Síndico designado Víctor Bellaria, con domicilio constituido en El Quijote 2526, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 30/4/96. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.
e. 19/3 Nº 962 v. 25/3/96

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber que en los autos "PLACARD ALSINA S.A. s/ Concurso Preventivo", que por resolución del día 21 de febrero de 1996 se decretó la apertura de este concurso preventivo y que ha sido designado síndico el Dr. Héctor Eduardo Grun, domiciliado en San Martín 551, Cuerpo D, piso 3º oficina 62, Capital. Hasta el día 8 de mayo de 1996 los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación (art. 32 Ley 24.522) y hasta el día 22 de mayo de 1996 la deudora y los acreedores podrán revisar legajos y formular observaciones (art. 34 ley cit.). Se fijaron los días 19 de junio y 20 de agosto de 1996 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 ley 24.522 respectivamente, la audiencia informativa (inc. 10 del art. 14 ley 24.522) se ha señalado para el día 8 de octubre de 1996 a las 10 horas y se llevará a cabo en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 14/3 Nº 32.262 v. 20/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34, a mi cargo, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 6º, de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados "BRAVA PROPIEDADES S.A. s/ Concurso Preventivo", que se ha decretado la conversión de quiebra en concurso preventivo de BRAVA PROPIEDADES S.A., se ha designado síndico al señor Héctor Edgardo Grun, con domicilio en la calle San Martín 551, Cuerpo "D" 3ero. "62", fijándose plazo hasta el 13 de mayo de 1996 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Fíjanse los días 24 de junio de 1996 y 23 de agosto de 1996, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se fija como fecha para audiencia informativa el día 18 de octubre de 1996 a las 10.00 hs., que se efectuará en la Sala de Audiencias del Juzgado o en el lugar que oportunamente se designe al efecto.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 14/3 Nº 32.323 v. 20/3/96

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. Silvina D M. Vanoli, sito en Talcahuano 550, piso 6º, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "MOSZEL VICTOR JULIO s/Quiebra" con fecha 6 de marzo de 1996. El síndico interviniente es María del Carmen Severino con domicilio en la calle Montevideo 666, Piso 1º, Of. 108, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 13 de mayo de 1996. Fíjase el día 27 de junio de 1996 y 23 de agosto de 1996, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. Dado sellado y firmado en Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 1996.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 18/3 Nº 928 v. 22/3/96

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. Silvina D M. Vanoli, sito en Talcahuano 550, piso 6º, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "PIASKOWSKI DE MOSZEL ROSA REGINA" con fecha 6 de marzo de 1996. El síndico interviniente es María del Carmen Severino con domicilio en la calle Montevideo 666, Piso 1º, Of. 108, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 13 de mayo de 1996. Fíjase el día 27 de junio de 1996 y 23 de agosto de 1996, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. Dado sellado y firmado en Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 1996.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 18/3 Nº 929 v. 22/3/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 28/2/96 se ha decretado la quiebra de SANIDRO S. A. intimándose a los acreedores para que hasta el día 30 de abril de 1996 presenten a la síndica Contadora Alexakis Angela, con domicilio en la calle Viamonte 308, 2º piso, dto. "B", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico: cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última a sus administradores: Diego Wolff, DNI 5.613.792 y Dora Lowenstein de Wolff, DNI 3.861.940. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "SANIDRO S. A. s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 18/3 Nº 930 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 28/2/96 se ha decretado la quiebra de REVAGLIATTI REYNALDO (L.E. 4.187.070) intimándose a los acreedores para que hasta el día 2 de mayo de 1996 presenten a la síndica Liliana Maabel Hilman, con domicilio en la calle Viamonte 1446, piso 6º, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico: cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "REVAGLIATTI REYNALDO s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 18/3 Nº 931 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 8/2/96 se ha decretado la quiebra de ARNOLDO MODESTO GONZALEZ, intimándose a los acreedores para que hasta el día 22 de abril de 1996 presenten al síndico Contadora Norma Alicia Balmes, con domicilio en la calle Guise 1748, piso 9º Nº 25, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico: cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "GONZALEZ ARNOLDO MODESTO s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 18/3 Nº 932 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, interinamente a cargo del Dr. Federico Güerri, sito en Talcahuano, Piso 7º, Capital Federal, comunica que con fecha 20 de febrero de 1996 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "SALZER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 1 de febrero de 1967, bajo 14, Folio 447 del Libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales; con domicilio en Avda. Forest 575, Capital Federal; y hace saber durante cinco días: I. — En consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los arts. 14 y 253 de la ley 24.522 se dispone: a) Intimar a la deudora que dentro del plazo de tres días acompañe sus libros de comercio en la sede del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la presentación; b) Hacer saber al Presidente Carlos Guillermo Sangra y Vicepresidente Emilio Javier Lluque que podrán viajar al exterior sin previa comunicación a este Juez, haciendo saber el plazo de ausencia; el que no podrá ser superior a los cuarenta días corridos y que en caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización (cfrs. art. 25 L. C.), c) Fijar el 23 de abril de 1996, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes; siendo el Síndico designado el Cont. Hugo O. D'Ubaldo, con domicilio en Montevideo 708, piso 7º "38" de la Capital Federal, d) Fijar el día 5 de junio de 1996 para que el síndico presente el informe individual previsto por el art. 35 L. C.; e) Fijar el día 5 de agosto de 1996 para que el Síndico presente el informe general previsto por el art. 39 L. C.; e) Hacer saber que la audiencia informativa tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1996 a las 11.00 hs. en la sede del Juzgado (art. 45 quinto párrafo de la ley 24.522).
Buenos Aires, 5 de marzo de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 19/3 Nº 61.594 v. 25/3/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade (sito en Talcahuano 550, Piso 7º) Secretaría Nº 40 del Dr. Luis Alberto Palomino, comunica por cinco días que en la quiebra decretada con fecha 28 de febrero de 1996 al antes concursado "ARONSON ROBERTO CESAR", continuando como síndico la Contadora Martha M. Comba con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1349, Piso 4º "B" de Capital Federal, se ha fijado nuevas fechas en la cual los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de mayo de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L. C., los días 14 de junio y 13 de agosto de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11, incs. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q. Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Raúl A. Taillade. Juez.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 19/3 Nº 963 v. 25/3/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo del suscrito, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero de 1996 se ha decretado la quiebra de RAPUZIO JOSE SANTIAGO D.N.I. Nº 8.452.133. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico

los bienes de aquel. Se intima al fallido para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la Ley 24.522. Se prohibe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se intima al deudor para que dentro del plazo de 24 horas entregue al índico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se fija el día 12 de abril de 1996 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico, con los alcances del art. 200 de la Ley 24.522. Se hace saber al Síndico que deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el 27 de mayo de 1996 y el que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 24 de julio de 1996. El síndico designado es la contadora Goldemberg Cecilia E., con domicilio en la calle Juncal 850, 2°, C, de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 14/3 N° 874 v. 20/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, comunica que con fecha 12 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de IMPULSOS INTERNACIONALES S.A. En orden a lo establecido en los arts. 88 y 200 de la ley 24.522 fíjanse nuevas fechas hasta el día 17-4-96 para que los acreedores presenten a la síndico Dra. Graciela S. Roselli con domicilio en Córdoba 1439, piso 10, Of. 79/80, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, establécese el día 30-5-96 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 39 de la misma ley el día 16-7-96. En virtud de lo establecido por el art. 14 inc. 5° de la ley 24.522 intímase a la fallida para que en el plazo de tres días entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. En atención a lo que prescribe el art. 88 del cuerpo legal citado se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél y se intima al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 2° párrafo de la ley citada. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 97 de la ley citada.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 15/3 N° 905 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, secretaría N° 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7° piso, Capital Federal, en los autos caratulados: "WIMAGRI S.A.C.I.F.I. s/Quiebra", expte. 23.745, hace saber que con fecha 26 de febrero de 1996 se ha decretado la quiebra de WIMAGRI S.A.C.I.F.I., y que se dispuso: Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél; intimar al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley 24.522; prohibir hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces; intimar al fallido a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado, y para que dentro del plazo de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que se ha designado síndico al Contador Miguel Angel Bottarelli, con domicilio en calle Tte. Gral. Perón N° 3851, 1°, "4", Capital Federal, lugar donde los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes hasta el día 10 de mayo de 1996, con los alcances del art. 200 ley 24.522; debiendo presentar el síndico los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la misma ley los días 25 de junio de 1996 y 19 de agosto de 1996, respectivamente. Publíquese por el término de cinco días. Expido el presente en Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 18/3 N° 933 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Comercio N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría 42, Dr. Rafael Barreiro, comunica que con fecha 22 de febrero de 1996 ha resuelto la apertura del concurso preventivo de OMAR WALTER GRECO con domicilio en Martín Fierro 5370. Se ha establecido el 30-4-96 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico Dr. Roberto José Alvarez con oficinas en calle Alsina 1441 Piso 3°, Oficina 308/9, Capital Federal. Fíjanse los días 13-6-96 y 8-8-96 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Desígnase la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley Concursal para el día 14-10-96 a las 10 hs. Fíjase plazo hasta el día 21-10-96 como período de exclusividad del art. 43 Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 19/3 N° 61.723 v. 25/3/96

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Talcahuano 550, 8° piso, hace saber por cinco días que con fecha 6 de diciembre de 1995, se ha decretado la quiebra de LEE HYONG KU (D.N.I. 92.448.673), intimándose a los acreedores para que hasta el día 16 de abril de 1996 presenten al síndico Héctor Juan Kaiser con domicilio en Riobamba 496, piso 2° sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de Concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandado de S.S. en los autos caratulados "LEE HYONG KU s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 18/3 N° 934 v. 22/3/96

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo del Dr. Del Valle Puppo, Secretaría N° 47, que desempeña la Dra. Matilde E. Ballerini, sito en la calle Talcahuano 550, piso 8°, Capital Federal, comunica que con fecha 20 de setiembre de 1995 se ha decretado la quiebra de "ALTOR S. A." (Expte. N° 21.643), domiciliada en la Gallo 912 de Capital Federal. La Síndico designada en autos es la Cdora. Cecilia Beatriz Sinelli, con domicilio en Cerrito 1070, Piso 10°, Of: 140, de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 22 de mayo de 1996, (arts. 126 y 200 de la L. C. 24.522) debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L. C. los días 3 de julio de 1996 y 14 de agosto de 1996, respectivamente. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima la fallida para que dentro de las 24 hs. ponga a disposición de la sindicatura todos los libros de comercio, contabilidad, papeles de su negocio o actividad, como así también informar el lugar en que se encuentran todos los bienes que integran su activo. Intímase a los terceros que posean bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del síndico, en el plazo de 5 días. Deberán abstenerse asimismo, de efectuar pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial. Jorge del Valle Puppo, Juez Nacional de Comercio.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Matilde E. Ballerino, secretaria.
e. 19/3 N° 964 v. 25/3/96

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la doctora Silvia I. Rey, Secretaría N° 50, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano N° 550, 8° piso de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados "EXPRESO CAFAYATE S.A.C.I.F.I.M.A. s/ Concurso Preventivo", que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de EXPRESO CAFAYATE S.A.C.I.F.I.M.A., con domicilio en la calle Avenida Coronel Roca N° 6451 de la Capital Federal, Síndico designado Eva Malvina Gorsd, con domicilio en la calle Montevideo N° 666, 10° piso, Departamento "1001" de la Capital Federal, fijándose plazo hasta el día 3/4/96 para que los acreedores presenten al Síndico con los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado. Se fijan como fechas para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC los días 20/5/96 y 3/7/96 respectivamente. Fíjase audiencia para el día 10/10/96 a las 9,30 horas, para la audiencia informativa, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 14/3 N° 61.191 v. 20/3/96

N° 26

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a cargo interinamente del Dr. Gonzalo Ballester, con domicilio en Av. Callao 635, 1° piso (C.P. 1022) de esta ciudad, en los autos caratulados "ATC SOCIEDAD ANONIMA S.A. s/ Concurso Preventivo" notifica y hace saber por cinco (5) días, conforme al artículo 27 de la Ley 24.522, por edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial, La Nación y Clarín, que por auto dictado el día 1° de marzo de 1996, se ha resuelto: 1°) La apertura del Concurso Preventivo de ATC SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 5139 del Libro III, Tomo A de S.A. el 12 de junio de 1992; 2°) Que han sido designados Síndicos (art. 253, Ley 24.522) los contadores Jorge Fernando Podhorzer y Rubén Luis Kwasniewski, que han constituido domicilio procesal en Pasaje del Carmen 716, 8°, "B"; y a los fines de la verificación de créditos los acreedores cuyo nombre o razón social comience con las letras "A" hasta "K", deberán concurrir a Montevideo 536, piso 11° "I" y los que comiencen con la letra "L" a "Z" a Pasaje del Carmen 716, 8° "B", todos de esta ciudad (horario de atención 12,00 a 18,00 horas); 3°) Que los acreedores podrán peticionar la verificación de créditos hasta el día 9 de mayo de 1996 4°) El Comité Provisorio de Acreedores ha sido integrado por los siguientes acreedores: Mar del Plata Copan '95 sociedad del Estado (Legajo N° 7); Paracom Satélites S.A. (Legajo N° 156) y Telecomunicaciones Internacionales de Argentina Telintar S.A. (Legajo N° 38) (art. 14, inc. 11°, Ley 24.522); 5°) Plazo para impugnar verificaciones 23 de mayo de 1996; 6°) Informe individual 21 de junio de 1996; 7°) Resolución verificación de créditos 22 de julio de 1996; 8°) Recurso de revisión hasta el 19 de agosto de 1996; 9°) Informe general 19 de agosto de 1996; 10°) Propuesta de Agrupamiento y clasificación en categorías, 5 de agosto de 1996; 11°) Observaciones al informe general hasta el 2 de septiembre de 1996; 12°) Resolución sobre categorías de acreedores e integración del Comité de Acreedores 16 de septiembre de 1996; 13°) Publicidad de la propuesta hasta el 29 de octubre de 1996; 14°) Audiencia informativa art. 45 Ley 24.522, 19 de noviembre de 1996; a las 10 hs. a llevarse a cabo en la sede de la Sala de Audiencias de la Excma. Cámara Federal, ubicada en la Planta Baja del Palacio de Justicia (Talcahuano N° 550); 15°) Conformidades de acreedores a la propuesta 26 de noviembre de 1996.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 19/3 N° 20.134 v. 25/3/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/3/96 - Vence: 20/3/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
2	UNICA	Claudio Ramos Feijóo	05/03/96	RITA SIPRIZ	32.391
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	04/03/96	LOPEZ, JOSE	32.403
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	29/02/96	PECCI, OMAR	32.393
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	28/02/96	ANGELA MARIA MORELLI	32.398
17		Raquel Elena Rizzo	04/03/96	NORBERTO OSCAR PERAZZO	32.371
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	07/03/96	ANA MIROSNIK DE GROSMAN	32.366
30	UNICA	Santiago González Balcarce	01/03/96	JUAN CARLOS LABORDE	32.394
30	UNICA	Santiago González Balcarce	04/03/96	BAUTISTA LAZZARINO	32.353
31		José María Pérez	28/03/96	HUMBERTO ENRIQUE MEDICI y MARIA AGUIRRE PINAZO	32.359
34		José María Pérez	07/03/96	OSCAR BERNARDO URIARTE	32.373
35		Alejandra D. Abrevaya	29/02/96	ASUNCION BRAÑA	32.333
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	04/03/96	RAFAEL SANTIVAÑEZ	32.356
42	UNICA	María Elena Ucar	29/02/96	JUANA LIBERSON	32.401
48	UNICA	Ana María Himschoot	05/12/95	EUGENIO MANUEL MOLINA	32.375
49		Virginia Simari de Landó	05/03/96	ROBERTO VICTOR STRAMIELLO y ALEJANDRO ROBERTO STRAMIELLO	32.396
50		Juan C. Insúa	27/02/96	CARLOS JESUS ROMERO	32.350
50	UNICA	Juan C. Insúa	07/03/96	ARMANDO SAJETA	32.399
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	06/03/96	ELIAS MENAJOVSKY y SARA HARARI DE MENAJOVSKY	32.420
54	107	Pablo M. Aguirre	23/02/96	FERNANDEZ LEANDRO ARIEL	32.411
54		Fernando Césari	06/03/96	DOMINGO GENTILE	32.360
54		Paula I. Stanivslavsky	08/03/96	ELVIO ARTURO VOLPATO	32.374
55	UNICA	Olga María Schelotto	23/11/95	MONTSERRAT CUFFI CASELLAS	32.349
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	01/03/96	JORGE RAUL GALESIO	32.378
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	07/03/96	MANUEL GONZALO ISIDRO BLANCO	32.338
59	UNICA	Fernando Cesari	15/05/95	FRANCISCO ANTONIO CARTOLANO	32.400
62		Mirta Lucía Alchini	04/03/96	SEBASTIAN PIRRUCCIO	32.339
63	UNICA	Jorge E. Beade	27/12/95	ESTHER VICENTA CONSTENLA	32.329
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	15/02/96	MARIA LUISA ESCAPATTI	32.386
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	05/03/96	FRANCISCO SPAGNUOLO	32.345
64		Liliana E. Abreut de Begher	06/03/96	SALVADOR ARGENTINO SALEMME	32.415
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	08/03/96	GLORIA GUILLAUME	32.409
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	06/03/96	MIGUEL ALFREDO LEOZ	61.285
66		Juan José Caprín	29/02/96	DOLORES MEDINA	32.388
72	UNICA	Daniel H. Russo	04/03/96	DAVID METLOVSKY y JUANA GIRAUDO DE METLOVSKY	32.382
73	UNICA	Dolores Miguens	08/03/96	ALBERTO EUGENIO DODERO	61.328
73	UNICA	Dolores Miguens	27/03/96	VICENTE LA DELFA y ARCANGELA ROMANO	32.348
74		Juan A. Casas	27/02/96	CARMEN QUIROGA DE AMARILLO, LIBERATA MARCELINA AMARILLO, SANTIAGO OTAVIANO MOTTA y PEDRO MOTTA	32.328
75	UNICA	María Inés Lezama	07/03/96	EVA DENIS IRIARTE	32.337
75	UNICA	María Inés Lezama	07/03/96	GIOFFRE, ROSA	32.330
78	UNICA	Isabel E. Núñez	26/02/96	LUCAS GAVOTTO	32.387
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	04/03/96	FERNANDEZ GUSTAVO	32.390
89	UNICA	Damián Ignacio Font	07/03/96	MARIA PIERUCCI DE CANTIZANO	32.335
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	05/03/96	JUAN ENRIQUE LIBRETTI	32.377
91		Alberto Ugarte	28/02/96	MARIA LUISA ETCHEVERRY	32.367
91		Alberto Ugarte	08/03/96	MARGARITA MILKA CASSINI	61.346
95	UNICA	Fernando P. Christello	06/03/96	GUSTAVO ADOLFO MICHELINI	32.370
96	UNICA	Ricardo A. Busto	27/02/96	SALOMON WIATER	32.361
99	UNICA	Marta N. Coccia	01/03/96	ALCIRA GIANETTI	32.376
100		María Cristina Battaini	06/03/96	GUILLERMO ALBERTO PERRIERS	32.357
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	15/11/94	JOAQUIN RAUL REPETTO	32.336
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	23/02/96	MARIA TERESA PEREZ COLLAZO	32.381
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	01/03/96	NELIDA NICOLASA COLELA	32.392
103	UNICA	Luis José Carballido	29/02/96	JUAN JOSE LOVEIRA	32.344
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	04/03/96	MIGUEL CUPITO	61.347
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	26/02/96	ALFREDO MANUEL JULIO FILENI	32.332

e. 18/3 Nº 44 v. 20/3/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

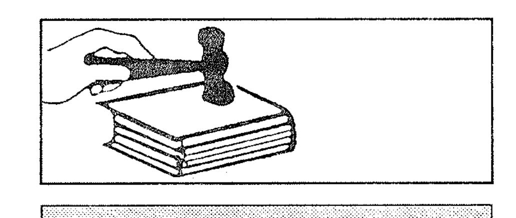
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/3/96 - Vence: 21/3/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
2	UNICA	Claudio Ramos Feijóo	23/02/96	MANUEL DIAZ	32.448
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	04/03/96	MORRONE AGATINA	32.470
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	08/03/96	DORA EMILIA TOLOMEI	61.416
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	11/03/96	ARNALDO MANUEL MORA	32.480
18	UNICA	Iris A. Pini De Fusoni	06/03/96	VICENTE PASCUARELLI y ELVIRA DURAN DE PASCUARELLI	32.485
20		Celia Angeles Pérez	13/02/96	ANGEL BURMAN y MARIA AMELIA NICHOLSON DE BURMAN	61.437
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	28/02/96	SARA JULIA SANTIAGO	61.481
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	04/03/96	AMELIA DRYSDALE Y FRANCISCO DONGARRA	32.454
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	06/03/96	CARLOS ALBERTO MARTINEZ BECERRA y JULIA NOEMI BECERRA	32.463
28	UNICA	Mónica C. Fernández	14/02/96	MARIA MELNITZKY e ISAAC KURETZKY	32.486
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	08/03/96	ROSA FILOMENA BENITO DE SCHMEIL	61.421
34	64	Jose María Pérez	22/02/96	SIDONIA SKERJANC	61.414
35		Alejandra D. Abrevaya	01/11/95	RAQUEL CABBANI o RAQUELA CABBANI	32.444
41		José Antonio Charlin	21/02/96	ISABEL ROBLES MOLINA	60.270
42	UNICA	María Elena Ucar	11/03/96	BASUALDO MARTA ISABEL	32.430
46	UNICA	María Del Carmen Kelly	15/02/95	MANUELA LAMAS DE GARCIA	32.464
46		María Del Carmen Kelly	20/02/96	ISAAC NAHMOD	32.431

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha	Causante	Recibo
51		Jorge A. Cebeiro	04/03/96	FERRARI HERIBERTO ANTONIO	32.500
54		Paula I. Stanislavsky	04/03/96	CRISTINA D'ANGELO	32.487
54		Paula I. Stanislavsky	08/03/96	ALBERTO JOSE CASADEVALL	32.452
55	UNICA	Olga María Schelotto	28/02/96	HECTOR VICENTE BENEDUCE	32.426
66		Juan José Caprin	20/02/96	JUANA FEDERICO	32.436
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	06/03/96	SUSANA CANTERO	32.447
68	UNICA	Marcelo Calabrese	26/02/96	ANTONIO ALBERTO FACIO	32.465
68		Patricia Barbieri	06/03/96	MARGARITA MOLDES	32.493
70		Julio Alfredo Auliel	05/03/96	LUIS TROSSI	61.390
71		Susana A. Nóvile	16/11/95	ELIAS HAMBRA	32.441
74		Juan A. Casas	19/02/96	SALBADOR FRANCISCO GERACHI	32.435
74	UNICA	Juan A. Casas	22/02/96	AQUILES ANIBAS TOMMASI	32.450
74	UNICA	Juan A. Casas	01/03/96	JOSE REINALDO OTTONE	32.438
78	UNICA	Isabel E. Nuñez	04/03/96	KACZANOWSKA EUGENIA	32.496
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	14/02/96	MANUEL BARREIRO y ZULEMA ELSA MAS	32.462
89	UNICA	Damián Ignacio Font	22/02/96	JOSE ALBERTO SEOANE	32.492
89	UNICA	Damián Ignacio Font	07/03/96	ENRIQUE VILA	32.443
91	UNICA	Alberto Ugarte	06/03/96	SHOU JIAN TANG	32.457
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	13/02/96	MORRONE LUCIO	32.428
100	34	María Cristina Battaini	23/02/96	ANDRES MALLO REGUEIRO	32.446
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	05/03/96	OMAR ANTONIO CALVO	32.476
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	05/03/96	MINCIA POLAK	32.453
107		Pablo M. Aguirre	27/11/95	ELIDA NIDIA BRANDI	32.466
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	11/03/96	JUAN JOSE CAPDEPON	32.469
109	UNICA	María C. Bourgués Capurro	06/03/96	MANUEL ARMANDO PEON	61.460
109		María C. Bourgués Capurro	11/03/96	MARIA ANTONIA JAUREGUI	61.389

e. 19/3 Nº 45 v. 21/3/96





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgados Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 1, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 6to. de Capital Federal, en autos: "MORENO CARLOS ALBERTO c/SANTAGADA JORGE ALEJANDRO y Otro s/Ejecución Hipotecaria". Expte. Nro. 5.241/94, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (671-1985) rematará el día 25 de marzo de 1996, a las 9 Hs. en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Balneario Mar de Oestende, Pdo. de Pinamar, designado según título como Lote 8 de la Manzana 14, (Hoy calle Irigoyen, entre Belgrano y Sarmiento), Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 501, Parcela 8, Pda. Inmobiliaria Nro. 5.820, Matrícula 4.637. El mismo se encuentra sobre calle de arena, y a dos cuadras aproximadamente del mar, constando de un frente de ladrillos a la vista, techo de tejas, y dos puertas por las que se accede a un local que posee dos baños. A continuación del mismo se encuentra una pequeña habitación, con cocina, y un pequeño galpón. En los fondos posee un terreno de pocas dimensiones. Encontrándose todo el inmueble en regular estado de conservación. Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes, siendo ocupado en épocas de verano para ser utilizado su salón como lugar de video juegos, según constancias de Fs. 82. Superficie 296,70 m2. Base Pesos Doce Mil Quinientos ($ 12.500). Seña 30 %. Comisión 3 %, Sellado 5 Por Mil. Al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal. Deudas, con Cooperativa de Agua y Luz, a Fs. 54 $ 1.484,98 en concepto de Energía Eléctrica, a febrero 6 de 1995, con Rentas a Fs. 66 y 67 $ 290,78 a la cuota 4ta. del año 1994, con Municipalidad de Pinamar a Fs. 48 $ 682,96 al 5-12-94. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 21 y 22 de marzo de 1996 de 13 a 15 Hs.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Marcelo L. Gallo Tagle, secretario.

e. 19/3 Nº 61.650 v. 20/3/96

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Unica comunica por dos días en los autos caratulados: "HERNANDEZ JORGE MARIO c/RIZZOTTI CLAUDIO SANTOS WENCESLAO y Otro s/Ejec. Hipotecaria" que el Martillero Mario Hugo Novillo Díaz rematará en pública subasta el día 29 de marzo de 1996 a las 15,30 horas en la calle Talcahuano 479 de esta Capital la propiedad sita en la calle Lamadrid Nº 678 entre Dr. Enrique del Valle Iberlucea y Palos, y que consta: en su frente un local de regulares dimensiones para uso de oficina, en su costado hay una entrada para vehículos con acceso a un galpón grande con vigas de cemento y ladrillo con una altura de 6 mts. y la entrada de 4 mts. aprox. por el lateral izquierdo en la propiedad hay una escalera que nos lleva al primer piso donde existe una construcción de un ambiente, cocina, toilette, parte sin terminar; en el segundo piso existen dos ambientes que según manifiesta el Sr. Rizzotti está ocupado por una familia de apellido Tosto. No se exhibió contrato de alquiler alguno ni fue presentado el mismo en autos. Base U$S 30.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. N. Catastral: Cir. 4, Sec. 6, Parc. 10, Manz. 8, Part. 121573. Deudas: Munic. fs. 120 $ 2.692,63 al 20/9/95; O.S. fs. 128 $ 7.802,01 al 23/10/95; A. A. fs. 86 $ 2.357,34 al 17/7/95. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación alguna. Expte. Nº 2830/94. Visitar días 25 y 26 del cte. mes en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 19/3 Nº 61.710 v. 20/3/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 6º, comunica por dos días en los autos: "ALEGRE PAVIMENTOS S. A. C. I. C. A. F. I. c/ONESKY SOFIA s/Desalojo" (Expte. Nº 13.240/94) que el Martillero Miguel Carrera Baliero (TE. 383-7143) rematará el día 26 de marzo de 1996 a las 10 hs. en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El inmueble sito en Avda. Jujuy 522/24/26, Unidad Nº 45 del piso 13, letra "A" de esta Capital Federal. Consta de: Living-comedor, 1 dormitorio con vestidor, baño, cocina y balcón terraza; cuenta con servicios centrales y línea telefónica. Matrícula: 10-774/45. Ocupado por la demandada en carácter de propietaria. La venta es al contado, con la Base de $ 35.000. En el acto del remate en efectivo se deberá abonar Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Adeuda a Municip. de Bs. As. $ 204,75 al 10-4-95 (fs. 81) y a O.S.N. $ 28,22 al 20-6-95 (fs. 101); No se ha informado en autos, deuda sobre expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta. (art. 580 y 584 del CPCC). Exhibición: jueves 21 y viernes 22 de marzo de 1996, de 17 a 19 horas.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Alejandro G. Petrucci, secretario.

e. 19/3 Nº 61.708 v. 20/3/96

Nº 27

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nro. 27, Secretaría Unica, sito en Bartolomé Mitre 718, 2do. piso, comunica por dos días en autos: "DEUTSCHE BANK AG. c/EL GUARDAMONTE S. A. s/Ejecución Hipotecaria", Exp. Nro. 14.573/94, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 25 de marzo de 1996, a las 9 horas en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nro. 1233 de esta Ciudad, un inmueble identificado como Fracción Uno en el plano de mensura, unificación y división aprobado por Catastro Parcelario con el Nro. 789, Serie 0 año 1982, Exp. 2903-V-82, ubicado en Las Cejas, Departamento de Cruz Alta, Pcia. de S. M. de Tucumán, compuesto así: puntos 1-2: 184,79 mts; 2-7: 205,14 mts; 7-8: 31,76 mts; 8-9: 50,40 mts, lindando: Norte Ruta Provincial Nro. 303 en parte y en otra parte fracción 2 del mismo plano; Sud: Ruta Vieja; Este: fracción 2 del mismo plano y al Oeste: en parte Ruta Vieja y en otra parte Ruta Provincial 303. Matrícula Nro. A-7.155, N. Catastral: C. I, S. L, M. 151, P. 183-G. Superficie 1 Ha. 6890.1936 m2. Que adeuda: Rentas Pcia. de Tucumán $ 18.905,11 al 31/3/95 y Municipalidad $ 481,17 al 4/8/95. De la constatación realizada por el martillero surge que el inmueble esta ubicado con frente a la Ruta Provincial Nro. 303, a la altura del Kilómetro Nro. 47,50 con límites irregulares o quebrados. Se encuentra alambrado perimetralmente, existiendo en su interior además de algunas construcciones que se detallan, un conjunto de silos para almacenaje de granos que están excluidos de la presente subasta, e incluso de un tendido de vías del ferrocarril en desuso. El inmueble se compone de: una casilla para la balanza construida en material (de aproximadamente 4 x 3 mts.); un galpón construido en material con techo parabólico de chapa (de aproximadamente 20 x 35 mts. de fondo); y tres construcciones similares de hormigón armado, del tipo "premoldeado", con las siguientes distribución cada una: la casa que ocupa el casero posee un escritorio, una cocina comedor, tres dormitorios, baño y un lavadero; otra, que era utilizada como laboratorio y se compone de tres ambientes y un baño, y la tercera, esta compuesta de tres ambientes destinado a vestuarios y baño del personal, con un pequeño ambiente que ocupa un termotanque a leña. A excepción de la construcción que ocupa el encargado del establecimiento, el resto de las instalaciones se encuentran en regular estado de uso y conservación por su falta de uso. El inmueble esta ocupado por el Sr. Antonio Eduardo Montenegro (DNI Nro. 5.398.577) en calidad de encargado de la demandada, quien vive con su esposa y tres hijos menores de edad. Esta Venta se realizará al contado y al mejor postor. Base U$S 733.788, Seña 30 %, Comisión 3 % y Sellado de Ley (Imp. Fiscal 2 %), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las providencias que en lo sucesivo se dicten se le darán por notificadas automáticamente en la firma y oportunidad previstas por el art. 133 del CP. De fracasar el remate por falta de postores, se realiza una nueva subasta media hora más tarde, con reducción de la base en un 25 %, y si tampoco hubiere postores, pasada otra media hora, se procederá al remate del inmueble sin base. Exhibición: se puede concurrir libremente, debiendo solicitar autorización al encargado para su recorrido. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos que se depositen (Ley 24.441).

Buenos Aires, marzo 13 de 1996.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 19/3 Nº 61.706 v. 20/3/96

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 a cargo del Dr. Julio Alvarez Julia Secretaría Unica a mi cargo comunica por dos días en los autos caratulados CICALESE JORGE RAUL y Otro c/ IUPPI DANTE s/ Ejecución Hipotecaria Expte. Nro. 68.239/94, que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo rematará el día 26 de Marzo de 1996 a las 9.30 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. un inmueble ubicado en el Pje. Fragata Trinidad 1568 Matr. FR. 1-75336. NC; Circ. 1; Secc. 74; Manz. 13 A; Parc. 21; de Cap. Fed. Superficie según certificado de 162 m2 2 dm2. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y familia y en regular estado de conservación. (fs. 83). Adeuda: Aguas Argentinas $ 1.118,57.- al 30-5-95 (fs. 51); Municipalidad $ 444,38.- al 14-7-95 (fs. 56) Base: $ 44.016.- al contado y al mejor postor. Seña 30 % Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del CPCC y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El inmueble será exhibido los días 21 y 22 de marzo de 1996 de 12 a 14 hs. Para más datos y constancias consultar en autos o al martillero TE: 374-8732 Lavalle 1459 PB of. "15" de 9 a 16 hs.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1996.
Santiago González Balcarce, secretario.

e. 19/3 Nº 61.715 v. 20/3/96

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Unica, sito en Alsina 1418, Piso 1ro. Capital, comunica por dos días en autos "STARKER DE LINCK ANA y LINCK OSVALDO ALBERTO c/ GAROFALO ENRIQUE s/ Ejecución de Alquileres". Expediente Nro. 28285/94 que el martillero Alvaro Barros rematará el martes 26 de marzo a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, el inmueble ubicado en la calle Yerbal 4248 (entre los Nros. 4244 y 4252), Capital, edificado en terreno que mide 8m66 de fte. al N. por 26m32 en su costado al O., 26m16 en su otro costado E., 9m15 en su contrafrente. Consta de jardín al frente con cerco de material y reja, living-comedor que se integra con la cocina bien instalada, dos dormitorios, baño y toilette de recepción, al fondo patio, escalera que conduce a terraza y pequeño depósito. Según constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia obrante en autos el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Vicente Garofalo, padre del demandado, quien manifestó ocuparlo en forma transitoria, asimismo lo ocupa la Sra. María Jesús Ramona Zárate (empleada

de la casa) con sus dos hijos menores. Base: $ 54.571,68, al contado. Seña: 30%. Comisión: 3 % más IVA.- Se visita martes y jueves de 10 a 12 hs. bajo exclusiva responsabilidad de la parte demandada, atento que no se dispone de la posesión del inmueble por estar ocupado. Según constancia de fs. 124 por Impuesto Municipal al 5/5/95 $ 744,01, de fs. 137 por O.S.N. al 25/4/95 $ 81,33 y de fs. 178 por Aguas Argentinas al 27/11/95 $ 148,36. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 1996.
José Benito Fajre, secretario.
e. 19/3 Nº 61.547 v. 20/3/96

Nº 39

El Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Civil Nro. 39 (sito en Paraguay Nro. 1457. Piso 3ro. Capital), a cargo de la Dra. María Oderay I. Longhy y Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en autos caratulados "SARQUIS YACUB c/ BARRERA JOSE LUIS y Otros s/ Cobro de Alquileres" Expte. 19.067/88, que el martillero Marcos Horacio Baranoff rematará al contado y al mejor postor, el día 27 de marzo de 1996 a las 10,30 hs. en la calle J. D. Perón Nro. 1233 Capital, el 50 % indiviso del inmueble ubicado en la calle Serrano Nro. 1466/74/76/78 entre Gorriti y José A. Cabrera, Capital, Unidad 11 Piso 2do. Matrícula 18-13073/11 Circ. 18, Secc. 19, Manz. 18, Parc. 32 D, (fs. 109) que tiene una superficie cubierta de 57,75 m2, semicubierta de 1,73 m2 y balcón de 5,66 m2, siendo un total por piso y de unidad funcional de 65,14 m2. Porcentual: 2,55 %. Título de propiedad en autos, fs. 97/104. Según fs. 164/165, el inmueble posee tres ambientes: Un living comedor y uno de los dormitorios al frente y el 2do. dormitorio en la parte posterior, cocina y baño completos, lavadero, balcón corrido, con línea telefónica, todo en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Fernando M. Laporta con otras dos personas, invocando carácter de inquilinos, sin exhibir instrumentos que acrediten sus dichos. Base: $ 30.000,00. Seña: 30 %. El comprador podrá caucionar hasta las 13,30 hs. del día siguiente a la subasta con valor ya sea en títulos de la deuda pública o moneda extranjera. Saldo de Precio: Deberá ser depositado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, previo al planteamiento de cualquier cuestión o incidente relativo a la subasta, el comprador. Las partes o terceros que se consideren con interés legítimo, deben depositar el saldo de precio bajo apercibimiento de declararse inatendible la cuestión que propongan. Hágase saber al comprador que en caso de adquirir el bien en comisión, deberá indicar el nombre del comitente, dentro del tercer día de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo y que el domicilio que indique el martillero y que consta en la documentación presentada por el mismo en la subasta, se tendrá por domicilio constituido ad-litem (art. 579, 580 y 571 del C. Procesal). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Comisión: 3 %. Impuestos: Según ley. Las deudas son a cargo del comprador. O.S.N. $ 236,88 al 12-6-92 (fs. 151) M.C.Bs.As. $ 77,01 al 6-9-92 sujeto a ajustes (fs. 155). Expensas $ 40.600,90 al 10-05-94 (fs. 193), días de exhibición: 25 y 26-03-96, de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
e. 19/3 Nº 62.585 v. 20/3/96

Nº 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54, sito en Paraguay 1457, piso 1°, comunica por 2 días en autos "ILLODO REY, MIGUEL SILVESTRE y Otros c/INGRATTA, GRACIELA CRISTINA y Otros s/Preparación de la vía ejecutiva" (Expte. 80.812/93), que el Martillero Antonio C. L. Isotti rematará el 3 de abril de 1996 a las 10 hs en Uruguay 461, piso 1°, Cap. Fed., el departamento sito en Juan D. Perón 3847/51, piso 8°, U.F. 19, Cap. Fed., matrícula F. R. 7-682/19. Consta de: living comedor, balcón, baño principal, toilette, 3 dormitorios, todos con placards y parquet, cocina-office y lavadero cubierto, con un acceso principal y otro de servicio; Sup. total: 82,84 m2; ocupado por 2 demandadas, en estado normal de uso (fs. 303). Deudas sujetas a los reajustes de práctica y a ulteriores vencimientos, todo a cargo de quien resulte adquirente: ABL $ 279,45 al 24/5/95 (fs. 266); OSN al 4/5/95 (fs. 255) y Expensas, siendo la última de $ 150 al 28/4/95 (fs. 232): Sin deuda. Exhibición: 1° y 2/4/96 de 15 a 17 hs. Condiciones de venta: Base: $ 48.000; Seña: 30%; Comisión: 3 %. El producido deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. De igual modo, el comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate y constituir domicilio en Capital Federal (arts. 579/580 C.P.C.C.).
Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.
e. 19/3 Nº 61.743 v. 20/3/96

Nº 55

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 55, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 4to. piso, comunica por 3 días en autos: "MAIRANO, CARLOS ALBERTO c/PAREDES, ALBERTO RAUL s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 36.196/90, que el Martillero Guillermo E. Bence Pieres subastará el 25 de marzo de 1996, a las 9 hs. en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta ciudad, el lote B-1 que es parte de la chacra Ba situado en la ciudad y partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Merlo y Mariano y Luciano De La Vega, y mide 11,6 mts de frente al S.SO lindando con la calle Merlo; 21,70 mts al O.NO, lindando con la calle Mariano y Luciano De la Vega (hoy Gines de la Quintana), 4,24 mts en la ochava que está formada por la intersección de ambas calles; 24.70 mts al E.SE lindando con lote B-dos y 14,6 mts. al N.NE lindando con parte del lote 1, o sea una superficie de 342.78 m2; Matrícula 27.771; N.C: C. I, S.A.M. 81, P. 21; que adeuda OSN $ 101,53 al 5/8/94; siendo partidas sin cargo las de Municipalidad al 19/10/94 y Rentas Pcia. de Bs. As. al 1/12/94. A fs. 248 la Municipalidad informa que el bien posee pendiente trámite de división de partida con referencia al plano OH-74-20-88 por deuda de impuestos, trámite que deberá completarse con el pago de ellos y la inmediata presentación ante esa Municipalidad. De la constatación efectuada por el martillero surge que por la calle Merlo Nº 195, esq. Gines de la Quintana (antes De la Vega) la propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Ramona Petrona Ramírez en calidad de propietaria y se trata de una casa compuesta de una planta con jardín al frente, living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y un dormitorio, y por la calle Gines de la Quintana s/número existe otra casa de una sola planta con jardín al frente, compuesta de living comedor, 2 dormitorios, baño y cocina, ocupada por Alberto Ramón Paredes, su esposa y 4 hijos menores de edad, ambas en buen estado de uso y conservación, contando con servicios de agua corriente, cloacas y gas natural. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 40.000. Seña 30 %. Comisión 3 % y sellado de ley (0,5 %), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas ministerio legis (art. 133 CPCC). Se hace saber al comprador que deberá hacerse cargo de la totalidad de las deudas que pudieren existir por todo concepto, a se trate de Rentas o todo otro gasto que pesare sobre el inmueble, y que el saldo de precio deberá depositarlo dentro de los 10 días de realizada la subasta. Exhibición: Del 18 al 22 de marzo, de 10 a 12 horas. En caso de resultar comprador el actor en la subasta, ha sido autorizado a compensar precio y seña hasta la concurrencia de su crédito.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Olga María Schelotto, secretaria
e. 19/3 Nº 61.820 v. 21/3/96

Nº 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58, sito en la calle Paraguay Nº 1457, Piso 3°, hace saber por dos días en los autos "SERVICIOS EFICIENTES S.A. c/AKERMAN, JORGE y Otro, s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 63.989/95, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el día lunes 1 de abril de 1996, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle tte. Gral. Juan D. Perón Nº1233, Capital Federal. Un inmueble ubicado con frente a la Avda. Mitre Nº 1502/10, esquina Avda. San Martín, de Florida, Partido de Vicente López, Pcia de Buenos Aires. Compuesto de Amplia playa, local de confitería, dos baños, una oficina, sala de máquinas y depósito, en cuerpo aparte: cocina, baño y vestuario, siendo explotado como lavadero de autos; el que se encuentra ocupado por el Sr. Mario Carlos Massotti, en calidad de inquilino. Edificado sobre el lote 7 a, de la Manzana 67, que mide: 18 m. 52 de frente al N.E., s/Avda. Mitre, 4 m. 46 en su ochava al E., 18 m. 68 en su otro frente al S.E. s/Avda. San Martín, 21 m. 57 en su costado al S.O. y 23 m 83 en su costado al N.O.; Superficie 484,61 m2. Nomenclatura Catastral: Circuns. IV, Sec. D, Manz. 67, Parcela 7a. Matrícula Nº 24.220. Base: U$S 107.063. Al contado y mejor postor. Seña 30 %, Comisión 3% más IVA, e Imp. Fiscal 1%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal y en caso de no depositar el saldo de precio en tiempo y forma, deberá abonar sobre el mismo un interés compensatorio del uno (1%) por ciento mensual, hasta el momento de su efectivo pago, todo conforme con lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Procesal. No registra deuda por Aguas Argentinas (fs. 110) al 5/10/95 y por OSN (fs. 112 al 12/10/95; adeuda por Imp. Municipal (fs. 139) al 9/10/95 $ 1.485,34; los que se encuentran sujetos a reajuste y que serán a cargo de quien resulte adquirente en la subasta. El bien podrá visitarse los días hábiles de 10 a 16 horas.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.
e. 19/3 Nº 61.185 v. 20/3/96

Nº 59

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59 Secretaría Unica, sita en la calle Paraguay 1457, 1° piso Capital Federal, comunica por 2 días en autos "CASTAGNINO, EMMA N. c/SALVATIERRA NESTOR VICENTE, s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 42.426/94. (Reservado), que el Martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 28 de marzo de 1996 a las 10,30 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el siguiente bien: Un departamento sito en la calle Obligado 2370, unidad funcional Nº 4, de la Planta Baja, entre las de Olazábal y Blanco Encalada de Capital Federal. Matrícula 16.591/4. Deudas: Los siguientes impuestos, fs. 119, Municipales al 24/7/95 $ 192,11; fs. 103 OSN al 10/7/95 $ 19,41; fs. 87 expensas al 5/6/95 $ 89,80, importe de expensas del mes de Mayo de 1995 asciende a $ 30,40; fs. 84 Aguas Argentinas al 5/95 $ 45,15, nomenclatura Catastral: Circ. 16, Secc. 25, Manzana 6, Parcela 27. Base: $ 45.000. Seña: 30 %. Comisión: 3%. a cuenta de precio, los que deberán ser depositados en el acto del remate. Todas las deudas existentes de expensas, impuestos y tasas, a cargo del comprador, el adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del Cód. de Proc. fs. 105-110 fotocopias de Títulos, fs. 98- Superficie de la unidad funcional 66,55 m2. Porcentual 17 con 67 centésimos, el bien se encuentra ocupado; por el Sr. Néstor Vicente Salvatierra y su Sra. Esposa. Comodidades: tres ambientes a saber: dos dormitorios; cocina; dos patios; un baño y comedor, s/acta del Sr. Oficial de Justicia, Estado de Conservación: regular, venta al contado y mejor postor, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, horario de visitas los días martes y jueves de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 1° de marzo de 1996.
Fernando Césari, secretario.
e. 19/3 Nº 61.709 v. 20/3/96

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 59 a cargo del Dr. Daniel F. Fognini, Secretaría del Dr. Fernando O. Césari, sito en Paraguay 1457, p. 1°, Capital Federal, comunica por 2 días en autos: "BENDJOUYA, DIANA/INSFRAM ORLANDO y ALMIR SILVEIRA, s/Cobro de alquileres" —Reconstrucción— que el martillero Eduardo Ignacio Torres rematará el veintiséis de marzo de 1996 a las nueve horas en Talcahuano 479, Capital Federal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en Casacuberta 2645, sito en el partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, designado como lote 6, manzana 9, Nomenclatura Catastral: circunscripción II, sección R, manzana 78, parcela 2, matrícula 2328, que pertenece a Almir Silvera, el que tiene edificada una vivienda de dos habitaciones, cocina baño, patio y garage, con dos entradas, una por la calle Casacuberta y la otra por la calle diagonal Pitágoras, en regular estado de conservación, la que se encuentra habitada por el Sr. Luis Ricardo Alderete, su hermana Sra. Alicia Alderete y un hijo de ésta llamado Julián Silvera, quien manifiesta que lo hace en carácter de propietaria. Adeuda a: O.S.N. (e.1.) $ 48,53 al 17/8/95 (fs. 109); a Rentas de la Provincia de Buenos Aires: $ 21,36, $ 103,67, $ 288,12, $ 247,97, $ 40,31 al 17/8/95 (fs. 107); a Aguas Argentinas $ 4,01 al 30/6/95 (fs. 90); a la Municipalidad de Avellaneda: Alumbrado, barrido y limpieza, hasta la cuota 6/95 $ 317,01 (fs. 69). Sumas que quedarán a cargo del comprador. Base: $ 10.000. Comisión 3%. Seña a cuenta de precio: 30%. En efectivo. Venta al contado y mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del Cod. citado. Se visita los días 22 y 25 de marzo de 1996 de 9 a 12 horas.
Buenos Aires 11 de marzo de 1996.
Fernando Césari, secretario.
e. 19/3 Nº 61.607 v. 20/3/96

Nº 61

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61 a cargo del Dr. Miguel G. Lemega, Secretaría Unica a mi cargo comunica por dos días en los autos caratulados ARANDIA, STELLA MARIS c/BONZI, HECTOR REIMUNDO, s/Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 59.789/94, que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo rematará el día 26 de marzo de 1996 a las 9:45 hs. en el salón de la calle Pte. Tte. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. un inmueble sito en la calle José María Matienzo 888 entre las calles Monroe y Zolá del partido de Quilmes, provincia de Bs. As. edificado sobre el lote de terreno designado como lote "tres" de la Manzana "cinco" NC: Circ. I: Secc. M Manz. 4; Parc. 10, inscripto en la Matrícula 41.240 al contado y al mejor postor. Según la constatación realizada de acuerdo al art. 79 de la ley 24.441 (fs. 76 vta. 77) se trata de una casa cerrada con cadena y candado sin que persona alguna responda a llamados efectuados. Adeuda: Rentas $ 272,48. al 31/10/94 (fs. 41) con más la suma de $ 5346 al 3/11/ 94 (fs. 43) correspondiente al departamento de rentas inmobiliarias; Dirección Gral. de Serv. Sanitarios: $ 26,70 al 2/11/94 (fs. 47). Base de la subasta $ 21.322. Seña 30% a cargo del comprado. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El inmueble será exhibido los días 19 y 20 de marzo de 1996 de 12.00 a 14.00 hs. Para más datos y constancias consultar en autos o al martillero TE 374-8732, Lavalle 1459 PB. Of. "15" de 9.00 a 16.00 hs.
Buenos Aires 12 de marzo.
Eduardo José Gorris, secretario.
e. 19/3 Nº 61.716 v. 20/3/96

Nº 101

El Juzgado en lo Civil Nº 101 a cargo del Dr. Mario Hugo Lezana, Secretaría Unica del Dr. Eduardo A. Caruso, sito en Maipú 92, p. 4°, Capital, comunica por dos días en autos "MAIORANA, VALENTIN DOMINGO y FRAGULIA, ANGELA ASCENSION s/ Sucesión", Expte. 83.281, que el martillero Mariano M. Espinosa Rawson rematará el 28 de marzo de 1996, a las 12,30 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital: la unidad 56 del piso 10°, de la Av. Corrientes 3800 esq. Bulnes 685/89, Capital. Se compone de dos dormitorios, living-comedor c/balcón, cocina y baño. sup. cubierta 59.70 y balcón 2,79 m2. Porcentual: 1.29 %. Base: $ 17.244,57. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. En efectivo. Se encuentra ocupado, según constatación de fs. 206/7 por presuntos herederos. Registra las siguientes deudas: $ 476,06 al 14.9.95 por O.S.N. (fs. 167); $ 103,09 al 1.9.95 por Ag. Argentinas (fs. 152) y $ 6.727 por expensas al 30.8.95 (fs. 164). Exhibición: de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, marzo 6 de 1996.
Eduardo A. Caruso, secretario.
e. 19/3 Nº 61.713 v. 20/3/96

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 101, Secretaría Unica, sito en Maipú 92, piso 4°, Capital, comunica por dos días en autos: "LAMAS Y FIGUEROA, JOSE ALBERTO y Otro c/PERALTA, LUCIA CECILIA y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 19478/95 que el Martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 25 de marzo de 1996 a las 10.30 hs. en el Salón de Ventas de Talcahuano 479, Capital: el inmueble sito en Aristóbulo del Valle 2114/18 U.F. Nº 1 entre España y Ayacucho localidad de Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Matr. 12001/1. Con entrada por el Nº 2114 de A. del Valle se accede a la vivienda por una escalera, hasta un 1er. piso donde se encuentran 3 dormitorios, un baño, comedor chico; lavadero, patio abierto, antecocina y cocina; subiendo por otra escalera se accede a terraza donde hay 2 dormitorios más, todo en regular estado de conservación. Ocupado por Lucía Cecilia Peralta de Giménez y Fernando Moisés Giménez en calidad de propietarios, dos hijos menores y la Sra. Esperanza Pérez vda. de Peralta. Superficie total del inmueble 133.42 m2. Adeuda: Rentas Pcia. Bs. As. $ 510.72 al

31-10-95. Aguas Arg. $ 13,56 al 5-10-95. Al contado y al mejor postor. Base: $ 42.770 - Seña 30 %. Comisión 3 %, sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes en autos o al martillero al Tel. 803-1529. Visitas días 21 y 22 de marzo de 14 a 16 horas.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Eduardo A. Caruso secretario.
e. 19/3 Nº 61.807 v. 20/3/96

Nº 107

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, a cargo del Doctor Diego A. Ibarra, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Maipú 92 piso 5º, comunica por dos días en los autos: "CONS. DE PROPIETARIOS SAN JOSE 120/24/28 c/ ANTELO Y CIA., s/ Ejecutivo". (Exp. Nº 33419/94), que el Martillero Miguel Carrera Baliero (T. E. 383-7143) rematará el día 26 de marzo de 1996 a las 10,15 hrs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El inmueble de la calle San José 120/24/28, Unidad funcional Nº 2, Planta Baja, Capital Federal. Matrícula: 13-86/2. Sup. total: 92,26 m2. Porcentual: 6,91 %. En el inmueble mencionado funciona un Bar y Café al paso, en regulares condiciones, compuesto de: local a la calle y dos baños en Planta Baja y en el subsuelo, cocina, depósito y vestuario. Ocupado por el Sr. Manuel Antelo Rodríguez en calidad de propietario. Adeuda: Municipalidad ABL, $ 1632,19 al 12-4-95 (fs. 102); O.S.N. $729,53 al 7-4-95 (fs. 90); Aguas Argentinas $ 429,07 al 29-3-95 (fs. 86); Expensas $ 4.356,86 a Ene./94 (fs. 25). Al contado y mejor postor Base: $ 55.000.- Seña: 30 % - Comisión: 3 %.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada judicialmente la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del CPCC (Postor Remiso). Exhibición: Miércoles 20 y Jueves 21 de marzo próximos de 11 a 13 horas.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Pablo M. Aguirre, secretario.
e. 19/3 Nº 61.711 v. 20/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CALINGANI, HILDA NOEMI, s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 71420, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 27 de marzo de 1996 a las 11,20 hs. en Talcahuano 479 Capital, el siguiente bien: automotor marca Ford, tipo pick up F 100, año 1991, motor Ford Nº MYAE 16989, chassis KB1JMY11959, dominio c. 1.539.002, el que se encuentra en buen estado de conservación; posee 4 cubiertas armadas y auxilio en buen estado;con crique, sin llave ruedas ni radio; punto de ralladura en el lado derecho parabrisas; caja carga en buen estado. Exhibición días hábiles de 14,30 a 17.30 hs. en Güemes 3365 Capital, al contado y mejor postor. Base $ 6.835,48 comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Al 9/12/94 fs. 51 no hay constancia de deudas Municipales y no se registran deudas por infracciones; en caso de que surjan deudas por tales conceptos las mismas serán a cargo de la actora y quedarán supeditadas a los fondos obtenidos de la subasta y hasta el total de los mismos. El Comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 19/3 Nº 61.719 v. 20/3/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BERNARDI, VICTORIO s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 60409, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 27 de Marzo de 1996 a las 11,10 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 14,30 a 17,30 hs. en Güemes 3365 Capital con las siguientes características: automotor marca Ford modelo Galaxi 2.OL, año 1993, dominio C 1.653.565, en el estado en que se encuentra y exhibe, al contado y mejor postor. Base $ 2.262. Comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. La entrega del automotor se efectuará una vez abonado el precio total de la venta. Deudas por patentes al 30/9/95 fs. 54 $. 2.366,20 y $ 692,47 y fs. 55 $ 114,81; el comprador se hará cargo de las deudas por patentes hasta el monto que surge de las constancias de fs. 54 y 55; asimismo deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 19/3 Nº 61.712 v. 20/3/96

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, con sede en la Avda. Pte. R. S. Peña 1211, 2º piso, Capital Federal, comunica por tres días en los autos: "ERREBE S.A. s/ QUIEBRA", expediente Nº 22.505/95, que el Martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 27 de marzo de 1996 a las 11.30 horas, en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles: 1) Avenida Mitre 3988/90, Unidad Nº 2, planta baja, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, se trata de un local de 556,44 m2, porcentual 42,20 %. N. Catastral: Circunscripción 4, Sección Z, Manzana 15, Parcela 6a, Subparcela 2, Polígono: cero-cero-cero-dos. Deudas Municipales: $ 10.315,77 (fs. 4316/19). Base: $ 18.500. Desocupado. Exhibición 20 y 21 de marzo de 13.00 a 16.00 horas. 2) Lote de terreno 12a. que tiene su frente por la calle M. de San Martín entre las de Mancini y Brivio, zona "del Dique", Tandil, Provincia de Buenos Aires; mide 10 m. de frente por 64,90 m. de fondo. Superficie: 649 m2. N. Catastral: Circ. I, Sección E, Chacra 169, Manzana 169 f, Parcela 12a. Deuda Rentas $ 552,09 (fs. 4245/46). Base: $ 660. Desocupado. - Se exhibe libremente. Y 3) Lote de terreno 4b que tiene su frente por la calle Ayacucho entre las de Mancini y Brivio, zona "del Dique", Tandil, Provincia de Buenos Aires, mide 10m. de frente por 65 m. de fondo. Superficie: 650 m2. N. Catastral: Circ. I, Secc. E, Chacra 169, Manzana 169 f, Parcela 4 b. Deuda Rentas: $ 495,31 (fs. 4247/48). - Base: $ 660. - Desocupado. Se exhibe libremente. - En todos los casos seña: 30 %, Comisión: 3 %; Sellado: 0,5 %. En efectivo. - La venta es al contado y el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobado el remate de acuerdo a lo establecido en el art. 580 C.P.C.C. y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 C.P.C.C. - De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento para la Justicia Comercial (104.6), serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas con una antelación de dos días a la fecha de la subasta y deberán cumplir con los requisitos determinados en el auto de fs. 4123/4124. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 18/3 Nº 61.523 v. 20/3/96

Nº 8

El martillero Dn. José Cuoco, con oficinas en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 684 - Piso 9º de la Capital Federal, hace saber por tres (3) días, que por cuenta y orden del "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" (Casa Central, Acreedor Prendario art. 39 de la Ley Nº 12.962, procederá a subastar, el día 28 de marzo de 1996, a las 11 horas, en la Avda. Costanera Rafael Obligado s/n, entre calles 5 y 7 de la Dársena "F" (Sector Arenero) de la Capital Federal, una (1) máquina "Retroexcavadora Hidráulica," marca "Tortone" modelo TO - 450 G. S8, chassis Nº 1/2457, motor diesel No 500x379, marca "FIAT", modelo 8210 "02", con una potencia de 225 C.V. - En el estado en que la misma se encuentra, a disposición de los interesados, en el mismo lugar de la subasta. Base: $ 30.000, pagaderos al contado y mejor postor; seña 30 %, comisión 10 % (provisoria), pagaderos en el mismo acto del remate, todo en dinero efectivo. El saldo de precio, será cancelado dentro de los cinco (5) días posteriores de aprobada la subasta, debiendo depositarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, (Avda. Corrientes esq. Paraná) a nombre del Juzgado Nº 8, Sec. Nº 16, y como correspondiente en autos, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas entregadas por dichos conceptos, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien se entregará previo pago del total del precio de venta. Subasta por ejecución de Prenda No 274.409. Gastos de retiro y traslado del bien, son totalmente a cargo del comprador. Venta decretada en los autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c.SALVIA HNOS. SOC. AN." s/Ejecución Prendaria. - Catálogos e Informes en mis oficinas. subasta: El día jueves 28 de marzo de 1996, a las 11 horas, aunque llueva. - Se pública por tres (3) días en el Boletín Oficial. - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial Nº 8 - Secretaría Nº 16, con Sede en la Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211 - Piso 7º, de la Capital Federal. Juez: Dr. Atilio Carlos Gónzalez. Secretario: Dr. Eduardo Ferrari.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
e. 18/3 Nº 61.478 v. 20/3/96

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, a mi cargo interinamente, con sede en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211 Piso 6º Capital Federal, comunica por 5 días en autos: "LA HIDROFILA ARGENTINA s/ Quiebra s/ Inc. de Ventas de Bienes (Planta Industrial)" Expte. 56.587, que los Martilleros Irma Paez, Eduardo Gómez Paleo, Federico Sorribas y Horacio Alfredo Mason, rematarán el día martes 26 de marzo de 1996 a las 10 hs. en el Hotel Colón sito en la calle C. Pellegrini Nº 507 de esta Capital Federal, el siguiente bien de la fallida: Edificio Industrial ubicado sobre calle Carlos M. de Alvear Nº 1247 de la localidad en Florida, Pdo. Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Desocupado. Comprende toda la manzana con frente a la citada calle y a las calles Roca, Gral. Urquiza y Ameghino. Superficie del Terreno 11.206,35 m^2 (Nom. Cat.: C. IV; S. E; M. 44). Ofertas bajo Sobre: Se admiten en los términos del art. 104.6 del Reglamento del fuero y reglamentación del art. 570 del Cód. Proc. las que serán presentadas en el Juzgado hasta el día 22 de marzo de 1996 y para la apertura de las mismas en audiencia pública el día 25 de marzo de 1996 a las 12 hs. Las tasas, impuestos y contribuciones del Inmueble devengadas después de la posesión —la que se efectivizará luego de aprobada la subasta y oblado el saldo de precio— serán a cargo del adquirente. Condiciones de Venta: Edificio Industrial sin Base, al contado y al mejor postor. Seña: 20 % en el acto de la subasta en dinero en efectivo. 20 % a la escrituración y posesión dentro de los 90 días corridos de la fecha del boleto, como parte del contado y sin intereses; 30 % a los seis (6) meses del día de la subasta; 30 % al año de la subasta. Este 60 % contará con garantía hipotecaria y un interés del 12 % anual en Dólares Estadounidenses y pagadero conjuntamente con la cuota y sobre saldos. Comisión: 3 % más I.V.A. en caso de corresponder. Sellado de Ley: 0,5 %. Exhibición: Los días 21; 22; 23 y 25 de marzo de 1996 de 10 a 13 hs. El Comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal y deberán indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre del comitente en caso de comprar en Comisión (art. 571 del Cód. Proc.).
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 15/3 Nº 61.367 v. 21/3/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Doctor Miguel F. Bargalló, Secretaria Nº 21, a cargo del Doctor Germán Wetzler Malbrán, sito en Callao 635 piso 5º, Cap. Fed., comunica por cinco días, en los autos: "CAMBRIA S.A. s/ Quiebra s/ Inc. de Venta" (Exp. Nº 74812), que los Martilleros Eduardo L. P. Arzeno, Macario Cuestas Acosta y Miguel Carrera Baliero (Corrientes 1173 6º "B" T. E. 383-7143) rematarán el día jueves 28 de marzo de 1996 a las 15 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: En Block y desocupada, la planta Industrial de la fallida, ubicada en la calle Rocamora 4157/61 de esta Ciudad, y las máquinas útiles, instalaciones, bienes muebles y 1 automotor Furgón Volkswagen año 1987, y demás bienes inventariados en autos, entre los que se destacan: máquinas de coser overlock, rectas, cintureras, hojaladoras, pegabotones, collaretas, tapa-costuras, cortatelas, planchas industriales, cantidad de prendas sport, muebles de oficina, etc. El inmueble se compone de oficinas y vivienda al frente en 2 plantas y al fondo, galpón industrial con entrepiso desmontable. Nom. Catastral: Circ. 7, Secc. 17, Mza. 74, Parc. 10 g. Medidas del Terreno: Frente sobre Rocamora 14,72 mts. Lateral Oeste 46,10 mts. contrafrente al Norte 14,72 mts y lateral este, 47,55 mts. Base en block: $ 170.000.- Al contado y Mejor Postor - Seña: 30 % - Comisión: 4 % más IVA.- En caso de fracasar la venta en Block, 30 minutos después se procederá a rematar de modo singular los bienes muebles ya indicados - sin base - al contado y Mejor Postor - Seña: 30 % - Comisión: 10 % más IVA.- A continuación se venderá el Inmueble ya descripto en forma individual —Al contado y Mejor Postor— Base: $ 150.000.- Seña: 30% - Comisión: 3% más IVA. No se aceptará la compra en comisión ni la cesión del boleto. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104.6 del Reglamento del fuero, hasta 3 días antes de la fecha de subasta, en el Tribunal o domicilio de los martilleros, las que serán abiertas 2 días antes de la subasta a las 11 horas en el Tribunal. El saldo de precio deberá ser ingresado en el Banco Ciudad - Suc. Tribunales - dentro del plazo de 10 días de aprobación del Remate, sin necesidad de notificación ni requerimiento alguno, bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (Art. 584 del CPCC). En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria (arts. 33 y 130 de la L.C.) y los inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la entrega de la posesión serán reconocidos como acreedores del concurso, que deberá solventarlos con la preferencia que establece el art. 264 de la L.C., mientras que los devengados con ulterioridad a la toma de posesión se encontrarán a cargo del adquirente. En caso de haber ofertas bajo sobre, se seleccionará la mejor oferta, que servirá de nueva base, y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. El impuesto sobre la transferencia del inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905 será cargo del comprador y no estará incluido en el precio. Otórgase a los eventuales adquirentes de los bienes "en block" o del inmueble en forma singular, la posibilidad de abonarlo en cheque certificado en dólares estadounidenses sobre banco de esta plaza a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio, se cumplirá dentro de los 30 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración solo se cumplirá de ser requerida por el adquirente por el Escribano que él mismo proponga, en tanto venta al contado. En caso de venta en block el IVA que corresponda de acuerdo a la condición fiscal del adquirente, será a cargo del mismo y tributará sobre el 28,24 % correspondiente a la proporción gravada del inmueble y sobre el 11,76 % correspondiente a los muebles, del precio total de venta. Los compradores deberán asumir los gastos de desmonte y traslado de los bienes en un plazo perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de incluirlos en sucesivas subastas. No se aceptará reclamo alguno, vendiéndose todos los bienes en el estado que se encuentran y fueron exhibidos. Los adquirentes deberán constituir domicilio en la Capital Federal. En caso de venta en forma singular se tributará IVA sobre el 32 % del Inmueble y sobre el 100 % del valor de los bienes muebles, a cargo el adquirente. Exhibición: los días viernes 22 de 15 a 18 hrs., Sábado 23 de 9 a 12 hrs. y lunes 25 de 15 a 18 hrs., de marzo de 1996.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 19/3 Nº 965 v. 25/3/96

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/POGLIAGHI DE LUQUE ALICIA SUSANA y Otros s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 59.795, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 27 de marzo de 1996 a las 11.40 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 14.30 a 17.30 hs., en Güemes 3365, Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo GOL GL, sedán 3 puertas, motor Nº 1316810, dominio C 1.590.007, el que se encuentra en buen estado general de conservación: posee 4 cubiertas armadas y auxilio en regular estado; con herramientas usuales; tiene un punto astillado en parabrisas; paragolpes delantero suelto; rotas luces de giro delantera izquierda y las 2 traseras; raspón en el lado derecho con abolladura en puerta y guardabarro delantero; ralladura en puerta trasera. Al contado y mejor postor. Base $ 4.700. Seña 30 %, Comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas por patentes fs. 45 al 1/6/95 $ 1.723,66 las que con sus actualizaciones serán a cargo del comprador. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Rglto. del Fuero Comercial, hasta dos días antes de la subasta, abriéndose los sobres el día anterior al remate a las 12 hs. con la presencia del martillero, oportunidad en que se levantará el acta correspondiente. De corresponder el IVA que deba tributarse por el remate del automotor y por la comisión del martillero, estará a cargo del comprador y no se considerará incluido en el precio de la subasta. El

comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Cecilia María Vacca, secretaria
e. 19/3 Nº 61.852 v. 20/3/96

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, con sede en Callao 635, piso 3º, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos: "JUAN BAHR s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Bienes Inmuebles", Expte. Nº 161.243, que los Martilleros Enrique Re, Alberto Gurevich y Roque Mastandrea, que rematarán el día Primero (1º) de abril de 1996, a las 14 horas en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479 Capital Federal, una planta industrial, con una casa tipo chalet destinada a oficina, y lote de terreno, otra casa tipo chalet para vivienda, se remata todo en conjunto y totalmente desocupado, con frente a tres calles. Ubicado en la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Libertad 1103 hoy 6261, con 85 metros de frente (aproximadamente) donde está la entrada principal, para carga y descarga, fosa para camiones, puesto de vigilancia, oficinas, grandes galpones, baños y vestuarios, sobre la citada calle Libertad, tiene dos entradas más para camiones, y una casa tipo chalet, destinada a oficina y un lote de terreno lindero. Sobre calle: Avellaneda si número, tiene portón de entrada para camiones. Sobre calle: Combet Nº 6258, una casa tipo chalet para vivienda de Living, un escritorio, un comedor, dos dormitorios, baño, y cocina y un comedor diario. Por la citada calle también tiene portón de entrada de camiones. Todo edificado en los lotes de terreno a saber: Con frente a la calle Libertad, lote letra G mide 23,30 mts de frente por 43 y 47 mts de fondo. Superficie 1.574 m2. Lotes de terreno Nros. 33, 34, 35, 36 y 37 miden cada uno de frente 8,66 mts por 34,64 mts. de fondo. Superficie 1.495 m2. Lote Letra E mide 10 mts de frente por 24 mts de fondo. Superficie 240 m2. Lote Nº 46 mide 8,88 de frente por 34,64 de fondo. Sup. 307 m2. Con frente a la calle Avellaneda, tiene 47 mts de frente aproximadamente. Con frente a la calle: Combet, Lotes de terreno Nº 18 mide 8,66 de frente por 36,71 de fondo. Sup. 318 m2. Lote Nº 19 mide 8,66 de frente por 36,74 mts de fondo. Sup. 318,30 m2. Lote Nº 20 mide 8,66 de frente por 36,80 de fondo. Sup. 318 m2. Lote letra D, mide 13,30 mts de frente por 24,55 de fondo. Sup. 319 m2. Superficie total 4.889 m2 aproximadamente. Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección I, Manzana Nº 56. Se subastan Ad-Corpus, y de conformidad con el informe pericial agregado a Fs. 54. Se exhibe los días 25, 26 y 27 de marzo/96 de 15 a 17 horas. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Base en conjunto $ 400.000. Seña 30% y Comisión 3%, más el 1% de Sellado de Ley, en dinero en efectivo en el acto del remate. Se hace saber al comprador que deberá depositar el saldo de precio en la cuenta de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta. Art. 580 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 584 del citado cuerpo legal. El saldo de precio se ajustará al momento del efectivo pago en pesos o en su equivalente en dólares Estadounidenses Art. 1º de la Ley 23.092 y con independencia de las circunstancias que hubieran impedido su ingreso en tiempo. Para el caso que el comprador planteara la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo de precio, a las resultas de su planteo modificatorio. La parte compradora se hará cargo a partir de la posesión de los inmuebles, de los impuestos, tasas y contribuciones. Se aceptan ofertas bajo sobre, en los términos dispuestos en la Acordada 104.6 del reglamento del fuero, las que deberán ser presentadas en el Juzgado hasta el día 28/3/96 a las 13.30 horas, cuya audiencia de apertura de sobres se realizará el día 29/3/96, a las 12 horas. El adquirente en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente Art. 571 del C.P.C.C. El Comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 14/3 Nº 891 v. 20/3/96

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a mi cargo, con sede en Talcahuano 550 p. 6º Capital, comunica por dos días en los autos caratulados: "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/ FABEIRO, ALEJANDRA y Otra s/ Ejecutivo" (Exp. 21998), que el martillero Jorge N. Kleiner (Tel. 866-1006), rematará el día 26 de Marzo de 1996, a las 11,30 hs. en el Salón de Ventas de Talcahuano 479 Capital el 50 % indiviso de la U.F. Nº 1 del inmueble ubicado en el Primer Piso de Alexander Fleming 816 entre Tte. Franco y Pinedo, de la Loc. de Bernal, Partido de Quilmes, Prov. Bs. Aires, Sup. Total 97,22 m2. Matrícula 64169/1 Nomenclatura Catastral: circ. II Secc. S. Manz. 17 Parc. 11a según Plano P. H. 86-371-79 Deudas: Serv. Sanitarios Municipalidad Quilmes (Fs. 66),27/4 $ 295,50, Dto. Rentas Inmobiliarias, Municipalidad Quilmes (Fs. 64) 6/12/94 $ 106,80; Inmobiliario (Fs. 53/55) al 20/02/95 $ 697,42; Valuación Fiscal año 1994 (Fs. 51) $ 26.413. Expensas, por tratarse de un departamento tipo casa, No se abonan. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su hijo menor y se encuentra al frente con balcón constando de Living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina completo, balcón al contrafrente y terraza, observándose falta de pintura y humedad. En el bien se encuentra instalada y en funcionamiento la línea telefónica Nº 251-1619. Base: $ 17.000,= (Fs. 90 vta.) Seña: 30 % comisión: 3 %, todo en efectivo. El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta (Art. 580 CPCC), bajo apercibimiento de tenerlo por postor remiso (Art. 584 CPCC). Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días ante de la subasta, los que serán abiertos el día anterior a la misma a las 12 hs. El inmueble podrá ser visitado los días 21 y 22 de marzo de 1996, de 14 a 16 hs. el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1996.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 19/3 Nº 32.510 v. 20/3/96

Nº 18

Juzgado en lo Comercial Nº 18, Sec. Nº 36 comunica por cinco días en autos: "DOLDER CARLOS ALFREDO s/ Quiebra Expte. 24.793/95", que el Martillero Herman Blitz Katz rematará el 26 de marzo de 1996, 9 hs., en Talcahuano 479 Capital el 50 % indiviso de la Unidad Funcional Nº 49 Piso 10º (Letra "D") del inmueble sito en calle Ecuador 1465/67 de esta Capital; Sup. total 81 ms. 62 dec. 2 Porcentual 2,16 % (Ad-Corpus). Nom. Cat. Circ. 19 Sec. 15 Manz. 137 Parc. 14, Matrc. 19-3044/49; ocupado el fallido y esposa. Base $ 8.583,59 Seña 10 % Comisión 3 %; saldo de precio conf. Art. 580 C.P.- Los bienes muebles que se encuentran en la misma unidad inventariados en autos: Televisor, juego sillones, mesa ratona, aparador, mesas p/lámpara y dos lámparas. Sin base, contado mejor postor. Comisión 10 %. Exhibición: 21 y 22/3/96 de 17 a 18 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital, quedando prevenido que no se acepta la compra "en comisión" ni la cesión del boleto. Se aceptan ofertas bajo sobre conf. Art. 104.6 Reg. Justicia Comercial hasta el 22/3 a las 13,30 hs. y su apertura el 25/3 a las 12,30 hs.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 15/3 Nº 61.480 v. 21/3/96

Juzgado Nacional de Comercio Nº 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36 a mi cargo, con sede en Talcahuano 550 Piso 7º, de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "TIPO'S Y TIPA'S, S.R.L. s/ Quiebra" Expte. Nº 24.621, que el martillero Federico D. Sorribas, rematará el día 29 de marzo a las 9 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 (Ex-Cangallo) Un Lote de 1.235 Pares de Calzados de hombre y de mujer de diferentes tipos y números, una aspiradora marca Ultracomb con barrealfombra, cuatro sillas negras con pana roja, dos escaleras de 8 escalones y dos cajoneras, que se encuentran depositados en la calle Peribebuy 1194 - San Justo - Ptdo. La Matanza. Exhibición: Los días 25 y 26 de marzo de 10 a 12 horas. Condiciones de Venta: Sin base, al Contado y mejor postor Seña 30 %, comisión 10 %, IVA a cargo del comprador. El saldo de precio y el IVA, a la alícuota que corresponda deberá abonarse indefectiblemente el día martes 2 de Abril de 1996 de 11,30 a 12,30 horas en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (Ex Cangallo) 1233 Capital Federal, bajo apercibimiento de pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta. En dicha oportunidad se fijará día y hora de entrega a cada comprador. Ofertas Bajo sobre: se admitirán de acuerdo con el art. 104.6 del reglamento del fuero comercial y serán admitidas hasta el día 27 de marzo de 1996 a las 13,30 hs., en tanto la audiencia en que se procederá a la apertura de lo que pudiera recibirse, se llevará a cabo el 28 de Marzo de 1996 a las 12,30 hs. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 19/3 Nº 61.714 v. 20/3/96

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Trabajo Nº 24 a cargo del Dr. Jorge Mario Finizzola, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en la Av. Pte. Roque Saenz Peña 760 Piso 3º de Capital Federal, comunica por tres días en los autos caratulados "OTERO, ANGEL ALBERTO c/ FRENITHE S.A.C.I. y F. s/ Despido", Expte. Nº 3.951/94, que el martillero señor Ernesto Machado rematará el día 27 de marzo de 1996 a las 11 horas, en el salón de remates San Cayetano sito en la calle Humberto 1º Nº 2042 de Capital Federal, el siguiente bien: Una casa ubicada en el Pasaje Logroño 5615 de Capital Federal que consta de un pasillo de entrada, tres ambientes, baño y cocina, un patio donde hay otro ambiente, un lavadero chico y en el patio una escalera de material que conduce a la terraza de la misma, en regular estado de conservación. Designado catastralmente como Circ. 1; Secc. 78; Manzana 139; Parcela 17; Matrícula 1-43793. De las siguientes medidas 7,80 m de frente el S.E. por 17,27 m de fondo, Superficie Total aproximada 134,71 m^2. Base $ 6.833,86. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Seña 5 %, Comisión 3 % todo en efectivo. Se exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución del domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por el ministerio de la ley. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública, si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. El inmueble podrá visitarse el día 25 de marzo de 1996 de 10 a 12 horas.
Santiago Zarza, secretario.
e. 19/3 Nº 32.512 v. 21/3/96



SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Libertad 469, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80

- **Nº 253**

  LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS
  Ley Nº 24.522 — $ 3,80

- **Nº 254**

  TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
  Ley Nº 24.449 y Decreto Reglamentario Nº 779/95 — $ 15,00

- **Nº 255**

  SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA
  Resolución S.F.P. Nº 299/95 — $ 6,50

Impreso por LA LEY S.A. Editora e Impresora